

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 301

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán, las políticas públicas, objetivos y metas.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la ley y las reglas aplicables.

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los Titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad austeridad y transparencia.

Los Titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

Los Titulares de los entes públicos cabeza de Sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto.

Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades, deberán comprometerse y ejecutarse en el período para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la TESOFE y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, de acuerdo a sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias.

La política presupuestaria constituye uno de los instrumentos estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno del Estado;
- III. Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, a los Ejecutores de Gasto;
- IV. Analítico de Claves Presupuestarias:** Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública, a nivel de capítulo, concepto, partida y partida genérica;
- V. Asociaciones Público-Privadas:** Las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas;
- VI. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VII. Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VIII. Capítulo de gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;
- IX. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- X. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

- XII. Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los Entes Públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital;
- XIII. Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al ente público que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos;
- XIV. Clasificación Programática:** Es el conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;
- XV. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;
- XVIII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XIX. Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;
- XX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, salvo los desconcentrados;
- XXI. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias;
- XXII. Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado y Municipios para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;
- XXV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;
- XXVI. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, y están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas públicos;

- XXVII. Gasto total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;
- XXVIII. Ingresos de libre disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente;
- XXX. Ingresos locales:** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;
- XXXI. Ingresos totales:** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;
- XXXII. Inversión pública productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XXXIII. Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;
- XXXIV. Percepciones ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;
- XXXV. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;
- XXXVI. Presupuesto de Egresos del Estado:** Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017;
- XXXVII. Presupuesto Aprobado:** El momento contable del gasto en el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;
- XXXVIII. Presupuesto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;
- XXXIX. Presupuesto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios

a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

- XL. Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto, a favor de terceros, que se derivan de compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a disposiciones legales aplicables;
- XLI. Presupuesto Ejercido:** Importe de las erogaciones soportadas con documentación comprobatoria del ejecutor del gasto que corresponda;
- XLII. Presupuesto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
- XLIII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como las que se proporcionan a usuarios y consumidores de bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implique contraprestación alguna;
- XLIV. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado y ministrados a los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades;
- XLV. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia sus obligaciones legales;
- XLVI. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- XLVII.** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda del Estado de Tlaxcala; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Dependencias y Entidades no podrán comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria, serán responsabilidad exclusiva del Titular de la misma y estará sujeto a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en lo siguiente:

- I.** El gasto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por el H. Congreso deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- II.** Apego a los Criterios Generales de Política Económica del gasto del Poder Ejecutivo Federal 2017;
- III.** Congruencia con los criterios económicos planteados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017; para garantizar la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera del gasto público;
- IV.** Se alinea con los objetivos estratégicos y políticas públicas del Gobierno del Estado, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado;

- V. Prevé la racionalización del gasto público mediante la contención de los servicios personales y la reducción del gasto corriente, así como la simplificación administrativa, con el objeto de reorientar los ahorros a proyectos de inversión pública y programas sociales;
- VI. Se priorizan proyectos y programas de salud, educación y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a jóvenes y mujeres, grupos vulnerables, apoyo al campo e impulso de la infraestructura social y productiva, así como de seguridad pública, prevención del delito y justicia penal, para mejorar los niveles de bienestar social y propiciar la generación de empleos;
- VII. Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población;
- VIII. Dar acceso a la población a sus derechos sociales y reducir la pobreza;
- IX. Combatir la carencia alimentaria y mejorar el acceso a la salud, seguridad social, vivienda y apoyo al empleo; conforme el programa de inclusión social de la Secretaría de Desarrollo Social;
- X. Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a los de menos ingresos;
- XI. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, así como de género;
- XII. Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz;
- XIII. Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia;
- XIV. Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- XV. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO);
- XVI. Atender las recomendaciones de los órganos fiscalizadores y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- XVII. Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- XVIII. Mantener la política de deuda estatal cero, y no creación de nuevos impuestos, así como una estricta disciplina fiscal, para garantizar finanzas públicas sanas y una hacienda equilibrada;
- XIX. Aplicar las medidas de racionalización del gasto público, mediante la contención de servicios personales y reducción del gasto corriente, sin detrimento de los resultados; reorientando los ahorros y economías al gasto social e inversión pública, mediante un programa de austeridad;
- XX. Considerar fondos para compensar posibles caídas de las participaciones federales, aportaciones y convenios federales;
- XXI. Incluir recursos estatales específicos para el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXII. Incluir recursos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Estatal;
- XXIII. Incluir fondos especiales para programas de infraestructura social y apoyo social;
- XXIV. Incorporar recursos para la constitución del Fondo Estatal de Desastres Naturales; y
- XXV. Incluir recursos para compensar la reducción del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Se enviará a la Mesa Directiva;
- II. Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes;
- III. Se presentará la información en forma impresa, así como en formato electrónico editable; y
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Planeación y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes.

Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios y de ingresos conforme la ley, registrar su contabilidad y formular su Cuenta Pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Planeación y Finanzas para la integración correspondiente.

Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

ARTÍCULO 7. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de \$17,051,457,400 el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017.

La distribución global del presupuesto por fuente de financiamiento, es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1. RECURSOS FISCALES	753,203,800
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0
4. INGRESOS PROPIOS	115,000,000
5. RECURSOS FEDERALES	16,183,253,600
6. RECURSOS ESTATALES	0
7. OTROS RECURSOS	0
TOTAL	17,051,457,400

Los \$115,000,000 corresponden a ingresos propios de los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado.

La distribución global del presupuesto por subfuente de financiamiento, es la siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO
(PESOS)**

SUB FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	753,203,800
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	115,000,000
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS	7,171,582,600
APORTACIONES FEDERALES	9,011,671,000
TOTAL	17,051,457,400

Los ingresos adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, derivados de Convenios, Subsidios y Subvenciones se incorporarán de manera automática en los Capítulos y Partidas que correspondan establecidos en el presente Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 8. La clasificación del presupuesto por tipo de gasto, es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
(PESOS)**

TIPO DE GASTO	MONTO
1. GASTO CORRIENTE	14,724,365,640
2. GASTO DE CAPITAL	572,805,600
3. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0
4. PENSIONES Y JUBILACIONES	50,000,000
5. PARTICIPACIONES	1,704,286,160
TOTAL	17,051,457,400

La asignación presupuestaria para gasto de capital, se integra por la inversión pública directa de \$572,680,600 y bienes muebles por \$125,000.

ARTÍCULO 9. Las asignaciones del presupuesto, por objeto del gasto a nivel capítulo, son las siguientes:

**CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO
(PESOS)**

CAPÍTULO	MONTO
1000. SERVICIOS PERSONALES	2,255,673,000
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	140,834,400
3000. SERVICIOS GENERALES	196,893,800
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,899,428,340
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,000
6000. INVERSIÓN PÚBLICA	572,680,600
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,985,822,260
TOTAL	17,051,457,400

ARTÍCULO 10. La clasificación por Ramo del Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue:

**CLASIFICACIÓN POR RAMO
(PESOS)**

RAMO	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	TOTAL
1. PODER LEGISLATIVO	220,000,000	0	220,000,000
2. PODER JUDICIAL	201,000,000	0	201,000,000
3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS	204,907,000	0	204,907,000
4. PODER EJECUTIVO	5,709,593,240	7,730,134,900	13,439,728,140
5. MUNICIPIOS	1,704,286,160	1,281,536,100	2,985,822,260
TOTAL	8,039,786,400	9,011,671,000	17,051,457,400

ARTÍCULO 11. La clasificación Administrativa del Sector Público en el Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		17,051,457,400
	2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	17,051,457,400
		2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	17,051,457,400
		2.1.1.1.0 GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	8,851,122,900
		2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO	5,239,393,640
		2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO	220,000,000
		2.1.1.1.3 PODER JUDICIAL	201,000,000
		2.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	204,907,000
		2.1.1.1.5 MUNICIPIOS	2,985,822,260
		2.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	8,200,334,500
		2.1.1.3.0 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
		2.1.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
		2.1.2.1.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
		2.1.2.2.0 FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
	2.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	
		2.2.2.0.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
		2.2.2.1.0 BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	

			2.2.2.2.0	BANCOS COMERCIALES	
			2.2.2.3.0	OTROS BANCOS	
			2.2.2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	
		2.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
		2.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.4.2.0	ÓTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
TOTAL					17,051,457,400

ARTÍCULO 12. La clasificación administrativa del Sector Público por Dependencia y Unidad Responsable es la siguiente:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE

Nivel o dígito	Sector		Unidad Responsable	Asignación presupuestal
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal o del Distrito Federal			17,051,457,400
	2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo		5,239,393,640
		Despacho del Gobernador	Dirección Administrativa	80,324,900
		Despacho del Gobernador	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado	10,292,100
		Secretaría de Gobierno	Dirección Administrativa	89,142,000
		Secretaría de Gobierno	Dirección Administrativa	377,435,800
		Secretaría de Gobierno	Dirección Administrativa	100,782,200

			Oficialía Mayor de Gobierno	Departamento Administrativa	195,990,300
			Procuraduría General de Justicia	Dirección Administrativa	122,136,000
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección Planeación	94,612,600
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Ingresos y Fiscalización	1,751,203,040
			Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Dirección Administrativa	113,705,000
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	Dirección de Obras Públicas	397,428,400
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	Dirección de Obras Públicas	82,425,400
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	Dirección de Obras Públicas	83,747,500
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda	9,442,700
			Secretaría de Educación Pública	Dirección Administrativa	1,028,775,000
			Secretaría de Comunicaciones Y Transportes	Dirección de Administración y Planeación	90,042,000
			Contraloría del Ejecutivo	Dirección Administrativa	28,694,400
			Secretaría de Fomento Agropecuario	Dirección Administrativa	203,508,200
			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas	22,625,100
			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala	11,634,100
			Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	Dirección Administrativa	27,944,000
			Coordinación General de Ecología	Dirección Administrativa	66,031,000
			Coordinación Estatal de Protección Civil	Dirección General	9,116,000
			Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Dirección Administrativa	171,269,200
			Coordinación de Radio Cine y Televisión	Dirección Administrativa	20,654,700
			Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	Dirección General	2,235,000
			Centro de Educación Continua y a Distancia	Dirección de Servicios Administrativos y Técnicos	8,639,000

			Instituto Estatal de la Mujer	Dirección General	5,515,200
			Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	Dirección General	20,862,200
			Comisión Estatal de Arbitraje Médico	Presidencia	2,306,600
			Casa de las Artesanías de Tlaxcala	Área Administrativa	10,874,000
	2.1.1.1.2	Poder Legislativo			220,000,000
				Congreso del Estado	170,000,000
				Órgano de Fiscalización Superior	50,000,000
	2.1.1.1.3	Poder Judicial			201,000,000
				Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado	201,000,000
	2.1.1.1.4	Órganos autónomos			204,907,000
				Universidad Autónoma de Tlaxcala	94,418,000
				Comisión Estatal de Derechos Humanos	20,089,000
				Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	51,000,000
				Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala	11,360,000
				Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	8,280,000
				Tribunal Electoral de Tlaxcala	19,760,000
	2.1.1.1.5	Municipios		Municipios	2,985,822,260
	2.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros			8,180,334,500
			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Servicios de Salud	1,553,109,300
			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Operación Sanitaria COEPRIST	5,237,000
			Consejo Estatal de Población	Dirección General	2,395,000
			Instituto de Catastro	Dirección General	4,817,000
			Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	Gerencia General	4,138,000

			Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	Dirección General	10,709,000
			Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	Dirección General	36,573,000
			Instituto del Deporte de Tlaxcala	Dirección General	19,817,000
			Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	Coordinación General	1,227,000
			Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Dirección Administrativa	136,605,000
			Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Dirección General	161,079,000
			Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Dirección General	147,191,700
			Universidad Politécnica de Tlaxcala	Secretaría Académica	42,306,000
			Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Dirección General	8,766,000
			Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Dirección de Administración y Finanzas	24,000,000
			Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	Dirección de Planeación y Seguimiento Operativo	52,768,000
			El Colegio de Tlaxcala A.C.	Dirección Administrativa	11,463,000
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección Administrativa	20,869,000
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Atención a Población Vulnerable	29,143,100
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia	9,241,800
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Atención a Población Vulnerable	115,680,500
			Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	Dirección General	17,709,000
			Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	Dirección General	2,516,000
			Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Dirección General	8,285,000
			Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	Dirección de Planeación y Evaluación	30,409,000
			Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Dirección de Educación Básica	5,352,430,500

			Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Dirección Académica	51,949,600
			Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	Dirección General	19,566,000
			Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	Dirección General	20,100,000
			Centro de Servicios Integrales Para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	Dirección General	13,325,000
			Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	Secretaría Administrativa	6,000,000
			Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Subdirección de Administración	280,909,000

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$13,439,728,140 y su distribución es la siguiente:

**EROGACIONES PODER EJECUTIVO
(PESOS)**

ADMINISTRATIVA	PROPUESTA 2017		
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
4. Despacho de Gobierno	90,617,000	0	90,617,000
5. Secretaría de Gobierno	567,360,000	0	567,360,000
6. Oficialía Mayor de Gobierno	120,990,300	0	120,990,300
6. Oficialía Mayor de Gobierno (Fondo de Previsión Salarial)	75,000,000	0	75,000,000
7. Procuraduría General de Justicia	122,136,000	0	122,136,000
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (Operación)	176,061,240	0	176,061,240
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (Fondos)	1,591,000,000	78,754,400	1,669,754,400
11. Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	113,705,000	0	113,705,000
13. Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	97,642,400	475,401,600	573,044,000
14. Secretaría de Educación Pública	1,028,775,000	0	1,028,775,000
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	90,042,000	0	90,042,000
17. Contraloría del Ejecutivo	28,694,400	0	28,694,400
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	203,508,200	0	203,508,200
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo de Desarrollo Comunitario	34,259,200	0	34,259,200
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	27,944,000	0	27,944,000
21. Coordinación General de Ecología	66,031,000	0	66,031,000
DEPENDENCIAS	4,433,765,740	554,156,000	4,987,921,740
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,116,000	0	9,116,000

27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800	117,858,400	171,269,200
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	20,654,700	0	20,654,700
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,235,000	0	2,235,000
45. Centro de Educación Continua y A Distancia	8,639,000	0	8,639,000
48. Instituto Estatal de la Mujer	5,515,200	0	5,515,200
51. Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	20,862,200	0	20,862,200
52. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,306,600	0	2,306,600
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	10,874,000	0	10,874,000
DESCONCENTRADOS	133,613,500	117,858,400	251,471,900
26. Consejo Estatal de Población	2,395,000	0	2,395,000
28. Instituto de Catastro	4,817,000	0	4,817,000
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	4,138,000	0	4,138,000
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,709,000	0	10,709,000
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	36,573,000	0	36,573,000
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	19,817,000	0	19,817,000
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,227,000	0	1,227,000
38. Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	136,605,000	0	136,605,000
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	161,079,000	0	161,079,000
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	7,802,000	139,389,700	147,191,700
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	42,306,000	0	42,306,000
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	8,766,000	0	8,766,000
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	24,000,000	0	24,000,000
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,820,000	37,948,000	52,768,000
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	11,463,000	0	11,463,000
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,099,000	105,835,400	174,934,400
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	17,709,000	0	17,709,000
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,516,000	0	2,516,000
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,285,000	0	8,285,000
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000	0	30,409,000
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000	5,218,209,500	5,352,430,500
59. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	11,321,000	40,628,600	51,949,600
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	19,566,000	0	19,566,000
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	20,100,000	0	20,100,000
65. Centro de Servicios Integrales para de Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	13,325,000	0	13,325,000
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	6,000,000	0	6,000,000
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	280,909,000	0	280,909,000

16. O.P.D Salud de Tlaxcala	42,237,000	1,516,109,300	1,558,346,300
DESCENTRALIZADOS	1,142,214,000	7,058,120,500	8,200,334,500
TOTAL	5,709,593,240	7,730,134,900	13,439,728,140

ARTÍCULO 14. Las asignaciones previstas para el Estado incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, Poderes y Órganos autónomos, así como municipios, importan la cantidad de: \$ 17,051,457,400 La clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al Anexo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 15. La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento, del presupuesto 2017, se presenta en el Anexo 2.

ARTÍCULO 16. Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica y por objeto del Gasto – Operación e Inversión:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA OBJETO DEL GASTO – OPERACIÓN E INVERSIÓN
DEL PODER EJECUTIVO
(PESOS)**

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	PENSIONES Y JUBILACIONES	PARTICIPACIONES	TOTAL
1000. Servicios Personales	2,255,673,000					2,255,673,000
2000. Materiales Y Suministros	140,834,400					140,834,400
3000. Servicios Generales	196,893,800					196,893,800
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,223,521,340			50,000,000		10,273,521,340
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		125,000				125,000
6000. Inversión Publica		572,680,600				572,680,600
7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
8000. Participaciones y Aportaciones						
9000. Deuda Pública						
TOTAL	12,816,922,540	572,805,600	0	50,000,000	0	13,439,728,140

ARTÍCULO 17. La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado, se estructura como sigue:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(PESOS)**

1	Gobierno			Total Gobierno	3,573,030,940
1.1	Legislación			Total legislación	220,000,000
		1.1.1	Legislación		170,000,000
		1.1.2	Fiscalización		50,000,000
1.2	Justicia			Total Justicia	472,047,200
		1.2.1	Impartición de Justicia		220,760,000
		1.2.2	Procuración de Justicia		130,416,000
		1.2.3	Reclusión y Readaptación Social		100,782,200
		1.2.4	Derechos Humanos		20,089,000
1.3	Coordinación de la política de gobierno			Total coordinación	261,848,400
		1.3.1	Presidencia/Gubernatura		80,324,900
		1.3.2	Política interior		89,142,000
		1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0
		1.3.4	Función Pública		28,694,400
		1.3.5	Asuntos Jurídicos		10,292,100
		1.3.6	Organización de procesos electorales		51,000,000
		1.3.7	Población		2,395,000
		1.3.8	Territorio		0
		1.3.9	Otros		0
1.4	Relaciones Exteriores			Total relaciones	0
		1.4.1	Relaciones Exteriores		0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios			Total Asuntos	1,751,203,040
		1.5.1	Asuntos Financieros		
		1.5.2	Asuntos Hacendarios		1,751,203,040
1.6	Seguridad Nacional			Total Seguridad Nacional	0
		1.6.1	Defensa		0
		1.6.2	Marina		0
		1.6.3	Inteligencia para la preservación de la Seguridad Nacional		0
1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior			Total Asuntos	557,821,000
		1.7.1	Policía		377,435,800

			1.7.2	Protección Civil		9,116,000
			1.7.3	Otros asuntos de orden público y seguridad		0
			1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública		171,269,200
	1.8	Otros servicios generales			Total Otros Servicios	240,111,300
			1.8.1	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales		200,807,300
			1.8.2	Servicios Estadísticos		0
			1.8.3	Servicios de comunicación y medios (Comunicación social)		27,944,000
			1.8.4	Acceso a la información pública gubernamental		11,360,000
			1.8.5	Otros		0
	2	Desarrollo social			Total Desarrollo social	10,127,393,000
	2.1	Protección ambiental			Total protección ambiental	99,456,000
			2.1.1	Ordenación de Desechos		0
			2.1.2	Administración del Agua		20,100,000
			2.1.3	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		13,325,000
			2.1.4	Reducción de la Contaminación		66,031,000
			2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		0
			2.1.6	Otros de protección ambiental		0
	2.2	Vivienda y servicios a la comunidad			Total Vivienda	592,610,000
			2.2.1	Urbanización		397,428,400
			2.2.2	Desarrollo Comunitario		0
			2.2.3	Abastecimiento de Agua		83,747,500
			2.2.4	Alumbrado Público		0
			2.2.5	Vivienda		29,008,700
			2.2.6	Servicios Comunes		0
			2.2.7	Desarrollo Regional		82,425,400
	2.3	Salud			Total Salud	1,862,424,100
			2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		26,099,200
			2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona		1,834,018,300
			2.3.3	Generación de Recursos para la Salud		0

		2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud		0
		2.3.5	Protección Social en salud		2,306,600
	2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales		Total Recreación	77,044,700
		2.4.1	Deporte y Recreación		19,817,000
		2.4.2	Cultura		36,573,000
		2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales		20,654,700
		2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		0
	2.5	Educación		Total Educación	7,158,026,800
		2.5.1	Educación Básica		6,528,397,200
		2.5.2	Educación media superior		350,860,600
		2.5.3	Educación superior		175,490,000
		2.5.4	Posgrado		11,463,000
		2.5.5	Educación para adultos		52,768,000
		2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades inherentes		39,048,000
	2.6	Protección Social		Total Protección	285,453,200
		2.6.1	Enfermedad e Incapacidad		0
		2.6.2	Edad Avanzada		0
		2.6.3	Familia e Hijos		0
		2.6.4	Desempleo		34,259,200
		2.6.5	Alimentación y Nutrición		115,680,500
		2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda		94,612,600
		2.6.7	Indígenas		0
		2.6.8	Otros Grupos Vulnerables		2,516,000
		2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social		38,384,900
	2.7	Otros Asuntos sociales		Total Otros Asuntos	52,378,200
		2.7.1	Otros Asuntos Sociales		52,378,200
3	Desarrollo Económico			Total Desarrollo	435,211,200
	3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		Total Asuntos Económicos	135,288,000
		3.1.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General		124,579,000
		3.1.2	Asuntos Laborales Generales		10,709,000
	3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza		Total Agropecuaria	203,508,200
		3.2.1	Agropecuaria		203,508,200

		3.2.2	Silvicultura		0
		3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza		0
		3.2.4	Agroindustrial		0
		3.2.5	Hidroagrícola		0
		3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		0
3.3	Combustibles y Energía			Total Combustibles	0
		3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos		0
		3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)		0
		3.3.3	Combustibles Nucleares		0
		3.3.4	Otros Combustibles		0
		3.3.5	Electricidad		0
		3.3.6	Energía no Eléctrica		0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción			Total	0
				Manufacturas	
		3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los combustibles minerales		0
		3.4.2	Manufacturas		0
		3.4.3	Construcción		0
3.5	Transporte			Total Transporte	90,042,000
		3.5.1	Transporte por Carretera		0
		3.5.2	Transporte por Agua y Puertos		0
		3.5.3	Transporte por Ferrocarril		0
		3.5.4	Transporte Aéreo		0
		3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gaseoductos y Otros Sistemas de Transporte		0
		3.5.6	Otros relacionados con Transporte		90,042,000
3.6	Comunicaciones			Total comunicaciones	0
		3.6.1	Comunicaciones		0
3.7	Turismo			Total Turismo	2,235,000
		3.7.1	Turismo		2,235,000
		3.7.2	Hoteles y Restaurantes		0
3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación			Total Ciencia	0
		3.8.1	Investigación Científica		0
		3.8.2	Desarrollo Tecnológico		0

			3.8.3	Otros Asuntos Económicos		0
			3.8.4	Innovación		0
	3.9	Otras Industria y Otros Asuntos Económicos			Total Otras Industria	4,138,000
			3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito		0
			3.9.2	Otras Industrias		0
			3.9.3	Otros asuntos Económicos		4,138,000
4		Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores			Total Otras	2,985,822,260
	4.1	Transacciones de la deuda pública/costo Financiero de la deuda			Total transacciones	0
			4.1.1	Deuda Pública interna		0
			4.1.2	Deuda Pública Externa		0
	4.2	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			Total Transferencias	2,985,822,260
			4.2.1	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
			4.2.2	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		2,985,822,260
			4.2.3	Aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
	4.3	Saneamiento del Sistema Financiero			Total Saneamiento	0
			4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero		0
			4.3.2	Apoyos IPAB		0
			4.3.3	Banca de Desarrollo		0
			4.3.4	Apoyo a los programas de reestructuración en unidades de inversión (UDIS)		0
	4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			Total ADEFAS	0
			4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		0
					TOTAL	17,051,457,400

ARTÍCULO 18. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
PROGRAMAS					TOTAL PROGRAMAS	14,057,350,140
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios				Total Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	234,537,200
		Sujetos a Reglas de Operación	S	Monto		223,074,200
		Otros Subsidios	U	Monto		11,463,000
	Desempeño de las Funciones				Total Desempeño de las funciones	11,948,863,240
		Prestación de Servicios Públicos	E	Monto		10,833,092,240
		Provisión de Bienes Públicos	B	Monto		
		Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	Monto		94,612,600
		Promoción y fomento	F	Monto		10,874,000
		Regulación y supervisión	G	Monto		437,240,400
		Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	Monto		
		Específicos	R	Monto		
		Proyectos de Inversión	K	Monto		573,044,000
	Administra- tivos y de Apoyo				Total Administrativos y de Apoyo	34,694,400
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	Monto		6,000,000

		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	Monto		28,694,400
		Operaciones ajenas	W	Monto		
	Compromisos				Total Compromisos	0
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	Monto		
		Desastres Naturales	N	Monto		
	Obligaciones				Total Obligaciones	1,839,255,300
		Pensiones y jubilaciones	J	Monto		
		Aportaciones a la seguridad social	T	Monto		1,839,255,300
		Aportaciones a fondos de estabilización	Y	Monto		
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	Monto		
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)				No Aplica	
		Gasto Federalizado	I	No Aplica		
Participaciones a entidades federativas y municipios			C		Total Participaciones a entidades federativas y municipios	2,994,107,260
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			D		Total Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			H		Total Adefas	
TOTAL						17,051,457,400

ARTÍCULO 19. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, incorpora los programas de los Entes Públicos desglosados de la forma siguiente:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR OBJETO DEL GASTO
(PESOS)**

CLAVE	PROGRAMA	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	2,994,107,260	0	0	0	8,285,000	0	0	0	2,985,822,260	0
E	Prestación de Servicios Públicos	10,833,092,240	2,156,890,800	130,916,300	182,910,900	8,312,374,240	0	50,000,000	0	0	0
F	Promoción y Fomento	10,874,000	3,967,000	1,241,000	3,654,000	2,012,000	0	0	0	0	0
G	Regulación y Supervisión	437,240,400	0	0	0	437,240,400	0	0	0	0	0
I	Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K	Proyectos de Inversión	573,044,000	40,041,400	5,057,000	5,265,000	0	0	522,680,600	0	0	0
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M	Apoyo Al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	6,000,000	0	0	0	6,000,000	0	0	0	0	0
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	28,694,400	25,042,400	1,164,100	2,362,900	0	125,000	0	0	0	0
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	94,612,600	13,631,200	1,141,000	1,086,000	78,754,400	0	0	0	0	0
S	Sujetos a Reglas de Operación	223,074,200	16,100,200	1,315,000	1,615,000	204,044,000	0	0	0	0	0
T	Aportaciones a la Seguridad Social	1,839,255,300	0	0	0	1,839,255,300	0	0	0	0	0
U	Otros Subsidios	11,463,000	0	0	0	11,463,000	0	0	0	0	0
W	Operaciones Ajenas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES	17,051,457,400	2,255,673,000	140,834,400	196,893,800	10,899,428,340	125,000	572,680,600	0	2,985,822,260	0

ARTÍCULO 20. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$17,051,457,400, distribuidos de la siguiente forma:

**PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO
(PESOS)**

CLAVE	PROGRAMA	TOTAL	TRANSFE- RENCIA ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TRANSFE- RENCIA FEDERAL
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	2,994,107,260	1,680,338,100	32,233,060	1,281,536,100
E	Prestación de Servicios Públicos	10,833,092,240	4,581,366,300	697,691,740	5,554,034,200
F	Promoción y Fomento	10,874,000	10,874,000	0	0
G	Regulación y Supervisión	437,240,400	321,405,000	10,000,000	105,835,400
I	Gasto Federalizado	0	0	0	0
K	Proyectos de Inversión	573,044,000	50,363,400	47,279,000	475,401,600
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0	0		0
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	6,000,000	5,000,000	1,000,000	0
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	28,694,400	28,694,400	0	0
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	94,612,600	15,858,200	0	78,754,400
S	Sujetos a Reglas de Operación	223,074,200	223,074,200	0	0
T	Aportaciones a la Seguridad Social	1,839,255,300	293,146,000	30,000,000	1,516,109,300
U	Otros Subsidios	11,463,000	11,463,000		0
W	Operaciones Ajenas	0	0		0
	TOTAL	17,051,457,400	7,221,582,600	818,203,800	9,011,671,000

ARTÍCULO 21. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma:

**TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS
(PESOS)**

PARTIDA	FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4211	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000
4211	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,709,000
4211	Fondo de Ayudas, Asistencia y Reparación de Daños a las Víctimas y Ofendidos	2,516,000
4211	Fondo para Atención de Desastres Naturales (Fideicomiso en Proceso de Constitución)	10,000,000
	TOTAL	27,363,000

En el Anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos. Su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por Dependencia, precisando los que son de estructura y los de Administración.

ARTÍCULO 22. Los Entes Públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría y de la dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 23. Las erogaciones previstas para los subsidios, subvenciones y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

**SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS
(PESOS)**

	PARTIDA		ASIGNACIÓN
4311	Subsidios a la Producción		174,478,000
	Apoyo a la Producción Agrícola	58,681,000	
	Apoyo a la Economía Familiar	7,701,800	
	Apoyo a la Competitividad Ovinos	2,072,700	
	Reemplazo de Vientres	3,730,800	
	Fomento a la Actividad Acuícola	1,658,100	
	Programa de Capacitación Móvil	4,145,300	
	Sistema de Asistencia Técnica Especializada	3,730,800	
	Impulso a la Agroindustria	2,072,700	
	Agricultura Urbana	4,145,300	
	Fomento e Innovación Agropecuario	2,021,100	
	Laboratorios UNAM	1,300,000	
	Programas en Convenio con la Federación	33,218,400	
	Proyectos de Desarrollo Rural	50,000,000	
4411	Ayudas Sociales a Personas		15,146,240
	TOTAL		189,624,240

Los Programas de Concurrencia en convenio con la Federación son: Programa Integral de Desarrollo Rural; Programa de Fomento a la Agricultura; Programa de Productividad y Competitividad Agropecuaria; Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; y Programas Hidroagrícolas.

De manera adicional, la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) podrá recibir recursos federales por hasta 89.8 MDP establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, del Ramo 8, como sigue:

- \$110.4 millones de pesos, 89.8 de procedencia federal y 20.6 estatal.
- 23.0 millones de pesos, los cuales se convendrán con CONAGUA. (Ramo 11).
- Los montos definitivos y su calendario, serán definidos en el Convenio específico que se firme con la Federación.

La distribución de los programas en convenio con la Federación es la siguiente:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
		DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	
		/ENTIDAD	(MONTO)	/ENTIDAD	(MONTO)	/ENTIDAD	(MONTO)	/ENTIDAD	(MONTO)	
S	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	29,400,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	12,025,000	-	-	-	-	41,425,000
S	Programa de Productividad Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	32,200,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,525,000	-	-	-	-	33,725,000
S	Programa para el Aprovechamiento del Suelo y Agua	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	5,400,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	-	-	-	-	-	5,400,000
S	Programa de Apoyo a Pequeños Productores	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	7,000,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	2,200,000	-	-	-	-	9,200,000
S	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	15,500,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	3,875,000	-	-	-	-	19,375,000
S	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	300,000	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,000,000	-	-	-	-	1,300,000
TOTAL			89,800,000		20,625,000					110,425,000

ARTÍCULO 24. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

**PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DESASTRES
(PESOS)**

PARTIDA	ASIGNACIÓN	DESTINATARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000	Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)	Estatales
	1,020,200	Damnificados	Estatales

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros (Coordinación Estatal de Protección Civil)			
Fondo de Desastres Estatales Naturales	10,000,000	Damnificados	Estatales
TOTAL	21,020,200		

El Fondo de desastres naturales se crea para atender los daños en infraestructura pública y a la población afectada. Para su operación se deberá crear un Fideicomiso, en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Municipios deberán crear un Fondo similar, para enfrentar desastres naturales por un monto equivalente al 1% de su fondo estatal participable.

ARTÍCULO 25. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2017 son de \$ 0 (cero pesos) como sigue:

**ASIGNACIONES A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
(PESOS)**

PARTIDA / NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN
Ninguno	0
TOTAL	0

El Estado de Tlaxcala no cuenta con una Ley de Organizaciones No Gubernamentales, y no se asigna ninguna cantidad para este concepto.

ARTÍCULO 26. Se asignan recursos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado, para la ejecución de acciones de conservación y restauración de los suelos de las Áreas Naturales Protegidas, de producción de planta forestal y ornamental, de reforestación de los bosques del Parque Nacional Malinche y de atención de incendios forestales, así como para programas de medio ambiente y ecología, por \$99,456,000, integrados como sigue:

**RECURSOS PARA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
(PESOS)**

NOMBRE	ASIGNACIÓN
Coordinación General de Ecología	66,031,000
Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	20,100,000
Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales	13,325,000
SUMA	99,456,000

Los recursos destinados a acciones y programas específicos, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, por \$21,000,000, son los siguientes:

**ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN
AL CAMBIO CLIMÁTICO
(PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
Conservación del Parque Nacional Malinche	5,670,000
Reforestación en el Parque Nacional Malinche	330,000
Producción de Planta Forestal y Ornamental	9,500,000
Áreas Naturales Protegidas	1,491,000
Sistemas Ambientales Ecoeficientes	4,009,000
TOTAL	21,000,000

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO
(PESOS)**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
E	Prestación de Servicios Públicos (Protección Integral del Medio Ambiente y la Biodiversidad)	21,000,000
TOTAL		21,000,000

Para la atención y operación del Zoológico del Altiplano, a cargo de la Coordinación General de Ecología, se tienen presupuestados recursos por un total de \$11,241,177.

ARTÍCULO 27. El presupuesto de inversión de obra pública estatal, que ejerce la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA
(PESOS)**

FONDO	EJECUTOR	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
FAFEF	SECODUVI	475,401,600		475,401,600
CAPÍTULO 6000	SECODUVI		47,279,000	47,279,000
TOTAL		475,401,600	47,279,000	522,680,600

La Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda podrá disponer de recursos federales del Ramo 23, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, una vez aprobados, cumplidas las reglas y firmado los Convenios, siguientes:

I. Proyectos de Desarrollo Regional por 305.0 millones de pesos, con la siguiente cartera:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA OBRA	(Pesos)
Xaloztoc y Terrenate	Rehabilitación de la carretera Xaloztoc- (Toluca de Guadalupe)- Terrenate, en los municipios de Xaloztoc y Terrenate.	82,200,000
Hueyotlipan y Benito Juárez	Rehabilitación de la carretera de la localidad San Diego Recoba (Hueyotlipan)- Benito Juárez y sustitución de puente en el acceso a Benito Juárez, en los municipios de Hueyotlipan y Benito Juárez	69,100,000
Atlangatepec	Rehabilitación de la carretera Atlangatepec-Zumpango, en el municipio de Atlangatepec.	20,000,000
Ixtacuixtla y Nanacamilpa	Rehabilitación de la carretera Ixtacuixtla de Mariano Matamoros- (San Antonio Atotonilco) –Nanacamilpa de Mariano Arista.	114,900,000
Cuapiaxtla	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el municipio de Cuapiaxtla.	18,800,000
TOTAL		305,000,000

II. Fondo Metropolitano Puebla – Tlaxcala, monto a definir en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Fondo Metropolitano Tlaxcala – Apizaco, monto a definir en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

IV. Proyectos de agua potable, drenaje y tratamiento de agua, con CONAGUA, por 120.9 millones de pesos.

Los montos definitivos y los proyectos de dichos recursos federales se determinarán al firmar los convenios correspondientes con la Federación.

Finalmente, en el mismo Ramo 23, serán etiquetados recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para diversos proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de carreteras federales a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.

ARTÍCULO 28 El presupuesto de inversión en obra pública asignado a la Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se encuentra etiquetado para los siguientes proyectos:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
(FAFEF)
(PESOS)**

Infraestructura para el Desarrollo Urbano y Rural		327,300,000
▪ Proyectos de modernización e imagen urbana	147,300,000	
▪ Proyectos de Pavimentación de calles, guarniciones y banquetas	60,000,000	
▪ Proyectos de Infraestructura Deportiva y Cultural	60,000,000	
▪ Proyectos de Modernización de Carreteras	60,000,000	
Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento		65,000,000
▪ Proyectos de Reingeniería de PTAR	35,000,000	
▪ Proyectos de Rehabilitación de Agua Potable	30,000,000	
Aportaciones para Programas (PARI PASSU)		83,101,600
▪ CONAGUA	63,101,600	
▪ TURISMO	20,000,000	
TOTAL		475,401,600

ARTÍCULO 29. El presupuesto de inversión con recursos estatales del Capítulo 6000, asignado a las Secretarías de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda y de Turismo y Desarrollo Económico, está destinado a los siguientes conceptos:

**RECURSOS ESTATALES CAPÍTULO 6000
(PESOS)**

Ordenamiento Territorial		2,000,000
▪ Proyectos de Desarrollo Urbano	2,000,000	
Infraestructura para el Desarrollo Urbano y Rural		85,000,000
▪ Programa de Sistemas de Enlaces de Transporte (Carreteras)	9,000,000	
▪ Proyectos ejecutivos de Agua Potable	2,600,000	
▪ Programa de Rehabilitación de edificios públicos	8,900,000	
▪ Estudios y proyectos ejecutivos	14,500,000	
▪ Proyectos de imagen urbana o infraestructura de desarrollo económico	50,000,000	
Aportaciones		10,279,000
▪ Operación y mantenimiento de maquinaria	6,000,000	
▪ Aportaciones CONAGUA	800,000	
▪ Gastos indirectos	3,479,000	
TOTAL		97,279,000

ARTÍCULO 30. El presupuesto para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, se integrará por un monto específico de recursos estatales de \$11,000,000.

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
E	Prestación de Servicios Públicos (Implementación de la Reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal 2017)	11,000,000
TOTAL		11,000,000

Se tienen previstas aportaciones federales por \$15,655,699, que otorguen: la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC); y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2017. Los montos federales específicos, se publicarán cuando se definan por la Federación.

ARTÍCULO 31. Las cuentas bancarias productivas que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas (Anexo 4) para administrar los Recursos Estatales y Federales, se especifican a continuación:

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	EJECUTOR	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
IDC PROGRAMA MODERNIZACION DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT FEDERAL	CATASTRO	BANORTE	9779
IDC PROGRAMA MODERNIZACION DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT ESTATAL	CATASTRO	BANORTE	9788
ICATLAX FDO CONCURSABLE DE FORMACION O CAPACITACION PARA EL TRABAJO	ICATLAX	BANORTE	4282
R11 RADICADORA ICATLAX	ICATLAX	HSBC	3566
ECOLOGIA FORT Y AMPLIACION SIST MONITOREO ATMOSFERICO DEL EDO TLAXCALA	ECOLOGIA	SANTANDER	4669
ECOLOGIA APOYOS DE SANIDAD FORESTAL DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	ECOLOGIA	SANTANDER	8670
OMG MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	OMG	BANORTE	8978
OMG MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL RECURSO ESTATAL	OMG	BANORTE	1402
RAMO 23 FONDO METROPOLITANO TLAXCALA APIZACO	SECODUVI	BANCOMER	7576
RAMO 23 FONDO METROPOLITANO PUEBLA TLAXCALA	SECODUVI	BANCOMER	7398
PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL	SECODUVI	BANORTE	7704
SECODUVI APAUR	SECODUVI	BANORTE	7816
SECODUVI PROSAN	SECODUVI	BANORTE	7807
SECODUVI APARURAL	SECODUVI	BANORTE	7795
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS FIES	SECODUVI	INVERLAT	9518
R33 FAFEF	SECODUVI	SANTANDER	8887
SEGOB SOCORRO DE LEY	SEGOB	BANORTE	6125
SEGOB DONATIVO COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SEGOB	INVERLAT	4028
SEGOB SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	SEGOB	SANTANDER	9080
R23 SEGOB PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	SEGOB	SANTANDER	5581
R33 CESESP FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP)	CESESP	BANORTE	4760
CESESP APORT. ESTATAL FONDO DE APORT. PARA LA SEGURIDAD PUBLICA FASP	CESESP	BANORTE	4158
R28 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SPF	SANTANDER	9055
R33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISE)	SPF	SANTANDER	8825
FDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	SPF	SANTANDER	9035
PREVISION PARA LA ARMONIZACION CONTABLE PEF	SPF	SANTANDER	7741

PROGRAMA DE APOYO A AHORRADORES	SPF	SANTANDER	6416
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	SPF	SANTANDER	8772
CONVENIO COORD. MATERIA DE FORT. LA OFERTA TURISTICA APORTACION FEDERAL	SETYDE	BANORTE	2397
CONVENIO COORD. MATERIA DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS AP. FEDERAL	SETYDE	BANORTE	2388
CONVENIO DE COORDINACION P / FORTALECIMIENTO OFERTA TURISTICA AP. ESTATAL	SETYDE	BANORTE	8950
CONVENIO DE COORDINACION P / DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS AP. ESTATAL	SETYDE	BANORTE	8969
SETYDE REDNACECYT	SETYDE	BANORTE	7808
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275801	SETYDE	BANORTE	1484
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275801	SETYDE	BANORTE	1493
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00274917	SETYDE	BANORTE	7925
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00274917	SETYDE	BANORTE	7952
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-1TLAX-00275572	SETYDE	BANORTE	6699
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-1TLAX-00275572	SETYDE	BANORTE	8321
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160729-C2-1TLAX-00280896	SETYDE	BANORTE	7943
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160729-C2-1TLAX-00280896	SETYDE	BANORTE	7970
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275028	SETYDE	BANORTE	8787
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275028	SETYDE	BANORTE	9793
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160803-C2-5-00285537/FORO AUTOMX	SETYDE	BANORTE	1488
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160803-C2-5-00285537/FORO AUTOMX	SETYDE	BANORTE	2663
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275928	SETYDE	BANORTE	9346
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275928	SETYDE	BANORTE	9971
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160811-C1-2TLAX-00291216	SETYDE	BANORTE	3745
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160811-C1-2TLAX-00291216	SETYDE	BANORTE	4685
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275393	SETYDE	BANORTE	1420
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275393	SETYDE	BANORTE	1457
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275856	SETYDE	BANORTE	6858
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275856	SETYDE	BANORTE	7907
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275403	SETYDE	BANORTE	1439
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275403	SETYDE	BANORTE	1448
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-1TLAX-00274852	SETYDE	BANORTE	1475
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-1TLAX-00274852	SETYDE	BANORTE	7895
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275401	SETYDE	BANORTE	7916
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275401	SETYDE	BANORTE	7934
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160729-C2-1TLAX-00283960	SETYDE	BANORTE	7961
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160729-C2-1TLAX-00283960	SETYDE	BANORTE	6804
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275451	SETYDE	BANORTE	7977
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275451	SETYDE	BANORTE	9083
SETYDE ESTRATEGIA NACIONAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	SETYDE	BANORTE	4237
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160907-C1-1TLAX-00309145	SETYDE	BANORTE	4406
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160907-C1-1TLAX-00309145	SETYDE	BANORTE	4415

SETYDE APORT FEDERAL FNE-160919-C1-2TLAX-003100387	SETYDE	BANORTE	1498
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160919-C1-2TLAX-003100387	SETYDE	BANORTE	1500
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160919-C1-3TLAX-00316542	SETYDE	BANORTE	1519
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160919-C1-3TLAX-00316542	SETYDE	BANORTE	1528
SETYDE PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE	SETYDE	HSBC	9626
SETYDE AMSDE	SETYDE	SANTANDER	3699
R11 RADICADORA CECYTE	CECYTE	HSBC	3574
R11 RADICADORA COBAT	COBAT	HSBC	3558
R33 FAETA CONALEP	CONALEP	BANORTE	4779
R33 FAETA INEA	ITEA	BANORTE	4788
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA BASICA)	ITIFE	BANORTE	7741
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR)	ITIFE	BANORTE	7750
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA SUPERIOR)	ITIFE	BANORTE	7769
CONVENIO DE COORD Y COLAB. PARA LA POTENCIACION DE RECURSOS FAM	ITIFE	SANTANDER	4609
USET PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	USET	BANCOMER	9753
USET PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	USET	BANCOMER	9834
USET PROGRAMA NACIONAL DE INGLES	USET	BANCOMER	9877
USET PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	USET	BANCOMER	9990
USET PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	USET	BANCOMER	9958
USET PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, (BAPISS)	USET	BANORTE	3083
USET PLAN DE APOYO CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN)	USET	BANORTE	4019
USET APOYO P/SOLVENTAR GASTOS INHERENTES ASESORES TECNICO PEDAGOGICOS .	USET	BANORTE	4189
USET PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA .	USET	BANORTE	1564
USET PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	USET	INVERLAT	2491
USET PROG FDO FORT LA AUTONOMIA DE GESTION EN PLANTELES EDUC MEDIA SUP	USET	SANTANDER	6543
USET PROG FDO CONCURSABLE DE INVERSION EN INFRAEST EDUCACION MEDIA SU	USET	SANTANDER	6588
USET TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	USET	SANTANDER	8523
R33 USET FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE	USET	SANTANDER	8978
R33 USET FONE GASTOS DE OPERACIÓN	USET	SANTANDER	8995
R11 RADICADORA UAT	UAT	HSBC	3541
UAT PROG. EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUC MEDIA SUP. Y SUPERIOR	UAT	BANORTE	4330
UAT PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE .	UAT	BANORTE	9742
UAT PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA	UAT	BANORTE	1346
UAT PROGRAMA PRODEP	UAT	BANORTE	1328
UAT PROGRAMA DE REFORMAS ESTRUCTURALES	UAT	BANORTE	1355
UAT PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PFCE	UAT	BANORTE	1546
IEM PROG DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSV DE LA PERSPECTIVA DE GENERO CDM	IEM	BANCOMER	5431
IEM PAIMEF	IEM	INVERLAT	3633
IEM PROG DE FORT A LA TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO MODALIDAD 1	IEM	SANTANDER	7164

R12 DIF SUBPROG DE INFRAEST REHAB Y/O EQUIP ESPACIOS ALIMENTARIOS (PIREEA)	DIF	SANTANDER	0048
R33 DIF FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM ASISTENCIA SOCIAL)	DIF	BANORTE	7732
DIF PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NECESIDAD	DIF	BANORTE	3272
DIF R23 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIF	BANORTE	6086
R12 DIF SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE	DIF	HSBC	9543
R33 OPD SALUD FASSA	OPD SALUD	BANORTE	7723
OPD SALUD PROSPERA	OPD SALUD	BANORTE	3999
OPD SALUD PROGRAMA DE REGULACION Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA G005 .	OPD SALUD	BANORTE	9733
OPD SALUD E.I.15/0616	OPD SALUD	BANORTE	4303
FDO DE PREV PRESUPUESTAL, INFRA FISICA HOSPITAL SAN PABLO DEL MONTE	OPD SALUD	SANTANDER	7893
OPD SALUD AFASPE	OPD SALUD	SANTANDER	0474
OPD SALUD ADICCIONES	OPD SALUD	SANTANDER	9015
OPD SALUD FASS C	OPD SALUD	SANTANDER	9305
OPD SALUD FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	OPD SALUD	SANTANDER	9185
REPSS, CUOTA SOCIAL Y APORTACION SOLIDARIA FEDERAL	REPSS	SANTANDER	1515
REPSS, SEGURO MEDICO SIGLO XXI	REPSS	SANTANDER	1577
FORTASEG	MUNICIPIOS	BANCOMER	0984
R33 FORTAMUN	MUNICIPIOS	BANORTE	7787
R33 MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFR. SOCIAL (FISMDF)	MUNICIPIOS	BANORTE	7778
MUNICIPIOS ACCESO A MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS	MUNICIPIOS	SANTANDER	0409
R23 FONDO PARA EL FORT DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MUNICIPIOS	BANCOMER	0247
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIOS	BANORTE	9827
PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIOS	BANORTE	9760
R23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIOS	SANTANDER	0980
OFS PROFIS	OFS	SANTANDER	5350

ARTÍCULO 32. Los recursos presupuestarios estatales y federales asignados a las Dependencias y Entidades del sector educativo, se integran de la siguiente manera:

**RECURSOS SECTOR EDUCATIVO
(PESOS)**

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	FONDOS FEDERALES				RECURSOS ESTATALES	TOTAL
	FONE	FAETA	FAM	SUBTOTAL		
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	5,218,209,500			5,218,209,500	134,221,000	5,352,430,500
Instituto Tlaxcalteca Para La Educación de los Adultos		37,948,000		37,948,000	14,820,000	52,768,000
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		40,628,600		40,628,600	11,321,000	51,949,600
Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa			139,389,700	139,389,700	7,802,000	147,191,700

Secretaría de Educación Pública					1,028,775,000	1,028,775,000
Centro de Educación Continua y a Distancia					8,639,000	8,639,000
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura					36,573,000	36,573,000
Instituto del Deporte de Tlaxcala					19,817,000	19,817,000
Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior					1,227,000	1,227,000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala					136,605,000	136,605,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala					161,079,000	161,079,000
Universidad Politécnica de Tlaxcala					42,306,000	42,306,000
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco					8,766,000	8,766,000
Universidad Tecnológica de Tlaxcala					24,000,000	24,000,000
El Colegio de Tlaxcala A.C.					11,463,000	11,463,000
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente					6,000,000	6,000,000
TOTAL	5,218,209,500	78,576,600	139,389,700	5,436,175,800	1,653,414,000	7,089,589,800

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo y a lo previsto en el artículo 33 del presente ordenamiento.

Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el ICATLAX, recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
Gasto Educativo Estatal				Total Gasto Educativo
	Recursos Fiscales	Total Recursos Fiscales	129,221,000	7,089,589,800
	Magisterio	129,221,000		
	Resto del Gasto	0		
	Recursos Federales	Total Recursos Federales	6,891,368,800	
	Magisterio	6,246,984,500		
	Resto del Gasto	644,384,300		
	Ingresos Propios	Total Ingresos Propios	69,000,000	
	Magisterio	0		
	Resto del Gasto	69,000,000		

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	129,221,000		5,218,209,500		5,000,000	5,352,430,500
Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos		14,820,000	37,948,000			52,768,000
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		6,321,000	40,628,600		5,000,000	51,949,600
Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa		6,802,000	139,389,700		1,000,000	147,191,700
Secretaría de Educación Pública		1,028,775,000				1,028,775,000
Centro de Educación Continua y a Distancia		8,639,000				8,639,000
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura		35,573,000			1,000,000	36,573,000
Instituto del Deporte de Tlaxcala		19,817,000				19,817,000
Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior		1,227,000				1,227,000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala		116,605,000			20,000,000	136,605,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala		141,079,000			20,000,000	161,079,000
Universidad Politécnica de Tlaxcala		32,306,000			10,000,000	42,306,000
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco		7,766,000			1,000,000	8,766,000
Universidad Tecnológica de Tlaxcala		19,000,000			5,000,000	24,000,000
El Colegio de Tlaxcala A.C.		11,463,000				11,463,000
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente		5,000,000			1,000,000	6,000,000
Total	129,221,000	1,455,193,000	5,436,175,800	0	69,000,000	7,089,589,800

ARTÍCULO 33. El presupuesto específico de gasto educativo del Organismo Público Descentralizado de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Secretaría de Educación Pública del Estado, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO SEPE - USET
(PESOS)**

DESGLOSE DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS OPERACIÓN	TOTAL
Aportaciones Federales (USET)	5,014,166,951	204,042,549	5,218,209,500
Recursos Estatales (USET)	68,515,000	65,706,000	134,221,000
SUB TOTAL	5,082,681,951	269,748,549	5,352,430,500
Recursos Estatales (SEPE)	937,584,000	91,191,000	1,028,775,000
TOTAL	6,020,265,951	360,939,549	6,381,205,500

El Sector Educativo contará además, mediante firma de convenios con la Federación, con recursos federales del Ramo 11 para: CECYTE, COBAT, ICATLAX, CBTIS y las Universidades.

El Sector Educativo deberá en 2017, reducir su estructura, plazas administrativas, gasto corriente y de ceremonial, focalizando programas sustantivos, para garantizar su suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO 34. El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO DE GASTO DE SALUD
(PESOS)**

DEPENDENCIA / ENTIDAD	FONDOS FEDERALES	SUBTOTAL	RECURSOS ESTATALES		SUBTOTAL	TOTAL
	FASSA		APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL	OTROS		
OPD Salud	1,516,109,300	1,516,109,300		30,000,000.00	30,000,000	1,546,109,300
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala			280,909,000		280,909,000	280,909,000
Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I)			1,100,000		1,100,000	1,100,000
Beneficiencia Pública			2,400,000		2,400,000	2,400,000
Centro Integral de Salud Mental y Adicciones de Tzompantepec			2,500,000		2,500,000	2,500,000
Ayuda Asistenciales			1,000,000		1,000,000	1,000,000
COEPRIS (Agua Limpia)			5,237,000		5,237,000	5,237,000
SUBTOTAL O.P.D SALUD	1,516,109,300	1,516,109,300	293,146,000	30,000,000	323,146,000	1,839,255,300

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud			20,862,200		20,862,200	20,862,200
Comisión Estatal de Arbitraje Medico			2,306,600		2,306,600	2,306,600
TOTAL	1,516,109,300	1,516,109,300	316,314,800	30,000,000	346,314,800	1,862,424,100

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

El monto del recurso federal definitivo asignado al Seguro Popular para 2017 será determinado al firmar el Convenio con la Federación. En el Ejercicio 2016 el recurso asignado fue de 850,000,000 millones de pesos. El monto definitivo se determinará al firmar el Convenio con la Federación.

El presupuesto de la Secretaría de Salud incluye recursos por un millón de pesos para la prevención de de la enfermedad de “Chagas”, así como para brindar a la población infectada diagnóstico y tratamiento oportunos.

**INTEGRACIÓN DEL GASTO EN SALUD
(PESOS)**

CONCEPTO			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
Gasto Sector Salud					Total Gasto Sector Salud
	Recursos Fiscales		Total Recursos Fiscales	0	1,862,424,100
		Servicios de Salud	0		
	Recursos Federales		Total Recursos Federales	1,832,424,100	
		Servicios de Salud	1,832,424,100		
	Ingresos Propios		Total Ingresos Propios	30,000,000	
		Servicios de Salud	30,000,000		

INTEGRACIÓN DEL GASTO ESTATAL ANALÍTICO DEL SECTOR SALUD

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
OPD Salud			1,516,109,300		30,000,000	1,546,109,300
Régimen Estatal de Protección Social en Salud En Tlaxcala		280,909,000	0		0	280,909,000
Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I)		1,100,000	0		0	1,100,000
Beneficiencia Pública		2,400,000	0		0	2,400,000
Centro Integral de Salud Mental y Adicciones de Tzompantepec		2,500,000				2,500,000
Ayuda Asistenciales		1,000,000				1,000,000
COEPRIS (Agua Limpia)		5,237,000			0	5,237,000

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud		20,862,200				20,862,200
Comisión Estatal de Arbitraje Medico		2,306,600			0	2,306,600
Total	0	316,314,800	1,516,109,300	0	30,000,000	1,862,424,100

ARTÍCULO 35. El presupuesto específico del Sector Salud de Tlaxcala, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO SECTOR SALUD
(PESOS)**

DESGLOSE DE RECURSOS DE SALUD	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS OPERACIÓN	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL
Federal	1,268,649,296	210,562,156	36,897,848	1,516,109,300
Estatad	217,042,323	128,138,477	1,134,000	346,314,800
TOTAL	1,485,691,619	338,700,633	38,031,848	1,862,424,100

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, contará adicionalmente con 78 millones de pesos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Ramo 23, para el Fortalecimiento de la Calidad de Servicios de Salud, mediante la firma del convenio correspondiente.

Asimismo, mediante la firma de convenios con la Federación, podrá obtener recursos de los programas: Caravanas de la Salud, Programa de Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), AFASPE, FASSA-C y SICALIDAD.

ARTÍCULO 36. El presupuesto total destinado al gasto social es de \$1,130,772,200, integrado por \$470,780,800 de recursos estatales y \$659,991,400 de recursos federales, los cuales se aplicarán por las Dependencias siguientes:

**PRESUPUESTO GASTO SOCIAL
(PESOS)**

DEPENDENCIAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
48. Instituto Estatal de la Mujer	5,515,200		5,515,200
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,099,000	105,835,400	174,934,400
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	17,709,000		17,709,000
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,285,000		8,285,000
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	19,566,000		19,566,000
Fondo de Infraestructura Social Estatal		78,754,400	78,754,400
21. Coordinación General de Ecología	66,031,000		66,031,000
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	20,100,000		20,100,000
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	13,325,000		13,325,000
13. Infraestructura	97,642,400	475,401,600	573,044,000
18. Fomento Agropecuario	153,508,200		153,508,200
TOTAL	470,780,800	659,991,400	1,130,772,200

- a) En el presupuesto del Instituto Estatal de la Mujer, se destinan recursos al programa de empleo temporal;
- b) El presupuesto para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos que otorga el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un total de \$163,163,100, se detalla en los Artículos 37 y 38 de este Decreto;
- c) El presupuesto para equidad de género se detalla en el Artículo 40 de este Decreto;
- d) El Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, asigna a las ayudas asistenciales que presta \$12,774,000.
- e) Los subsidios, apoyos sociales y becas a jóvenes, a cargo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, tiene un presupuesto de \$1,955,000;

**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD
(PESOS)**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Subsidios a la Inversión (Financiamientos)	980,000
Apoyos Sociales (actividades culturales, deportivas, académicas)	63,000
Becas	912,000
TOTAL ITJ	1,955,000

- f) Las acciones de mejoramiento de vivienda popular serán por \$14,354,000, a cargo del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala;

**INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
(PESOS)**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Mejoramiento de vivienda (recamara con baño)	2,370,000
Construcción nueva para edificación habitacional	9,940,000
Construcción de recamara adicional	1,333,000
Construcción de Baño	711,000
TOTAL INDUVIT	14,354,000

- g) Las asignaciones presupuestarias con recursos estatales, en Fondos, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y aplicados conforme a las reglas específicas son por \$1,591,000,000. Los cuales se detallan en el Artículo 120 de este Decreto;
- h) Las asignaciones presupuestarias con recursos federales para infraestructura social (FISE) importan \$78,754,400, son ejecutadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a las reglas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal;
- i) Las acciones sociales a cargo de la Coordinación General de Ecología, se detallan en el Artículo 26 de este Decreto;
- j) Las obras de infraestructura social por \$522,680,600 están a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda; se detallan en los Artículos 27 y 28 de este Decreto;
- k) Las acciones de apoyo social al campo, por \$124,478,000, a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, se detallan en el Artículo 23 de este Decreto;

ARTÍCULO 37. El presupuesto para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es de \$174,934,400, integrado como sigue:

**PRESUPUESTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
(PESOS)**

FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
105,835,400	69,099,000	174,934,400

Independientemente de lo anterior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá contar con recursos del Fondo de accesibilidad al transporte público de personas con discapacidad, del Ramo 23, cuyo monto y reglas se especificarán mediante la firma de un convenio con la Federación, los cuales se ejercerán con una aportación del 20% estatal.

Asimismo, el DIF podrá recibir recursos federales del Ramo 20, mediante gestión y firma de convenios, para los programas: Capacidades Diferentes, PIREEA, Protección a la Infancia, Fortalecimiento a las Procuradurías, Atención a Personas con Discapacidad y Familias Vulnerables.

ARTÍCULO 38. El Presupuesto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, incluye recursos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tlaxcala, como sigue:

**PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS
(PESOS)**

PROYECTO	TIPO	FEDERAL	ESTATAL	SUMA
Asistencia Alimentaria-Mejoramiento Nutricional	Menores	105,835,400	10,621,000	116,456,400
Asistencia Social Y Servicios Preventivos De Salud A Población Vulnerable	Menores		7,955,594	7,955,594
	Adultos		3,077,111	3,077,111
	Otro Tipo (Mujeres y Adultos)		15,924,295	15,924,295
Promoción Prevención y Atención Integral para el Ejercicio y Defensa de los Derechos	Menores		4,748,064	4,748,064
	Adultos		38,969	38,969
	Otro Tipo (Mujeres y Adultos)		4,436,967	4,436,967
Control de los Procesos Administrativos Normativos e Informáticos de la Asistencia Social	Menores		14,201,936	14,201,936
	Adultos		3,126,463	3,126,463
	Otro Tipo (Mujeres y Adultos)		4,968,601	4,968,601
SUMAS:		105,835,400	69,099,000	174,934,400

ARTÍCULO 39. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	MONTO (MDP)	PONDERADOR DE GASTO EN LA INFANCIA %	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES %	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL TOTAL DEL PODER EJECUTIVO %
1. Derecho a la Supervivencia				
1.1 salud	32,939,784	2.09	0.47	0.36

1.2 Vivienda e Infraestructura	33,681,270	29.38	0.48	0.37
1.3 Alimentos y nutrición	116,456,400	100.00	1.65	1.27
1.4 Asistencia Social	28,982,826	12.08	0.41	0.32
2. Derecho al desarrollo				
2.1 Educación	6,853,749,538	98.32	96.89	74.57
2.2 Deporte, cultura y recreación	4,812,300	8.80	0.07	0.05
2.3 Urbanización y desarrollo regional	1,137,050	1.00	0.02	0.01
3.1 Seguridad Legal	939,328	19.48	0.01	0.01
4. Derecho a la Participación				
4.1 Información	838,250	35.00	0.01	0.01
TOTAL GENERAL	7,073,536,746		100	63.42

ARTÍCULO 40. El presupuesto destinado a la Igualdad de género se integra como sigue:

GASTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	ACCIONES PÚBLICAS	MONTO (MDP)
Secretaría de Planeación y Finanzas	Firmeza para una Vivienda Digna e Infraestructura Básica	78.8
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	26.0
Secretaría de Educación Pública	Atención a la Educación	686.0
Secretaría de Salud	Protección a la Salud	947.4
Secretaría de Fomento Agropecuario	Apoyo a la Economía Familiar	7.7
Instituto Estatal de la Mujer	Programa de Empleo Temporal	0.5
Coordinación Ecología	Restauración y Conservación Áreas Naturales	9.6
Casa de Artesanías	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	0.6
Protección Civil	Protección de las Personas	1.0
Sistema Estatal de Promoción del Empleo	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	11.6
TOTAL		1,769.2

ARTÍCULO 41. El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	IMPORTE
5. Secretaría de Gobierno	567,360,000	0	567,360,000
7. Procuraduría General de Justicia	122,136,000	0	122,136,000
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,116,000	0	9,116,000
26. Consejo Estatal de Población	2,395,000	0	2,395,000
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800	117,858,400	171,269,200
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,516,000	0	2,516,000
SEGURIDAD Y GOBIERNO	756,933,800	117,858,400	874,792,200

El Sector contará además, mediante gestión y firma de convenios, con recursos de los fondos federales del Ramo 04 FORTASEG, subsidio del Sistema de Justicia Penal, PRONAPRED, Implementación del Sistema de Justicia Penal (copago), así como convenios específicos para actualizar el Sistema del Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 42. El sector de economía y turismo, tendrá un presupuesto de 296.3 millones de pesos, como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
11. Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	113,705,000	0	113,705,000
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	34,259,200	0	34,259,200
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	4,138,000	0	4,138,000
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,709,000	0	10,709,000
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,235,000	0	2,235,000
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000	0	30,409,000
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	10,874,000	0	10,874,000
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	90,042,000		90,042,000
DESARROLLO ECONÓMICO	296,371,200	0	296,371,200

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas PRODERMÁGICO e INADEM.

ARTÍCULO 43. El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de 363.9 millones de pesos, como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
4. Despacho del Gobernador	90,617,000	0	90,617,000
6. Oficialía Mayor de Gobierno	120,990,300	0	120,990,300
6. Oficialía Mayor de Gobierno (Fondo Previsión Salarial)	75,000,000	0	75,000,000
17. Contraloría del Ejecutivo	28,694,400	0	28,694,400
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	27,944,000	0	27,944,000
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	20,654,700	0	20,654,700
ADMINISTRACIÓN	363,900,400	0	363,900,400

El presupuesto de la Oficialía Mayor de Gobierno, incluye recursos para sueldos y prestaciones de personal y un fondo de provisiones salariales por 75 millones de pesos.

La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de modernización nacional del Registro Civil.

ARTÍCULO 44. Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de \$28,694,400., el cual está dentro de la Contraloría del Ejecutivo.

Adicionalmente la Secretaría podrá transferir recursos para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios del Estado. Dichas transferencia se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban.

ARTÍCULO 45. El presupuesto de transferencias de recursos estatales del capítulo 4000 es por un monto de \$1,527,788,040.

Las transferencias y el ejercicio de recursos estatales a Dependencias y Entidades se ajustarán a los montos previstos en el presente Decreto, y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, las prioridades del programa de gobierno, el calendario autorizado – en función del flujo de recursos - y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos.

Las transferencias a las Dependencias Centralizadas, por \$385,574,040, se integran como sigue:

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (RECURSO ESTATAL)
CAPÍTULO 4000**

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS	IMPORTE
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (Operación)	15,146,240
11. Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	26,047,000
14. Secretaría de Educación Pública	85,755,000
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	4,000,000
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	184,478,000
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	5,103,000
21. Coordinación General de Ecología	21,000,000
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	1,020,200
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	35,361,600
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	2,012,000
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	5,106,000
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	230,000
48. Instituto Estatal de la Mujer	315,000
TOTAL	385,574,040

Las Dependencias y Entidades no podrán disponer de los recursos del Capítulo 4000, hasta que se establezcan las reglas de aplicación y se aprueben por la Secretaría de Planeación y Finanzas o la Oficialía Mayor de Gobierno, según corresponda.

Las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD), por \$1,142,214,000, se integran como sigue:

CAPÍTULO 4000

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	MONTO
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	42,237,000
26. Consejo Estatal de Población	2,395,000
28. Instituto de Catastro	4,817,000
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	4,138,000
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	10,709,000
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	36,573,000
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	19,817,000
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,227,000
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	136,605,000
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	161,079,000
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	7,802,000
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	42,306,000
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	8,766,000
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	24,000,000
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,820,000

46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	11,463,000
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	69,099,000
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	17,709,000
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	2,516,000
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,285,000
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,409,000
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000
59. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	11,321,000
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	19,566,000
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	20,100,000
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	13,325,000
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	6,000,000
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	280,909,000
TOTAL	1,142,214,000

Los recursos de este capítulo conciernen a aportaciones estatales para programas en concurrencia con la Federación, los cuales se aplicarán conforme a las reglas correspondientes.

Los Organismos Públicos Descentralizados deberán llevar a cabo acciones de reestructuración del gasto para garantizar que su capítulo 4000 tenga suficiencia.

Las Dependencias y Entidades no podrán disponer de los recursos del Capítulo 4000, hasta que se establezcan las reglas de aplicación y se aprueben por la Secretaría de Planeación y Finanzas o la Oficialía Mayor de Gobierno, según corresponda.

ARTÍCULO 46. El presupuesto para el Poder Legislativo importa la cantidad de \$220,000,000, como sigue:

**PODER LEGISLATIVO
(PESOS)**

Congreso	170,000,000
Órgano de Fiscalización Superior	50,000,000
SUMA	220,000,000

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Congreso y del Órgano Superior de Fiscalización, se presentan en el Anexo 5 y 5.1 respectivamente.

El presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior, por \$50,000,000, el cual incluye un incremento de 5.0 millones de pesos por compensación de la desaparición del Programa Federal PROFIS, se integra como sigue:

**PRESUPUESTO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	38,118,095
2000	Materiales y Suministros	2,006,472
3000	Servicios Generales	4,698,611
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,439,172
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,737,650
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		50,000,000

ARTÍCULO 47. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de: \$201,000,000, cuya clasificación por objeto del gasto se aprecia en el Anexo 6.

El presupuesto desglosado, asignado por el Poder Judicial del Estado, para la instancia contencioso administrativa es el siguiente:

**PRESUPUESTO SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA
(PESOS)**

CAPÍTULO	ADMINISTRATIVO
1000	7,009,836
2000	247,452
3000	235,806
TOTAL	7,493,094

Fuente: Poder Judicial del Estado

ARTÍCULO 48. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de \$204,907,000, como sigue:

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
(PESOS)**

AUTÓNOMOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Universidad Autónoma de Tlaxcala	94,418,000
Comisión Estatal de Derechos Humanos	20,089,000
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	51,000,000
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala	11,360,000
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	8,280,000
Tribunal Electoral de Tlaxcala	19,760,000
TOTAL	204,907,000

La Universidad Autónoma de Tlaxcala recibirá además recursos federales por 595.0 millones de pesos, mediante la firma de un convenio con la Secretaría de Educación Pública, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presupuesto para el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es de \$8,280,000.

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tendrá un presupuesto de \$51,000,000.

El desglose del presupuesto de la Clasificación por Objeto del Gasto por cada Órgano Autónomo se aprecia en los anexos siguientes:

- **Anexo 7** Universidad Autónoma de Tlaxcala
- **Anexo 8** Comisión Estatal de Derechos Humanos
- **Anexo 9** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
- **Anexo 10** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala
- **Anexo 11** Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado
- **Anexo 12** Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala

ARTÍCULO 49. Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en su página oficial, en un término de 15 días posteriores a la publicación de este

Decreto, su presupuesto autorizado, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de conformidad a sus requerimientos.

ARTÍCULO 50. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones difundirá en su página oficial, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los partidos políticos, el cual se distribuirá a cada uno de éstos de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por un total de \$41,749,738 cuya distribución se aprecia en el Anexo 13.

CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

PARTIDOS POLÍTICOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	594,021	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	436,779	5,398,590
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	804,679	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	591,675	7,313,104
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	725,916	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	533,761	6,597,287
PARTIDO DEL TRABAJO	304,373	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	223,803	2,766,206
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	297,893	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	219,038	2,707,311
MOVIMIENTO CIUDADANO	258,723	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	190,238	2,351,341
NUEVA ALIANZA	367,382	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	270,133	3,338,845
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	444,012	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	326,480	4,035,292
PARTIDO SOCIALISTA	326,566	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	240,122	2,967,908
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	470,263	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	345,781	4,273,854
Total prerrogativas Partidos Políticos	4,593,828	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	3,377,810	41,749,738

FUENTE: ITE

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Financiamiento Ordinario	40,533,726
Financiamiento Adicional	0
TOTAL	40,533,726

PARTIDOS POLÍTICOS	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	157,240	0	0
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	213,003	0	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	192,154	0	0
PARTIDO DEL TRABAJO	80,569	0	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	78,854	0	0

MOVIMIENTO CIUDADANO	68,486	0	0
NUEVA ALIANZA	97,248	0	0
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	117,533	0	0
PARTIDO SOCIALISTA	86,444	0	0
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	124,481	0	0
Total	1,216,012	0	0

FUENTE: ITE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 87, apartado C, fracción I de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, las Actividades Específicas: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias.

CAPÍTULO III De la igualdad de género

ARTÍCULO 51. En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a asegurar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural.

Para fomentar, impulsar y promover la participación equitativa entre mujeres y hombres, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala deberán considerar en la ejecución de los programas presupuestarios con enfoque de género lo siguiente:

- I. Alineación de los programas sociales con enfoque de género al Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual es coordinado por el Instituto Estatal de la Mujer;
- II. Incluir en la formulación de programas de salud, educación, asistencia social y fomento económico mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres;
- III. Identificar la población objetivo en las Reglas de Operación y registrar la población atendida en el padrón de beneficiarios, en el que se considere los criterios de beneficio entregado, grupo de edad, sexo, localidad y municipio;
- IV. Incluir indicadores sensibles al género y la medición del desempeño con metas vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa en su Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de medir avances y evaluar resultados;
- V. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres; y
- VI. Promover que en las prácticas de comunicación social de los programas, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorpore un lenguaje incluyente.

Para evaluar el desempeño de los programas con enfoque de género las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a la Secretaría sobre las acciones realizadas para la igualdad entre hombres y mujeres, desglosando objetivos específicos, población atendida, indicadores sensibles al género establecidos, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Secretaría, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, la información contenida en los informes presentados a la Secretaría, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, en la misma fecha en que se entreguen a la Secretaría los Informes Trimestrales.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2017 destina un monto total de 1,769.2 millones de pesos a la transversalidad y equidad de género, como sigue:

GASTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	ACCIONES PÚBLICAS	MONTO (MDP)
Secretaría de Planeación y Finanzas	Firmeza para una Vivienda Digna e Infraestructura Básica	78.8
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	26.0
Secretaría de Educación Pública	Atención a la Educación	686.0
Secretaría de Salud	Protección a la Salud	947.4
Secretaría de Fomento Agropecuario	Apoyo a la Economía Familiar	7.7
Instituto Estatal de la Mujer	Programa de Empleo Temporal	0.5
Coordinación Ecología	Restauración y Conservación Áreas Naturales	9.6
Casa de Artesanías	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	0.6
Protección Civil	Protección de las Personas	1.0
Sistema Estatal de Promoción del Empleo	Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	11.6
TOTAL		1,769.2

CAPÍTULO IV **De los Servicios Personales**

ARTÍCULO 52. En el Ejercicio Fiscal 2017, la administración pública estatal centralizada contará con 5,718 plazas de conformidad con los Anexos 14 y 15 de este Decreto.

PLAZAS DEL PODER EJECUTIVO ADMINISTRADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	SEGURIDAD	TOTAL
Federales	0	78	78
Estatales	2,531	3,109	5,640
TOTAL	2,531	3,187	5,718

ARTÍCULO 53. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 16 y 17 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno; sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 54. La Oficialía Mayor de Gobierno, establecerá y determinará los criterios que regulen los incrementos o ajustes salariales, sujetándose a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado.

Las Entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser convenidas con la Oficialía Mayor de Gobierno, sin rebasar los presupuestos autorizados.

ARTÍCULO 55. Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales previstas en el presente Decreto, y continuarán con el proceso de racionalización de estructuras y plantillas, a fin de garantizar su suficiencia presupuestaria y liquidez financiera.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias o entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios

especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán registrar y actualizar mensualmente las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 57. La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 58. La Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Contraloría del Ejecutivo, verificarán que no existan incrementos en los importes correspondientes al pago de servicios personales, en caso de detectar diferencias, será responsabilidad de la Dependencia o Entidad justificar dicho incremento, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias o Entidades que lleven a cabo la revisión o modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales para el Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en Coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 60. El gasto en servicios personales, comprende lo siguiente:

- I. Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se paguen a los servidores públicos de base, confianza, honorarios asimilados a salarios y de lista de raya que se contraten, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. Las aportaciones de seguridad social, las primas de los seguros que se otorgan a los servidores públicos, las prestaciones generales y las demás asignaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas en cumplimiento a los contratos y convenios de orden laboral; y
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores.

Para efectos de desglose por Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones establecidas en este artículo, se presentan los Anexos 16 y 17. El tabulador para pago de Quinquenios, se muestra en el Anexo 18.

ARTÍCULO 61. Las provisiones salariales que el Gobierno del Estado realice en favor de los servidores públicos al servicio del Estado, sindicalizados y de confianza afiliados al Sistema Estatal de Pensiones, por concepto de prestaciones de seguridad social, seguro de vida y de separación individualizada, para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, están cubiertas con la previsión presupuestal de 75 millones de pesos, en el Capítulo 1000, fondo que representa un 3.7% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 62. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

- I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- II. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas; y por acuerdo del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades; las cuales deberán ajustarse a la normatividad;
- III. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Oficialía Mayor de Gobierno; independientemente de la aprobación específica del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades;

- IV.** Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las Dependencias; en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno o su equivalente, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, e informarlo oportunamente a estas últimas.

En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán considerar exclusivamente a personal operativo y tendrán que sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias consideradas específicamente para este propósito en el presente Decreto;

- V.** Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestales en el presente Decreto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Planeación y Finanzas;
- VI.** Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del capítulo de servicios personales o bien, de otros capítulos a éste, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas; y
- VII.** Observar estrictamente a las disposiciones fiscales vigentes.

ARTÍCULO 63. Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios por participar en consejos, órganos de gobierno, comités técnicos o equivalentes en las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 64. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de compensación especial, a los servidores públicos, por término de Administración o Legislatura.

ARTÍCULO 65. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, no podrá incrementarse durante el mismo ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 66. Queda prohibido cualquier tipo de pago relacionado con servicios personales gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno, que no sea procesado en la plataforma tecnológica que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 67. Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 68. La Oficialía Mayor de Gobierno al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado, las cuales valorará y resolverá en lo conducente, observando las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 69. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Contraloría del Ejecutivo, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestariamente compensada.

ARTÍCULO 70. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) y la Secretaría de Educación Pública del Estado, deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de racionalizar su estructura y eliminar plazas de honorarios y administrativas.

ARTÍCULO 71. La Secretaría de Salud, deberá reducir su plantilla administrativa y reorientar los recursos a la contratación de médicos especialistas y personal médico de atención al público.

ARTÍCULO 72. El monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente; así como los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales

o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la fracción I, del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

ARTÍCULO 73. La Oficialía Mayor de Gobierno podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo al programa que se apruebe de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en razón de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 74. El Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la autorización presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de su responsabilidad institucional a los servidores públicos de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública establecido por la misma Dependencia.

ARTÍCULO 75. El presupuesto incluye una reserva de \$50,000,000, para el pago de laudos laborales, a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

ARTÍCULO 76. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones, de Pensiones Civiles de Tlaxcala, son las siguientes:

PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4500 Pensiones y Jubilaciones			Total 4500
	4510 Pensiones	Monto	39,110,027
	4520 Jubilaciones	Monto	267,576,568
	4590 Otras Pensiones y Jubilaciones	Monto	52,742,900
SUMA			359,429,495

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4510	Pensiones Magisterio	145,568,945
4510	Pensiones Burocracia	213,860,550
TOTAL		359,429,495

CONCEPTO	EJECUTIVO	MAGISTERIO	MONTO	TOTAL PERSONAS
Pensiones	23,270,466	15,839,561	39,110,027	353
Jubilaciones	159,208,058	108,368,510	267,576,568	1605
Otras Pensiones y Jubilaciones	31,382,026	21,360,874	52,742,900	
TOTAL	213,860,550	145,568,945	359,429,495	1,958

El informe del último estudio actuarial, es el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación Laboral o Fondo General para Trabajadores del Estado o Municipio					

Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto				
Población Afiliada				
Activos	8292			
Edad Máxima	58			
Edad Mínima	29.67			
Edad Promedio	42.83			
Pensionados y Jubilados	1892		134	
Edad Máxima	58			
Edad Mínima	53			
Edad Promedio	65.56			
Beneficiarios				
Promedio de Años de Servicio (Trabajadores Activos)	13.16			
Aportación Individual al Plan de Pensión como % del Salario	12			
Aportación del Ente Público al Plan de Pensión Como % del Salario	18			
Crecimiento Esperado de los Pensionados y Jubilados (Como %)	6.67			
Crecimiento Esperado de los Activos (Como %)	0			
Edad de Jubilación o Pensión	65			
Esperanza de Vida	77			
Ingresos del Fondo				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	246479932.1			
Nómina Anual				
Activos	706,392,345.96			
Pensionados y Jubilados	191,385,361.44	34,131,814.55		20,962,756.06
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
Monto Mensual por Pensión				
Máximo	21,912.00		17,530.00	
Mínimo	2,191.00		2,191.00	
Promedio	12,052.00		9,860.00	
Monto de la Reserva	184,362,961.00			
Valor Presente de las Obligaciones				
Pensiones y Jubilaciones en Curso de Pago	3,401,809,131.16			
Generación Actual	5,916,925,667.04			
Generaciones Futuras	5,096,676,117.88			

Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 4%					
Generación Actual	8,791,162,144.37				
Generaciones Futuras	19,594,086,425.84				
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación Actual	2,538,816,601.83				
Generaciones Futuras	4,292,867,038.15				
Otros Ingresos	-				
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación Actual	6,189,680,890.18				
Generaciones Futuras	803,595,735.76				
Periodo de Suficiencia					
Año de Descapitalización	2018				
Tasa de Rendimiento	4%				
Estudio Actuarial					
Año de Elaboración del Estudio Actuarial	DIC/2015				
Empresa que Elaboró el Estudio Actuarial	Valuaciones Actuariales Del Norte, S.C.				

ARTÍCULO 77. El sector educativo estatal comprende un total de 35,564 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	MAGISTERIO	TOTAL
Federales	3,639	28,664	32,303
Estatales	779	2,482	3,261
TOTAL	4,418	31,146	35,564

Fuente: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

El desglose de las plazas se presenta en el Anexo 19 y el Analítico de Plazas del Sector en el Anexo 20 de este Decreto.

ARTÍCULO 78. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector educativo, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto:

Anexo 21 Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo

Anexo 22 Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Federal)

Anexo 23 Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Estatal)

Anexo 24 Tabulador Docente del Sector Educativo (Federal)

Anexo 25 Tabulador Docente del Sector Educativo (Estatal)

ARTÍCULO 79. Los tabuladores y cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo, se muestran como sigue:

Anexo 26. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

Anexo 27. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Anexo 28. Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa

Anexo 29. Universidad Politécnica de Tlaxcala.

- Anexo 30.** Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
Anexo 31. Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
Anexo 32. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
Anexo 33. El Colegio de Tlaxcala.
Anexo 34. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.
Anexo 35. Universidad Politécnica de Tlaxcala. Región Poniente.

ARTÍCULO 80. El sector salud de Tlaxcala comprende un total de 7,399 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Federales	5169	172	4997	0
Estatales	1498	0	0	1498
Programas Federales	732	0	0	732
TOTAL	7,399	172	4,997	2,230

Fuente: OPD Salud

ARTÍCULO 81. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector salud, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto:

- Anexo 36.** Cuadro Analítico de Plazas del Sector Salud.
Anexo 37. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Salud.
Anexo 38. Tabulador del Sector Salud (Estatal).
Anexo 39. Tabulador del Sector Salud (Federal).

ARTÍCULO 82. Los Poderes y Órganos Autónomos, aplicarán en el ámbito de su competencia, medidas equivalentes a las contenidas en el presente capítulo. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno o su equivalente, así mismo la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de la Unidad Administrativa y de su Órgano de Control Interno correspondiente. En todos los casos las autorizaciones estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias determinadas en su presupuesto.

ARTÍCULO 83. El tabulador de sueldos y el analítico de plazas de los Poderes y Órganos Autónomos, se muestran en los anexos siguientes:

- Anexo 40.** Poder Legislativo.
Anexo 41. Órgano de Fiscalización Superior.
Anexo 42. Poder Judicial.
Anexo 43. Comisión Estatal de Derechos Humanos.
Anexo 44. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
Anexo 45. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
Anexo 46. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
Anexo 47. Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades difundirán en su página oficial, el tabulador de sueldos y el analítico de plazas, con las mismas características y formatos utilizados por el Poder Ejecutivo en el presente Decreto. Hasta en tanto no se cumpla la obligación referida, no se podrán pagar estímulos de ninguna naturaleza.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, no presentó el Tabulador para su inclusión en esta iniciativa, por lo que, deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado su tabulador de sueldos y el analítico de plazas, a más tardar el 15 de enero de 2017. El Órgano Superior de Fiscalización, revisará su cumplimiento.

**CAPÍTULO V
De la Deuda Pública**

ARTÍCULO 84. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala es de \$ 0 (CERO); conformada por \$ 0 (CERO) de capital y \$ 0 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior.

Para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0 (CERO) que será destinada a la amortización de capital en \$ 0 (CERO) y al pago de intereses \$ 0 (CERO) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

**PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2016
(PESOS)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Amortización de la Deuda	0 (CERO)
Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)
TOTAL	0 (CERO)

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9200	Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9400	Gastos de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9500	Costo por Coberturas	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9600	Apoyos Financieros	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
TOTAL		0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	FECHA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO
TOTAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO

ARTÍCULO 85. En caso de ser necesario, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrá exceder del 20% del presupuesto anual del Estado durante el Ejercicio Fiscal respectivo,

ARTÍCULO 88. Conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública, los Municipios que contraten créditos o empréstitos, con base en el decreto correspondiente en el ejercicio fiscal 2017, deberán prever en su Ley de Ingresos y su respectivo Presupuesto de Egresos, el importe del ingreso asociado al crédito que se contrate y el monto para el servicio de la deuda respectivamente.

ARTÍCULO 89. Los Municipios deberán registrar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, las obligaciones y financiamientos que contraten; asimismo, deberán comunicar trimestralmente a esta, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a las obligaciones y financiamientos contratados, para que esta Secretaría pueda integrarlos en el informe trimestral que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el objetivo de coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas por parte de los Municipios, la Secretaría ha puesto a disposición de los mismos la plataforma electrónica “Tlaxcala Transparente”, en la que deberán difundir los movimientos que tenga la Deuda Pública Municipal contraída.

ARTÍCULO 90. Los Municipios, en la contratación de Deuda Pública, deberán apegarse a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los créditos deberán ser contratados tras la implementación de un procedimiento competitivo, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, considerando cuando menos una propuesta de la Banca de Desarrollo.

CAPÍTULO VII

De la Operación de los Programas Sociales Estatales

ARTÍCULO 91. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala que tienen a su cargo programas de desarrollo social se deben apegar a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos públicos, en referencia a lo anterior se atenderán las siguientes disposiciones generales:

- I.** Priorizar la asignación de los recursos públicos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en la mejora del desarrollo humano, social y económico de la población.
 - a) Entendido el programa como instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, resultados.
 - b) Los programas sociales deben apegarse a reglas de operación.
 - c) Las Dependencias y Entidades publicarán las reglas de operación de los programas sociales estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet, en un máximo de 30 días, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. Las reglas de operación, lineamientos y convenios de los fondos federales o concurrentes serán difundidos en los portales oficiales de Internet.
- II.** Las reglas de operación para su diseño y publicación deberán integrar los siguientes criterios:
 - a) Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.
 - b) Objetivos estratégicos de los programas, su alineación a la política de planeación estatal y nacional.
 - c) Identificación y registro de la población potencial y población objetivo, así como la contribución a la reducción de las carencias sociales en materia de educación, salud, vivienda, alimentación e ingreso.
- III.** Identificación y registro de la población potencial y objetivo de cada programa, con el propósito de realizar un análisis de la cobertura del programa que sea considerada en los procesos de evaluación y monitoreo del gasto, procurando atender a la de menor ingreso.
 - a) La población potencial entendida como la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

- b) La población objetivo entendida como la población que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo cubrir la población potencial o una parte de ella, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
 - c) La población potencial y población objetivo pueden definir zonas de atención prioritarias, regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, características sociales, económicas y culturales.
- IV. Las Dependencias y Entidades con programas presupuestarios diseñados para atender la igualdad entre mujeres y hombres; niñas, niños y adolescentes; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; desarrollo integral de la población indígena; desastres naturales; cambio climático y medio ambiente, publicarán en sus reglas de operación el desglose de los recursos destinados para su atención;
 - V. Los montos o porcentajes por beneficiario se establecerán con base en criterios distributivos, privilegiando a la población de menores ingresos y procurar la equidad;
 - VI. Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos y géneros, garantice que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegure que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos excesivos para la operación del programa;
 - VII. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa;
 - VIII. Identificar fuentes alternativas de financiamiento;
 - IX. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias, Entidades y Municipios, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y así reducir gastos administrativos;
 - X. Prever la temporalidad en su otorgamiento; y
 - XI. Informar sobre el importe de los recursos del programa.

ARTÍCULO 92. Corresponde a las Dependencias y Entidades, informar de la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, así como los reportes oficiales al Gobierno Federal y subir a las plataformas el avance de la información.

ARTÍCULO 93. Los padrones de beneficiarios de los programas sociales, deberán difundirse en fuentes abiertas y se integrarán de acuerdo a los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, en el que se identificará el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento del beneficiario, CURP del beneficiario, cantidad total de beneficios entregados, clave del beneficio entregado, importe total en pesos que representa el beneficio entregado, fecha de entrega del beneficio, clave de entidad, y municipio y localidad de residencia del beneficiario.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá incluir el RFC y la carta de autorización para la difusión de datos personales.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO I De los recursos federales transferidos al Estado y sus Municipios

ARTÍCULO 94. El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala se conforma por \$868,203,800 de gasto propio y \$16,183,253,600 provenientes de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado realizará las aportaciones conforme a los montos presupuestarios previstos en este Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes.

Las aportaciones estatales se efectuarán conforme el presupuesto aprobado en el presente Decreto, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las prioridades del programa de gobierno.

La celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación de este Decreto, que implique el desembolso de fondos públicos federales no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones automáticas al presupuesto. La Secretaría de Planeación y Finanzas informará su aplicación al Congreso, a través de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 95. Los recursos que transfiera la Federación, se efectuará a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO 96. El presupuesto de gasto federalizado es de \$16,183,253,600 y se conforma por las Participaciones Federales en un monto de \$7,171,582,600 y las Aportaciones Federales correspondientes a Ramo 33 por \$ 9,011,671,000.

ARTÍCULO 97. Las Aportaciones totales correspondientes al Ramo 33 de la Federación al Estado y Municipios, las cuales se estimaron en \$ 9,011,671,000 distribuidos conforme a ley, se desglosan a continuación:

**APORTACIONES RAMO 33
(PESOS)**

RAMO 33	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
Aportación para el Estado	7,730,134,900
Aportación para los Municipios	1,281,536,100
TOTAL	9,011,671,000

ARTÍCULO 98. Los montos, aplicación y destino de los recursos federalizados del Ramo 33 por fondo se desglosan como sigue:

**RECURSOS FEDERALIZADOS RAMO 33
(PESOS)**

PARTIDA	APLICACIÓN Y DESTINO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Sector Educativo	5,218,209,500
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Sector Salud	1,516,109,300
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Desarrollo Municipal	570,956,500
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Desarrollo Social	78,754,400
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Desarrollo Municipal	710,579,600
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Sector Educativo	78,576,600
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Seguridad	117,858,400
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social y Sector Educativo	245,225,100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura	475,401,600
TOTAL		9,011,671,000

ARTÍCULO 99. Los montos por Fondo, Capítulo, Ramo, etc, son los siguientes:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)	5,218,209,500

	1.1	Servicios Personales	4,985,166,900	
	1.2	Otros de Gasto Corriente	96,871,300	
	1.3	Gasto de Operación	136,171,300	
	1.4	Fondo de Compensación	0	
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios De Salud (FASSA)			1,516,109,300
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)			649,710,900
	3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	78,754,400	
	3.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	570,956,500	
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)			710,579,600
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)			245,225,100
	5.1	Asistencia Social	105,835,400	
	5.2	Infraestructura Educativa Básica	100,645,100	
	5.3	Infraestructura Educativa Media Superior	32,426,400	
	5.4	Infraestructura Educativa Superior	6,318,200	
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)			78,576,600
	6.1	Educación Tecnológica	40,628,600	
	6.2	Educación de Adultos	37,948,000	
7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)			117,858,400
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)			475,401,600
TOTAL				9,011,671,000

El presupuesto de recursos federales de Aportaciones del Ramo 33, se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

ARTÍCULO 100. Las aportaciones federales asignadas al Poder Ejecutivo del Estado suman un total de \$7,730,134,900 clasificándose como sigue:

**APORTACIONES FEDERALES AL PODER EJECUTIVO ESTATAL
(PESOS)**

PARTIDA	EJECUTOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	USET	5,218,209,500
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	OPD SALUD	1,516,109,300
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	DESARROLLO SOCIAL	78,754,400
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	CONALEP-ITEA	78,576,600
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	SECRETARIADO-SEGURIDAD	117,858,400
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	ITIFE-DIF	245,225,100
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SECODUVI	475,401,600
TOTAL		7,730,134,900

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se destinará a los programas de firmeza para una vivienda digna e infraestructura social básica, conforme al Programa de Inclusión Social y reglas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como lo recomendado por CONEVAL.

ARTÍCULO 101. Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los recursos federales, se sujetarán a las Reglas de Operación establecidas en los Convenios de Colaboración específicos, contenidos en este Decreto y los que se suscriban durante el Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 102. Las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Convenios a que hace referencia el Artículo anterior, deberán publicar en sus páginas oficiales y en el Periódico Oficial, las Reglas de Operación y el Padrón de Beneficiarios de cada programa, señalando en el caso de las personas físicas, Nombre, Domicilio, Comunidad y Municipio, el Registro Federal de Contribuyentes, o la Clave Única del Registro Poblacional o Credencial de Elector, el programa, apoyo social y su costo. En el caso de personas morales el Registro Federal de Contribuyentes. La Secretaría de Planeación y Finanzas determinará los datos que deberán contener los padrones, para la integración del “Padrón Único”.

ARTÍCULO 103. La Secretaría de Planeación y Finanzas, por conducto de la Dirección de Presupuesto y Egresos, al recibir ministraciones federales y transferirlos a Entes públicos, deberá:

- I. Aperturar una cuenta bancaria productiva para cada tipo de fondo;
- II. Emitir y enviar el recibo correspondiente;
- III. Celebrar un Convenio de Transferencia y Responsabilidades con el Ente público correspondiente que vaya a recibir el recurso;
- IV. Obtener y registrar el recibo oficial del Ente público;
- V. Efectuar la transferencia, dentro del plazo que establezcan las reglas. En el caso de Dependencias Centralizadas, la Secretaría de Planeación y Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del Ejecutor;
- VI. Dar reporte oficial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cada transferencia;
- VII. Registrar, en su caso, en contabilidad el ejercicio y pagar, por cuenta y orden del ejecutor, los gastos realizados;
- VIII. Difundir en la Página Oficial del Estado, en un término no mayor de 7 días calendario, las transferencias efectuadas a cada Ente, señalando:

- a) El Ente al que le fue transferido el recurso.
- b) El Fondo de que se trata.
- c) El monto.
- d) La fecha de la transferencia.
- e) El número de identificación de la transferencia.

IX. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 104. La Secretaría de Planeación y Finanzas transferirá a las Entidades los recursos de aportaciones federales.

Las Entidades, serán responsables directas de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo;
- II.** Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo;
- III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;
- VIII.** Integrar la Cuenta Pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable;
- IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas;
- XI.** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y
- XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 105. La Secretaría de Planeación y Finanzas administrará los recursos de aportaciones federales destinados a Dependencias y Órganos Desconcentrados.

Las Dependencias y Órganos Desconcentrados serán responsables directos de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de los mismos y tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Firmar un convenio con la Secretaría, para el ejercicio del recurso;
- II.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 94 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos;

- III. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, en coordinación con la Secretaría y con toda anticipación, prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- IV. Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas, con apego a la ley;
- V. Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización;
- VI. Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría;
- VII. Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Federación y la Secretaría, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo;
- VIII. Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la Cuenta Pública, en los plazos que establece la Secretaría;
- IX. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos;
- X. Conciliar mensualmente el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo e instruir a la Tesorería de la Secretaría la cancelación de la cuenta al concluir el objeto de los recursos;
- XI. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones federales aplicables; y
- XII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 106. La asignación presupuestal de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, se integran de la siguiente manera:

**FONDOS DE APORTACIONES PARA MUNICIPIOS
(PESOS)**

Descripción	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	570,956,500
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	710,579,600
TOTAL	1,281,536,100

ARTÍCULO 107. El monto estimado específico por Municipio de la aportación participable es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES PARA MUNICIPIOS 2016

MUNICIPIO	FORTAMUN	FISM	TOTAL
Acuamanala de Miguel Hidalgo	3,175,808	1,530,901	4,706,709
Amaxac de Guerrero	5,491,351	2,371,869	7,863,220
Apetatitlán de Antonio Carvajal	7,429,867	3,104,958	10,534,825
Apizaco	42,536,143	17,265,425	59,801,568
Atlangatepec	3,346,526	5,428,347	8,774,873
Atltzayanca	8,861,233	17,898,818	26,760,051
Benito Juárez	3,162,462	2,427,328	5,589,790

Calpulalpan	24,916,553	11,525,191	36,441,744
Chiautempan	36,784,543	21,509,858	58,294,401
Contla de Juan Cuamatzi	19,509,727	12,649,492	32,159,219
Cuapiaxtla	7,602,254	8,016,823	15,619,077
Cuaxomulco	2,817,132	2,898,177	5,715,309
El Carmen Tequexquitla	8,545,932	16,963,811	25,509,743
Emiliano Zapata	2,305,533	4,478,525	6,784,058
Españita	4,670,568	10,713,926	15,384,494
Huamantla	47,255,646	40,461,243	87,716,889
Hueyotlipan	7,717,920	13,725,417	21,443,337
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	19,553,102	16,739,168	36,292,270
Ixtenco	3,776,381	2,430,608	6,206,989
La Magdalena Tlaltelulco	9,361,154	7,426,383	16,787,537
Lázaro Cárdenas	1,539,803	2,397,886	3,937,689
Mazatecochco de José María Morelos	5,416,279	4,430,722	9,847,001
Muñoz de Domingo Arenas	2,382,829	2,075,968	4,458,797
Nanacamilpa de Mariano Arista	9,253,274	7,393,230	16,646,504
Nativitas	13,135,311	13,791,514	26,926,825
Panotla	13,973,333	9,694,601	23,667,934
Papalotla De Xicohtencatl	15,012,658	7,690,583	22,703,241
San Damián Texoloc	2,816,020	1,912,608	4,728,628
San Francisco Tetlanohcan	5,494,131	5,817,798	11,311,929
San Jerónimo Zacualpan	1,991,344	1,369,087	3,360,431
San José Teacalco	3,147,448	4,591,062	7,738,510
San Juan Huactzinco	3,793,064	3,462,536	7,255,600
San Lorenzo Axocomanitla	2,805,455	1,659,824	4,465,279
San Lucas Tecopilco	1,575,392	1,903,613	3,479,005
San Pablo del Monte	38,711,938	29,375,351	68,087,289
Sanctorum de Lázaro Cárdenas	4,712,274	4,174,198	8,886,472
Santa Ana Nopalucan	3,813,083	4,324,843	8,137,926
Santa Apolonia Teacalco	2,418,419	2,660,785	5,079,204
Santa Catarina Ayometla	4,444,241	3,118,777	7,563,018
Santa Cruz Quilehtla	3,501,118	3,071,448	6,572,566
Santa Cruz Tlaxcala	9,991,756	8,435,048	18,426,804
Santa Isabel Xiloxotla	2,466,798	1,878,994	4,345,792
Tenancingo	6,541,242	6,492,286	13,033,528
Teolocholco	12,050,943	8,350,134	20,401,077
Tepetitla de Lardizabal	10,412,713	5,702,050	16,114,763
Tepeyanco	6,143,640	4,067,559	10,211,199
Terrenate	7,660,087	14,159,213	21,819,300

Tetla de la Solidaridad	15,993,038	10,254,299	26,247,337
Tetlatlahuca	6,901,029	5,200,597	12,101,626
Tlaxcala	49,933,757	13,123,692	63,057,449
Tlaxco	22,209,525	34,406,691	56,616,216
Tocatlan	3,107,966	3,062,004	6,169,970
Totolac	11,469,277	3,541,422	15,010,699
Tzompantepec	8,124,975	5,362,660	13,487,635
Xaloztoc	12,105,440	11,263,425	23,368,865
Xaltocan	5,436,854	5,182,326	10,619,180
Xicohtzinco	6,814,836	2,677,831	9,492,667
Yauhquemehcan	18,395,886	6,586,835	24,982,721
Zacatelco	21,494,954	12,713,831	34,208,785
Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez	4,573,253	10,125,301	14,698,554
TOTAL	650,585,218	507,068,900	1,157,654,118
ADICIONAL ESTIMADO 2017			123,881,982
SUMA 2017			1,281,536,100

El incremento para cada Municipio se determinará una vez que la Federación publique el Decreto de Presupuesto de Egresos 2017 y la Entidad efectúe la distribución correspondiente.

ARTÍCULO 108. El monto específico por Municipio de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, será publicada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, el 31 de enero del 2017, conforme la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 109. El Poder Ejecutivo podrá convenir con los ayuntamientos, la asignación de recursos de Dependencias o Entidades para la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de convenios de desarrollo social Estado - Municipio, en el que se establezcan los compromisos que cada una de las instancias asumen; estos convenios deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Establecer de manera clara su objeto, sujetos, unidades encargadas de su ejecución, estructura financiera, plazos para su ejecución, procedimientos de control, vigilancia, seguimiento, evaluación y fiscalización; y
- III. Dar prioridad a los programas, obras o acciones que benefician a más de un Municipio, con el propósito de propiciar el desarrollo regional.

ARTÍCULO 110. En las transferencias de los Municipios a que se refieren los artículos 106, 107, 108 y 109 de este Decreto, los Municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla a la Secretaría, previo a la recepción del recurso;
- II. Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo;
- III. Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV. Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;

- V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- VII. Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;
- VIII. Integrar la Cuenta Pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable;
- IX. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- X. Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas;
- XI. Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y
- XII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

TÍTULO TERCERO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 111. El presupuesto de participaciones federales para Tlaxcala se estableció, conforme lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en \$7,171,582,600.

La aplicación de recursos a que se refiere este artículo se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables, siempre y cuando se efectúen las ministraciones de la Federación.

ARTÍCULO 112. La transferencia de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades correspondientes, se efectuará conforme los montos aprobados en el presente Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes.

ARTÍCULO 113. Las transferencias de participaciones a Municipios, por \$1,704,286,160, incluyen ingresos propios por \$32,233,060 y Participaciones de la Federación por un importe de \$1,672,053,100, cuya distribución realizará la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios en las cuentas bancarias específicas de cada Municipio.

La proyección de las estimaciones de participaciones por Municipio, incluyendo los ingresos ministrados por el Gobierno del Estado, se muestra en el Anexo 48 y a continuación:

PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS 2017							
(PESOS)							
	MUNICIPIO	FGP	FFM	FOFIE	OTROS FONDOS FEDERALES	ESTATALES	TOTAL A MUNICIPIOS 2017
1.-	Acuamanala de M. H.	9,272,533	3,647,615	538,582	1,012,405	284,003	14,755,138
2.-	Atltzayanca	16,766,256	6,595,484	973,845	1,907,407	513,524	26,756,516
3.-	Amamax de Gro.	11,712,558	4,607,468	680,308	1,361,009	358,737	18,720,081
4.-	Apetatitlan de A. C.	14,724,413	5,792,267	855,247	1,845,636	450,985	23,668,548
5.-	Apizaco	61,937,675	24,364,948	3,597,564	9,758,894	1,897,053	101,556,133
6.-	Atlangatepec	12,761,601	5,020,139	741,240	1,220,740	390,868	20,134,587
7.-	Benito Juárez	9,637,979	3,791,373	559,809	988,173	295,196	15,272,529
8.-	Calpulalpan	30,929,065	12,166,829	1,796,472	4,866,632	947,308	50,706,306

9.-	Chiautempan	41,178,221	16,198,626	2,391,780	6,972,819	1,261,224	68,002,670
10.-	Contla de J. C.	22,738,762	8,944,939	1,320,749	3,485,024	696,452	37,185,927
11.-	Cuapiaxtla	14,448,740	5,683,823	839,235	1,759,204	442,542	23,173,544
12.-	Cuaxomulco	10,997,558	4,326,203	638,778	935,112	336,838	17,234,488
13.-	El Carmen Tequexquitla	14,865,052	5,847,591	863,416	1,878,340	455,293	23,909,692
14.-	Emiliano Zapata	8,696,545	3,421,034	505,127	1,114,743	266,361	14,003,810
15.-	Españita	11,127,031	4,377,135	646,298	1,181,877	340,803	17,673,144
16.-	Huamantla	51,114,676	20,107,413	2,968,925	8,846,326	1,565,561	84,602,901
17.-	Hueyotlipan	14,514,333	5,709,626	843,045	1,897,344	444,551	23,408,899
18.-	Ixtacuixtla De M. M.	24,331,423	9,571,458	1,413,257	3,608,444	745,233	39,669,815
19.-	Ixtenco	11,713,812	4,607,962	680,381	1,293,864	358,775	18,654,793
20.-	La Magdalena Tlaltelulco	15,139,598	5,955,592	879,363	2,007,666	463,702	24,445,920
21.-	Lazaro Cardenas	9,573,873	3,766,156	556,085	705,438	293,233	14,894,784
22.-	Mazatecochco de J. M. M.	11,589,880	4,559,209	673,182	1,404,799	354,980	18,582,050
23.-	Muñoz de D. A.	9,265,588	3,644,883	538,179	1,043,330	283,790	14,775,769
24.-	Nanacamilpa de M. A.	16,642,193	6,546,681	966,639	2,176,570	509,724	26,841,807
25.-	Nativitas	19,365,990	7,618,163	1,124,847	2,561,461	593,150	31,263,610
26.-	Panotla	19,561,618	7,695,119	1,136,209	2,708,860	599,141	31,700,948
27.-	Papalotla de X.	21,691,864	8,533,112	1,259,942	3,058,524	664,387	35,207,830
28.-	Sanctorum de L. C.	11,548,495	4,542,929	670,778	1,274,190	353,712	18,390,105
29.-	San Damián Texoloc	10,316,058	4,058,115	599,194	1,067,090	315,964	16,356,422
30.-	San Fco. Tetlanohcan	12,730,601	5,007,944	739,439	1,524,170	389,918	20,392,072
31.-	San Jerónimo Zacualpan	10,229,522	4,024,074	594,168	961,535	313,314	16,122,612
32.-	San José Teacalco	10,222,175	4,021,184	593,741	1,292,722	313,089	16,442,911
33.-	San Juan Huactzinco	10,265,954	4,038,405	596,284	1,155,684	314,430	16,370,757
34.-	San Lorenzo Axocomanitla	9,037,420	3,555,127	524,926	1,001,864	276,802	14,396,138
35.-	San Lucas Tecopilco	8,574,068	3,372,854	498,013	679,934	262,610	13,387,479
36.-	San Pablo del Monte	37,909,519	14,912,789	2,201,922	6,672,568	1,161,108	62,857,905
37.-	Santa Ana Nopalucan	10,556,102	4,152,543	613,137	1,093,615	323,317	16,738,714
38.-	Santa Apolonia Teacalco	8,681,323	3,415,046	504,243	687,217	265,895	13,553,724
39.-	Santa Catarina Ayometla	11,147,195	4,385,067	647,469	1,234,029	341,421	17,755,181
40.-	Santa Cruz Quilehltla	9,823,831	3,864,484	570,604	1,026,871	300,888	15,586,677
41.-	Santa Cruz Tlaxcala	15,323,480	6,027,927	890,043	2,137,626	469,334	24,848,411
42.-	Santa Isabel Xiloxotla	9,024,214	3,549,932	524,159	876,135	276,397	14,250,837
43.-	Tenancingo	12,952,742	5,095,330	752,342	1,730,131	396,722	20,927,266
44.-	Teolocholco	17,218,731	6,773,478	1,000,126	2,453,015	527,382	27,972,733
45.-	Tepetitla de Lardizabal	15,664,685	6,162,150	909,861	2,464,499	479,784	25,680,979
46.-	Tepeyanco	11,985,784	4,714,950	696,178	1,383,384	367,106	19,147,401
47.-	Terrenate	13,638,764	5,365,196	792,189	1,592,631	417,734	21,806,514
48.-	Tetla de la Solidaridad	21,557,079	8,480,091	1,252,113	3,256,617	660,259	35,206,159
49.-	Tetlatlahuca	12,542,139	4,933,808	728,493	1,569,670	384,146	20,158,256
50.-	Tlaxcala	69,936,361	27,511,459	4,062,156	11,614,527	2,142,040	115,266,542
51.-	Tlaxco	26,644,603	10,481,413	1,547,615	4,083,996	816,082	43,573,709
52.-	Tocatlán	9,405,404	3,699,883	546,300	959,472	288,073	14,899,132
53.-	Totolac	18,363,342	7,223,743	1,066,609	2,448,347	562,440	29,664,482
54.-	Tzompantepec	16,585,980	6,524,568	963,374	1,934,380	508,002	26,516,304

55.-	Xaloztoc	17,937,393	7,056,184	1,041,869	2,471,645	549,394	29,056,485
56.-	Xaltocan	12,371,143	4,866,541	718,561	1,446,939	378,908	19,782,092
57.-	Xicohtzinco	13,257,235	5,215,111	770,028	1,907,122	406,048	21,555,545
58.-	Yauhquemehcan	22,682,434	8,922,781	1,317,478	3,660,002	694,727	37,277,422
59.-	Zacatelco	26,672,031	10,492,203	1,549,208	4,138,450	816,922	43,668,815
60.-	Zitlaltepec de T. S. S.	11,286,193	4,439,745	655,543	1,146,981	345,678	17,874,140
	TOTAL:	1,052,390,840	413,987,900	61,126,660	144,547,700	32,233,060	1,704,286,160

El monto y calendario de ministración mensual definitivo del Fondo Estatal Participable, para cada uno de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal, se publicará a más tardar el 15 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que la Federación determine los factores finales a aplicar.

El incremento de recursos - participaciones federales - por 315.6 millones de pesos, deberá aplicarse específicamente en proyectos de infraestructura social, en concurrencia con el Gobierno del Estado, así como los recursos federales de Fondo FISM, regulados por la Federación, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, para garantizar mayor impacto social. Para su aplicación será obligatorio firmar un convenio tripartita.

Los recursos del incremento de participaciones por 316.5 millones de pesos, estará sujeto al cumplimiento del pronóstico de recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 114. Las participaciones correspondientes a las Dependencias Centralizadas, correspondientes a los Capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000, se depositarán en cuentas bancarias específicas, ajustándose a los montos presupuestarios aprobados en el presente Decreto.

Las cuentas bancarias serán administradas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por cuenta y orden de la Dependencia Ejecutora.

ARTÍCULO 115. Los recursos correspondientes al Capítulo 1000, de todas las Dependencias Centralizadas, serán depositados en una cuenta bancaria específica, - denominada OMG – Nómina Central- , administrada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, por cuenta y orden de la Oficialía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 116. Las participaciones correspondientes a los Fondos de Contingencias, de Blindaje de las finanzas del Estado, para compensar reducciones del presupuesto federal, o los destinados a proyectos de infraestructura o programas sociales específicos, serán depositados en cuentas bancarias por Fondo, controladas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, para su aplicación conforme las reglas correspondientes.

ARTÍCULO 117. El monto de las participaciones federales asignadas para los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Entidades y Municipios, se presentan en el Título Primero de este Decreto.

ARTÍCULO 118. La transferencia o depósito de las participaciones federales, estará sujeta a que se cumplan los pronósticos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se ministren al Estado.

ARTÍCULO 119. Los montos de los Fondos de Contingencias y Blindaje Financiero, son por un total de 1,591,000,000 pesos, como sigue:

**FONDOS DE CONTINGENCIAS Y BLINDAJE
(MILLONES DE PESOS)**

FONDO ESTATAL	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	MONTO
Contingencias Económicas	SPF	SPF	25,000,000
Desastres Naturales	SPF	SEGOB	10,000,000
Laudos	SPF	OMG	126,000,000
Apoyo para Pensiones Civiles	SPF	OMG	50,000,000
Proyectos de Infraestructura Estatal	SPF	Secoduvi	450,000,000

Proyectos de Desarrollo Social	SPF	SPF	590,000,000
Proyectos de Pisos y Techos	SPF	SPF	40,000,000
Proyectos de Desarrollo Rural	SPF	SEFOA	50,000,000
Proyectos de Infraestructura de Salud	SPF	Secoduvi	100,000,000
Proyectos de Infraestructura y Plantas de Tratamiento	SPF	Secoduvi	75,000,000
Fondo para PARIPASSU	SPF	SPF	75,000,000
		TOTAL	1,591,000,000

ARTÍCULO 120. El depósito de participaciones federales en las cuentas bancarias de los Fondos, está sujeta a que se cumplan los pronósticos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se ministren los recursos al Estado.

ARTÍCULO 121. En caso de excedente de recursos, se determinará trimestralmente y se aplicará conforme lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 122. En caso de ajustes a la baja de participaciones federales, se aplicará lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II
Participaciones federales
De la Secretaría

ARTÍCULO 123. La Secretaría de Planeación y Finanzas, por conducto de las Dependencias y Entidades, al recibir ministraciones de participaciones federales, deberá:

- I.** Aperturar la cuenta bancaria productiva específica de participaciones;
- II.** Emitir un recibo;
- III.** Celebrar convenio anual de transferencia y responsabilidades con el Ente público al que se entregará el recurso; obtener y registrar el recibo oficial del Ente público;
- IV.** Efectuar la transferencia conforme el calendario autorizado;

En el caso de Dependencias centralizadas, la Secretaría de Planeación y Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del ejecutor; y
- V.** Cualquier obligación que se establezca en las reglas de operación.

CAPÍTULO III
Participaciones federales
De los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades

ARTÍCULO 124. Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades que reciban transferencias de participaciones federales, serán responsables directos de la administración, planeación programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas. Tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva;
- II.** Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo;

- III. Firmar, en su caso, un Convenio Anual con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV. Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI. Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;
- VII. Integrar la Cuenta Pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable;
- VIII. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- IX. Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y
- X. Cualquier otra obligación que se establezca.

CAPÍTULO IV **Participaciones federales** **De los Municipios**

ARTÍCULO 125. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Presupuesto y Egresos y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, para transferir recursos estatales a los Municipios, deberá:

- I. Respetar el monto y calendario de ministración mensual para cada uno de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017;
- II. Solicitar a los Municipios aperturar una cuenta bancaria productiva de participaciones federales, para registrarla ante la Secretaría, así como las firmas autorizadas;
- III. Orientar a los Municipios en el ejercicio de los recursos, conforme lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a su naturaleza y a las reglas establecidas en los convenios respectivos, para que cumplan con la transparencia y rendición de cuentas; y
- IV. Asesorar a los Municipios en la presentación de informes, a través de formatos y/o plataformas tecnológicas establecidas, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Los Municipios son responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y cierre de proyectos. Deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica;
- II. Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración;
- III. Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV. Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI. Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;

- VII. Integrar la Cuenta Pública y entregarla al Congreso, en los plazos y términos de ley;
- VIII. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- IX. Integrar y digitalizar el ejercicio del gasto, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y
- X. Cualquier otra obligación que establezcan en la ley.

CAPÍTULO V
Participaciones federales
De las Dependencias Centralizadas

ARTÍCULO 126. La Secretaría de Planeación y Finanzas administrará los recursos de participaciones federales destinadas a Dependencias Centralizadas, en cuentas bancarias específicas para cada caso.

ARTÍCULO 127. Las Dependencias y Órganos Desconcentrados como responsables directos de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Firmar un Convenio Anual con la Secretaría, para el ejercicio del recurso;
- II. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de este Decreto y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos;
- III. Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas;
- IV. Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización;
- V. Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría;
- VI. Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Secretaría, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo;
- VII. Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la Cuenta Pública, en los plazos que establece la Secretaría;
- VIII. Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos;
- IX. Conciliar mensualmente el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo e instruir a la Tesorería de la Secretaría la cancelación de la cuenta al concluir el objeto de los recursos; y
- X. Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones estatales aplicables.
- XI. Cualquier otra obligación que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO
Provisiones Económicas

ARTÍCULO 128. Las provisiones económicas que el Gobierno del Estado realice en el presente ejercicio fiscal, tienen como propósito contribuir a la generación de balances presupuestarios positivos, controlar las ampliaciones y reducciones presupuestales tanto en el gasto como en el ingreso, así como establecer provisiones económicas a través de fondos específicos que permitan atenuar los efectos de situaciones adversas en las finanzas públicas del Estado, siendo las principales:

- I. Provisiones económicas. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para el ejercicio fiscal 2017 equivalentes al 5% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con recursos debidamente etiquetados, registrados y disponibles en cuentas bancarias del año 2016.
- II. Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece un fondo para constituir un fideicomiso público, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos para el ejercicio fiscal 2017, equivale a \$10,000,000; determinado por el 100 % de las aportaciones realizadas por el Estado para la reconstrucción de la infraestructura dañada o apoyo a los damnificados que en promedio se registró durante los últimos 6 ejercicios, actualizadas por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales.
- III. No se prevén recursos para hacer frente a compromisos de pago derivados de contratos con Asociaciones Público-Privadas, ya que no existen ni se tiene previsto en el programa del Estado.
- IV. Otras Provisiones Económicas. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se destinarán recursos a Inversión Pública Productiva, a través de un fondo que se constituye para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente; asimismo, se crea un fondo cuyo objetivo es compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, con recursos de los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al sistema de alertas.
- V. Se crea un fondo especial de Contingencias Económicas, para blindar las finanzas del Estado, por \$25,000,000.
- VI. Se establece un fondo especial para pago de Laudos y resoluciones judiciales, por \$126,000,000.
- VII. Se crea un fondo de Infraestructura Estatal, para fortalecer el desarrollo del Estado, por \$450,000,000.
- VIII. Se crea un fondo de Programas Sociales, para combatir las carencias sociales de las familias tlaxcaltecas por \$590,000,000.
- IX. Se establece un fondo de Proyectos de Desarrollo Rural, para blindar los programas de apoyo al campo y compensar los ajustes a convenios federales, por \$50,000,000.
- X. Se establece un fondo de Proyectos de Infraestructura en Salud, para blindar los programas estatales y compensar los ajustes a convenios federales en la materia, por \$100,000,000.
- XI. Se crea un fondo para Proyectos de Infraestructura de Agua, Drenaje y Plantas de Tratamiento, para blindar los programas estatales y compensar los ajustes a convenios federales en la materia, por \$75,000,000.
- XII. Se crea un fondo para PARIPASSU con convenios federales, por \$75,000,000.
- XIII. Se crea un fondo de programas sociales estatales de pisos, techos y baños, para reducir la carencia de vivienda digna, en concurrencia con FISE, por \$40,000,000.
- XIV. Se crea un fondo para apoyar el programa de Pensiones Civiles, por \$50,000,000.
- XV. En los Municipios se crea un fondo para proyectos de infraestructura con el incremento de participaciones de \$316,500,000.

ARTÍCULO 129. La integración de los fondos estará sujeta a que se cumplan los pronósticos de ingresos y recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado reciba los recursos de participaciones federales.

ARTÍCULO 130. Los recursos destinados a estos fondos se transferirán a cuentas bancarias productivas específicas de cada uno de ellos, controladas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y aplicadas conforme las reglas que se emitan y difundan en congruencia con la normatividad federal.

TÍTULO QUINTO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

ARTÍCULO 131. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente lo previsto en el presente Decreto y a las disposiciones que en materia de disciplina presupuestaria emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, las cuales deberán considerar como mínimo:

- I.** No crear plazas, las plazas vacantes al 31 de diciembre del año anterior quedan congeladas;
- II.** Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, así como para mantener el nivel de poder adquisitivo, respecto al año anterior;
- III.** Se reducirá la plantilla de honorarios;
- IV.** Se continuará con la reducción de estructura orgánica y puestos con funciones duplicadas o que puedan fusionarse;
- V.** La adquisición de bienes inmuebles se limitará a los debidamente justificados para programas prioritarios, considerando la oferta de bienes nacionales y previo estudio de costo beneficio;
- VI.** No se procederá a la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios. Los vehículos deben destinarse exclusivamente para uso oficial;
- VII.** La adquisición de bienes y servicios se efectuará conforme el programa anual consolidado, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad; y
- VIII.** De manera especial, los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo, los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán a garantizar la suficiencia presupuestaria al Capítulo 1000 y, en caso de excedentes, a cubrir fundamentalmente plazas operativas magisteriales y de personal médico, conforme a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes de austeridad, reducción de estructuras y gasto corriente, para lo cual emitirán las disposiciones correspondientes.

En todos los casos, los Órganos de Control Interno vigilarán su cumplimiento.

ARTÍCULO 132. El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas emitirá, a más tardar el 16 de enero de 2017, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades.

Los lineamientos, que emita el Poder Ejecutivo, así como los demás Poderes y los Órganos Autónomos, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en su página oficial a más tardar el 31 de enero de 2017.

En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento.

ARTÍCULO 133. Las Dependencias y Entidades sin exceder de su presupuesto autorizado, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos.

ARTÍCULO 134. La Secretaría de Planeación y Finanzas, previo análisis de los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar transferencias presupuestarias, de acuerdo a la normatividad aplicable y las reglas de disciplina financiera.

Asimismo, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los proyectos prioritarios.

ARTÍCULO 135. Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Entes Públicos han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 136. Los Entes Públicos, en el ejercicio de su presupuesto, observarán lo previsto en la legislación electoral federal y estatal.

ARTÍCULO 137. Las Dependencias, Entidades, Poderes, Organismos Autónomos, así como los Municipios, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

ARTÍCULO 138. Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo en el ejercicio de su presupuesto: se apegarán estrictamente al monto asignado en el presente Decreto; aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria y; focalizarán los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública.

ARTÍCULO 139. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO 140. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los siguientes informes:

- I. Presupuesto autorizado, clasificado por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto, partida genérica y partida específica;
- II. Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas;
- III. Programa de austeridad e informe de avance del mismo;
- IV. Avance del ejercicio del presupuesto;
- V. Cuenta Pública;
- VI. Reporte específico por fondo federal; monto recibido y aplicación por proyecto;
- VII. Reglas de operación de los programas estatales;

- VIII. Padrones de beneficiarios de programas;
- IX. Informes de actividades, e informes oficiales; y
- X. Informes de evaluación de resultados PbR.

ARTÍCULO 141. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia o Entidad, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario.

En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá efectuar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias y Entidades, por gastos de servicios de carácter general.

ARTÍCULO 142. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 143. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

ARTÍCULO 144. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de Municipios, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 145. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

ARTÍCULO 146. Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes.

Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Contraloría del Ejecutivo evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO 147. Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido.

ARTÍCULO 148. En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos.

ARTÍCULO 149. Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 150. La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 151. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación y Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 152. Cuando la Secretaría de Planeación y Finanzas disponga durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, deberá aplicarlos conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

ARTÍCULO 153. Los recursos excedentes de que dispongan los Municipios, deberán aplicarse, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la forma siguiente:

- a) Al pago de adeudos;
- b) Al establecimiento de un Fondo de Compensación;
- c) Al Fondo de Desastres; y
- d) A programas de infraestructura.

ARTÍCULO 154. La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de los recursos excedentes derivados del superávit presupuestal, apegándose a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 155. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y dé a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información programática, presupuestal, financiera, contable y de evaluación del desempeño que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, la que deberá contener el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como el titular del área administrativa y los directivos encargados de la operación de los programas de las mismas, serán directamente responsables de que la información citada en el párrafo anterior, sea proporcionada a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo para los efectos que señalan en la normatividad aplicable.

Las Dependencias y Entidades no podrán asumir compromisos presupuestarios, no previstos en el presupuesto, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO 156. La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá ajustar los montos o suspender las transferencias de recursos estatales, cuando:

- I. Las Entidades cuenten con autosuficiencia financiera dentro de sus ingresos propios o subejercicios presupuestarios;
- II. En función de requerimientos presupuestarios de las propias Dependencias y Entidades, para garantizar gasto irreductible;
- III. Las Dependencias y Entidades no cumplan con las reglas de operación u omitan entregar o difundir informes del ejercicio de su presupuesto u operación;
- IV. Los programas o acciones para los que están destinados, ya no cumplan con el objetivo;
- V. Por reestructuración de la organización o los programas de gobierno; y
- VI. Por recortes presupuestarios, derivados de insuficiencia recaudatoria o ajustes en participaciones federales, apegándose a las normas de disciplina financiera.

ARTÍCULO 157. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, la Secretaría de Planeación y Finanzas analizará su reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura o ampliará el plazo para su ejercicio.

Si al término del plazo referido, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de Planeación Finanzas informará a la Contraloría del Ejecutivo sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 158. El Congreso del Estado, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la normatividad aplicable en la materia; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 159. En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuestales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el orden que establecen las disposiciones de disciplina financiera.

ARTÍCULO 160. Para los efectos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público vigente, así como los acuerdos que al respecto emita la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El área responsable de las adquisiciones, deberá integrar, a más tardar el 15 de enero de 2017, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá ser autorizado por el Comité correspondiente.

Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos y deberá observar el apego a la ley y la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las Dependencias y Entidades, los expedientes de los procesos de adquisición.

Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2017, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$650,000;
- II. Monto por invitación a cuando menos tres proveedores de \$ 650,001 hasta \$1,700,000; y
- III. Monto mínimo para licitación a partir de \$1,700,001 en adelante.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Dichas adquisiciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

A los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos les será aplicable un 30 por ciento de los montos señalados.

Los montos mínimos y máximos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para la adjudicación de proyectos de la prestación de servicios a largo plazo, los cuales se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas y a las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

ARTÍCULO 161. Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

El área ejecutora del gasto deberá integrar a más tardar el 15 de enero de 2016, el programa anual de obras y servicios relacionados con los mismos, así como la documentación técnica correspondiente, conforme al presupuesto aprobado.

Los montos de adjudicación serán los siguientes:

- I. Para obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0	23,275	\$0	\$1,700,006
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	23,275	43,812	\$1,700,006	\$3,200,028
Licitación Pública	Mayor a 43,812		Mayor a \$ 3,200,028	

Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos le será aplicable un 20 por ciento de los montos señalados.

Para servicios relacionados con obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0	11,638	\$0	\$850,039
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	11,638	23,275	\$850,039	\$1,700,006
Licitación Pública	Mayor a 23,275		Mayor a \$ 1,700,006	

Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos, les será aplicable un 20 por ciento de los montos señalados.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El proceso de adjudicación de las obras deberá observar el apego a la ley, transparencia y rendición de cuentas.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable, en forma y tiempo, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Dichos conceptos de obra pública y los servicios relacionados con esta estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

CAPÍTULO III De la Transparencia

ARTÍCULO 162. La difusión de los programas en los que se otorgan beneficios directos a la población, deberá incluir la siguiente leyenda; “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ARTÍCULO 163. En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades, así como los municipios, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales y el Portal de Transparencia, entre otros, lo siguiente:

- I. Clasificadores presupuestarios: rubros de ingresos, administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto de gasto y fuentes de financiamiento;
- II. Tabulador de sueldos;
- III. Analítico de plazas y remuneraciones;
- IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto;
- V. Cuenta Pública;
- VI. Convenios;
- VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales);
- VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones;
- IX. Manuales de organización y procedimientos;
- X. Diagramas de operación;
- XI. Padrones de beneficiarios de programas;
- XII. Informes de actividades;
- XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales; y
- XIV. Informe de evaluaciones internas y externas.
- XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XVI. Programa Operativo Anual;
- XVII. Matriz de Indicadores para Resultados;

- XVIII. Indicadores de resultados y gestión;
- XIX. Fichas Técnicas de Indicadores;
- XX. Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos;
- XXI. Informe de evaluación de resultados PbR-SED; y
- XXII. Los demás informes y reportes previstos en las disposiciones legales federales y locales aplicables.

ARTÍCULO 164. Acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de las Entidades Federativas y los Municipios, las Dependencias y Entidades que ejecuten programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán difundir los estudios de análisis costo y beneficio, a través de las páginas oficiales de Internet.

ARTÍCULO 165. En el presupuesto del Poder Ejecutivo, se consideran recursos por \$10,000,000, para la implementación de las reformas que se deriven de la puesta en marcha de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción.

CAPÍTULO IV De la Cuenta Pública

ARTÍCULO 166. Los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Municipios, son responsables de integrar su Cuenta Pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo deberán presentar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de para la consolidación de la Cuenta Pública del Estado y efectuar su difusión en términos de la normatividad aplicable.

Los Órganos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable y presentar la información a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los formatos y calendario que se establezcan, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias deberán entregar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la integración de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades cabezas de Sector, son responsables de verificar que las Dependencias y Entidades bajo su coordinación cumplan con las normas de información contable y disciplina financiera.

Los entes públicos son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de contabilidad y, en su caso la integración, presentación y difusión de su Cuenta Pública.

ARTÍCULO 167. El Gobierno del Estado, los Municipios, los Poderes y Órganos Autónomos, así como las entidades estatales y municipales, deberán utilizar el Portal de Cuentas Públicas diseñado por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS), para difundir su información financiera, conforme al mecanismo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

El Consejo de Armonización Contable del Estado, verificará el cumplimiento y confiabilidad de la información.

CAPÍTULO V De la Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 168. En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas públicos, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán observar lo siguiente:

- I. El Sistema de Evaluación del Desempeño es obligatorio para los ejecutores de gasto.

- II.** Sin modificar la estructura orgánica operativa, los ejecutores del gasto serán responsables del seguimiento, monitoreo y evaluación interna del ejercicio del gasto público, independiente a las acciones de control interno, monitoreo, evaluación y transparencia establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- El Programa Anual de Evaluación se publicará en el primer trimestre del ejercicio fiscal, así como sus metodologías e indicadores de desempeño.
 - Los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en fuentes abiertas en un máximo de 30 días una vez concluida la evaluación.
- III.** Para efectos de planeación, ejercicio control, monitoreo, evaluación y transparencia, todos los programas presupuestarios deberán incluir en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), objetivos, indicadores y metas a todos los niveles (fin, propósito, componente y actividad), alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo, Programas Sectoriales, Transversales y Especiales.
- IV.** Todos los fondos y programas con fuente de financiamiento federal estarán sujetos a evaluación.
- V.** La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales.
- VI.** Todas las evaluaciones realizadas a los fondos y programas presupuestarios deberán incluir un apartado en el que se explique, los objetivos de la evaluación, la metodología aplicada, instrumentos de recolección de la información, vinculación con los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales, análisis ejecutivo de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como recomendaciones puntuales que deberán considerarse en el corto plazo.
- VII.** Las dependencias y entidades deberán difundir de forma permanente en sus páginas oficiales de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los informes finales de las evaluaciones y formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- VIII.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme sus atribuciones, está obligada a contratar servicios externos de evaluación coordinados con Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño y El Colegio de Tlaxcala para garantizar la transparencia e independencias de las opiniones.

ARTÍCULO 169. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo.

Las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I.** Los criterios y recomendaciones que en su caso emitan la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad y etnicidad.

Las Dependencias y Entidades deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores de resultados y hacerlas públicas en su página oficial.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón, y remitir una relación de estos programas a la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, especificando de acuerdo a su

naturaleza, el tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio utilizado en su operación y ejercicio de recursos.

Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

Asimismo, la Contraloría del Ejecutivo podrá realizar la confronta de los padrones o listas de beneficiarios para identificar concurrencias y/o duplicidades entre programas de distintas Dependencias y Entidades.

Las Dependencias y Entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a la Contraloría del Ejecutivo conforme al procedimiento que establezcan éstas.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las Dependencias y Entidades para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría de Planeación y Finanzas, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen conforme al Programa Anual de Evaluación;

III. La evaluación independiente se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos de dicho programa, a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

IV. Elaborar un Programa de trabajo de Aspectos Susceptibles de Mejora para dar seguimiento a los principales resultados y recomendaciones de las evaluaciones de los programas correspondientes.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios anteriores, se tomará en cuenta, según corresponda, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2016 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables;

La Secretaría de Planeación y Finanzas integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Oficial y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables;

VI. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas; y

VII. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 170. La Contraloría del Ejecutivo y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

ARTÍCULO 171. Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el Anexo 49 de este Decreto.

CAPÍTULO VI

De las Responsabilidades y Sanciones en el Ejercicio del Gasto Público

ARTÍCULO 172. Los servidores públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, debiendo cumplir en tiempo y forma con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas Operativos Anuales. El incumplimiento a lo previsto en este artículo y demás disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, los Entes Públicos ejecutores del gasto público están obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas.

Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 173. Los Entes Públicos ejecutores de gasto público, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro, calendarización, ejecución, tramitación de prórrogas, comprobación, informes, cierre de proyectos o programas y evaluación de los recursos públicos estatales o federales a su cargo conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los órganos de fiscalización internos auditarán el ejercicio del gasto conforme sus atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno podrán realizar las adecuaciones o traspasos de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la extinción de fideicomisos e instituciones, así como de la reducción de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo del Estado, a través de la Coordinación Jurídica y la Secretaría de Planeación y Finanzas, creará el Fideicomiso para Desastres Naturales, en un término no mayor a 90 días, de la publicación de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno del Estado registrará automáticamente en la Cuenta Pública del año 2017, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos.

ARTÍCULO SEXTO. Los ingresos que por concepto de prestación de servicios de Organismos Públicos Descentralizados capte la Secretaría de Planeación y Finanzas, serán otorgados a los entes generadores de los mismos, con la finalidad de no afectar su funcionamiento, por lo que se excluyen en la determinación del fondo estatal participable. Con independencia a la firma de los convenios respectivos, los entes que generen ingresos propios deberán de informar

los montos estimados y recaudados a la Secretaría por la prestación de los servicios inherentes a su funcionamiento, con la periodicidad que esta establezca para su integración en la Cuenta Pública del Ejecutivo.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público que los ejecute.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los Entes públicos estatales y Municipales, emitirán y difundirán la información financiera de la Cuenta Pública trimestral, en el Portal de ASOFIS y en la plataforma que para tal efecto establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ARTÍCULO OCTAVO. Los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo, los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán a garantizar la suficiencia presupuestaria al Capítulo 1000 y, en caso de excedentes, a cubrir fundamentalmente plazas operativas magisteriales y de personal médico, conforme a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO NOVENO. Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades, deberán comprometerse y ejecutarse en el período para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la TESOFE y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de 2018, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengadas.

Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre de 2017 se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo de 2018, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes, incluyendo los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas emitirá, a más tardar el 16 de enero de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades.

Los Poderes y los Órganos Autónomos, deberán publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en sus páginas oficiales y portales de internet, a más tardar el 31 de enero de 2017, sus lineamientos correspondientes, así como los tabuladores de sueldos vigentes.

En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Del monto asignado para ayudas asistenciales del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad a que refiere el inciso d) del artículo 36, este deberá implementar un Programa para personas con discapacidad mental, el cual estará sujeto a las Reglas de Operación que emita y publique el propio Instituto a más tardar el 30 de enero del 2017, para el que destinará hasta \$10,000,000 conforme a la demanda que resulte tras la aplicación de las referidas Reglas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De los recursos asignados en el Fondo de Proyectos de Infraestructura Estatal, referido en el artículo 120, se destinarán \$7,000,000 para el Municipio de Huamantla y \$13,000,000 para el Municipio de Tlaxco, para su fortalecimiento como Pueblos Mágicos.

ANEXOS

Anexo 1. Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

Anexo 2. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento.

Anexo 3. Fideicomiso por Objeto, Número de Contrato, Saldo Patrimonial y Dependencia.

Anexo 4. Cuentas Bancarias Productivas que Opera la Secretaría de Planeación y Finanzas para Administrar los Recursos Estatales y Federales.

Anexo 5. Clasificación por Objeto del Gasto Poder Legislativo: Cámara.

Anexo 5.1. Clasificación por Objeto del Gasto Poder Legislativo: Órgano de Fiscalización Superior

Anexo 6. Clasificación por Objeto del Gasto Poder Judicial.

Anexo 7. Clasificación por Objeto del Gasto Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Anexo 8. Clasificación por Objeto del Gasto Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Anexo 9. Clasificación por Objeto del Gasto Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Anexo 10. Clasificación por Objeto del Gasto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Anexo 11. Clasificación por Objeto del Gasto Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

Anexo 12. Tribunal Electoral del Tlaxcala.

Anexo 13. Subvenciones a Partidos Políticos.

Anexo 14. Número de Plazas Administración Pública Estatal Centralizada.

Anexo 15. Analítico de Plazas, Administración Pública Estatal Centralizada.

Anexo 16. Tabulador de Sueldos y Salarios, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública Estatal Centralizada.

Anexo 17. Tabulador de Sueldos y Salarios, Personal Operativo, Administración Pública Estatal Centralizada.

Anexo 18. Tabulador de Quinquenios.

Anexo 19. Plazas Sector Educación.

Anexo 20. Analítico de Plazas del Sector Educativo (Estatal).

Anexo 21. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo.

Anexo 22. Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Federal).

Anexo 23. Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Estatal).

Anexo 24. Tabulador Docente del Sector Educativo (Federal).

Anexo 25. Tabulador Docente del Sector Educativo (Estatal).

Anexo 26. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 27. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 28. Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 29. Universidad Politécnica de Tlaxcala, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 30. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 31. Universidad Tecnológica de Tlaxcala, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 32. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 33. El Colegio de Tlaxcala A. C., Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 34. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 35. Universidad Politécnica de Tlaxcala, Región Poniente, Tabulador y Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 36. Sector Salud, Cuadro Analítico de Plazas.

Anexo 37. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Salud.

Anexo 38. Tabulador del Sector Salud (Estatal).

Anexo 39. Tabulador del Sector Salud (Federal).

Anexo 40. Tabulador y Analítico de Plazas Poder Legislativo.

Anexo 41. Tabulador y Analítico de Órgano de Fiscalización Superior.

Anexo 42. Tabulador y Analítico de Plazas Poder Judicial.

Anexo 43. Tabulador y Analítico de Plazas Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Anexo 44. Tabulador y Analítico de Plazas Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Anexo 45. Tabulador y Analítico de Plazas Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Anexo 46. Tabulador y Analítico de Plazas Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Anexo 47. Tabulador y Analítico del Tribunal Electoral de Tlaxcala

Anexo 48. Participaciones a Municipios.

Anexo 49. Indicadores y Metas para Evaluación.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

C. SANTIAGO SESÍN MALDONADO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello

* * * * *

ANEXO 1.
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA
GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1000	Servicios Personales	2,255,673,000
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	765,387,300
1110	Dietas	0
1111	Dietas	0
1120	Haberes	0
1121	Haberes	0
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	765,387,300
1131	Sueldos a Funcionarios	48,741,800
1132	Sueldos al Personal	318,864,100
1133	Sueldos a Trabajadores	122,229,800
1134	Sueldos Interinos	2,611,600
1135	Sueldos al Magisterio	272,940,000
1136	Diferencias de Sueldos al Magisterio	0
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	0
1141	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	0
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	180,988,700
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	144,901,700
1211	Honorarios Asimilables a Salarios	124,160,300
1212	Adiciones a los Honorarios Asimilables a Salarios	20,741,400
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	36,087,000
1221	Sueldos al Personal Eventual	288,000
1222	Adiciones al Sueldo del Personal Eventual	35,799,000
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	0
1231	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	0
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
1241	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	406,348,100
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	14,318,800
1311	Prima Quinquenal al Personal	396,000
1312	Prima Quinquenal a Trabajadores	11,745,400
1313	Prima Quinquenal al Magisterio	1,188,000
1314	Asignación de Quinquenio a Trabajadores	989,400
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	117,321,600
1321	Prima Vacacional a Funcionarios	4,783,700
1322	Prima Vacacional al Personal	11,248,000

1323	Prima Vacacional a Trabajadores	6,146,800
1324	Prima Vacacional al Magisterio	7,572,000
1325	Prima Vacacional al Personal Eventual	0
1326	Gratificación Fin de Año Funcionarios	10,963,000
1327	Gratificación Fin de Año al Personal	25,468,000
1328	Gratificación Fin de Año a Trabajadores	13,940,100
1329	Gratificación Fin de Año a Magisterio	37,200,000
1330	Horas Extraordinarias	609,400
1331	Horas Extraordinarias a Funcionarios	0
1332	Horas Extraordinarias al Personal	44,900
1333	Horas Extraordinarias a Trabajadores	564,500
1340	Compensaciones	273,594,300
1341	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	5,509,500
1342	Compensaciones al Personal	76,061,500
1343	Compensaciones a Trabajadores	35,984,300
1344	Compensaciones a Magisterio	148,712,000
1345	Bono de Actuación a Funcionarios	0
1346	Bono de Actuación al Personal	0
1347	Bono de Actuación a Trabajadores	85,000
1348	Complemento a Funcionarios del Sector Educativo	0
1349	Complemento al Personal del Sector Educativo	7,242,000
134A	Complemento a Trabajadores del Sector Educativo	0
134B	Complemento a Interinos del Sector Educativo	0
134C	Complemento a Magisterio	0
1350	Sobrehaberes	0
1351	Sobrehaberes	0
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	0
1361	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	0
1370	Honorarios Especiales	504,000
1371	Asignación por Actos de Fiscalización	504,000
1372	Asignación por Supervisión	0
1373	Asignación por Actos de Inspección	0
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	0
1381	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	0
1400	Seguridad Social	35,997,300
1410	Aportaciones de Seguridad Social	0
1411	Aportaciones de Seguridad Social	0
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	0
1421	Aportaciones a Fondos de Vivienda	0

1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	18,350,600
1431	Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios	11,489,200
1432	Cuotas Seguro de Retiro al Personal	6,861,400
1433	Cuotas Seguro de Retiro a Magisterio	0
1440	Aportaciones para Seguros	17,646,700
1441	Cuotas Seguro de Vida a Funcionarios	1,465,300
1442	Cuotas Seguro de Vida al Personal	5,153,700
1443	Cuotas Seguro de Vida a Trabajadores	4,475,700
1444	Cuotas de Seguro de Vida al Magisterio	6,552,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	788,862,400
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	0
1520	Indemnizaciones	63,506,300
1521	Indemnización y Liquidación a Funcionarios	4,589,500
1522	Indemnización y Liquidación al Personal	28,571,800
1523	Indemnización y Liquidación a Trabajadores	30,345,000
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	1,301,200
1531	Mes Prejubilatorio	160,500
1532	Jubilación a Trabajadores	0
1533	Jubilación a Magisterio	0
1534	Pensión	1,140,700
1540	Prestaciones Contractuales	349,842,900
1541	Ayuda para Pasajes	1,481,400
1542	Apoyo Canasta	495,100
1543	Otras Prestaciones	752,100
1544	Días Económicos a Funcionarios	135,300
1545	Días Económicos al Personal	250,200
1546	Días Económicos a Trabajadores	2,158,300
1547	Vacaciones no Disfrutadas de Funcionarios	0
1548	Vacaciones no Disfrutadas del Personal	0
1549	Incentivo al Ahorro de los Funcionarios	6,808,100
154A	Incentivo al Ahorro del Personal	7,849,100
154B	Incentivo al Ahorro de los Trabajadores	2,459,800
154C	Incentivo al Ahorro de los Interinos	70,700
154D	Aniversario Día del Trabajo	572,400
154E	Nueve Días Sindicato	0
154F	Prestaciones Contractuales a Funcionarios del Sector Educativo	0
154G	Prestaciones Contractuales al Personal del Sector Educativo	0
154H	Prestaciones Contractuales a Trabajadores del Sector Educativo	5,159,000
154I	Prestaciones Contractuales a Interinos del Sector Educativo	0

154J	Prestaciones Contractuales a Magisterio	140,369,000
154K	Servicio Médico a Funcionarios	10,236,400
154L	Servicio Médico al Personal	65,189,100
154M	Servicio Médico a Trabajadores	50,748,900
154N	Servicio Médico Magisterio	55,108,000
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	1,499,600
1551	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	1,499,600
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	372,712,400
1591	Cuotas Despensa a Funcionarios	8,322,500
1592	Cuotas Despensa al Personal	73,802,700
1593	Cuotas Despensa a Trabajadores	39,247,300
1594	Cuotas Despensa Interinos	751,100
1595	Cuotas Despensa al Magisterio	14,820,000
1596	Despensa Especial de Fin de Año Funcionarios	0
1597	Despensa Especial de Fin de Año al Personal	14,535,200
1598	Despensa Especial de Fin de Año Trabajadores	6,730,300
1599	Percepción Complementaria Funcionarios	47,076,100
159A	Percepción Complementaria Empleados	168,000
159B	Otras Percepciones a Funcionarios	5,035,100
159C	Otras Percepciones al Personal	7,220,400
159D	Otras Percepciones a Trabajadores	12,756,800
159E	Otras Percepciones a Interinos	65,300
159F	Aportación a Pensiones de Funcionarios	8,684,400
159G	Aportación a Pensiones del Personal	40,548,700
159H	Aportación a Pensiones por Trabajadores	21,778,700
159I	Aportación a Pensiones por Magisterio	49,236,000
159J	Bono Anual a Funcionarios	8,029,300
159K	Bono Anual al Personal	3,783,200
159L	Bono Anual a Trabajadores	693,100
159M	Bono Anual Interinos	27,000
159N	Adición a las Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios	4,256,900
159O	Adición a las Cuotas Seguro de Retiro al Personal	2,942,300
159P	Bonificaciones a Funcionarios	
159Q	Bonificaciones al Personal	2,202,000
159R	Bonificaciones a Trabajadores	0
159S	Bono Funcionarios del Sector Educativo	0
159T	Bono al Personal del Sector Educativo	0
159U	Bono a Trabajadores del Sector Educativo	0
159V	Bono Magisterio	0
159W	Viáticos Magisterio	0

1600	Previsiones	75,000,000
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	75,000,000
1611	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	75,000,000
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,089,200
1710	Estímulos	3,089,200
1711	Estímulos por Años de Servicio	1,636,200
1712	Bono Aniversario Treinta Días	0
1713	Estímulos al Magisterio	1,453,000
1720	Recompensas	0
1721	Recompensas	0
2000	Materiales y Suministros	140,834,400
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	40,714,500
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	13,328,700
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	13,328,700
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,686,100
2121	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,686,100
2130	Material Estadístico y Geográfico	10,000
2131	Material Estadístico y Geográfico	10,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	14,762,400
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	14,762,400
2150	Material Impreso e Información Digital	763,400
2151	Material Impreso e Información Digital	763,400
2160	Material de Limpieza	2,767,900
2161	Material de Limpieza	2,767,900
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	50,000
2171	Materiales y Útiles de Enseñanza	50,000
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	7,346,000
2181	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	7,346,000
2200	Alimentos y Utensilios	52,419,700
2210	Productos Alimenticios para Personas	48,966,000
2211	Productos Alimenticios para Personas	48,966,000
2220	Productos Alimenticios para Animales	3,324,000
2221	Productos Alimenticios para Animales	3,324,000
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	129,700
2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	129,700
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	559,000
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	0

2311	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	0
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	0
2321	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	0
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	0
2331	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	0
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	0
2341	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	0
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	15,000
2351	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	15,000
2360	Productos Metálicos y a base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	0
2361	Productos Metálicos y a base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	0
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquirido como Materia Prima	0
2371	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquirido como Materia Prima	0
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	544,000
2381	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	544,000
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	0
2391	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	0
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,806,100
2410	Productos Minerales no Metálicos	52,000
2411	Productos Minerales no Metálicos	52,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	53,000
2421	Cemento y Productos de Concreto	53,000
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	25,000
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	25,000
2440	Madera y Productos de Madera	90,500
2441	Madera y Productos de Madera	90,500
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	34,500
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	34,500
2460	Material Eléctrico y Electrónico	1,353,200
2461	Material Eléctrico y Electrónico	1,353,200
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	550,000
2471	Artículos Metálicos para la Construcción	550,000
2480	Materiales Complementarios	111,000
2481	Materiales Complementarios	111,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	536,900
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	536,900
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,737,500

2510	Productos Químicos Básicos	2,285,000
2511	Productos Químicos Básicos	2,285,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	28,000
2521	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	28,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,439,500
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	2,439,500
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,027,000
2541	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,027,000
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	850,000
2551	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	850,000
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	103,000
2561	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	103,000
2590	Otros Productos Químicos	5,000
2591	Otros Productos Químicos	5,000
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,444,400
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,444,400
2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	29,444,400
2620	Carbón y sus Derivados	0
2621	Carbón y sus Derivados	0
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,115,100
2710	Vestuario y Uniformes	541,800
2711	Vestuario y Uniformes	541,800
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	341,300
2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal	341,300
2730	Artículos Deportivos	37,000
2731	Artículos Deportivos	37,000
2740	Productos Textiles	20,000
2741	Productos Textiles	20,000
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	175,000
2751	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	175,000
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	50,000
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	50,000
2811	Sustancias y Materiales Explosivos	50,000
2820	Materiales de Seguridad Pública	0
2821	Materiales de Seguridad Pública	0
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	0
2831	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	0
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,988,100
2910	Herramientas Menores	270,300

2911	Herramientas Menores	270,300
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	352,600
2921	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	352,600
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	114,000
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	114,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	835,100
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	835,100
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2951	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5,263,100
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	5,263,100
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
2971	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	21,000
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	21,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	132,000
2991	Refacciones y Otros Accesorios Menores de Otros Bienes Muebles	132,000
3000	Servicios Generales	196,893,800
3100	Servicios Básicos	88,817,400
3110	Energía Eléctrica	13,374,000
3111	Energía Eléctrica	13,374,000
3120	Gas	3,079,500
3121	Gas	3,079,500
3130	Agua	2,669,400
3131	Agua	2,669,400
3140	Telefonía Tradicional	18,701,100
3141	Telefonía Tradicional	18,701,100
3150	Telefonía Celular	1,526,500
3151	Telefonía Celular	1,526,500
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	121,000
3161	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	121,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	49,035,000
3171	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	49,035,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	310,900
3181	Servicios Postales y Telegráficos	310,900
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	0
3191	Servicios Integrales y Otros Servicios	0
3200	Servicios de Arrendamiento	9,007,700

3210	Arrendamiento de Terrenos	418,000
3211	Arrendamiento de Terrenos	418,000
3220	Arrendamiento de Edificios	6,398,600
3221	Arrendamiento de Edificios	6,398,600
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	972,000
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	972,000
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
3241	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	482,000
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	482,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	238,000
3271	Arrendamiento de Activos Intangibles	238,000
3280	Arrendamiento Financiero	0
3281	Arrendamiento Financiero	0
3290	Otros Arrendamientos	499,100
3291	Otros Arrendamientos	499,100
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,325,900
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	915,000
3311	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	915,000
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	0
3321	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	0
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	35,000
3331	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	35,000
3340	Servicios de Capacitación	2,072,000
3341	Servicios de Capacitación	2,072,000
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	0
3351	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	0
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	1,629,700
3361	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	1,629,700
3370	Servicio de Protección y Seguridad	0
3371	Servicio de Protección y Seguridad	0
3380	Servicios de Vigilancia	389,200
3381	Servicio de Vigilancia	389,200
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	285,000
3391	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	285,000
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	18,705,100

3410	Servicios Financieros y Bancarios	0
3411	Servicios Financieros y Bancarios	0
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	0
3421	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	0
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,248,500
3431	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,248,500
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	950,000
3441	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	950,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	15,647,900
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	15,647,900
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	90,000
3461	Almacenaje, Envase y Embalaje	90,000
3470	Fletes y Maniobras	532,000
3471	Fletes y Maniobras	532,000
3480	Comisiones por Ventas	231,700
3481	Comisiones por Ventas	231,700
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	5,000
3491	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	5,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,960,500
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	925,000
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	925,000
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	834,900
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	834,900
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,364,500
3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	2,364,500
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,036,000
3541	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,036,000
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,885,900
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,885,900
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0
3561	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	1,137,000
3571	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	1,137,000
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	173,000
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	173,000
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	604,200

3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	604,200
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	15,803,100
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	14,883,100
3611	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	14,883,100
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	861,000
3621	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	861,000
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0
3631	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	38,000
3641	Servicios de Revelado de Fotografías	38,000
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	0
3651	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	0
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	21,000
3661	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a través de Internet	21,000
3690	Otros Servicios de Información	0
3691	Otros Servicios de Información	0
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	5,658,600
3710	Pasajes Aéreos	537,000
3711	Pasajes Aéreos	537,000
3720	Pasajes Terrestres	1,657,400
3721	Pasajes Terrestres	1,657,400
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0
3731	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0
3740	Autotransporte	0
3741	Autotransporte	0
3750	Viáticos en el País	2,536,000
3751	Viáticos en el País	2,536,000
3760	Viáticos en el Extranjero	507,000
3761	Viáticos en el Extranjero	507,000
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	0
3771	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	0
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	0
3781	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	0
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	421,200
3791	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	421,200
3800	Servicios Oficiales	19,720,800
3810	Gastos de Ceremonial	6,784,100

3811	Gastos de Ceremonial	6,784,100
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	9,853,700
3821	Gastos de Orden Social y Cultural	9,853,700
3830	Congresos y Convenciones	20,000
3831	Congresos y Convenciones	20,000
3840	Exposiciones	2,912,000
3841	Exposiciones	2,912,000
3850	Gastos de Representación	151,000
3851	Gastos de Representación	151,000
3900	Otros Servicios Generales	15,894,700
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	0
3911	Servicios Funerarios y de Cementerios	0
3920	Impuestos y Derechos	1,241,900
3921	Impuestos y Derechos	1,241,900
3930	Impuestos y Derechos de Importación	0
3931	Impuestos y Derechos de Importación	0
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0
3941	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	0
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0
3951	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	25,000
3961	Otros Gastos por Responsabilidades	25,000
3970	Utilidades	0
3970	Utilidades	0
3980	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	14,627,800
3981	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	14,627,800
3990	Otros Servicios Generales	0
3991	Otros Servicios Generales	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,899,428,340
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,558,707,300
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	1,862,800,300
4111	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	1,862,800,300
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	220,000,000
4121	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	220,000,000
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	201,000,000
4131	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	201,000,000
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	204,907,000
4141	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	204,907,000
4150	Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	0

4151	Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	0
4160	Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
4161	Transferencias Internas otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
4170	Transferencias Internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros	0
4171	Transferencias Internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros	0
4180	Transferencias Internas otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0
4181	Transferencias Internas otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0
4190	Transferencias Internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	0
4191	Transferencias Internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	0
4200	Transferencias al resto del Sector Publico	8,200,334,500
4210	Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	8,200,334,500
4211	Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	8,200,334,500
4220	Transferencias otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
4221	Transferencias otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
4230	Transferencias otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0
4231	Transferencias otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	0
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0
4241	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0
4251	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	0
4300	Subsidios y Subvenciones	175,836,000
4310	Subsidios a la Producción	175,836,000
4311	Subsidios a la Producción	175,836,000
4320	Subsidios a la Distribución	0
4321	Subsidios a la Distribución	0
4330	Subsidios a la Inversión	0
4331	Subsidios a la Inversión	0
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	0
4341	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	0
4350	Subsidios para cubrir Diferencias de Tasas de Interés	0
4351	Subsidios para cubrir Diferencias de Tasas de Interés	0
4360	Subsidios a la Vivienda	0
4361	Subsidios a la Vivienda	0
4370	Subvenciones al Consumo	0
4371	Subvenciones al Consumo	0

4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
4381	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
4390	Otros Subsidios	380,000
4391	Otros Subsidios	380,000
4400	Ayudas Sociales	34,550,540
4410	Ayudas Sociales a Personas	22,496,340
4411	Ayudas Sociales a Personas	22,496,340
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	944,000
4421	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	944,000
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	0
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	0
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	0
4441	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	0
4450	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	90,000
4451	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	90,000
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	0
4461	Ayudas Sociales a Cooperativas	0
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	0
4471	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	0
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	11,020,200
4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	11,020,200
4500	Pensiones y Jubilaciones	0
4510	Pensiones	0
4511	Pensiones	0
4520	Jubilaciones	0
4521	Jubilaciones	0
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	0
4591	Otras Pensiones y Jubilaciones	0
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
4611	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	0
4621	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	0
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	0
4631	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	0
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	0
4641	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales No Empresariales No Financieras	0
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0

4651	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	0
4661	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	0
4700	Transferencias a Seguridad Social	0
4710	Transferencias por Obligación de Ley	0
4711	Transferencias por Obligación de Ley	0
4800	Donativos	0
4810	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	0
4811	Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucro	0
4820	Donativos a Entidades Federativas	0
4821	Donativos a Entidades Federativas	0
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	0
4831	Donativos a Fideicomisos Privados	0
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	0
4841	Donativos a Fideicomisos Estatales	0
4850	Donativos a Fideicomisos Estatales	0
4851	Donativos a Fideicomisos Estatales	0
4900	Transferencias al Exterior	0
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	0
4911	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	0
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	0
4921	Transferencias para Organismos Internacionales	0
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	0
4931	Transferencias para el Sector Privado Externo	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	125,000
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	0
5110	Muebles de Oficina y Estantería	0
5111	Muebles de Oficina y Estantería	0
5120	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	0
5121	Muebles Excepto de Oficina y Estantería	0
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0
5131	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0
5140	Objetos de Valor	0
5141	Objetos de Valor	0
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	0
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0
5191	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0

5211	Equipos y Aparatos Audiovisuales	0
5220	Aparatos Deportivos	0
5221	Aparatos Deportivos	0
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	0
5231	Cámaras Fotográficas y de Video	0
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
5991	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	0
5311	Equipo Médico y de Laboratorio	0
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	0
5321	Instrumental Médico y de Laboratorio	0
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	0
5411	Vehículos y Equipo Terrestre	0
5420	Carrocerías y Remolques	0
5421	Carrocerías y Remolques	0
5430	Equipo Aeroespacial	0
5431	Equipo Aeroespacial	0
5440	Equipo Ferroviario	0
5441	Equipo Ferroviario	0
5450	Embarcaciones	0
5451	Embarcaciones	0
5490	Otros Equipos de Transporte	0
5491	Otros Equipos de Transporte	0
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5511	Equipo de Defensa y Seguridad	0
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
5611	Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	0
5621	Maquinaria y Equipo Industrial	0
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	0
5631	Maquinaria y Equipo de Construcción	0
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0
5641	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0
5651	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0

5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0
5661	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	0
5671	Herramientas y Máquinas-Herramienta	0
5690	Otros Equipos	0
5691	Otros Equipos	0
5700	Activos Biológicos	0
5710	Bovinos	0
5711	Bovinos	0
5720	Porcinos	0
5721	Porcinos	0
5730	Aves	0
5731	Aves	0
5740	Ovinos y Caprinos	0
5741	Ovinos y Caprinos	0
5750	Peces y Acuicultura	0
5751	Peces y Acuicultura	0
5760	Equinos	0
5761	Equinos	0
5770	Especies Menores y de Zoológico	0
5771	Especies Menores y de Zoológico	0
5780	Árboles y Plantas	0
5781	Árboles y Plantas	0
5790	Otros Activos Biológicos	0
5791	Otros Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	0
5810	Terrenos	0
5811	Terrenos	0
5820	Viviendas	0
5821	Viviendas	0
5830	Edificios No Residenciales	0
5831	Edificios No Residenciales	0
5890	Otros Bienes Inmuebles	0
5891	Otros Bienes Inmuebles	0
5900	Activos Intangibles	125,000
5910	Software	125,000
5911	Software	125,000
5920	Patentes	0
5921	Patentes	0

5930	Marcas	0
5931	Marcas	0
5940	Derechos	0
5941	Derechos	0
5950	Concesiones	0
5951	Concesiones	0
5960	Franquicias	0
5961	Franquicias	0
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	0
5971	Licencias Informáticas e Intelectuales	0
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0
5981	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0
5990	Otros Activos Intangibles	0
5991	Otros Activos Intangibles	0
6000	Inversión Pública	572,680,600
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	572,680,600
6110	Edificación Habitacional	0
6111	Estudios y Proyectos para Edificación Habitacional	0
6112	Construcción Nueva para Edificación Habitacional	0
6113	Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones Habitacionales	0
6114	Supervisión y Vigilancia	0
6120	Edificación No Habitacional	0
6121	Estudios y Proyectos para Edificación No Habitacional	0
6122	Construcción Nueva para Edificación No Habitacional	0
6123	Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones No Habitacionales	0
6124	Supervisión y Vigilancia	0
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad Telecomunicaciones	0
6131	Estudios y Proyectos	0
6132	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0
6133	Supervisión y Vigilancia	0
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	572,680,600
6141	Estudios y Proyectos	2,000,000
6142	Construcción de Obras de Urbanización para La Dotación de Servicios	520,680,600
6143	Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización	50,000,000
6144	División de Terrenos	0
6145	Supervisión y Vigilancia	0
6150	Construcción de Vías de Comunicación	0
6151	Estudios y Proyectos	0
6152	Construcción de Vías de Comunicación	0

6153	Ampliación y Rehabilitación de Vías de Comunicación	0
6154	Supervisión y Vigilancia	0
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
6161	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0
6171	Estudios y Proyectos	0
6172	Instalación y Equipamiento en Construcciones	0
6173	Supervisión y Vigilancia	0
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0
6191	Estudios y Proyectos	0
6192	Trabajos de Acabados en Edificaciones	0
6193	Otros Trabajos Especializados	0
6194	Supervisión de Vigilancia	0
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0
6210	Edificación Habitacional	0
6211	Estudios y Proyectos para Edificación Habitacional	0
6212	Construcción Nueva para Edificación Habitacional	0
6213	Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones Habitacionales	0
6214	Supervisión y Vigilancia	0
6220	Edificación No Habitacional	0
6221	Estudios y Proyectos para Edificación No Habitacional	0
6222	Construcción Nueva para Edificación No Habitacional	0
6223	Ampliación y Rehabilitación de las Construcciones No Habitacionales	0
6224	Supervisión y Vigilancia	0
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad Telecomunicaciones	0
6231	Estudios y Proyectos	0
6232	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0
6233	Supervisión y Vigilancia	0
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0
6241	Estudios y Proyectos	0
6242	Construcción de Obras de Urbanización para la Dotación de Servicios	0
6243	Ampliación de Rehabilitación de Obras de Urbanización	0
6244	División de Terrenos	0
6245	Supervisión y Vigilancia	0
6250	Construcción de Vías de Comunicación	0
6251	Estudios y Proyectos	0
6252	Construcción de Vías de Comunicación	0
6253	Ampliación y Rehabilitación de Vías de Comunicación	0
6254	Supervisión y Vigilancia	0

6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
6261	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0
6271	Estudios y Proyectos	0
6272	Instalación y Equipamiento en Construcciones	0
6273	Supervisión y Vigilancia	0
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0
6291	Estudios y Proyectos	0
6292	Trabajos de Acabados en Edificaciones	0
6293	Otros Trabajos Especializados	0
6294	Supervisión y Vigilancia	0
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
6311	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
6320	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
6321	Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7110	Créditos otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	0
7111	Créditos otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	0
7120	Créditos otorgados por Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	0
7121	Créditos otorgados por Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7211	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7221	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
7231	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	0
7241	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	0
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	0

7251	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	0
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	0
7261	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	0
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
7271	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
7281	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
7291	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7310	Bonos	0
7311	Bonos	0
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
7321	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0
7331	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
7341	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
7350	Obligaciones Negociables Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0
7351	Obligaciones Negociables Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0
7390	Otros Valores	0
7391	Otros Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7411	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7421	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
7431	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	0
7441	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	0
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	0
7451	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	0
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	0

7461	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	0
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
7471	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
7481	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
7491	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	0
7521	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	0
7530	Inversiones en Fideicomiso del Poder Judicial	0
7531	Inversiones en Fideicomiso del Poder Judicial	0
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	0
7541	Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	0
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros	0
7551	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros	0
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	0
7561	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	0
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	0
7571	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	0
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	0
7581	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	0
7590	Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares	0
7591	Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares	0
7600	Otras Inversiones Financieras	0
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
7611	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
7621	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
7900	Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	0
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	0
7911	Contingencias por Fenómenos Naturales	0
7920	Contingencias Socioeconómicas	0
7921	Contingencias Socioeconómicas	0
7990	Otras Erogaciones Especiales	0
7991	Otras Erogaciones Especiales	0
8000	Participaciones y Aportaciones	2,985,822,260
8100	Participaciones	1,704,286,160
8110	Fondo General de Participaciones	1,052,390,840

8111	Fondo General de Participaciones	1,052,390,840
8120	Fondo de Fomento Municipal	413,987,900
8121	Fondo de Fomento Municipal	413,987,900
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	32,233,060
8131	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	32,233,060
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	0
8141	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	0
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	205,674,360
8151	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	205,674,360
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	0
8161	Convenios de Colaboración Administrativa	0
8300	Aportaciones	1,281,536,100
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	0
8311	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	0
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	1,281,536,100
8321	Aportaciones de la Federación a Municipios	1,281,536,100
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0
8331	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema De Protección Social	0
8341	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	0
8351	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	0
8500	Convenios	0
8510	Convenios de Reasignación	0
8511	Convenios de Reasignación	0
8520	Convenios de Descentralización	0
8521	Convenios de Descentralización	0
8530	Otros Convenios	0
8531	Otros Convenios	0
9000	Deuda Pública	0
9100	Amortización de la Deuda Pública	0
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	0
9111	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	0
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0
9121	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0
9130	Amortizaciones de Arrendamientos Financieros Nacionales	0
9131	Amortizaciones de Arrendamientos Financieros Nacionales	0
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0
9141	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0

9150	Amortizaciones de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0
9151	Amortizaciones de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0
9160	Amortizaciones de la Deuda Bilateral	0
9161	Amortizaciones de la Deuda Bilateral	0
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisiones de Títulos y Valores	0
9171	Amortización de la Deuda Externa por Emisiones de Títulos y Valores	0
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0
9181	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0
9200	Intereses de la Deuda Pública	0
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	0
9211	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	0
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0
9221	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0
9231	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0
9241	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	0
9251	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	0
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	0
9261	Intereses de la Deuda Bilateral	0
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	0
9271	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	0
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	0
9281	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	0
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0
9311	Comisiones de la Deuda Pública Interna	0
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	0
9321	Comisiones de la Deuda Pública Externa	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	0
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	0
9411	Gastos de la Deuda Pública Interna	0
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	0
9421	Gastos de la Deuda Pública Externa	0
9500	Costos por Coberturas	0
9510	Costos por Coberturas	0
9511	Costos por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0

9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	0
9611	Apoyos a Intermediarios Financieros	0
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9621	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
9910	ADEFAS	0
9911	ADEFAS	0
TOTAL		17,051,457,400

ANEXO 2.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO.

1	INGRESOS				TOTAL DE INGRESOS
	1.1	INGRESOS CORRIENTES		TOTAL INGRESOS CORRIENTES	17,051,457,400
		1.1.1	Impuestos	Monto	358,007,700
		1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	Monto	0
		1.1.3	Contribuciones de Mejoras	Monto	0
		1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	Monto	497,541,500
		1.1.5	Rentas de la Propiedad	Monto	0
		1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	Monto	115,000,000
		1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	Monto	0
		1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	Monto	9,011,671,000
		1.1.9	Participaciones	Monto	7,069,237,200
	1.2	INGRESOS DE CAPITAL		TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	
		1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	Monto	
			1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	

			1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor				
			1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos				
		1.2.2	Disminución de Existencias	Monto				
		1.2.3	Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas	Monto				
		1.2.4	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos	Monto				
		1.2.5	Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines de Política	Monto				
2	GASTOS						17,051,457,400	
	2.1	GASTOS CORRIENTES			TOTAL GASTOS CORRIENTES	16,436,342,260		
		2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	Monto	2,592,695,200			
			2.1.1.1	Remunera- ciones	2,270,248,600			
			2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	322,446,600			
			2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))				
			2.1.1.4	Depreciación y Amortización (Consumo de Capital Fijo)				
			2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios				

			2.1.1.6	Impuestos Sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales		
		2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	Monto		
		2.1.3	Gastos de la Propiedad	Monto	656,000	
			2.1.3.1	Intereses		
			2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	656,000	
		2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	Monto	125,456,000	
		2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	Monto	10,731,712,800	
		2.1.6	Impuestos Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	Monto		
		2.1.7	Participaciones	Monto	2,985,822,260	
		2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	Monto		
	2.2	GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GASTOS DE CAPITAL	615,115,140
		2.2.1	Construcciones en Proceso	Monto	572,680,600	
		2.2.2	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	Monto	125,000	
		2.2.3	Incremento de Existencias	Monto	50,000	
		2.2.4	Objetos de Valor	Monto		
		2.2.5	Activos no Producidos	Monto		
		2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	Monto	42,259,540	
		2.2.7	Inversiones Financieras Realizadas con Fines de Política Económica	Monto		
3	FINANCIAMIENTO					TOTAL FINANCIAMIENTO

	3.1	FUENTES FINANCIERAS			TOTAL FUENTES FINANCIERAS	
		3.1.1	Disminución de Activos Financieros	Monto		
		3.1.2	Incremento de Pasivos	Monto		
		3.1.3	Incremento del Patrimonio	Monto		
	3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)			TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	
		3.2.1	Incremento de Activos Financieros	Monto		
		3.2.2	Disminución de Pasivos	Monto		
		3.2.3	Disminución de Patrimonio	Monto		

ANEXO 3.

FIDEICOMISO POR OBJETO, NÚMERO DE CONTRATO, SALDO PATRIMONIAL Y DEPENDENCIA.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO				
No.	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	CAPITAL FIDEICOMITIDO	NO. DE CONTRATO
1	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala	BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	53,007,665.00	F/47860-2
5	Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Tlaxcala	BANCO NACIONAL MEXICO S.A.	1,439,466.00	Vigente (Proceso de Extinción)
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM-BANOBRAS)	BANCO DEL BAJIO S.A.	0	10571-12-194
9	Implementación del Sistema de Justicia Penal	BANOBRAS	14,605,384.74	2240
10	Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención de Tlaxcala	SCOTIABANK INVERLAT	13,348,460.94	11038510
11	Fondo Metropolitano Tlaxcala Apizaco	BANOBRAS	16,618,435.34	2178
12	Fondo Metropolitano Puebla Tlaxcala	BANOBRAS	109,338,091.90	2139
16	Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Tlaxcala	BANCO DEL AHORRRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	0	FON.MIX.21/2014 1010/653/0014
17	Fideicomiso de las Escuelas de Calidad (PEC Tlaxcala)	BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A.	80.29	F/70167-2
18	Programa de Tecnología Educativa y de la Información	BANSEFI	60,000.00	10251
	Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas	NACIONAL FINANCIERA BANCA DE DESARROLLO	2,943,644.54	1064535

de Ahorro y Prestamos y de Apoyo a sus Ahorradores			
--	--	--	--

Fideicomiso de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Física Educativa (Fideicomiso Federal)	BANOBRAS	162,352,226.75	2242
--	----------	----------------	------

NOTA: Este Fideicomiso se encuentra a cargo de la Federación, en el que se depositan los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el Programa Escuelas al Cien.

FIDEICOMISO CON ESTRUCTURA				
NO.	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	FIDUCIARIO	CAPITAL FIDEICOMITIDO	NO. DE CONTRATO
2	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohtencatl (vigente)	Nacional Financiera S.A.	168,520,038.00	80169
3	Fondo de Casa de las Artesanías de Tlaxcala (No presenta Cuenta)	Bancomer	1,500,000.00	F/27933-1 Vigente (Proceso de Extinción)
4	Fideicomiso para la Prevención de las Adicciones (FIPADIC) (Si presenta cuenta)	BANCO INVERLAT	2,637,587.00	FID.109/96 Vigente (Proceso de Extinción)
6	Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados FIDASEM (Si presenta cuenta)	BANCO NACIONAL MEXICO S.A.	1,527,198.87	14383-7 Vigente (Proceso de Extinción)
7	Fideicomiso para el desarrollo integral de la Mujer Emprendedora FIDIME (Si presenta cuenta)	BANCO NACIONAL MEXICO S.A.	2,888,759.36	14384-5 Vigente (Proceso de Extinción)
13	Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado (FIDETUR) Si entrega cuenta	BANCO NACIONAL MEXICO S.A.	215,356.00	14635-6 Vigente (Proceso de Extinción)
14	Fideicomiso de la Inversión y Administración "Colegio de Historia" (No presenta cuenta)	BANCO INVERLAT	2,000,000.00	S/N Vigente (Proceso de Extinción)
15	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos (Vigente)	Banco del Ahorro Nacional y servicios Financieros	639,517.27	10257

NOTA: Los fideicomisos que se encuentran en proceso de extinción, se incluyen de manera enunciativa ya que al 31 de diciembre se completará el proceso de extinción.

ANEXO 4.

CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS QUE OPERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES.

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	EJECUTOR	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA
IDC PROGRAMA MODERNIZACION DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT FEDERAL	CATASTRO	BANORTE	9779
IDC PROGRAMA MODERNIZACION DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT ESTATAL	CATASTRO	BANORTE	9788
ICATLAX FDO CONCURSABLE DE FORMACION O CAPACITACION PARA EL TRABAJO	ICATLAX	BANORTE	4282
R11 RADICADORA ICATLAX	ICATLAX	HSBC	3566

ECOLOGIA FORT Y AMPLIACION SIST MONITOREO ATMOSFERICO DEL EDO TLAXCALA	ECOLOGIA	SANTANDER	4669
ECOLOGIA APOYOS DE SANIDAD FORESTAL DEL PROGRAMA NACIONAL FORESTAL	ECOLOGIA	SANTANDER	8670
OMG MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	OMG	BANORTE	8978
OMG MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL RECURSO ESTATAL	OMG	BANORTE	1402
RAMO 23 FONDO METROPOLITANO TLAXCALA APIZACO	SECODUVI	BANCOMER	7576
RAMO 23 FONDO METROPOLITANO PUEBLA TLAXCALA	SECODUVI	BANCOMER	7398
PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL	SECODUVI	BANORTE	7704
SECODUVI APAUR	SECODUVI	BANORTE	7816
SECODUVI PROSAN	SECODUVI	BANORTE	7807
SECODUVI APARURAL	SECODUVI	BANORTE	7795
FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS FIES	SECODUVI	INVERLAT	9518
R33 FAFEF	SECODUVI	SANTANDER	8887
SEGOB SOCORRO DE LEY	SEGOB	BANORTE	6125
SEGOB DONATIVO COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SEGOB	INVERLAT	4028
SEGOB SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	SEGOB	SANTANDER	9080
R23 SEGOB PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DEL DELITO	SEGOB	SANTANDER	5581
R33 CESESP FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP)	CESESP	BANORTE	4760
CESESP APORT. ESTATAL FONDO DE APORT. PARA LA SEGURIDAD PUBLICA FASP	CESESP	BANORTE	4158
R28 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SPF	SANTANDER	9055
R33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISE)	SPF	SANTANDER	8825
FDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	SPF	SANTANDER	9035
PREVISION PARA LA ARMONIZACION CONTABLE PEF	SPF	SANTANDER	7741
PROGRAMA DE APOYO A AHORRADORES	SPF	SANTANDER	6416
FONDO DE APOYO A MIGRANTES	SPF	SANTANDER	8772
CONVENIO COORD. MATERIA DE FORT. LA OFERTA TURISTICA APORTACION FEDERAL	SETYDE	BANORTE	2397
CONVENIO COORD. MATERIA DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS AP. FEDERAL	SETYDE	BANORTE	2388
CONVENIO DE COORDINACION P / FORTALECIMIENTO OFERTA TURISTICA AP. ESTATAL	SETYDE	BANORTE	8950
CONVENIO DE COORDINACION P / DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS AP. ESTATAL	SETYDE	BANORTE	8969
SETYDE REDNACECYT	SETYDE	BANORTE	7808
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275801	SETYDE	BANORTE	1484
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275801	SETYDE	BANORTE	1493
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00274917	SETYDE	BANORTE	7925
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00274917	SETYDE	BANORTE	7952
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-1TLAX-00275572	SETYDE	BANORTE	6699
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-1TLAX-00275572	SETYDE	BANORTE	8321
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160729-C2-1TLAX-00280896	SETYDE	BANORTE	7943
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160729-C2-1TLAX-00280896	SETYDE	BANORTE	7970
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275028	SETYDE	BANORTE	8787

SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275028	SETYDE	BANORTE	9793
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160803-C2-5-00285537/FORO AUTOMX	SETYDE	BANORTE	1488
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160803-C2-5-00285537/FORO AUTOMX	SETYDE	BANORTE	2663
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275928	SETYDE	BANORTE	9346
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275928	SETYDE	BANORTE	9971
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160811-C1-2TLAX-00291216	SETYDE	BANORTE	3745
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160811-C1-2TLAX-00291216	SETYDE	BANORTE	4685
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275393	SETYDE	BANORTE	1420
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275393	SETYDE	BANORTE	1457
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275856	SETYDE	BANORTE	6858
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275856	SETYDE	BANORTE	7907
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275403	SETYDE	BANORTE	1439
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275403	SETYDE	BANORTE	1448
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-1TLAX-00274852	SETYDE	BANORTE	1475
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-1TLAX-00274852	SETYDE	BANORTE	7895
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275401	SETYDE	BANORTE	7916
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275401	SETYDE	BANORTE	7934
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160729-C2-1TLAX-00283960	SETYDE	BANORTE	7961
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160729-C2-1TLAX-00283960	SETYDE	BANORTE	6804
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275451	SETYDE	BANORTE	7977
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160719-C1-3TLAX-00275451	SETYDE	BANORTE	9083
SETYDE ESTRATEGIA NACIONAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	SETYDE	BANORTE	4237
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160907-C1-1TLAX-00309145	SETYDE	BANORTE	4406
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160907-C1-1TLAX-00309145	SETYDE	BANORTE	4415
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160919-C1-2TLAX-003100387	SETYDE	BANORTE	1498
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160919-C1-2TLAX-003100387	SETYDE	BANORTE	1500
SETYDE APORT FEDERAL FNE-160919-C1-3TLAX-00316542	SETYDE	BANORTE	1519
SETYDE APORT ESTATAL FNE-160919-C1-3TLAX-00316542	SETYDE	BANORTE	1528
SETYDE PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE	SETYDE	HSBC	9626
SETYDE AMSDE	SETYDE	SANTANDER	3699
R11 RADICADORA CECYTE	CECYTE	HSBC	3574
R11 RADICADORA COBAT	COBAT	HSBC	3558
R33 FAETA CONALEP	CONALEP	BANORTE	4779
R33 FAETA INEA	ITEA	BANORTE	4788
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA BASICA)	ITIFE	BANORTE	7741
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR)	ITIFE	BANORTE	7750
R33 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM INFR. EDUCATIVA SUPERIOR)	ITIFE	BANORTE	7769
CONVENIO DE COORD Y COLAB. PARA LA POTENCIACION DE RECURSOS FAM	ITIFE	SANTANDER	4609
USET PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	USET	BANCOMER	9753

USET PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	USET	BANCOMER	9834
USET PROGRAMA NACIONAL DE INGLES	USET	BANCOMER	9877
USET PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	USET	BANCOMER	9990
USET PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	USET	BANCOMER	9958
USET PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, (BAPISS)	USET	BANORTE	3083
USET PLAN DE APOYO CALIDAD EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS NORMALES (PACTEN)	USET	BANORTE	4019
USET APOYO P/SOLVENTAR GASTOS INHERENTES ASESORES TECNICO PEDAGOGICOS .	USET	BANORTE	4189
USET PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA .	USET	BANORTE	1564
USET PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	USET	INVERLAT	2491
USET PROG FDO FORT LA AUTONOMIA DE GESTION EN PLANTELES EDUC MEDIA SUP	USET	SANTANDER	6543
USET PROG FDO CONCURSABLE DE INVERSION EN INFRAEST EDUCACION MEDIA SU	USET	SANTANDER	6588
USET TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	USET	SANTANDER	8523
R33 USET FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE	USET	SANTANDER	8978
R33 USET FONE GASTOS DE OPERACIÓN	USET	SANTANDER	8995
R11 RADICADORA UAT	UAT	HSBC	3541
UAT PROG. EXPANSION EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUC MEDIA SUP. Y SUPERIOR	UAT	BANORTE	4330
UAT PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE .	UAT	BANORTE	9742
UAT PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA	UAT	BANORTE	1346
UAT PROGRAMA PRODEP	UAT	BANORTE	1328
UAT PROGRAMA DE REFORMAS ESTRUCTURALES	UAT	BANORTE	1355
UAT PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PFCE	UAT	BANORTE	1546
IEM PROG DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSV DE LA PERSPECTIVA DE GENERO CDM	IEM	BANCOMER	5431
IEM PAIMEF	IEM	INVERLAT	3633
IEM PROG DE FORT A LA TRANSVERSALIDAD DE PERSPECTIVA DE GENERO MODALIDAD 1	IEM	SANTANDER	7164
R12 DIF SUBPROG DE INFRAEST REHAB Y/O EQUIP ESPACIOS ALIMENTARIOS (PIREEA)	DIF	SANTANDER	0048
R33 DIF FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM ASISTENCIA SOCIAL)	DIF	BANORTE	7732
DIF PROGRAMA DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NECESIDAD	DIF	BANORTE	3272
DIF R23 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIF	BANORTE	6086
R12 DIF SUBPROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE	DIF	HSBC	9543
R33 OPD SALUD FASSA	OPD SALUD	BANORTE	7723
OPD SALUD PROSPERA	OPD SALUD	BANORTE	3999
OPD SALUD PROGRAMA DE REGULACION Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA G005 .	OPD SALUD	BANORTE	9733
OPD SALUD E.I.15/0616	OPD SALUD	BANORTE	4303
FDO DE PREV PRESUPUESTAL, INFRA FISICA HOSPITAL SAN PABLO DEL MONTE	OPD SALUD	SANTANDER	7893
OPD SALUD AFSPE	OPD SALUD	SANTANDER	0474

OPD SALUD ADICCIONES	OPD SALUD	SANTANDER	9015
OPD SALUD FASS C	OPD SALUD	SANTANDER	9305
OPD SALUD FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	OPD SALUD	SANTANDER	9185
REPSS, CUOTA SOCIAL Y APORTACION SOLIDARIA FEDERAL	REPSS	SANTANDER	1515
REPSS, SEGURO MEDICO SIGLO XXI	REPSS	SANTANDER	1577
FORTASEG	MUNICIPIOS	BANCOMER	0984
R33 FORTAMUN	MUNICIPIOS	BANORTE	7787
R33 MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFR. SOCIAL (FISMDF)	MUNICIPIOS	BANORTE	7778
MUNICIPIOS ACCESO A MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS	MUNICIPIOS	SANTANDER	0409
R23 FONDO PARA EL FORT DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MUNICIPIOS	BANCOMER	0247
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	MUNICIPIOS	BANORTE	9827
PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIOS	BANORTE	9760
R23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MUNICIPIOS	SANTANDER	0980
OFS PROFIS	OFS	SANTANDER	5350

**ANEXO 5.
PODER LEGISLATIVO: CAMARA
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	89,905,800
2000	Materiales y Suministros	22,078,500
3000	Servicios Generales	19,990,800
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,891,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	133,900
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		170,000,000

**ANEXO 5.1.
PODER LEGISLATIVO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	38,118,200
2000	Materiales y Suministros	2,006,400
3000	Servicios Generales	4,698,600
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,439,200
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,737,600
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		50,000,000

**ANEXO 6.
PODER JUDICIAL
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	181,309,000
2000	Materiales y Suministros	5,133,000
3000	Servicios Generales	14,434,800
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	123,200
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		201,000,000

**ANEXO 7.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	62,278,200
2000	Materiales y Suministros	12,576,500
3000	Servicios Generales	16,768,600
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,794,700
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		94,418,000

**ANEXO 8.
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	16,993,300
2000	Materiales y Suministros	821,400
3000	Servicios Generales	2,224,300
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		20,089,000

ANEXO 9.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
(PESOS)

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	16,176,200
2000	Materiales y Suministros	5,034,000
3000	Servicios Generales	6,855,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,000,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,934,800
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		51,000,000

ANEXO 10.
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
(PESOS)

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	7,962,900
2000	Materiales y Suministros	605,800
3000	Servicios Generales	2,066,300
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	725,000
6000	Inversión Pública	
TOTAL		11,360,000

ANEXO 11.
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
(PESOS)

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	7,400,000
2000	Materiales y Suministros	428,000
3000	Servicios Generales	426,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,000
6000	Inversión Pública	0
TOTAL		8,280,000

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	40,533,726
FINANCIAMIENTO ADICIONAL	0
TOTAL	40,533,726

PARTIDOS POLÍTICOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	157,240	0	0
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	213,003	0	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	192,154	0	0
PARTIDO DEL TRABAJO	80,569	0	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	78,854	0	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	68,486	0	0
NUEVA ALIANZA	97,248	0	0
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	117,533	0	0
PARTIDO SOCIALISTA	86,444	0	0
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	124,481	0	0
Total	1,216,012	0	0

**ANEXO 14.
NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.**

U.P	DESCRIPCIÓN	NO. DE PLAZAS	BASE	CONFIANZA	FUNCIONARIOS	HONORARIOS
4	Gubernatura	190	33	73	28	56
5	Secretaria de Gobierno	2484	208	2139	69	68
6	Oficialía Mayor de Gobierno	537	310	127	22	78
	Procuraduría General de Justicia	588	118	224	19	227
8	Secretaria de Planeación y Finanzas	475	171	172	55	77
11	Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico	88	23	45	18	2
13	Secretaria de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Vivienda	167	82	37	22	26
15	Secretaria de Comunicaciones y Transportes	133	75	11	24	23
17	Contraloría del Ejecutivo	98	26	41	18	13
18	Secretaria de Fomento Agropecuario	50	15	6	24	5
19	Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	70	13	45	12	0

20	Coordinación General de Información y Relaciones Publicas	62	20	15	12	15
21	Coordinación General de Ecología	147	42	19	16	70
25	Coordinación Estatal de Protección Civil	18	4	4	4	6
27	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Publica (Recurso Estatal)	37	0	0	0	37
	(Recurso Federal)	78	0	0	0	78
28	Instituto de Catastro	14	2	7	5	0
32	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	39	0	19	4	16
33	Coordinación de Radio Cine y Televisión	55	0	25	9	21
34	Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	6	0	0	2	4
35	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	199	0	29	13	157
45	Centro de Educación Continua y a Distancia Unidad Tlaxcala del IPN	22	0	0	0	22
48	Instituto Estatal de la Mujer	17	0	9	3	5
50	Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	22	8	3	2	9
51	Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	76	0	0	0	76
52	Comisión Estatal de Arbitraje Medico	9	0	0	0	9
54	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	13	0	3	2	8
69	Casa de Artesanías de Tlaxcala	24	0	0	0	24
TOTAL		5718	1150	3053	383	1132

ANEXO 15.

ANALÍTICO DE PLAZAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
20	Gobernador	1	35,157.15
19	Contralor del Ejecutivo	1	26,526.62
19	Coord. Asesores del Gobernador	1	26,526.62
19	Coord. de Radio. Cine Y Televisión	1	26,526.62
19	Coord. del SEPUEDE	1	26,526.62
19	Coord. Gral. de Infor. y Relaciones Publicas d	1	26,526.62
19	Oficial Mayor de Gobierno	1	26,526.62
19	Procurador General de Justicia	1	26,526.62
19	Secretario del Ramo	10	26,526.62
16	Asesor de Gobernador	10	13,234.63
16	Director	89	13,234.63
16	Jefe de Departamento de la Pgj	4	13,234.63
15	Asesor Especializado	13	8,645.42
15	Ayudante ""A"" de Gobernador	2	8,645.42
15	Comandante Operativo	1	8,904.79
15	Coordinador Distrital Mpal.	7	8,645.42

15	Delegado de Comunic. Y Transpo	8	8,645.42
15	Delegado de Pol. Y Transito	13	8,904.79
15	Jefe de Departamento	285	8,645.42
15	Jefe de Unidad Pgj	19	8,645.42
15	Jefe de Proyectos	1	8,645.42
15	Recaudador de Rentas	8	8,645.42
15	Secretario Auxiliar	7	8,645.42
14	Agente del Ministerio Publico	90	12,124.68
14	Jefe de Oficina	318	12,124.68
14	Srio. Aux. Tec. de Director	1	12,124.68
10	Jefe de Sección D	0	11,781.46
9	Jefe de Sección C	0	11,653.83
8	Jefe de Sección B	38	11,046.04
7	Chofer de Camión de Mando Sup.	2	9,239.70
7	Comandante Regional	5	9,516.90
7	Encargado de Recaudación	1	9,239.70
7	Investigador de Gobernación	10	9,239.70
7	Jefe De Sección A	216	9,239.70
7	Oficial Mayor de Recaudación	9	9,239.70
6	Abogado Auxiliar	14	8,444.64
6	Actuario	1	8,444.64
6	Analista	421	8,444.64
6	Auditor	28	8,444.64
6	Ayudante de Gobernador	1	8,444.64
6	Comandante de Grupo	12	8,697.97
6	Defensor de Oficio	28	8,444.64
6	Encargado de Sistemas	3	8,444.64
6	Medico	45	8,444.64
6	Perito	35	8,444.64
6	Programador	26	8,444.64
6	Promotor	59	8,444.64
6	Proyectista	4	8,444.64
6	Psicólogo	5	8,444.64
6	Químico	9	8,444.64
6	Reportero	13	8,444.64
6	Secretaria de Secretario	5	8,444.64
6	Subinspector	8	8,697.97
6	Supervisor	43	8,444.64
6	Trabajador Social	12	8,444.64
5	Auxiliar Administrativo	378	6,807.66
5	Auxiliar de Programador	18	6,807.66
5	Cajero	4	6,807.66
5	Chofer de Secretario	10	6,807.66

5	Dibujante	5	6,807.66
5	Dictaminador	1	6,807.66
5	Encargado de Archivo	2	6,807.66
5	Enfermera	22	6,807.66
5	Inspector	25	6,807.66
5	Oficial	14	7,011.90
5	Operador de Maquina Pesada	12	6,807.66
5	Operador de Vehículo	2	6,807.66
5	Secretaria Aux. del Secretario	3	6,807.66
5	Secretaria de Director	35	6,807.66
5	Subcomandante	1	7,011.90
5	Técnico Especializado	43	6,807.66
5	Verificador	3	6,807.66
4	Agente de la Policía Ministerial Acreditable	65	5,314.23
4	Agente de Policía Ministerial	113	5,314.23
4	Alcaide	3	5,314.23
4	Auxiliar de Agencia del M.P.	30	5,314.23
4	Auxiliar de la Junta de Conc.	0	5,314.23
4	Chofer Auxiliar del Secretario	1	5,314.23
4	Chofer de Camión	2	5,314.23
4	Chofer de Director	13	5,314.23
4	Custodio Acreditable	120	5,314.23
4	Gestor	258	5,314.23
4	Jefe de Grupo Cust. Acreditabl	1	5,314.23
4	Jefe de Grupo Pol. A. de Inves	9	5,314.23
4	Jefe de Grupo Pol. A. Táctico	2	5,314.23
4	Jefe de Grupo Pol. Acred. Oper	10	5,314.23
4	Oficial de Vig. y Seg. Pub.	22	5,473.66
4	Operador de Maquina Semipesada	3	5,314.23
4	Pol. Acreditable A. Táctico	30	5,314.23
4	Pol. Acreditable de Invest.	92	5,314.23
4	Pol. Acreditable Oper.	419	5,314.23
4	Policía Primero	28	5,473.66
4	Sargento	9	5,473.66
4	Secretaria Aux. de Director	4	5,314.23
4	Secretaria de Subdirector	11	5,314.23
4	Suboficial	42	5,838.32
4	Técnico	21	5,314.23
3	Almacenista	5	4,629.53
3	Archivista	8	4,629.53
3	Auxiliar Técnico	249	4,629.53
3	Cabo de Policía	40	4,768.41
3	Custodio	1	4,629.53
3	Electricista	2	4,629.53

3	Encargado de Registro	10	4,629.53
3	Mecánico	1	4,629.53
3	Policía Segundo	13	5,011.51
3	Policía Tercero	41	4,768.41
3	Secretaria de Jefe de Departam	15	4,629.53
3	Taquimecanógrafa	85	4,629.53
2	Auxiliar de Almacén	1	3,917.42
2	Auxiliar de Archivo	67	3,917.42
2	Auxiliar de Dibujante	1	3,917.42
2	Auxiliar de Mantenimiento	114	3,917.42
2	Auxiliar de Promotor	5	3,917.42
2	Auxiliar de Registro	58	3,917.42
2	Bombero	1	4,034.95
2	Carpintero	1	3,917.42
2	Chofer de Servicios	8	3,917.42
2	Cocinera	6	3,917.42
2	Instructor	17	3,917.42
2	Mecanógrafa	52	3,917.42
2	Músico	55	3,917.42
2	Notificador	4	3,917.42
2	Plomero	1	3,917.42
2	Policía	546	4,034.95
2	Policía Preventivo	344	4,034.95
2	Recepcionista	9	3,917.42
2	Representante	5	3,917.42
2	Velador	13	3,917.42
2	Vigilante	58	3,917.42
1	Auxiliar de Servicios	17	3,376.83
1	Intendente	17	3,376.83
0	Pensionado	15	0.00
TOTAL		5718	

**ANEXO 16.
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.**

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	DESPENSA	INC AL AHORR	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Gobernador	1	51,672.52	63,000.93	35,157.15	35,157.15	1,833.28	2,029.48	15,246.84	11,328.41	8,411.62	109,163.93
Secretario	17	40,482.76	49,030.23	26,526.62	26,526.62	1,833.28	1,521.09	11,616.56	8,547.47	6,858.12	83,429.76

Director	103	22,645.47	26,909.96	13,234.63	13,234.63	1,833.28	809.73	5,941.54	4,264.49	4,465.57	43,783.87
Delegado de Policía y Transito	13	16,280.64	19,149.96	8,904.79	8,904.79	1,833.28	529.13	4,173.42	2,869.32	3,686.20	30,900.93
Jefe de Departamento	351	15,903.84	18,689.59	8,645.42	8,645.42	1,833.28	529.13	4,060.20	2,785.75	3,639.51	30,138.71
Jefe de Oficina	409	11,276.99	13,230.41	12,124.68	0.00	1,833.28	342.63	2,853.06	1,953.42	4,265.78	23,372.85

**ANEXO 17.
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.**

PUESTO	NI VEL	PER-CEPCIÓN MENSUAL NETA	PER-CEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO		
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES											AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL		SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					SUELDO BASE COMPLEMENTARIO	PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE NIO*	INCENT AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PEN-SION					
Abogado Auxiliar	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C	
Abogado Auxiliar	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H	
Actuario	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C	
Agente De La Pol. Min. Acred.	4	11,324.00	12,180.18	5,314.23	0.00	0.00	0.00	6,008.01	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	17,217.20	C	
Agente De La Pol. Min. Acred.	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H	
Agente De Policia Ministerial	4	7,963.59	8,819.77	5,314.23	0.00	0.00	0.00	1,639.84	0.00	1,833.28	0.00	165.61	1,501.18	0.00	856.18	3,039.89	14,350.21	C	
Agente De Policia Ministerial	4	7,963.59	8,819.77	5,314.23	0.00	0.00	0.00	1,639.84	0.00	1,833.28	0.00	165.61	1,501.18	0.00	856.18	3,039.89	14,350.21	C	
Agente De Policia Ministerial	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H	
Agente Del Ministerio Publico	14	11,276.99	13,230.41	12,124.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	342.63	2,853.06	0.00	1,953.42	4,265.78	23,372.85	C	
Agente Del Ministerio Publico	14	12,340.37	13,532.09	14,300.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,191.72	0.00	15,492.31	H	
Alcaide	4	7,995.71	8,851.89	5,314.23	0.00	0.00	0.00	1,525.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	12,815.23	C	
Almacenista	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B	
Almacenista	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H	
Analista	6	9,909.37	11,304.88	8,444.64	217.15	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,064.53	263.16	0.00	0.00	1,395.51	3,642.46	17,071.05	B	
Analista	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C	
Analista	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H	
Archivista	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B	
Archivista	3	6,061.04	6,806.91	4,629.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	144.29	0.00	0.00	745.87	2,916.65	10,269.62	C	
Archivista	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H	
Asesor de Gobernador	16	23,802.43	26,228.45	29,112.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426.02	0.00	31,538.29	H	
Asesor Especializado	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F	
Asesor Especializado	15	16,549.69	18,187.46	19,653.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637.77	0.00	21,291.02	H	
Auditor	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C	
Auditor	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H	
Auxiliar Administrativo	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B	
Auxiliar Administrativo	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C	
Auxiliar Administrativo	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H	
Auxiliar de Agencia del M.P.	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B	

Auxiliar de Agencia del M.P.	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Auxiliar de Agencia del M.P.	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Auxiliar de Almacén	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Auxiliar de Almacén	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Auxiliar de Archivo	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Auxiliar de Archivo	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Auxiliar de Archivo	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Auxiliar de Dibujante	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Auxiliar de La Junta de Conc.	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Auxiliar de Mantenimiento	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Auxiliar de Mantenimiento	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Auxiliar de Mantenimiento	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Auxiliar de Programador	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Auxiliar de Programador	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Auxiliar de Promotor	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Auxiliar de Registro	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Auxiliar de Registro	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Auxiliar de Registro	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Auxiliar de Servicios	1	5,096.89	5,640.93	3,376.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	105.22	0.00	0.00	544.04	2,691.16	8,550.53	C
Auxiliar de Servicios	1	4,945.19	5,388.13	5,315.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442.94	0.00	5,758.27	H
Auxiliar Técnico	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B
Auxiliar Técnico	3	6,061.04	6,806.91	4,629.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	144.29	0.00	0.00	745.87	2,916.65	10,269.62	C
Auxiliar Técnico	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Ayudante "A" de Gobernador	15	16,549.69	18,187.46	19,653.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637.77	0.00	21,291.02	H
Ayudante de Gobernador	6	9,909.37	11,304.88	8,444.64	217.15	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,064.53	263.16	0.00	0.00	1,395.51	3,642.46	17,071.05	B
Bombero	2	7,186.87	7,836.95	4,034.95	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	650.08	2,809.62	11,253.58	C
Cabo de Policía	3	7,258.79	8,027.03	4,768.41	0.00	0.00	0.00	1,125.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	768.24	2,941.65	11,683.23	C
Cajero	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Carpintero	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Chofer Auxiliar del Secretario	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Chofer Auxiliar del Secretario	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Chofer de Camión	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Chofer de Camión	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Chofer de Camión de Mando Sup.	7	9,289.84	10,778.46	9,239.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	288.00	0.00	0.00	1,488.62	3,746.48	16,596.08	C
Chofer de Camión de Mando Sup.	7	10,028.66	10,975.41	11,360.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946.75	0.00	12,307.73	H
Chofer de Director	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Chofer de Director	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Chofer de Director	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Chofer de Secretario	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Chofer de Secretario	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Chofer de Secretario	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Chofer de Servicios	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Chofer de Servicios	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Cocinera	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B

Cocinera	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Comandante de Grupo	6	10,593.92	11,995.26	8,697.97	0.00	0.00	0.00	2,064.20	0.00	2,079.93	0.00	0.00	2,193.38	0.00	1,401.34	3,648.97	20,085.79	C
Comandante Operativo	15	16,280.64	19,149.96	8,904.79	0.00	8,904.79	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,173.42	0.00	2,869.32	3,686.20	30,900.93	F
Comandante Regional	7	9,494.36	11,027.64	9,516.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	2,401.66	0.00	1,533.28	3,796.38	19,328.15	C
Contralor del Ejecutivo	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Coord. de Radio Cine Y Televis	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Coord. de Seg. de Acuerdo	19	43,115.97	47,816.60	56,407.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700.63	0.00	61,108.24	H
Coord. del SEPUEDE	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Coord. Gral de Infor. Y Rel Pu	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Coordinador Distrial Mpal.	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Custodio	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Custodio Acreditabile	4	8,946.66	9,802.84	5,314.23	0.00	0.00	0.00	2,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	14,217.20	C
Defensor de Oficio	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Defensor de Oficio	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Delegado de Comunic. Y Transpo	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Delegado de Pol. y Transito	15	16,280.64	19,149.96	8,904.79	0.00	8,904.79	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,173.42	0.00	2,869.32	3,686.20	30,900.93	F
Dibujante	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Dibujante	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Dictaminador	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Director	16	22,645.47	26,909.96	13,234.63	0.00	13,234.63	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	809.73	5,941.54	0.00	4,264.49	4,465.57	43,783.87	F
Director	16	23,802.43	26,228.45	29,112.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426.02	0.00	31,538.29	H
Electricista	3	6,061.04	6,806.91	4,629.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	144.29	0.00	0.00	745.87	2,916.65	10,269.62	C
Electricista	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Encargado de Archivo	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Encargado de Recaudación	7	10,532.85	12,059.75	9,239.70	237.59	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,141.45	288.00	0.00	0.00	1,526.90	3,789.25	18,266.49	B
Encargado de Registro	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B
Encargado de Sistemas	6	9,909.37	11,304.88	8,444.64	217.15	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,064.53	263.16	0.00	0.00	1,395.51	3,642.46	17,071.05	B
Encargado de Sistemas	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Enfermera	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Enfermera	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Gestor	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Gestor	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Gestor	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Gobernador	20	51,672.52	63,000.93	35,157.15	0.00	35,157.15	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	2,029.48	15,246.84	0.00	11,328.41	8,411.62	109,163.93	F
Inspector	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Inspector	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Instructor	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Instructor	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Instructor	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Intendente	1	5,096.89	5,640.93	3,376.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	105.22	0.00	0.00	544.04	2,691.16	8,550.53	C
Intendente	1	4,945.19	5,388.13	5,315.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442.94	0.00	5,758.27	H
Investigador de Gobernación	7	9,289.84	10,778.46	9,239.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	288.00	0.00	0.00	1,488.62	3,746.48	16,596.08	C
Investigador de Gobernación	7	10,028.66	10,975.41	11,360.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946.75	0.00	12,307.73	H
Jefe de Departamento	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Jefe de Departamento	15	16,549.69	18,187.46	19,653.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637.77	0.00	21,291.02	H

Jefe de Departamento Pgi	16	22,645.47	26,909.96	13,234.63	0.00	13,234.63	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	809.73	5,941.54	0.00	4,264.49	4,465.57	43,783.87	F
Jefe de Grupo Custodio Acredit	4	9,772.38	10,628.56	5,314.23	0.00	0.00	0.00	3,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	15,217.20	C
Jefe de Grupo Pol. A. de Inves	4	12,163.08	13,019.26	5,314.23	0.00	0.00	0.00	6,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	18,217.20	C
Jefe de Grupo Pol. A. Táctico	4	18,454.28	19,310.46	5,314.23	0.00	0.00	0.00	14,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	26,217.20	C
Jefe de Grupo Pol. Acredit. Oper	4	9,772.38	10,628.56	5,314.23	0.00	0.00	0.00	3,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	15,217.20	C
Jefe de Oficina	14	11,276.99	13,230.41	12,124.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	342.63	2,853.06	0.00	1,953.42	4,265.78	23,372.85	C
Jefe de Oficina	14	12,340.37	13,532.09	14,300.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,191.72	0.00	15,492.31	H
Jefe de Proyectos	15	16,549.69	18,187.46	19,653.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,637.77	0.00	21,291.02	H
Jefe de Sección A	7	10,532.85	12,059.75	9,239.70	237.59	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,141.45	288.00	0.00	0.00	1,526.90	3,789.25	18,266.49	B
Jefe de Sección A	7	9,289.84	10,778.46	9,239.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	288.00	0.00	0.00	1,488.62	3,746.48	16,596.08	C
Jefe de Sección A	7	10,028.66	10,975.41	11,360.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	946.75	0.00	12,307.73	H
Jefe de Sección B	8	11,828.64	13,654.04	11,046.04	284.04	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,219.15	288.00	0.00	0.00	1,825.40	4,122.75	20,828.98	B
Jefe de Sección C	9	12,244.09	14,169.93	11,653.83	299.67	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,219.15	288.00	0.00	0.00	1,925.84	4,234.96	21,665.05	B
Jefe de Sección D	10	12,331.33	14,278.26	11,781.46	302.95	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,219.15	288.00	0.00	0.00	1,946.93	4,258.53	21,840.62	B
Jefe de Unidad Pgi	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Mecánico	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Mecanógrafa	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Mecanógrafa	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Mecanógrafa	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Medico	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Medico	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Músico	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Músico	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Notificador	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Notificador	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Oficial	5	7,937.20	9,066.89	7,011.90	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,908.22	0.00	1,129.69	3,345.48	15,505.22	C
Oficial de Vig. Y Seg. Pub.	4	6,800.09	7,681.96	5,473.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	881.87	3,068.59	11,504.05	C
Oficial Mayor de Gobierno	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Oficial Mayor de Recaudación	7	10,532.85	12,059.75	9,239.70	237.59	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,141.45	288.00	0.00	0.00	1,526.90	3,789.25	18,266.49	B
Operador de Maquina Pesada	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Operador de Maquina Pesada	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Operador de Maquina Semipesada	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Operador de Vehículo	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Operador de Vehículo	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Pensionado	0	4,309.97	4,796.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,382.40	486.93	0.00	4,869.33	C
Perito	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	2,128.96	0.00	1,360.53	3,603.37	17,633.94	C
Perito	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Pol. Acreditado A. Táctico	4	17,667.88	18,524.06	5,314.23	0.00	0.00	0.00	13,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	25,217.20	C
Pol. Acreditado de Invest.	4	11,376.68	12,232.86	5,314.23	0.00	0.00	0.00	5,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	17,217.20	C
Pol. Acreditado Oper.	4	8,946.66	9,802.84	5,314.23	0.00	0.00	0.00	2,926.97	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	856.18	3,039.89	14,217.20	C
Policia	2	7,186.87	7,836.95	4,034.95	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	944.20	0.00	650.08	2,809.62	12,197.78	C
Policia Preventivo	2	7,186.87	7,836.95	4,034.95	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	650.08	2,809.62	11,253.58	C
Policia Preventivo	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Policia Primero	4	6,800.09	7,681.96	5,473.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,384.06	0.00	881.87	3,068.59	12,888.11	C

Policia Segundo	3	7,446.28	8,253.69	5,011.51	0.00	0.00	0.00	1,125.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,203.70	0.00	807.41	2,985.41	13,212.96	C
Policia Tercero	3	7,258.79	8,027.03	4,768.41	0.00	0.00	0.00	1,125.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,108.84	0.00	768.24	2,941.65	12,792.07	C
Procurador General de Justicia	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Programador	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Programador	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Promotor	6	9,909.37	11,304.88	8,444.64	217.15	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,064.53	263.16	0.00	0.00	1,395.51	3,642.46	17,071.05	B
Promotor	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Promotor	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Proyectista	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Proyectista	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Psicólogo	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Psicólogo	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Químico	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Químico	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Recaudador de Rentas	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Recepcionista	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Recepcionista	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Recepcionista	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Reportero	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Reportero	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Representante	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Representante	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Sargento	4	8,118.67	9,000.54	5,473.66	0.00	0.00	0.00	1,525.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	881.87	3,068.59	13,029.05	C
Secretaria Aux. de Director	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Secretaria Aux. de Director	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Secretaria Aux. del Secretario	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Secretaria Aux. del Secretario	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Secretaria de Director	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Secretaria de Director	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Secretaria de Director	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Secretaria de Jefe de Departam	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B
Secretaria de Jefe de Departam	3	6,061.04	6,806.91	4,629.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	144.29	0.00	0.00	745.87	2,916.65	10,269.62	C
Secretaria de Jefe de Departam	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Secretaria de Secretario	6	9,909.37	11,304.88	8,444.64	217.15	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	1,064.53	263.16	0.00	0.00	1,395.51	3,642.46	17,071.05	B
Secretaria de Secretario	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Secretaria de Secretario	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Secretaria de Subdirector	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Secretaria de Subdirector	4	6,578.07	7,434.25	5,314.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	165.61	0.00	0.00	856.18	3,039.89	11,209.19	C
Secretaria de Subdirector	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Secretario Auxiliar	15	15,903.84	18,689.59	8,645.42	0.00	8,645.42	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	529.13	4,060.20	0.00	2,785.75	3,639.51	30,138.71	F
Secretario del Ramo	19	40,482.76	49,030.23	26,526.62	0.00	26,526.62	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	1,521.09	11,616.56	0.00	8,547.47	6,858.12	83,429.76	F
Secretario del Ramo	19	43,115.97	47,816.60	56,407.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700.63	0.00	61,108.24	H
Srío. Aux. Tec. de Director	14	11,276.99	13,230.41	12,124.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	342.63	2,853.06	0.00	1,953.42	4,265.78	23,372.85	C
Subcomandante	5	9,084.84	10,214.53	7,011.90	0.00	0.00	0.00	1,639.84	0.00	2,079.93	0.00	0.00	0.00	0.00	1,129.69	3,345.48	15,206.84	C

Subinspector	6	8,986.12	10,387.46	8,697.97	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,908.22	0.00	1,401.34	3,648.97	17,816.43	C
Suboficial	4	7,081.31	8,021.93	5,838.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,079.93	0.00	0.00	1,573.54	0.00	940.62	3,134.23	13,566.64	C
Supervisor	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Supervisor	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Taquimecanógrafa	3	7,050.67	7,815.72	4,629.53	119.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	830.77	144.29	0.00	0.00	765.05	2,938.08	11,470.37	B
Taquimecanógrafa	3	6,061.04	6,806.91	4,629.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	144.29	0.00	0.00	745.87	2,916.65	10,269.62	C
Taquimecanógrafa	3	6,096.42	6,647.01	6,607.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.59	0.00	7,157.69	H
Técnico	4	7,590.28	8,468.48	5,314.23	136.65	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	852.66	165.61	0.00	0.00	878.20	3,064.49	12,455.44	B
Técnico	4	6,724.84	7,334.27	7,313.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	609.43	0.00	7,922.55	H
Técnico Especializado	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Técnico Especializado	5	7,730.79	8,827.58	6,807.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	212.17	0.00	0.00	1,096.79	3,308.71	13,258.61	C
Técnico Especializado	5	8,011.63	8,749.39	8,853.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	737.76	0.00	9,590.87	H
Trabajador Social	6	8,712.28	10,072.81	8,444.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	263.16	0.00	0.00	1,360.53	3,603.37	15,504.98	C
Trabajador Social	6	9,383.88	10,262.30	10,541.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878.42	0.00	11,419.50	H
Velador	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Velador	2	5,543.58	6,174.72	3,917.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	9,292.38	C
Velador	2	5,441.97	5,931.37	5,872.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.40	0.00	6,362.17	H
Verificador	5	8,625.88	9,750.87	6,807.66	175.05	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	986.11	212.17	0.00	0.00	1,124.99	3,340.22	14,689.80	B
Vigilante	2	6,325.95	6,973.32	3,917.42	100.73	0.00	97.82	0.00	112.50	1,833.28	638.23	122.07	0.00	0.00	647.37	2,806.60	10,276.02	B
Vigilante	2	6,958.38	7,589.52	3,917.42	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	1,833.28	0.00	122.07	0.00	0.00	631.14	2,788.47	10,971.38	C

**ANEXO 18.
TABULADOR DE QUINQUENIOS**

AÑOS DE SERVICIO	DESCRIPCION	IMPORTE
0 A 4.9 Años	Asignación Quinquenal	638.23
5 A 9.9 Años	Primer Quinquenio	830.77
10 A 14.9 Años	Segundo Quinquenio	852.66
15 A 19.9 Años	Tercer Quinquenio	986.11
20 A 24.9 Años	Cuarto Quinquenio	1,064.53
25 A 29.9 Años	Quinto Quinquenio	1,141.45
30 Años en Adelante	Sexto Quinquenio	1,219.15

**ANEXO 19.
PLAZAS SECTOR EDUCACIÓN.**

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	MAGISTERIO	TOTAL
Federal	3,639	28,664	32,303
Estatad	779	2,482	3,261
TOTAL	4,418	31,146	35,564

ANEXO 20.
ANALÍTICO DE PLAZAS DEL SECTOR EDUCATIVO (ESTATAL)

NOMBRAMIENTO	NIVEL_SUELDO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
A	07	Auxiliar Administrativo	2
A	07	Técnico Bibliotecario	3
A	07	Dibujante	1
A	07	Intendente	15
A	07	Mecanógrafa	8
A	07	Taquimecanógrafa	1
B	07	Auxiliar de Bibliotecario	3
B	07	Auxiliar de Registro	3
B	07	Auxiliar de Archivo	2
B	07	Auxiliar Técnico	2
B	07	Auxiliar Administrativo	80
B	07	Bibliotecario	49
B	07	Técnico Bibliotecario	59
B	07	Dibujante	7
B	07	Director de la Banda Juvenil	1
B	07	Capacitador	3
B	07	Intendente	221
B	07	Mecanógrafa	12
B	07	Músico	56
B	07	Operador de Vehículo	1
B	07	Psicólogo	3
B	07	Secretaria de Director	2
B	07	Secretaria de Jefe de Departamento	1
B	07	Subdirector Musical	1
B	07	Solista	23
B	07	Supervisor	1
B	07	Taquimecanógrafa	6
B	07	Técnico Especializado	2
B	07	Vigilante	1
B	07	Velador	27
B	07	Gestor	3
B	07	Técnico en Sonorización	1
C	07	Auxiliar de Servicios	1
C	07	Auxiliar Administrativo	11
C	07	Bibliotecario	2
C	07	Chofer de Secretario	2
C	07	Chofer de Director	3
C	07	Instructor	1
C	07	Intendente	7

C	07	Jefe de Sección	11
C	07	Mecanógrafa	1
C	07	Psicólogo	3
C	07	Secretaria de Director	6
C	07	Secretaria de Jefe de Departamento	7
C	07	Subdirector Musical	1
C	07	Supervisor	1
C	07	Taquimecanógrafa	1
C	07	Vigilante	1
H	04	Honorarios	112
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 9 Horas	2
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 5 Horas	3
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 20 Horas	2
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 10 Horas	4
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 4 Horas	4
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 6 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 6 Horas	5
C	07	Profesor de Educación Física 7 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 8 Horas	2
C	07	Profesor de Educación Física 9 Horas	2
C	07	Profesor de Educación Física 10 Horas	8
C	07	Profesor de Educación Física 11 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 12 Horas	3
C	07	Profesor de Educación Física 13 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 15 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 16 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 17 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 18 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 20 Horas	2
C	07	Profesor de Educación Física 22 Horas	1
C	07	Profesor de Educación Física 26 Horas	1
E	07	Maestra de Jardín de Niños	1
F	07	Director de la Banda Musical	1
F	07	Jefe de Departamento	4
F	07	Secretario Auxiliar	1
F	07	Secretario	1
F	07	Asesor "A"	1
I	07	Intendente	1
J	07	Maestro de Telesecundaria 30 Horas	1
M	07	Director de Educación Especial	1
M	07	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	2
M	07	Directora de Jardín de Niños	8

M	07	Director de Primaria	20
M	07	Profesor de Educación Física 25 Horas	6
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 25 Horas	20
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 17 Horas	1
M	07	Maestro de Actividades Artísticas 25 Horas	37
M	07	Maestro de Actividades Tecnológicas 25 Horas	54
M	07	Maestra de Jardín de Niños de 3/4 Tiempo del E.E.B.	1
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 24 Horas	1
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 20 Horas	4
M	07	Maestro de Actividades Artísticas 3 Horas	88
M	07	Maestro de Actividades Tecnológicas 3 Horas	119
M	07	Profesor de Educación Física 1 Hora	73
M	07	Maestro Psicólogo Orientador	5
M	07	Profesor de Educación Física 2 Horas	53
M	07	Profesor de Educación Física 3 Horas	116
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 2 Horas	18
M	07	Maestro de Actividades Artísticas 19 Horas	30
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 3 Horas	75
M	07	Maestro de Actividades Tecnológicas 19 Horas	34
M	07	Maestro de Educación Especial	59
M	07	Maestro de Educación Especial de 3/4 de Tiempo del E.E.B.	1
M	07	Maestro de Actividades Artísticas 22 Horas	5
M	07	Maestro de Actividades Tecnológicas 22 Horas	12
M	07	Maestra de Jardín de Niños	228
M	07	Maestro de Grupo de Primaria	466
M	07	Maestro de Grupo Primaria de 3/4 de Tiempo del E.E.B.	5
M	07	Niñera	51
M	07	Profesor de Educación Física 22 Horas	1
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 19 Horas	9
M	07	Profesor Normalista de Educación Física 22 Horas	10
M	07	Profesor de Educación Física 16 Horas	11
M	07	Profesor de Educación Física 19 Horas	12
M	07	Inspector de Jardín de Niños Titulado U.P.N. del E.E.B.	1
M	07	Maestro de Grupo de Primaria Titulado U.P.N. del E.E.B.	1
T	07	Jefe de Sector de Telesecundaria	1
T	07	Director de Telesecundaria	5
T	07	Maestro de Telesecundaria 30 Horas	137
T	07	Maestro de Telesecundaria 36 Horas	21
M	7A	Maestro de Grupo de Primaria "A"	48
M	7A	Maestro de Actividades Artísticas "A" 19 Horas	1
M	7A	Maestro de Actividades Tecnológicas "A" 19 Horas	1
M	7A	Profesor de Educación Física "A" 19 Horas	2

M	7A	Profesor de Educación Física "A" 25 Horas	10
M	7A	Maestra de Jardín de Niños "A"	39
M	7A	Profesor Normalista de Educación Física "A" 22 Horas	17
M	7A	Profesor Normalista de Educación Física "A" 25 Horas	12
M	7A	Maestro de Educación Especial "A"	20
M	7A	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "A"	5
M	7A	Inspectora de Jardín de Niños "A"	6
M	7A	Supervisor de Educación Física "A"	3
M	7A	Conductor de Programa de Educación Física "A" 36 Horas	6
M	7A	Jefe de Sector de Educación Primaria "A"	2
M	7A	Director de Primaria "A"	23
M	7A	Jefa de Sector Preescolar "A"	1
M	7A	Directora de Jardín de Niños "A"	14
M	7A	Director de Educación Especial "A"	5
M	7A	Maestro de Actividades Artísticas 25 Horas "A"	1
M	7A	Profesor Normalista de Educación Física "A" 19 Horas	1
M	7A	Profesor de Educación Física 1 Hora "A"	2
M	7A	Profesor de Educación Física 2 Horas "A"	3
T	7A	Maestro de Telesecundaria "A" 30 Horas	15
T	7A	Maestro de Telesecundaria "A" 36 Horas	22
T	7A	Supervisor de Telesecundaria "A"	2
T	7A	Director de Telesecundaria "A"	6
M	7B	Maestra de Jardín de Niños "B"	3
M	7B	Inspectora de Jardín de Niños "B"	1
M	7B	Director de Primaria "B"	9
M	7B	Directora de Jardín de Niños "B"	8
M	7B	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "B"	3
M	7B	Maestro de Grupo de Primaria "B"	18
M	7B	Maestro de Educación Especial "B"	8
M	7B	Profesor Normalista de Educación Física "B" 22 Horas	4
M	7B	Supervisor de Educación Física "B"	2
M	7B	Maestro de Actividades Artísticas "B" 19 Horas	1
M	7B	Profesor de Educación Física "B" 19 Horas	1
M	7B	Profesor de Educación Física "B" 25 Horas	4
M	7B	Supervisor de Educación Especial "B"	2
M	7B	Director de Educación Especial "B"	6
M	7B	Profesor de Educación Física 22 Hrs "B"	1
M	7B	Jefe de Sector de Educación Primaria "B"	1
M	7B	Profesor de Educación Física 1 Hora "B"	1
M	7B	Profesor de Educación Física 2 Horas "B"	1
T	7B	Maestro de Telesecundaria "B" 36 Horas	13
T	7B	Supervisor de Telesecundaria "B"	3

T	7B	Director de Telesecundaria "B"	2
T	7B	Maestro de Telesecundaria "B" 30 Horas	1
T	7B	Jefe de Sector de Telesecundaria "B"	1
M	BC	Director de Primaria "BC"	1
M	BC	Director de Jardín de Niños "BC" Titulado U.P.N.	1
M	7C	Inspectora de Jardín de Niños "C"	5
M	7C	Directora de Jardín de Niños "C"	5
M	7C	Maestra de Jardín de Niños "C"	4
M	7C	Maestro de Grupo de Primaria "C"	7
M	7C	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "C"	5
M	7C	Director de Primaria "C"	8
M	7C	Profesor Normalista de Educación Física "C" 25 Horas	6
M	7C	Maestro de Educación Especial "C"	2
M	7C	Profesor Normalista de Educación Física "C" 22 Horas	1
M	7C	Maestro de Actividades Artísticas "C" 19 Horas	1
M	7C	Conductor de Programa de Educación Física "C" 36 Horas	2
M	7C	Supervisor de Educación Física "C"	1
M	7C	Director de Educación Especial "C"	4
M	7C	Maestro de Educación Artística Foráneo 25 Horas "C"	1
M	7C	Maestro de Actividades Artísticas Foráneo 3 Horas "C"	1
M	7C	Jefa de Sector Preescolar "C"	1
T	7C	Maestro de Telesecundaria "C" 30 Horas	1
T	7C	Maestro de Telesecundaria "C" 36 Horas	11
T	7C	Director de Telesecundaria "C"	7
T	7C	Supervisor de Telesecundaria "C"	1
M	7D	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "D"	2
M	7D	Maestra de Jardín de Niños "D"	3
M	7D	Inspectora de Jardín de Niños "D"	2
M	7D	Maestro de Educación Especial "D"	2
M	7D	Director de Educación Especial "D"	1
M	7D	Maestro de Grupo de Primaria "D"	5
M	7D	Profesor Normalista de Educación Física "D" 25 Horas	2
M	7D	Directora de Jardín de Niños "D"	2
M	7D	Director de Primaria "D"	2
T	7D	Maestro de Telesecundaria "D" 36 Horas	1
T	7D	Director de Telesecundaria "D"	1
T	7D	Supervisor de Telesecundaria "D"	1
M	7E	Inspectora de Jardín de Niños "E"	1
M	7E	Director de Educación Especial "E"	2
M	7E	Maestro de Grupo de Primaria "E"	2
M	7E	Profesor Normalista de Educación Física "E" 25 Horas	3
M	7E	Maestro de Educación Especial "E"	1

M	7E	Director de Primaria "E"	2
T	7E	Maestro de Telesecundaria "E" 36 Horas	3
T	7E	Director de Telesecundaria "E"	2
C	07	Profesor del C.E.S.C.E.T. 10 Horas	1
M	7A	Maestra de Jardín de Niños "A"	8
M	7A	Profesor Normalista de Niños Física "A" 22 Horas	4
M	7A	Maestro de Educación Especial "A"	4
M	7A	Director de Primaria "A"	4
M	7A	Maestro de Grupo de Primaria "A"	65
M	7A	Maestro de Actividades Artísticas "A" 19 Horas	6
T	7A	Director de Telesecundaria "A"	1
M	7B	Director de Primaria "B"	3
M	7B	Maestro de Grupo de Primaria "B"	28
M	7B	Maestro de Educación Especial "B"	1
M	7B	Profesor Normalista de Educación Física "B" 22 Horas	1
M	7B	Maestra de Jardín de Niños "B"	10
M	7B	Profesor Normalista de Educación Física "B" 25 Horas	7
M	7C	Maestra de Jardín de Niños "C"	4
M	7C	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "C"	1
M	7C	Maestro de Grupo de Primaria "C"	5

ANEXO 21.

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SECTOR EDUCATIVO

TIPO DE PERSONAL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS								
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES					AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
				PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DES PENSA	OTROS	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director de Área	52,637.94	59,468.32	21,418.30	30,416.84	76.70	726.10		13.49	6,830.38	2,815.44	62,297.24
Jefe de Departamento	36,286.56	40,959.37	14,603.40	20,880.36	76.70	726.10		13.49	4,672.81	1,919.62	42,892.48
Coordinador General	27,053.50	30,554.38	11,682.80	14,567.90	76.70	726.10		13.49	3,500.88	1,535.70	32,103.58
Subdirector de Área	51,664.39	58,337.92	20,444.75	30,416.84	76.70	726.10		13.49	6,673.53	2,687.46	61,038.87
Director General	84,792.18	95,682.02	31,153.80	52,835.58	76.70	726.10		13.49	10,889.84	4,095.17	99,790.68
Secretario Particular de SPS-33	59,710.32	67,326.52	21,418.30	37,489.22	76.70	726.10		13.49	7,616.20	2,815.44	70,155.44

ANEXO 22.
TABULADOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO (FEDERAL).

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL AL MÁS PROPORCIÓN DE AGUIBALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS								TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.
				SUELDO BASE	DEPENSA	OTROS	SEGURO DE SEPARACIÓN	PENSIÓN	AGUIBALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL	
Jefe de Mesa	06	6,678.38	8,510.41	5,924.54	793.58	607.06	13.49	118.49	1,053.25	778.78	7,457.16	B
Jefe de Proyecto	12	8,688.72	11,167.52	8,016.10	919.72	632.81	13.49	160.32	1,425.08	1,053.72	9,742.44	B
Secretaria de Director de Plantel	08	7,297.98	9,329.47	6,569.54	832.52	614.61	13.49	131.39	1,167.92	863.57	8,161.55	B
Secretaria de Jefe de Departamento	05	6,402.47	8,144.40	5,633.16	775.68	607.96	13.49	112.66	1,001.45	740.48	7,142.95	B
Analista Especializado	09	7,612.44	9,745.61	6,898.38	852.48	616.91	13.49	137.97	1,226.38	906.79	8,519.23	B
Analista Técnico Especializado	15	10,335.09	13,345.72	9,735.98	1,023.98	646.71	13.49	194.72	1,730.84	1,279.79	11,614.88	B
Oficial de Servicios Especializados	07	6,981.78	8,913.27	6,246.16	813.46	604.81	13.49	124.92	1,110.43	821.06	7,802.84	B
Analista Técnico	10	7,947.88	10,189.51	7,249.12	873.78	619.41	13.49	144.98	1,288.73	952.90	8,900.78	B
Auxiliar de Analista Técnico	07	6,981.78	8,913.27	6,246.16	813.46	604.81	13.49	124.92	1,110.43	821.06	7,802.84	B
Administrativo Especializado	07	6,981.78	8,913.27	6,246.16	813.46	604.81	13.49	124.92	1,110.43	821.06	7,802.84	C
Auxiliar Administrativo	04	6,150.72	7,811.78	5,371.64	754.7	609.56	13.49	107.43	954.96	706.10	6,856.82	C
Secretaria	9	7,612.44	9,745.61	6,898.38	852.48	616.91	13.49	137.97	1,226.38	906.79	8,519.23	C
Secretaria	08	7,297.98	9,329.47	6,569.54	832.52	614.61	13.49	131.39	1,167.92	863.57	8,161.55	C
Jefe de Unidad	14	9,699.75	12,505.15	9,072.26	983.74	641.36	13.49	181.45	1,612.85	1,192.55	10,892.30	C
Intendente	04	6,150.72	7,811.78	5,371.64	754.7	609.56	13.49	107.43	954.96	706.10	6,856.82	C
Guardián	04	6,154.84	7,815.90	5,371.64	759.62	608.76	13.49	107.43	954.96	706.10	6,860.94	C
Jefe de Oficina	13	9,107.27	11,721.27	8,453.32	946.22	636.36	13.49	169.07	1,502.81	1,111.19	10,218.46	B
Subjefe de Oficina	11	8,308.48	10,665.57	7,622.52	896.14	625.86	13.49	152.45	1,355.11	1,001.98	9,310.46	B
Archivista	05	6,402.47	8,144.40	5,633.16	775.68	607.96	13.49	112.66	1,001.45	740.48	7,142.95	B
Operador de Maquinas de Reproducción	05	6,402.47	8,144.40	5,633.16	775.68	607.96	13.49	112.66	1,001.45	740.48	7,142.95	B
Técnico en Mantenimiento	04	6,154.84	7,815.90	5,371.64	759.62	608.76	13.49	107.43	954.96	706.10	6,860.94	B
Mecánico Automotriz	06	6,678.38	8,510.41	5,924.54	793.58	607.06	13.49	118.49	1,053.25	778.78	7,457.16	B
Carpintero	05	6,402.47	8,144.40	5,633.16	775.68	607.96	13.49	112.66	1,001.45	740.48	7,142.95	B
Auxiliar de Analista Técnico	07	6,981.78	8,913.27	6,246.16	813.46	604.81	13.49	124.92	1,110.43	821.06	7,802.84	B
Auxiliar Administrativo	21	6,660.48	8,026.14	4,667.96	211.82	2,287.45	13.49	93.36	752.06	613.60	7,274.08	B
Administrativo Especializado	21	7,352.66	8,946.23	5,446.96	211.82	2,287.45	13.49	108.94	877.57	716.00	8,068.66	B
Auxiliar de Administrador	21	8,670.96	10,698.59	6,930.62	211.82	2,287.45	13.49	138.61	1,116.60	911.03	9,581.99	B
Analista Administrativo	27	8,668.04	10,742.37	7,090.26	211.82	2,142.67	13.49	141.81	1,142.32	932.01	9,600.05	B
Jefe de Oficina	27ZA	10,098.44	12,227.29	7,276.58	211.82	3,407.53	13.49	145.53	1,172.34	956.51	11,054.95	B
Ayudante Administrativo	21	7,057.59	8,554.00	5,114.88	211.82	2,287.45	13.49	102.3	824.06	672.35	7,729.94	B
Promotor	23	7,754.69	9,485.08	5,914.64	211.82	2,273.93	13.49	118.29	952.91	777.48	8,532.17	B
Secretaria de Apoyo	21	7,152.80	8,680.57	5,222.04	211.82	2,287.45	13.49	104.44	841.33	686.44	7,839.24	B
Operador de Equipo de Comunicaciones	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	B
Medico	27ZA	10,706.86	13,036.02	7,961.30	211.82	3,407.53	13.49	159.23	1,282.65	1,046.51	11,753.37	B
Psicólogo	27ZA	10,706.86	13,036.02	7,961.30	211.82	3,407.53	13.49	159.23	1,282.65	1,046.51	11,753.37	B
Auxiliar de Servicios y Mantenimiento	21	6,660.48	8,026.14	4,667.96	211.82	2,287.45	13.49	93.36	752.06	613.60	7,274.08	B
Oficial de Servicios y Mantenimiento	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	B
Asistente de Servicios en Plantel	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	B
Asistente de Servicios y Mantenimiento	21	6,660.48	8,026.14	4,667.96	211.82	2,287.45	13.49	93.36	752.06	613.60	7,274.08	B

Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Planteles	21	6,770.06	8,171.80	4,791.28	211.82	2,287.45	13.49	95.83	771.93	629.81	7,399.87	B
Cocinera	24	7,855.74	9,627.11	6,054.70	211.82	2,250.53	13.49	121.09	975.48	795.89	8,651.63	B
Ecónomo (para uso exclusivo de planteles)	24	7,855.74	9,627.11	6,054.70	211.82	2,250.53	13.49	121.09	975.48	795.89	8,651.63	B
Asistente de Cocina	22	7,538.19	9,195.25	5,663.96	211.82	2,280.17	13.49	113.28	912.53	744.53	8,282.72	B
Chofer	23	7,754.69	9,485.08	5,914.64	211.82	2,273.93	13.49	118.29	952.91	777.48	8,532.17	B
Técnico Medio en Imprenta	22	7,538.19	9,195.25	5,663.96	211.82	2,280.17	13.49	113.28	912.53	744.53	8,282.72	B
Intendente	21	5,991.42	7,136.79	3,914.98	211.82	2,287.45	13.49	78.3	630.75	514.62	6,506.04	B
Oficial de Mantenimiento Mecánico	24	7,855.74	9,627.11	6,054.70	211.82	2,250.53	13.49	121.09	975.48	795.89	8,651.63	B
Técnico Medio	25	8,614.41	10,649.05	6,954.60	211.82	2,209.59	13.49	139.09	1,120.46	914.18	9,528.59	B
Especialista Técnico	27Z	9,156.21	11,230.56	7,090.32	211.82	2,630.79	13.49	141.81	1,142.33	932.02	10,088.23	B
Músico	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	B
Técnico Bibliotecario	23	7,755.92	9,486.72	5,916.02	211.82	2,273.93	13.49	118.32	953.14	777.66	8,533.58	B
Asistente Bibliotecario	21	7,012.46	8,494.02	5,064.10	211.82	2,287.45	13.49	101.28	815.88	665.68	7,678.14	B
Coordinador de Técnicos en Computación	26	7,963.32	9,795.49	6,262.54	211.82	2,173.43	13.49	125.25	1,008.96	823.21	8,786.53	B
Dibujante	24	8,679.37	10,721.93	6,981.64	211.82	2,250.53	13.49	139.63	1,124.82	917.74	9,597.11	B
Enfermera	23	7,754.69	9,485.08	5,914.64	211.82	2,273.93	13.49	118.29	952.91	777.48	8,532.17	B
Enfermera Especializada	26	8,060.51	9,924.69	6,371.92	211.82	2,173.43	13.49	127.44	1,026.59	837.59	8,898.10	B
Fotógrafo	21	7,013.66	8,495.61	5,065.44	211.82	2,287.45	13.49	101.31	816.10	665.85	7,679.51	B
Puericultor (para uso exclusivo de planteles)	27ZA	9,742.46	11,754.09	6,875.94	211.82	3,407.53	13.49	137.52	1,107.79	903.84	10,646.30	B
Niñera Especializada	25	7,947.21	9,762.18	6,203.72	211.82	2,209.59	13.49	124.07	999.49	815.48	8,762.69	B
Asistente de Laboratorio	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	B
Asistente Técnico En Radio Y T.V.	23	7,754.69	9,485.08	5,914.64	211.82	2,273.93	13.49	118.29	952.91	777.48	8,532.17	B
Terapeuta (para uso exclusivo de planteles)	22	7,434.68	9,057.65	5,547.46	211.82	2,280.17	13.49	110.95	893.76	729.21	8,163.89	B
Trabajador Social Profesional	27Z	9,814.76	12,105.95	7,831.48	211.82	2,630.79	13.49	156.63	1,261.74	1,029.45	10,844.21	B
Trabajador Social Especializado	27Z	9,091.40	11,144.41	7,017.38	211.82	2,630.79	13.49	140.35	1,130.58	922.43	10,013.83	B
Trabajadora Social	27Z	9,015.67	11,043.75	6,932.16	211.82	2,630.79	13.49	138.64	1,116.85	911.23	9,926.90	B
Ayudante de Trabajo Social	22	7,434.68	9,057.65	5,547.46	211.82	2,280.17	13.49	110.95	893.76	729.21	8,163.89	B
Auxiliar Administrativo	21	6,660.48	8,026.14	4,667.96	211.82	2,287.45	13.49	93.36	752.06	613.60	7,274.08	C
Asistente de Servicios Y Mantenimiento	21	6,660.48	8,026.14	4,667.96	211.82	2,287.45	13.49	93.36	752.06	613.60	7,274.08	C
Chofer	21	6,937.09	8,393.82	4,979.26	211.82	2,287.45	13.49	99.59	802.21	654.52	7,591.61	C
Chofer de SPS	21	8,690.32	10,724.32	6,952.40	211.82	2,287.45	13.49	139.05	1,120.11	913.89	9,604.21	C
Secretaria Ejecutiva "D"	23	7,657.66	9,356.11	5,805.44	211.82	2,273.93	13.49	116.11	935.32	763.13	8,420.79	C
Secretaria Ejecutiva "C"	26	7,963.32	9,795.49	6,262.54	211.82	2,173.43	13.49	125.25	1,008.96	823.21	8,786.53	C
Secretaria Ejecutiva "B"	27Z	8,908.69	10,882.39	6,746.28	211.82	2,688.97	13.49	134.93	1,086.90	886.80	9,795.49	C
Secretaria Ejecutiva "A"	27ZA	10,265.55	12,417.13	7,354.30	211.82	3,505.57	13.49	147.09	1,184.86	966.72	11,232.27	C
Responsable de Fondos y Valores	23	8,707.37	10,751.43	6,986.80	211.82	2,273.93	13.49	139.74	1,125.65	918.41	9,625.78	C
Supervisor	23	8,707.37	10,751.43	6,986.80	211.82	2,273.93	13.49	139.74	1,125.65	918.41	9,625.78	C
Coordinador de Técnicos en Computación	26	7,963.32	9,795.49	6,262.54	211.82	2,173.43	13.49	125.25	1,008.96	823.21	8,786.53	C
Analista Programador "B"	27Z	8,908.69	10,882.39	6,746.28	211.82	2,688.97	13.49	134.93	1,086.90	886.80	9,795.49	C
Analista de Sistemas Macro Computacionales	27ZB	10,447.58	12,490.01	6,981.22	211.82	4,019.11	13.49	139.62	1,124.75	917.68	11,365.26	C
Abogado	25	7,751.71	9,502.31	5,983.70	211.82	2,209.59	13.49	119.67	964.04	786.56	8,538.27	C
Coordinador de Profesionales Dictaminadores	27ZB	10,462.85	12,510.31	6,998.40	211.82	4,019.11	13.49	139.97	1,127.52	919.94	11,382.79	C
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	27C	18,384.71	20,523.00	7,308.84	211.82	11,665.13	13.49	146.18	1,177.54	960.75	19,345.46	C
Especialista Técnico	25	7,751.71	9,502.31	5,983.70	211.82	2,209.59	13.49	119.67	964.04	786.56	8,538.27	C
Productor Radiofónico Bilingüe	25	7,751.71	9,502.31	5,983.70	211.82	2,209.59	13.49	119.67	964.04	786.56	8,538.27	C
Técnico Especializado	27	8,833.84	10,962.76	7,276.86	211.82	2,142.67	13.49	145.54	1,172.38	956.54	9,790.38	C
Jefe de Unidad Radiofónica Bilingüe	25	7,751.71	9,502.31	5,983.70	211.82	2,209.59	13.49	119.67	964.04	786.56	8,538.27	C
Oficial Técnico	22	7,434.68	9,057.65	5,547.46	211.82	2,280.17	13.49	110.95	893.76	729.21	8,163.89	C
Técnico Superior	27ZA	10,867.59	13,217.40	8,031.86	211.82	3,505.57	13.49	160.64	1,294.02	1,055.79	11,923.38	C

Supervisor Administrativo	23	7,657.66	9,356.11	5,805.44	211.82	2,273.93	13.49	116.11	935.32	763.13	8,420.79	C
Auxiliar de Administrador	21	7,222.86	8,773.69	5,300.88	211.82	2,287.45	13.49	106.02	854.03	696.80	7,919.66	C
Analista Administrativo	25	8,734.72	10,808.98	7,090.00	211.82	2,209.59	13.49	141.8	1,142.28	931.98	9,666.70	C
Jefe de Oficina	27	8,833.58	10,962.43	7,276.58	211.82	2,142.67	13.49	145.53	1,172.34	956.51	9,790.09	C
Asistente de Almacén	21	7,054.44	8,549.82	5,111.34	211.82	2,287.45	13.49	102.23	823.49	671.89	7,726.33	C
Tutor Escolar (para uso exclusivo de planteles)	23	7,754.69	9,485.08	5,914.64	211.82	2,273.93	13.49	118.29	952.91	777.48	8,532.17	B
Honorarios	5	9,742.00	11,311.54	9,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,569.54	0.00	9,742.00	H

ANEXO 23.

TABULADOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO (ESTATAL).

DESCRIPCIÓN	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	SUELDO BASE 01	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL	TIPO DE PUESTO BASE B CONFIANZA C HONORARIOS H	
				COMPENS. 004	AYUDA APOYO Y ASISTENCIA 005	DESPE NSA 006	PERCEPCIÓN COMPLEME N. 014	OTRAS PRESTACIONES 019	CTC 029	AYUDA POR SERV. A LA DOCENCIA 033	COMPE NS. 034						ASIGNACIÓN POR APOYO A LA DOCENCIA 037
Auxiliar de Servicios	6,606.94	7,919.12	4,667.84	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,223.79	2,800.70	560.14	7,167.08	C
Auxiliar de Bibliotecario	6,606.94	7,919.12	4,667.84	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,223.79	2,800.70	560.14	7,167.08	B
Auxiliar de Registro	6,606.94	7,919.12	4,667.84	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,223.79	2,800.70	560.14	7,167.08	B
Auxiliar de Archivo	6,606.94	7,919.12	4,667.84	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,223.79	2,800.70	560.14	7,167.08	B
Auxiliar Técnico	6,956.97	8,380.96	5,065.60	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,754.13	3,039.36	607.87	7,564.84	B
Auxiliar Administrativo	8,053.82	9,828.20	6,312.02	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	8,416.03	3,787.21	757.44	8,811.26	B
Auxiliar Administrativo	8,053.82	9,828.20	6,312.02	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	8,416.03	3,787.21	757.44	8,811.26	C
Bibliotecario	7,355.74	8,779.34	5,064.20	400.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,752.27	3,038.52	607.70	7,963.44	B
Bibliotecario	7,355.74	8,779.34	5,064.20	400.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,752.27	3,038.52	607.70	7,963.44	C
Técnico Bibliotecario	7,691.76	9,354.81	5,915.96	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.48	213.90	60.44	858.85	7,887.95	3,549.58	709.92	8,401.68	B
Chofer de Secretario	9,737.52	11,691.95	6,952.50	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	809.70	213.90	1,245.82	858.85	9,270.00	4,171.50	834.30	10,571.82	C
Chofer de Director	7,373.72	8,933.18	5,547.46	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	867.72	213.90	60.44	858.85	7,396.61	3,328.48	665.70	8,039.42	C
Dibujante	8,606.16	10,568.78	6,981.64	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	838.08	213.90	60.44	858.85	9,308.85	4,188.98	837.80	9,443.96	B
Director de la Banda Juvenil	10,567.92	12,787.62	7,896.14	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	809.70	213.90	1,245.82	858.85	10,528.19	4,737.68	947.54	11,515.46	B
Capacitador	7,088.81	8,554.92	5,215.42	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,953.89	3,129.25	625.85	7,714.66	B
Instructor	7,088.81	8,554.92	5,215.42	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,953.89	3,129.25	625.85	7,714.66	C
Intendente	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	B
Intendente	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	C
Jefe de Sección	8,758.13	10,803.75	7,276.90	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	730.22	213.90	60.44	858.85	9,702.53	4,366.14	873.23	9,631.36	C
Mecanógrafa	7,000.26	8,438.09	5,114.80	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,819.73	3,068.88	613.78	7,614.04	B
Mecanógrafa	7,000.26	8,438.09	5,114.80	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,819.73	3,068.88	613.78	7,614.04	C
Músico	6,997.20	8,434.05	5,111.32	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.09	3,066.79	613.36	7,610.56	B
Operador de Vehículo	7,373.76	8,933.22	5,547.50	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	867.72	213.90	60.44	858.85	7,396.67	3,328.50	665.70	8,039.46	B
Psicólogo	10,625.25	12,863.25	7,961.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	809.70	213.90	1,245.82	858.85	10,615.04	4,776.77	955.35	11,580.60	B
Psicólogo	10,625.25	12,863.25	7,961.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	809.70	213.90	1,245.82	858.85	10,615.04	4,776.77	955.35	11,580.60	C
Secretaria de Director	8,779.34	10,675.81	6,746.32	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.96	213.90	416.82	858.85	8,995.09	4,047.79	809.56	9,588.90	B
Secretaria de Director	8,779.34	10,675.81	6,746.32	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.96	213.90	416.82	858.85	8,995.09	4,047.79	809.56	9,588.90	C
Secretaria de Jefe de Departamento	7,594.54	9,226.53	5,805.48	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.48	213.90	60.44	858.85	7,740.64	3,483.29	696.66	8,291.20	B
Secretaria de Jefe de Departamento	7,594.54	9,226.53	5,805.48	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.48	213.90	60.44	858.85	7,740.64	3,483.29	696.66	8,291.20	C
Subdirector Musical	8,948.88	11,055.43	7,493.66	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	730.22	213.90	60.44	858.85	9,991.55	4,496.20	899.24	9,848.12	B
Subdirector Musical	8,948.88	11,055.43	7,493.66	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	730.22	213.90	60.44	858.85	9,991.55	4,496.20	899.24	9,848.12	C
Solista	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	B

Supervisor	8,634.05	10,598.10	6,986.74	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.48	213.90	60.44	858.85	9,315.65	4,192.04	838.41	9,472.46	B
Supervisor	8,634.05	10,598.10	6,986.74	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	861.48	213.90	60.44	858.85	9,315.65	4,192.04	838.41	9,472.46	C
Taquimecanógrafa	7,094.58	8,562.54	5,221.98	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,962.64	3,133.19	626.64	7,721.22	B
Taquimecanógrafa	7,094.58	8,562.54	5,221.98	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,962.64	3,133.19	626.64	7,721.22	C
Técnico Especializado	8,758.10	10,803.70	7,276.86	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	730.22	213.90	60.44	858.85	9,702.48	4,366.12	873.22	9,631.32	B
Vigilante	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	B
Vigilante	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	C
Velador	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	B
Gestor	7,088.81	8,554.92	5,215.42	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,953.89	3,129.25	625.85	7,714.66	B
Técnico en Sonorización	6,997.17	8,434.00	5,111.28	0.00	105.20	385.85	0.00	0.00	875.00	213.90	60.44	858.85	6,815.04	3,066.77	613.35	7,610.52	B
Director	21,728.07	24,275.68	7,438.80	0.00	0.00	135.00	2,833.32	11,459.21	754.40	0.00	0.00	0.00	13,696.16	6,163.27	892.66	22,620.73	F
Director de la Banda Musical	7,655.99	9,552.30	5,798.40	0.00	98.05	135.00	1,653.00	0.00	667.35	0.00	0.00	0.00	9,935.20	4,470.84	695.81	8,351.80	F
Jefe de Departamento	11,814.56	13,345.70	4,339.85	0.00	0.00	135.00	1,931.33	5,174.76	754.40	0.00	0.00	0.00	8,361.57	3,762.71	520.78	12,335.34	F
Secretario Auxiliar	10,453.62	11,959.01	4,339.85	0.00	0.00	135.00	1,771.52	3,973.63	754.40	0.00	0.00	0.00	8,148.49	3,666.82	520.78	10,974.40	F
Subsecretario	28,182.55	33,754.13	18,804.55	0.00	0.00	135.00	1,771.52	8,973.63	754.40	0.00	0.00	0.00	27,434.76	12,345.64	2,256.55	30,439.10	F
Secretario	28,213.60	36,971.27	31,153.75	0.00	0.00	76.70	0.00	0.00	721.60	0.00	0.00	0.00	41,538.33	18,692.25	3,738.45	31,952.05	F
Secretario del Ramo	18,266.94	23,818.09	19,747.20	0.00	0.00	135.00	0.00	0.00	754.40	0.00	0.00	0.00	26,329.60	11,848.32	2,369.66	20,636.60	F
Asesor "A"	5,733.18	7,280.50	5,504.30	0.00	0.00	135.00	0.00	0.00	754.40	0.00	0.00	0.00	7,339.07	3,302.58	660.52	6,393.70	F
Honorarios	6,924.52	8,040.14	6,924.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,232.69	4,154.71		6,924.52	H

**ANEXO 24.
TABULADOR DOCENTE DEL SECTOR EDUCATIVO (FEDERAL).**

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	07		31,833.01
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	7A		36,353.01
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	7B		41,195.28
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	7C		46,675.21
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	7D		52,383.30
Inspectora de Jardines de Niños, Foránea.	7E		59,043.04
Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo.	07		34,814.11
Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo.	7C		51,394.20
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	07		15,370.69
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7A		19,429.35
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7B		24,416.76
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7BC		15,546.41
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7C		30,706.59
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7D		37,971.47
Directora de Jardín de Niños, Foránea.	7E		47,270.38
Directora para Centros de Desarrollo Infantil.	07		22,222.98
Directora para Centros de Desarrollo Infantil.	7A		26,509.42
Directora para Centros de Desarrollo Infantil.	7B		31,251.22
Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños, Foráneo.	07		535.17
Profesor de Enseñanzas Musicales Elementales para Jardín de Niños, Foráneo.	7A		668.14
Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	07		12,560.18
Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	7A		15,854.63

Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	7B	19,841.93
Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	7C	25,014.48
Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	7D	30,823.61
Maestra de Jardín de Niños, Foránea.	7E	38,258.66
Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo.	07	587.28
Horas de Acompañante de Música para Jardín de Niños, Foráneo.	7A	735.52
Educadora para Centros de Desarrollo Infantil.	07	17,296.84
Educadora para Centros de Desarrollo Infantil.	7A	20,607.15
Educadora para Centros de Desarrollo Infantil.	7B	25,818.63
Educadora para Centros de Desarrollo Infantil.	7C	32,391.66
Educadora para Centros de Desarrollo Infantil.	7D	39,983.12
Mtra. de Jardín de Niños de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento Curricular	07	16,140.37
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	07	31,833.01
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7A	36,353.01
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7B	41,195.28
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7BC	32,130.47
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7C	46,675.21
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7D	52,383.30
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo.	7E	59,043.04
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7A	39,863.82
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7B	45,272.84
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7BC	35,147.29
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7C	51,394.20
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7D	57,770.53
Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo.	7E	65,209.30
Director de Primaria, Foráneo.	07	15,370.69
Director de Primaria, Foráneo.	7A	19,429.35
Director de Primaria, Foráneo.	7B	24,416.76
Director de Primaria, Foráneo.	7BC	15,546.41
Director de Primaria, Foráneo.	7C	30,706.59
Director de Primaria, Foráneo.	7D	37,971.47
Director de Primaria, Foráneo.	7E	47,270.38
Director de Internado de Primaria, Foráneo.	7C	36,504.90
Subdirector Secretario de Internado de Primaria, Foráneo.	07	20,055.36
Maestro de Adiestramiento de Primaria, Foráneo.	07	523.21
Maestro de Enseñanzas Artísticas de Internado de Primaria, Foráneo.	07	521.32
Maestro de Grupo de Primaria, Foráneo.	07	12,560.18
Director de Primaria, Foráneo.	72	17,747.30
Director de Primaria, Foráneo.	7A	15,854.63
Director de Primaria, Foráneo.	7B	19,841.93
Director de Primaria, Foráneo.	7BC	12,902.58
Director de Primaria, Foráneo.	7C	25,014.48
Director de Primaria, Foráneo.	7D	30,823.61
Director de Primaria, Foráneo.	7E	38,258.66
Maestro de Grupo de Primaria de 3/4 de Tiempo en Curso con Fortalecimiento Curricular	07	16,140.37

Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo.	07		43,104.73
Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo.	7A		49,632.83
Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo.	7B		56,615.68
Director de Secundaria Foránea.	07		34,735.09
Director de Secundaria Foránea.	7A		40,594.31
Director de Secundaria Foránea.	7B		46,868.66
Director de Secundaria Foránea.	7C		53,969.15
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	07		33,452.35
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	7A		39,084.91
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	7B		45,117.82
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	7C		51,945.04
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	7D		59,056.61
Subdirector Secretario de Secundaria Foránea.	7E		67,353.71
Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo.	07		41,064.19
Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo.	7A		47,214.10
Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo.	7B		53,801.98
Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo.	7C		61,256.98
Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo.	7D		69,022.93
Profesor de Enseñanzas de Adiestramiento de Foránea.	07		639.42
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	07		658.34
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7A		826.48
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7B		1,033.80
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7C		1,295.38
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7D		1,597.38
Profesor de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7E		1,983.79
Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo.	07		658.34
Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo.	7A		826.48
Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo.	7B		1,033.80
Profesor de Adiestramiento, de Secundaria, Foráneo.	7D		1,597.38
Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales para Fortalecimiento Curricular, P	07		658.34
Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea.	07		658.34
Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7A		826.48
Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7B		1,033.80
Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Foránea.	7C		1,295.38
Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	07		658.34
Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7A		826.48
Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7B		1,033.80
Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7C		1,295.38
Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7D		1,597.38
Inspector General de Secundarias Técnicas.	07		43,104.73
Inspector General de Secundarias Técnicas.	7A		49,632.83
Inspector General de Secundarias Técnicas.	7B		56,615.68
Inspector General de Secundarias Técnicas.	7C		64,518.54
Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	07		34,735.09
Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	7A		40,594.31
Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	7B		46,868.66

Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	7C		53,969.15
Subdirector Secretario De Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	07		33,452.35
Subdirector Secretario De Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	7A		39,084.91
Subdirector Secretario De Escuela Secundaria Técnica, Foráneo.	7D		59,056.61
Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	07		41,064.19
Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7A		47,214.10
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Foránea.	07		639.42
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	07		658.34
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7A		826.48
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7B		1,033.80
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7C		1,295.38
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7D		1,597.38
Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo.	7E		1,983.79
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	07		658.34
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	7A		826.48
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	7B		1,033.80
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	7C		1,295.38
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	7D		1,597.38
Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Foráneo, Titulado.	7E		1,983.79
Horas de Enseñanza de Adiestramiento De Secundarias Técnicas para Fortalecimiento Curricular, Prof	07		658.34
Horas de Enseñanza de Adiestramiento De Secundarias Técnicas para Fortalecimiento Curricular, Prof	7A		826.48
Horas de Enseñanza de Adiestramiento De Secundarias Técnicas para Fortalecimiento Curricular, Prof	7B		1,033.80
Horas de Enseñanza de Adiestramiento De Secundarias Técnicas para Fortalecimiento Curricular, Prof	7D		1,597.38
Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento Curricular	07		658.34
Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento Curricular	7A		826.48
Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento Curricular	7B		1,033.80
Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento Curricular	7C		1,295.38
Jefe de Sector de Educación Especial, Foráneo.	7B		45,272.84
Jefe de Sector de Educación Especial, Foráneo.	7C		51,394.20
Director de Escuela de Educación Especial	07		15,672.93
Director de Escuela de Educación Especial	7A		19,782.38
Director de Escuela de Educación Especial	7B		24,833.15
Director de Escuela de Educación Especial	7BC		15,850.18
Director de Escuela de Educación Especial	7C		31,203.15
Director de Escuela de Educación Especial	7D		38,560.30
Director de Escuela de Educación Especial	7E		47,977.78
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	07		32,017.76
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	7A		36,563.94
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	7B		41,428.91
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	7C		46,933.82
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	7D		52,668.48
Supervisor de Educación Especial Foráneo.	7E		59,358.89
Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo.	07		658.34

Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Foráneo.	7A		826.48
Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo.	07		13,038.09
Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo.	7A		16,478.98
Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Foráneo.	7B		20,638.15
Maestro de Educación Especial	07		13,038.09
Maestro de Educación Especial	7A		16,478.98
Maestro de Educación Especial	7B		20,638.15
Maestro de Educación Especial	7C		26,018.30
Maestro de Educación Especial	7D		32,076.08
Maestro de Educación Especial	7E		39,830.15
Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	07		13,038.09
Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7A		16,478.98
Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7B		20,638.15
Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7D		32,076.08
Maestro de Educación Especial De 3/4 De Tiempo En Curso Con Fortalecimiento Curricular	07		16,679.82
Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	07		43,104.73
Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7A		49,632.83
Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7B		56,615.68
Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7C		64,516.96
Inspector Normalista de Educación Física, Foránea	7D		72,750.23
Profesor Normalista de Educación Física, en el Distrito Federal.	07		658.34
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	07		658.34
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7A		826.48
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7B		1,033.80
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7C		1,295.38
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7D		1,597.38
Profesor Normalista de Educación Física, Foráneo	7E		1,983.79
Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	07		658.34
Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7A		826.48
Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7B		1,033.80
Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7C		1,295.38
Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7D		1,597.38
Profesor de Materias Profesionales de Enseñanza Normal de Primaria, Foránea	07		658.34
Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional o Técnica Superior Foráneo.	07		639.42
Profesor de Enseñanza Tecnológica, Foráneo.	07		658.34
Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo.	07		658.34
Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo.	07		646.52
Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo.	7A		811.17
Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo.	7B		1,014.01
Profesor de Enseñanzas Artísticas para Postprimarias, Foráneo.	7C		1,270.30
Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias para Fortalecimiento Curricular	07		658.34
Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias para Fortalecimiento Curricular	7A		826.48
Profesor de Materias Profesionales de Normal de Primaria Urbana Foráneo	07		658.34

Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano Titulado, Foráneo	07		31,833.01
Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	07		23,994.43
Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	7A		27,171.71
Maestro "A" de Misión Cultural	07		15,021.91
Maestro "B" de Misión Cultural	07		15,640.87
Maestro "C" de Misión Cultural	07		16,574.77
Maestro "C" de Misión Cultural	7A		19,944.31
Maestro de Misiones Culturales de Tiempo Completo con Fortalecimiento Curricular.	07		18,291.34
Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena.	07		34,772.61
Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena.	7C		51,320.42
Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Foráneo.	07		12,258.58
Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista Urbano Titulado, Foráneo.	07		12,560.18
Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista Urbano Titulado, Foráneo.	7A		15,854.63
Aspirante "B" de Maestro Bilingüe de Educación Indígena	07		10,182.22
Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	07		15,261.99
Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7A		19,281.58
Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7B		24,218.74
Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7C		30,445.05
Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7E		46,841.95
Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	07		31,833.01
Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7A		36,353.01
Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	07		15,370.69
Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7A		19,429.35
Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7B		24,416.76
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	07		12,560.18
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7A		15,854.63
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7B		19,841.93
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7C		25,014.48
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7D		30,823.61
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	07		12,560.18
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7A		15,854.63
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7B		19,841.93
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7C		25,014.48
Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7D		30,823.61
Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	07		12,048.93
Maestro de Centro de Integración Social Indígena, Normalista Urbano Titulado.	7A		19,737.12
Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	7A		14,118.27
Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	7B		15,939.26
Inspector de Educación Básica para Adultos Foráneo	7D		20,117.77
Director de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	07		7,749.88
Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo.	07		18,094.40
Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	07		6,266.57
Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	7A		7,885.90
Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	7B		9,838.52
Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	7C		12,300.29

Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna, Foráneo.	7D		15,144.22
Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturna con Fortalecimiento Curricular	07		7,994.41
Ayudante C de Taller de Primaria, Foráneo	07		7,293.49
Ayudante "C" de Taller de Centro de Enseñanza Agropecuaria Fundamental, Foráneo.	07		14,669.67
Ayudante C de Taller, Foráneo	07		9,166.73
Ayudante D de Taller, Foráneo	07		9,652.97
Ayudante G de Taller, Foráneo	07		16,549.08
Prefecto A Foráneo	07		12,758.42
Prefecto B Foráneo	07		12,890.15
Prefecto C Foráneo	07		12,942.66
Horas de Ayudante A, Foráneo.	07		553.34
Ayudante C, Foráneo	07		7,869.29
Ayudante E, Foráneo	07		11,218.70
Orientador Profesional de Educación Audiovisual, Foráneo.	07		7,637.56
Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7A		49,930.59
Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7B		56,973.88
Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7D		73,247.20
Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	07		42,122.76
Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	7A		48,498.50
Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	7B		55,345.08
Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	7C		63,093.14
Inspector de Zona de Telesecundaria Foráneo	7D		71,163.78
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	07		34,735.09
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	7A		40,594.31
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	7B		46,868.66
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	7C		53,969.15
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	7D		61,365.35
Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo.	7E		69,994.45
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	07		658.34
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7A		826.48
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7B		1,033.80
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7C		1,295.38
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7D		1,597.38
Horas de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7E		1,983.79
Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	07		658.34
Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7A		826.48
Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7B		1,033.80
Horas de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7C		1,295.38
Profesor de Enseñanza de Ingles	07		658.34
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", 1/2 - Tiempo, Foráneo.	07		9,391.36
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", 1/2 Tiempo Foráneo.	07		9,392.38
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 1/2 Tiempo - Foráneo.	07		10,456.63
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C" 1/2 Tiempo, Foráneo	07		11,646.26
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo.	07		13,932.91

Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", 3/4 de Tiempo Foráneo.	07		13,932.91
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo.	07		18,480.40
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "B", Tiempo Completo, Foráneo.	07		20,642.95
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asociado "C", Tiempo Completo, Foráneo.	07		23,063.89
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "A", Tiempo Completo, Foráneo.	07		26,418.83
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "B", Tiempo Completo Foráneo	07		30,984.67
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo.	07		36,374.11
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", Tiempo Completo Foráneo.	07		18,480.40
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", Tiempo Completo - Foráneo.	07		20,642.95
Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", Tiempo Completo, Foráneo.	07		26,418.83
Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", Tiempo Completo Foráneo.	07		30,984.67
Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C" Tiempo Completo, Foráneo.	07		23,063.89
Profesor de Enseñanza Superior Titular "C" Tiempo Completo Foráneo.	07		36,374.11
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "A" Foráneo.	07		467.43
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B" Foráneo.	07		529.09
Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B" en el Distrito Federal.	07		529.09
Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "A" Foráneo.	07		467.43
Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "B", Foráneo.	07		529.09
Profesor Titular "A" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio, Tiempo	07		26,418.83
Profesor Asignatura "B" (E.S.) de Capacitación y Mejoramiento Profesional del Magisterio	07		529.09
Técnico Docente Asignatura A	07		356.83
Profesor de Asignatura A	07		467.43
Profesor Titular "C" (E.S.) Medio Tiempo	07		18,319.04
Profesor Titular "A" (E.S.) Tiempo Completo	07		26,418.83
Profesor Titular "B" (E.S.) Tiempo Completo	07		30,984.65
Profesor Titular "C" (E.S.)Tiempo Completo	07		36,374.04
Profesor Técnico Auxiliar "B" (E.S.) Tiempo Completo	07		11,256.43
Profesor Asignatura "A" (E.S.)	07		467.42
Profesor Asignatura "B" (E.S.)	07		529.09

ANEXO 25.

TABULADOR DOCENTE DEL SECTOR EDUCATIVO (ESTATAL).

DESCRIPCIÓN	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
Maestro de Actividades Artísticas "A" 19 Horas	E. Artística		13,616.07
Maestro de Actividades Artísticas "A" 22 Horas	E. Artística		15,751.89
Maestro de Actividades Artísticas "B" 19 Horas	E. Artística		16,930.14
Maestro de Actividades Artísticas "B" 22 Horas	E. Artística		19,600.68
Maestro de Actividades Artísticas "C" 19 Horas	E. Artística		21,130.47

Maestro de Actividades Artísticas 19 Horas	E. Artística	10,886.15
Maestro de Actividades Artísticas 22 Horas	E. Artística	12,608.61
Maestro de Actividades Artísticas 25 Horas	E. Artística	14,327.47
Maestro de Actividades Artísticas 25 Horas "A"	E. Artística	17,903.61
Maestro de Actividades Artísticas 3 Horas	E. Artística	1,718.86
Maestro de Actividades Artísticas Foráneo 3 Horas "C"	E. Artística	3,335.24
Maestro de Educación Artística Foráneo 25 Horas "C"	E. Artística	27,812.74
Director de Educación Especial	E. Especial	14,366.04
Director de Educación Especial "A"	E. Especial	17,983.58
Director de Educación Especial "B"	E. Especial	22,294.65
Director de Educación Especial "C"	E. Especial	30,272.30
Director de Educación Especial "D"	E. Especial	36,620.75
Director de Educación Especial "E"	E. Especial	44,747.05
Maestro de Educación Especial	E. Especial	11,999.42
Maestro de Educación Especial "A"	E. Especial	15,010.66
Maestro de Educación Especial "B"	E. Especial	18,525.19
Maestro de Educación Especial "C"	E. Especial	23,075.49
Maestro de Educación Especial "D"	E. Especial	28,269.31
Maestro de Educación Especial "E"	E. Especial	34,961.32
Maestro de Educación Especial de 3/4 de Tiempo del E.E.B.	E. Especial	15,261.63
Maestro Psicólogo Orientador	E. Especial	11,999.42
Supervisor de Educación Especial	E. Especial	29,494.41
Supervisor de Educación Especial "B"	E. Especial	40,137.97
Supervisor de Educación Especial "C"	E. Especial	44,888.13
Conductor de Programa de Educación Física "A" 36 Horas	E. Física	26,627.74
Conductor de Programa de Educación Física "B" 36 Horas	E. Física	32,903.50
Conductor de Programa de Educación Física "C" 36 Horas	E. Física	41,017.53
Conductor de Programa de Educación Física 36 Horas	E. Física	21,369.19
Profesor de Educación Física 1 Hora	E. Física	566.53
Profesor de Educación Física 1 Hora "A"	E. Física	707.42
Profesor de Educación Física 1 Hora "B"	E. Física	880.45
Profesor de Educación Física 2 Horas	E. Física	1,133.06
Profesor de Educación Física 2 Horas "A"	E. Física	1,420.56
Profesor de Educación Física 2 Horas "B"	E. Física	1,760.90
Profesor de Educación Física 6 Horas	E. Física	3,500.16
Profesor de Educación Física 7 Horas	E. Física	4,083.51
Profesor de Educación Física 8 Horas	E. Física	4,666.88
Profesor de Educación Física 9 Horas	E. Física	5,250.23
Profesor de Educación Física "A" 19 Horas	E. Física	13,459.96
Profesor de Educación Física "A" 24 Horas	E. Física	16,987.77
Profesor de Educación Física "A" 25 Horas	E. Física	17,695.63
Profesor de Educación Física "B" 19 Horas	E. Física	16,747.22
Profesor de Educación Física "B" 25 Horas	E. Física	22,020.91
Profesor de Educación Física 10 Horas	E. Física	5,833.60
Profesor de Educación Física 11 Horas	E. Física	6,416.95
Profesor de Educación Física 12 Horas	E. Física	7,000.32
Profesor de Educación Física 14 Horas	E. Física	8,167.04

Profesor de Educación Física 15 Horas	E. Física	8,750.39
Profesor de Educación Física 16 Horas	E. Física	9,066.42
Profesor de Educación Física 16 Horas	E. Física	9,333.76
Profesor de Educación Física 17 Horas	E. Física	9,917.11
Profesor de Educación Física 18 Horas	E. Física	10,500.48
Profesor de Educación Física 19 Horas	E. Física	10,766.37
Profesor de Educación Física 20 Horas	E. Física	11,667.20
Profesor de Educación Física 21 Horas	E. Física	12,250.55
Profesor de Educación Física 22 Horas	E. Física	12,466.32
Profesor de Educación Física 22 Horas	E. Física	12,834.08
Profesor de Educación Física 22 Hrs "A"	E. Física	15,572.11
Profesor de Educación Física 22 Hrs "B"	E. Física	19,378.58
Profesor de Educación Física 24 Horas	E. Física	13,597.91
Profesor de Educación Física 24 Horas	E. Física	14,000.64
Profesor de Educación Física 25 Horas	E. Física	14,163.25
Profesor de Educación Física 26 Horas	E. Física	15,167.36
Profesor de Educación Física 28 Horas	E. Física	16,334.08
Profesor de Educación Física 3 Horas	E. Física	1,699.59
Profesor de Educación Física 3 Horas "A"	E. Física	2,122.28
Profesor de Educación Física 3 Horas "B"	E. Física	2,641.35
Profesor de Educación Física 13 Horas	E. Física	7,583.67
Profesor Normalista de Educación Física 20 Horas	E. Física	11,869.34
Profesor Normalista de Educación Física "A" 19 Horas	E. Física	14,065.74
Profesor Normalista de Educación Física "A" 20 Horas	E. Física	14,802.88
Profesor Normalista de Educación Física "A" 22 Horas	E. Física	16,286.65
Profesor Normalista de Educación Física "A" 25 Horas	E. Física	18,491.56
Profesor Normalista de Educación Física "B" 22 Horas	E. Física	20,138.87
Profesor Normalista de Educación Física "B" 25 Horas	E. Física	22,885.09
Profesor Normalista de Educación Física "C" 22 Horas	E. Física	25,172.88
Profesor Normalista de Educación Física "C" 25 Horas	E. Física	28,355.75
Profesor Normalista de Educación Física "D" 25 Horas	E. Física	35,121.13
Profesor Normalista de Educación Física "E" 25 Horas	E. Física	43,458.52
Profesor Normalista de Educación Física 17 Horas	E. Física	10,090.95
Profesor Normalista de Educación Física 19 Horas	E. Física	11,278.14
Profesor Normalista de Educación Física 2 Horas	E. Física	1,187.17
Profesor Normalista de Educación Física 22 Horas	E. Física	13,058.90
Profesor Normalista de Educación Física 24 Horas	E. Física	14,242.79
Profesor Normalista de Educación Física 25 Horas	E. Física	14,834.99
Profesor Normalista de Educación Física 3 Horas	E. Física	1,780.75
Supervisor de Educación Física	E. Física	39,623.57
Supervisor de Educación Física "A"	E. Física	45,337.87
Supervisor de Educación Física "B"	E. Física	51,163.08
Supervisor de Educación Física "C"	E. Física	58,142.50
Supervisor de Educación Física "D"	E. Física	65,246.95
Director de Jardín de Niños "BC" Titulado U.P.N.	E. Preescolar	27,154.61
Directora de Jardín de Niños	E. Preescolar	14,082.66
Directora de Jardín de Niños "A"	E. Preescolar	17,652.36

Directora de Jardín de Niños "B"	E. Preescolar		21,882.46
Directora de Jardín de Niños "C"	E. Preescolar		27,340.01
Directora de Jardín de Niños "D"	E. Preescolar		33,608.84
Directora de Jardín de Niños "E"	E. Preescolar		41,632.85
Directora de Jardín de Niños del E.E.B.	E. Preescolar		16,487.02
Inspector de Jardín de Niños Titulado U.P.N. del E.E.B.	E. Preescolar		39,067.85
Inspectora de Jardín de Niños	E. Preescolar		29,326.85
Inspectora de Jardín de Niños "A"	E. Preescolar		33,303.76
Inspectora de Jardín de Niños "B"	E. Preescolar		37,373.19
Inspectora de Jardín de Niños "C"	E. Preescolar		44,549.26
Inspectora de Jardín de Niños "D"	E. Preescolar		49,474.75
Inspectora de Jardín de Niños "E"	E. Preescolar		55,221.41
Jefa de Sector Preescolar	E. Preescolar		34,366.12
Jefa de Sector Preescolar "A"	E. Preescolar		38,769.17
Jefa de Sector Preescolar "C"	E. Preescolar		48,718.68
Jefa de Sector Preescolar "D"	E. Preescolar		54,220.79
Maestra de Jardín de Niños	E. Preescolar		11,571.97
Maestra de Jardín de Niños "A"	E. Preescolar		14,454.48
Maestra de Jardín de Niños "B"	E. Preescolar		17,819.90
Maestra de Jardín de Niños "C"	E. Preescolar		22,161.82
Maestra de Jardín de Niños "D"	E. Preescolar		27,377.14
Maestra de Jardín de Niños "E"	E. Preescolar		33,793.83
Maestra de Jardín de Niños de 3/4 Tiempo del E.E.B.	E. Preescolar		14,771.92
Niñera	E. Preescolar		9,614.56
Maestro de Actividades Tecnológicas "A" 19 Horas	E. Tecnológica		13,459.96
Maestro de Actividades Tecnológicas "A" 25 Horas	E. Tecnológica		17,709.95
Maestro de Actividades Tecnológicas 19 Horas	E. Tecnológica		10,766.85
Maestro de Actividades Tecnológicas 22 Horas	E. Tecnológica		12,470.45
Maestro de Actividades Tecnológicas 25 Horas	E. Tecnológica		14,170.48
Maestro de Actividades Tecnológicas 3 Horas	E. Tecnológica		1,700.03
Director de Escuela de Educación Física	E. Física		32,807.52
Director de Primaria	Primaria		14,082.66
Director de Primaria del E.E.B.	Primaria		16,487.02
Director de Primaria "A"	Primaria		17,652.36
Director de Primaria "B"	Primaria		21,882.46
Director de Primaria "BC"	Primaria		24,558.70
Director de Primaria "C"	Primaria		27,163.68
Director de Primaria "D"	Primaria		33,404.64
Director de Primaria "E"	Primaria		41,632.85
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	Primaria		29,322.19
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "A"	Primaria		33,303.76
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "B"	Primaria		37,407.83
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "BC" Titulado U.P.N.	Primaria		41,023.32
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "C"	Primaria		42,045.98
Inspector de Zona de Enseñanza Primaria "D"	Primaria		46,915.87
Interino por Comisión Sindical	Primaria		7,434.38

Jefe de Sector de Educación Primaria	Primaria	31,986.36
Jefe de Sector de Educación Primaria "A"	Primaria	36,390.11
Jefe de Sector de Educación Primaria "B"	Primaria	40,853.33
Jefe de Sector de Educación Primaria "BC" Titulado U.P.N.	Primaria	44,968.57
Jefe de Sector de Educación Primaria "C"	Primaria	46,135.42
Jefe de Sector de Educación Primaria "D"	Primaria	51,637.53
Jefe de Sector de Educación Primaria "E"	Primaria	58,056.41
Maestro de Grupo de Primaria	Primaria	11,571.97
Maestro de Grupo de Primaria "A"	Primaria	14,454.48
Maestro de Grupo de Primaria "B"	Primaria	17,819.94
Maestro de Grupo de Primaria "Bc" Titulado U.P.N.	Primaria	22,289.99
Maestro de Grupo de Primaria "C"	Primaria	22,213.85
Maestro de Grupo de Primaria "D"	Primaria	27,175.25
Maestro de Grupo de Primaria "E"	Primaria	33,793.82
Maestro de Grupo de Primaria Titulado U.P.N. del E.E.B.	Primaria	20,794.41
Maestro de Grupo Primaria de 3/4 de Tiempo del E.E.B.	Primaria	14,774.95
Director de Telesecundaria	Telesecundaria	31,637.51
Director de Telesecundaria "A"	Telesecundaria	36,798.66
Director de Telesecundaria "B"	Telesecundaria	42,005.55
Director de Telesecundaria "C"	Telesecundaria	47,902.62
Director de Telesecundaria "D"	Telesecundaria	54,284.77
Director de Telesecundaria "E"	Telesecundaria	61,699.48
Inspector de Zona de Telesecundaria	Telesecundaria	38,700.02
Interino por Comisión Sindical 30 Horas	Telesecundaria	11,609.10
Jefe de Sector de Telesecundaria	Telesecundaria	39,817.60
Jefe de Sector de Telesecundaria "B"	Telesecundaria	51,633.59
Jefe de Sector de Telesecundaria "C"	Telesecundaria	58,511.43
Jefe de Sector de Telesecundaria "D"	Telesecundaria	65,675.77
Jefe de Sector de Telesecundaria "E"	Telesecundaria	74,034.29
Maestro de Telesecundaria "A" 30 Horas	Telesecundaria	22,204.32
Maestro de Telesecundaria "A" 36 Horas	Telesecundaria	26,650.88
Maestro de Telesecundaria "B" 30 Horas	Telesecundaria	27,572.03
Maestro de Telesecundaria "B" 36 Horas	Telesecundaria	33,112.68
Maestro de Telesecundaria "C" 30 Horas	Telesecundaria	34,326.66
Maestro de Telesecundaria "D" 36 Horas	Telesecundaria	50,563.62
Maestro de Telesecundaria "E" 36 Horas	Telesecundaria	62,580.27
Maestro de Telesecundaria 30 Horas	Telesecundaria	17,807.59
Maestro de Telesecundaria 36 Horas	Telesecundaria	21,369.11
Maestro de Telesecundaria 6 Horas	Telesecundaria	3,560.80
Profesor del C.E.S.C.E.T.	Telesecundaria	13,417.27
Profesor del C.E.S.C.E.T. 4 Horas	Telesecundaria	2,351.44
Profesor del C.E.S.C.E.T. 4 Horas	Telesecundaria	2,321.42
Profesor del C.E.S.C.E.T. 5 Horas	Telesecundaria	2,916.79
Profesor del C.E.S.C.E.T. 5 Horas	Telesecundaria	2,901.78
Profesor del C.E.S.C.E.T. 6 Horas	Telesecundaria	3,500.16
Profesor del C.E.S.C.E.T. 7 Horas	Telesecundaria	4,083.51
Profesor del C.E.S.C.E.T. 8 Horas	Telesecundaria	4,666.88
Profesor del C.E.S.C.E.T. 9 Horas	Telesecundaria	5,250.23

Profesor del C.E.S.C.E.T. 9 Horas	Telesecundaria	5,223.20
Profesor del C.E.S.C.E.T. 10 Horas	Telesecundaria	5,833.60
Profesor del C.E.S.C.E.T. 10 Horas	Telesecundaria	5,803.56
Profesor del C.E.S.C.E.T. 12 Horas	Telesecundaria	6,976.32
Profesor del C.E.S.C.E.T. 16 Horas	Telesecundaria	9,333.76
Profesor del C.E.S.C.E.T. 20 Horas	Telesecundaria	11,667.20
Profesor del C.E.S.C.E.T. 36 Horas	Telesecundaria	21,000.96
Supervisor de Telesecundaria	Telesecundaria	41,408.40
Supervisor de Telesecundaria "A"	Telesecundaria	44,304.64
Supervisor de Telesecundaria "B"	Telesecundaria	50,041.23
Supervisor de Telesecundaria "C"	Telesecundaria	56,850.89
Supervisor de Telesecundaria "D"	Telesecundaria	63,815.01

ANEXO 26.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL
1	Director General	1	48,028.95
2	Director de Área	5	36,175.95
3	Subdirector de Área	3	30,105.55
4	Director de Plantel A	4	33,380.00
5	Director de Plantel B	26	38,387.05
6	Director de Plantel C	1	44,145.10
7	Subdirector de Plantel B	23	28,216.90
8	Subdirector de Plantel C	0	32,449.45
9	Jefe de Departamento	7	25,379.10
10	Coordinador Académico	64	27,314.85
16	Ingeniero en Sistemas	2	10,413.75
16	Coordinador de Tec. Esp.	5	10,413.75
16	Supervisor	6	10,413.75
14	Jefe de Oficina	68	9,068.90
14	Técnico Especializado	5	9,068.90
13	Analista Especializado	39	8,450.15
13	Programador	41	8,450.15
13	Sria. de Director General	2	8,450.15
10	Orientador Educativo	33	7,246.45
10	Sria. de Director de Área	2	7,246.45
9	Enfermera	17	6,895.90
8	Encargado de Orden	55	6,567.10
8	Laboratorista	34	6,567.10
8	Sria de Director de Plantel	32	6,567.10
8	Capturista	78	6,567.10
7	Administrativo Especializado	2	6,243.80
6	Bibliotecario	30	5,922.30

4	Almacenista	31	5,369.65
4	Taquimecanógrafa	62	5,369.65
4	Oficial de Mantenimiento	2	5,369.65
4	Vigilante	37	5,369.65
4	Chofer	1	5,369.65
3	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento	77	5,135.45
I	Profesor CECYT I	451	343.8 H.S.M.
II	Profesor CECYT II	4	388.90 H.S.M.
II	Profesor CECYT III	4	444.50 H.S.M.
IV	Profesor CECYT IV	0	506.15 H.S.M.
1/2 Tiempo	Profesor Asociado B	8	7,590.00
3/4 Tiempo	Profesor Asociado B	1	11,385.05
Tiempo Competo	Profesor Asociado B	1	15,180.05
1/2 Tiempo	Profesor Asociado C	4	8,538.75
3/4 Tiempo	Profesor Asociado C	3	12,808.15
Tiempo Competo	Profesor Asociado C	5	17,077.50
1/2 Tiempo	Profesor Titular A	3	9,854.50
3/4 Tiempo	Profesor Titular A	4	14,781.80
Tiempo Competo	Profesor Titular A	8	19,709.05
1/2 Tiempo	Profesor Titular B	1	11,648.05
3/4 Tiempo	Profesor Titular B	4	17,472.10
Tiempo Competo	Profesor Titular B	4	23,296.10
TOTAL		1300	

**EDUACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE MENSUAL
Directivo	Responsable del Centro Tipo A	4	17,917.67
Directivo	Responsable del Centro Tipo B	8	20,605.24
Directivo	Responsable del Centro Tipo C	14	23,696.03
Directivo	Auxiliar del Responsable de Centro Tipo A	5	13,348.53
Directivo	Auxiliar del Responsable de Centro Tipo B	6	15,350.67
Directivo	Auxiliar del Responsable de Centro Tipo C	14	17,653.34
Administrativo de Apoyo	Encargado de la Sala de Computo Tipo B	6	8,013.10
Administrativo de Apoyo	Encargado de la Sala de Computo Tipo C	15	9,215.05
Administrativo de Apoyo	Oficial de Servicios Tipo C	16	5,369.62
Docente	Profesor EMSAD 1	131	343.80 H.S.M.
TOTAL		219	

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director General		46,652.71	55,191.19	48,028.95	0.00	621.00	0.00	0.00	102,461.76	1,376.24	152,487.95
Director de Área		35,034.51	41,465.79	36,175.95	0.00	621.00	0.00	0.00	77,175.36	1,141.44	115,113.75
Subdirector de Área		29,153.29	34,505.39	30,105.55	0.00	621.00	0.00	0.00	64,225.17	952.26	95,903.98
Director de Plantel A		32,169.66	38,103.88	33,380.00	0.00	621.00	0.00	0.00	71,210.67	1,210.34	106,422.01
Director de Plantel B		37,332.75	44,157.11	38,387.05	0.00	621.00	0.00	0.00	81,892.37	1,054.30	121,954.72
Director de Plantel C		42,768.86	50,616.88	44,145.10	0.00	621.00	0.00	0.00	94,176.21	1,376.24	140,318.55
Subdirector de Plantel B		27,053.58	32,069.92	28,216.90	0.00	621.00	0.00	0.00	60,196.05	1,163.32	90,197.27
Subdirector de Plantel C		31,556.05	37,324.84	32,449.45	0.00	621.00	0.00	0.00	69,225.49	893.40	103,189.34
Jefe de Departamento		24,574.14	29,085.98	25,379.10	0.00	621.00	0.00	0.00	54,142.08	804.96	80,947.14
Coordinador Académico		26,151.53	31,007.50	27,314.85	0.00	621.00	0.00	0.00	58,271.68	1,163.32	87,370.85

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)
TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Responsable del Centro Tipo A		17,204.45	20,389.81	17,917.67	0.00	621.00	0.00	0.00	38,224.36	713.22	57,476.25
Responsable del Centro Tipo B		19,988.34	23,651.49	20,605.24	0.00	621.00	0.00	0.00	43,957.85	616.90	65,800.99
Responsable del Centro Tipo C		23,162.89	27,375.52	23,696.03	0.00	621.00	0.00	0.00	50,551.53	533.14	75,401.70
Auxiliar del Responsable de Centro Tipo A		12,957.79	15,330.86	13,348.53	0.00	621.00	0.00	0.00	28,476.86	390.74	42,837.13
Auxiliar del Responsable de Centro Tipo B		14,897.53	17,626.54	15,350.67	0.00	621.00	0.00	0.00	32,748.10	453.14	49,172.91
Auxiliar del Responsable de Centro Tipo C		17,128.44	20,266.81	17,653.34	0.00	621.00	0.00	0.00	37,660.46	524.90	56,459.70

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DEPENSA	QUINQUENIO*	INCREMENTAL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSIÓN					
Ingeniero en Sistemas	16	10,075.15	11,926.48	10,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,216.00	338.60	33,589.35	C	
Coordinador de Tec. Esp.	16	10,075.15	11,926.48	10,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,216.00	338.60	33,589.35	C	
Supervisor	16	10,075.15	11,926.48	10,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,216.00	338.60	33,589.35	C	
Jefe de Oficina	14	8,730.30	10,342.55	9,068.90	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,346.99	338.60	29,375.49	B	
Técnico Especializado	14	8,675.56	10,287.81	9,068.90	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,346.99	393.34	29,430.23	B	
Analista Especializado	13	8,154.71	9,656.96	8,450.15	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,026.99	295.44	27,393.58	B Y C	
Programador	13	8,087.17	9,589.42	8,450.15	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,026.99	362.98	27,461.12	B Y C	
Sria. de Director General	13	8,048.91	9,551.16	8,450.15	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,026.99	401.24	27,499.38	B Y C	
Orientador Educativo	10	7,006.57	8,294.83	7,246.45	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,459.09	239.88	23,566.42	B	
Sria. de Director de Área	10	7,006.57	8,294.83	7,246.45	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,459.09	239.88	23,566.42	C	
Enfermera	9	6,666.94	7,892.88	6,895.90	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,711.25	228.96	22,457.11	B	
Encargado de Orden	8	6,256.22	7,423.70	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.81	310.88	21,508.79	B	
Laboratorista	8	6,323.00	7,490.48	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.81	244.10	21,442.01	B	
Sria de Director de Plantel	8	6,288.90	7,456.38	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.81	278.20	21,476.11	B	
Capturista	8	6,229.72	7,397.20	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,009.81	337.38	21,535.29	B Y C	
Administrativo Especializado	7	6,078.92	7,188.93	6,243.80	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,320.11	164.88	20,349.79	C	
Bibliotecario	6	5,673.18	6,726.03	5,922.30	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,634.24	249.12	19,426.66	B	
Almacenista	4	5,131.01	6,085.61	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.25	238.64	17,684.54	B	
Taquimecanógrafa	4	5,167.51	6,122.11	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.25	202.14	17,648.04	B	
Oficial de Mantenimiento	4	5,188.25	6,142.85	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.25	181.40	17,627.30	C	
Vigilante	4	5,105.97	6,060.57	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.25	263.68	17,709.58	B Y C	
Chofer	4	5,193.79	6,148.39	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.25	175.86	17,621.76	C	
Auxiliar de Servicios y Mantenimiento	3	4,954.05	5,867.02	5,135.45	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,955.63	181.40	16,893.48	B Y C	

**EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD)
TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO**

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE NIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSIÓN					
Encargado de la Sala de Computo Tipo B	Administrativo de Apoyo	7,776.42	9,200.97	8,013.10	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,094.61	236.68	25,965.39	B	
Encargado de la Sala de Computo Tipo C	Administrativo de Apoyo	8,940.91	10,579.14	9,215.05	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,658.77	274.14	29,768.96	B	
Oficial de Servicios Tipo C	Administrativo de Apoyo	5,215.32	6,169.92	5,369.62	0.00	0.00	0.00	0.00	621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,455.19	154.30	17,600.11	B	

**ANEXO 27.
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
I	Dirección General	1	48,028.95
II	Director de Área	2	36,175.95
II	Coordinador de Zona	4	36,175.95
III	Subdirector de Área	7	30,105.55
III	Contralor Interno	1	30,105.55
IV	Jefe de Departamento	14	25,379.10
XI	Director del Plantel A	7	33,380.00
XII	Director del Plantel B	8	38,387.05
XIII	Director del Plantel C	9	44,145.10
XXI	Subdirector de Plantel B	12	28,216.90
XXII	Subdirector de Plantel C	18	32,449.45
XXXI	Jefe de Materia	18	20,759.45
16	Ingeniero en Sistemas	25	10,413.75
16	Responsable de Laboratorio Técnico	25	10,413.75
14	Jefe de Oficina	46	9,068.90
14	Técnico Especializado	54	9,068.90
13	Secretaria de Director General	1	8,450.15
12	Subjefe de Oficina	4	8,013.10

10	Analista Técnico	14	7,246.45
9	Técnico	10	6,895.90
8	Encargado de Orden	10	6,567.10
8	Jefe de Servicios Generales	48	6,567.10
8	Capturista	70	6,567.10
8	Secretaria de Subdirector de Área	3	6,567.10
8	Secretaria de Director de Plantel	27	6,567.10
6	Bibliotecario	34	5,922.30
6	Secretaria de Subdirector de Plantel	72	5,922.30
4	Oficiales de Mantenimiento	4	5,369.65
4	Vigilante	76	5,369.65
4	Almacenista	2	5,369.65
4	Chofer	3	5,369.65
4	Intendente	86	5,369.65
4	Taquimecanógrafa	26	5,369.65
3	Auxiliar de Biblioteca	2	5,135.45
	Profesor Asociado "B" ½ T	20	7,590.00
	Profesor Asociado "B" ¾ T	7	11,385.05
	Profesor Asociado "B" TC	5	15,180.05
	Profesor Asociado "C" ½ T	12	8,538.75
	Profesor Asociado "C" ¾ T	11	12,808.15
	Profesor Asociado "C" TC	6	17,077.50
	Profesor Titular "A" ½ T	11	9,854.50
	Profesor Titular "A" ¾ T	39	14,781.80
	Profesor Titular "A" TC	18	19,709.05
	Profesor Titular "B" ½ T	66	11,648.05
	Profesor Titular "B" ¾ T	57	17,472.10
	Profesor Titular "B" TC	22	23,296.10
	Técnico Doc. Asociado "A" ½ T	11	5,688.90
	Técnico Doc. Asociado "A" ¾ T	2	8,533.40
	Técnico Doc. Asociado "B" ½ T	8	6,286.20
	Técnico Doc. Asociado "B" ¾ T	3	9,429.35
	Técnico Doc. Asociado "B" TC	3	12,572.45
	Profesor CB-I *	5239	343.80
	Profesor CB-II *	1091	388.90
	Profesor CB-III *	1364	444.50
	Profesor CB-IV *	3619	506.15
	Técnico CB-I *	775	252.60
	Técnico CB-II *	397	280.40

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Dirección General	1	48,479.95	57,018.43	48,028.95	0.00	451.00	0.00	0.00	8,538.48	5,103.08	67,224.58
Director de Área	2	36,626.95	43,058.23	36,175.95	0.00	451.00	0.00	0.00	6,431.28	3,843.69	50,745.62
Coordinador de Zona	4	36,626.95	43,058.23	36,175.95	0.00	451.00	0.00	0.00	6,431.28	3,843.69	50,745.62
Subdirector de Área	7	30,556.55	35,908.65	30,105.55	0.00	451.00	0.00	0.00	5,352.10	3,198.71	42,306.08
Contralor Interno	1	30,556.55	35,908.65	30,105.55	0.00	451.00	0.00	0.00	5,352.10	3,198.71	42,306.08
Jefe de Departamento	14	25,830.10	30,341.94	25,379.10	0.00	451.00	0.00	0.00	4,511.84	2,696.53	35,735.00
Director del Plantel A	7	33,831.00	39,765.22	33,380.00	0.00	451.00	0.00	0.00	5,934.22	3,546.63	46,858.47
Director del Plantel B	8	38,838.05	45,662.41	38,387.05	0.00	451.00	0.00	0.00	6,824.36	4,078.62	53,819.66
Director del Plantel C	9	44,596.10	52,444.12	44,145.10	0.00	451.00	0.00	0.00	7,848.02	4,690.42	61,824.95
Subdirector de Plantel B	12	28,667.90	33,684.24	28,216.90	0.00	451.00	0.00	0.00	5,016.34	2,998.05	39,680.33
Subdirector de Plantel C	18	32,900.45	38,669.24	32,449.45	0.00	451.00	0.00	0.00	5,768.79	3,447.75	45,564.75
Jefe de Materia	18	21,210.45	24,901.02	20,759.45	0.00	451.00	0.00	0.00	3,690.57	2,205.69	29,312.40

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS											TIPO DE PUESTO : BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE NIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION				
Ingeniero en Sistemas	16	10,691.75	12,543.08	10,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	278.00	0.00	0.00	0.00	1,851.33	1,106.46	13,649.54	B
Responsable de Laboratorio Técnico	16	10,691.75	12,543.08	10,413.75	0.00	0.00	0.00	0.00	278.00	0.00	0.00	0.00	1,851.33	1,106.46	13,649.54	B
Jefe de Oficina	14	9,768.90	11,381.15	9,068.90	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,612.25	963.57	12,344.72	B
Técnico Especializado	14	9,768.90	11,381.15	9,068.90	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,612.25	963.57	12,344.72	C
Secretaria de Director General	13	9,150.15	10,652.40	8,450.15	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,502.25	897.83	11,550.23	B
Subjefe de Oficina	12	8,713.10	10,137.65	8,013.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,424.55	851.39	10,989.04	C
Analista Técnico	10	7,946.45	9,234.71	7,246.45	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,288.26	769.94	10,004.64	C
Técnico	9	7,595.90	8,821.84	6,895.90	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,225.94	732.69	9,554.53	B
Encargado de Orden	8	7,267.10	8,434.58	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,167.48	697.75	9,132.34	B
Jefe de Servicios Generales	8	7,267.10	8,434.58	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,167.48	697.75	9,132.34	C
Capturista	8	7,267.10	8,434.58	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	1,167.48	697.75	9,132.34	C

Secretaria de Subdirector de Área	8	7,267.10	8,434.58	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167.48	697.75	9,132.34	B
Secretaria de Director de Plantel	8	7,267.10	8,434.58	6,567.10	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,167.48	697.75	9,132.34	B
Bibliotecario	6	6,622.30	7,675.15	5,922.30	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052.85	629.24	8,304.40	B
Secretaria de Subdirector de Plantel	6	6,622.30	7,675.15	5,922.30	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052.85	629.24	8,304.40	B
Oficiales de Mantenimiento	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Vigilante	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Almacenista	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Chofer	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Intendente	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Taquimecanógrafa	4	6,069.65	7,024.25	5,369.65	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954.60	570.53	7,594.78	B
Auxiliar de Biblioteca	3	5,835.45	6,748.42	5,135.45	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	912.97	545.64	7,294.06	B
Profesor Asociado "B" ½ T		7,590.00	8,939.33	7,590.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,349.33	806.44	9,745.77	B
Profesor Asociado "B" ¾ T		11,385.05	13,409.06	11,385.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,024.01	1,209.66	14,618.72	B
Profesor Asociado "B" TC		15,180.05	17,878.73	15,180.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,698.68	1,612.88	19,491.61	B
Profesor Asociado "C" ½ T		8,538.75	10,056.75	8,538.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,518.00	907.24	10,963.99	B
Profesor Asociado "C" ¾ T		12,808.15	15,085.15	12,808.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,277.00	1,360.87	16,446.02	B
Profesor Asociado "C" TC		17,077.50	20,113.50	17,077.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,036.00	1,814.48	21,927.98	B
Profesor Titular "A" ½ T		9,854.50	11,606.41	9,854.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,751.91	1,047.04	12,653.45	B
Profesor Titular "A" ¾ T		14,781.80	17,409.68	14,781.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,627.88	1,570.57	18,980.24	B
Profesor Titular "A" TC		19,709.05	23,212.88	19,709.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,503.83	2,094.09	25,306.97	B
Profesor Titular "B" ½ T		11,648.05	13,718.81	11,648.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,070.76	1,237.61	14,956.42	B
Profesor Titular "B" ¾ T		17,472.10	20,578.25	17,472.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,106.15	1,856.41	22,434.66	B
Profesor Titular "B" TC		23,296.10	27,437.63	23,296.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,141.53	2,475.21	29,912.84	B
Técnico Doc. Asociado "A" ½ T		5,688.90	6,700.26	5,688.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,011.36	604.45	7,304.71	B
Técnico Doc. Asociado "A" ¾ T		8,533.40	10,050.45	8,533.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,517.05	906.67	10,957.12	B
Técnico Doc. Asociado "B" ½ T		6,286.20	7,403.75	6,286.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117.55	667.91	8,071.66	B
Técnico Doc. Asociado "B" ¾ T		9,429.35	11,105.68	9,429.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,676.33	1,001.87	12,107.55	B
Técnico Doc. Asociado "B" TC		12,572.45	14,807.55	12,572.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,235.10	1,335.82	16,143.38	B
Profesor CB-I *		343.80	404.92	343.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61.12	36.53	441.45	B
Profesor CB-II *		388.90	458.04	388.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69.14	41.32	499.36	B
Profesor CB-III *		444.50	523.52	444.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.02	47.23	570.75	B
Profesor CB-IV *		506.15	596.13	506.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.98	53.78	649.91	B
Técnico CB-I *		252.60	297.51	252.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.91	26.84	324.35	B
Técnico CB-II *		280.40	330.25	280.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.85	29.79	360.04	B

**ANEXO 28.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
16	Director General	1	53,680.88
15	Jefe de Departamento	4	17,845.32
14	Jefe de Oficina	4	12,972.94

6	Programador	8	9,555.56
6	Analista	2	9,555.56
6	Proyectista	3	9,555.56
6	Perito	1	9,555.56
6	Supervisor	5	9,555.56
5	Auxiliar de Programador	1	8,019.80
3	Archivista	2	5,976.28
3	Almacenista	2	5,976.28
1	Intendente	1	5,985.32

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director General		38,560.12	46,593.46	25,263.46	25,263.46	1,632.86	1,521.10	0.00	8,033.34	9,369.11	71,083.33
Jefa de Departamento de Administración		13,326.46	15,819.97	7,841.66	7,841.66	1,632.86	529.14	0.00	2,493.51	3,570.04	23,908.87
Jefa de Departamento de Costos y Presupuestos		13,326.46	15,819.97	7,841.66	7,841.66	1,632.86	529.14	0.00	2,493.51	3,570.04	23,908.87
Jefe de Departamento de Planeación, Proyectos e Instalaciones		13,326.46	15,819.97	7,841.66	7,841.66	1,632.86	529.14	0.00	2,493.51	3,570.04	23,908.87
Jefa de Departamento de Construcción		13,326.46	15,819.97	7,841.66	7,841.66	1,632.86	529.14	0.00	2,493.51	3,570.04	23,908.87

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO : BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCENT AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSION	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
Jefe de Oficina de Informática	14	11,284.62	13,033.12	10,997.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	342.64	0.00	0.00	1,748.50	2,647.73	17,369.17	c
Jefa de la Oficina Jurídica	14	11,284.62	13,033.12	10,997.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	342.64	0.00	0.00	1,748.50	2,647.73	17,369.17	c
Jefe de Oficina de Recursos Materiales	14	11,284.62	13,033.12	10,997.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	342.64	0.00	0.00	1,748.50	2,647.73	17,369.17	c
Programador del Director Recepción	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c

Programador del Director Asistente	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador de Administración	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador Contable de Ingresos	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador Contable de Egresos de Bienes y Servicios	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador Contable de Obra	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Analista de Costos y Presupuestos	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Analista de Propuestas	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Supervisor de Obra	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Supervisor de Obra	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Supervisor de Obra	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Supervisor de Obra	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador de Construcción	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Proyectista de Instalaciones	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Programador de Proyectos	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Proyectista	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Proyectista	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Perito en Construcción	6	8,619.58	9,837.38	7,659.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	263.16	0.00	0.00	1,217.80	2,000.00	12,773.36	c
Auxiliar de Informática	5	7,582.58	8,564.31	6,174.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	212.18	0.00	0.00	981.73	1,708.64	10,710.17	c
Archivista	3	5,951.24	6,618.86	4,199.12	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	144.30	0.00	0.00	667.62	1,330.43	7,974.33	c
Archivista	3	5,951.24	6,618.86	4,199.12	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	144.30	0.00	0.00	667.62	1,330.43	7,974.33	c
Almacenista	3	5,951.24	6,618.86	4,199.12	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	144.30	0.00	0.00	667.62	1,330.43	7,974.33	c
Almacenista	3	5,951.24	6,618.86	4,199.12	0.00	0.00	0.00	0.00	1,632.86	0.00	144.30	0.00	0.00	667.62	1,330.43	7,974.33	c
Intendente	1	5,958.88	6,445.85	3,062.90	0.00	0.00	1,087.04	0.00	1,632.86	0.00	105.22	0.00	0.00	486.97	1,333.02	7,708.01	c

**ANEXO 29.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	Rectoría	1	61,576.00
3	Secretarios	2	43,203.00
6	Abogado	1	28,126.00
4	Titular de Planeación	1	36,933.00
10	Contralor	1	18,588.00
5	Director de área y Programa Académico	9	28,127.00
8	Subdirecciones	3	19,950.00
9	Departamentos	9	18,588.00
18	Jefes de Oficina B	9	11,970.00
19	Jefes de Oficina A	13	9,572.00
32	Laboratoristas	30	9,572.00

42	Bibliotecarios	7	7,267.00
43	Chofer de Rector	1	7,267.00
49	Enfermero	1	7,267.00
57	Auxiliar	12	6,243.00
56	Asistentes de área y control académico	21	6,243.00
33	Asistente de Rector	1	9,572.00
66	Intendente	18	4,200.00
67	Vigilante y Control	6	4,200.00
7	Profesor de Tiempo Completo B	6	20,848.00
11	Profesor de Tiempo Completo A	63	16,063.00
	Profesor por Asignatura B	83	376 H/S/M
	Profesor por Asignatura A	35	315 H/S/M

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Rectoría	1	46,785.00	142,356.00	61,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,571.00	1,320.00	143,676.00
Secretarios	1	33,923.00	101,294.00	43,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,371.00	1,300.00	102,594.00
Abogado	0	31,877.00	75,965.00	36,933.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,088.00	942.00	76,907.00
Titular de Planeación	0	20,727.00	78,434.00	28,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,707.00	1,220.00	79,654.00
Contralor	0	15,728.00	45,052.00	18,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,324.00	613.00	45,665.00
Director de área y Programa Académico	8	23,070.00	67,158.00	28,127.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,088.00	942.00	68,100.00
Subdirecciones	2	16,799.00	40,684.00	19,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,885.00	660.00	41,344.00
Departamentos	8	15,728.00	45,052.00	18,588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,324.00	613.00	45,665.00

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

	NI VEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFianza C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
					CAPACITACION	COM PENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCEN T AL AHORRO	SEGU RO DE SEPARACION	PENSI ON					
Jefes de Oficina B	18	10,522.00	29,673.00	11,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,151.00	385.00	30,058.00	C
Jefes de Oficina A	19	8,612.00	23,998.00	9,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,386.00	303.00	24,301.00	C
Laboratoristas	32	8,612.00	23,998.00	9,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,386.00	303.00	24,301.00	C
Bibliotecarios	42	6,904.00	20,402.00	7,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,498.00	223.00	20,625.00	C
Chofer de Rector	43	6,904.00	20,885.00	7,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,981.00	223.00	21,108.00	C
Auxiliar	57	6,028.00	16,001.00	6,243.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,973.00	188.00	16,189.00	C
Asistentes de área y control, académico	56	6,028.00	16,001.00	6,243.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,973.00	188.00	16,189.00	C
Asistente de Rector	33	8,612.00	23,998.00	9,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,386.00	303.00	24,301.00	C

Intendente	66	4,200.00	10,921.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,721.00	123.00	11,044.00	C
Vigilante y Control	67	4,200.00	11,371.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,171.00	123.00	11,494.00	C
*Profesor de Tiempo Completo B	7	17,503.00	50,352.00	20,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,849.00	691.00	51,043.00	C
*Profesor de Tiempo Completo A	11	13,741.00	39,171.00	16,063.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,430.00	526.00	39,697.00	C
Profesor por Asignatura B		10,298.00	24,763.00	11,298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,465.00	362.00	25,125.00	C
Profesor por Asignatura A		8,221.00	24,037.00	9,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,816.00	286.00	24,323.00	C

ANEXO 30.
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
S/N	Director	1	36,128.45
S/N	Subdirector de Área	3	27,934.15
S/N	Jefe de División	5	24,143.30
S/N	Jefe de Departamento	8	17,116.65
16	Ingeniero en Sistemas	1	8,554.80
14	Técnico Especializado	2	7,746.35
13	Analista Especializado	2	7,370.55
13	Médico General	2	7,370.55
13	Psicólogo	1	7,370.55
12	Jefe de Oficina	1	7,014.70
12	Programador	1	7,014.70
12	Secretaria Director Gral.	1	6,679.50
10	Analista Técnico	3	6,362.60
8	Secretaria Subdirector	3	5,763.30
7	Capturista	4	5,482.35
7	Chofer de Director	1	5,482.35
6	Laboratorista	4	5,219.00
5	Secretaria de Jefe Dpto.	5	4,972.95
4	Bibliotecario	1	4,739.60
4	Técnico en Mantenimiento	2	4,739.60
3	Almacenista	1	4,530.20
3	Intendente	6	4,530.20
3	Chofer	1	4,530.20
1	Vigilante	5	4,203.40
S/N	Prof. TITULAR "A"	6	18,647.80
S/N	Prof. Asociado "A"	16	12,839.10
S/N	Prof. Asociado "B"	9	14,397.15

S/N	Prof. Asignatura "A"	150	325.85
S/N	Prof. Asignatura "B"	100	371.50
S/N	Técnico Doc. "A"	50	238.55

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HO MÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director		28,183.26	105,257.26	36,128.45	0.00	0.00	0.00	0.00	77,074.00	7,276.68	120,479.13
Subdirector de Área		22,035.60	81,628.60	27,934.15	0.00	0.00	0.00	0.00	59,593.00	4,535.56	92,062.71
Jefe de División		19,260.02	70,766.02	24,143.30	0.00	0.00	0.00	0.00	51,506.00	4,988.35	80,637.65
Jefe de Departamento		14,036.54	50,552.54	17,116.65	0.00	0.00	0.00	0.00	36,516.00	3,736.97	57,369.62

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE- NIO*	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PEN SION					
Ingeniero en Sistemas	16	8,147.38	26,397.38	8,554.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,250.00	2,013.00	29,748.80	C	
Técnico Especializado	14	7,676.62	24,202.62	7,746.35	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,526.00	1,830.76	27,034.11	C	
Analista Especializado	13	7,713.10	23,437.10	7,370.55	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,724.00	1,759.55	25,785.10	C	
Médico General	13	7,713.10	23,437.10	7,370.55	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,724.00	1,786.64	25,812.19	C	
Psicólogo	13	7,713.10	23,437.10	7,370.55	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,724.00	1,786.64	25,812.19	C	
Jefe de Oficina	12	7,323.40	22,288.40	7,014.70	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,965.00	1,732.65	24,643.35	C	
Programador	12	7,323.40	22,288.40	7,014.70	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,965.00	1,732.65	24,643.35	C	
Secretaria Director Gral.	12	7,323.40	21,573.40	6,679.50	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,250.00	1,691.99	23,552.49	C	
Analista Técnico	10	6,883.64	20,457.64	6,362.60	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,574.00	1,598.61	22,466.21	C	
Secretaria Subdirector	8	6,410.32	18,705.32	5,763.30	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,295.00	1,479.81	20,469.11	C	
Capturista	7	6,169.02	17,865.02	5,482.35	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,696.00	1,428.66	19,538.01	C	
Chofer de Director	7	6,169.02	17,865.02	5,482.35	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,696.00	1,428.66	19,538.01	C	
Laboratorista	6	5,816.38	16,950.38	5,219.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,134.00	1,349.63	18,633.63	C	
Secretaria de Jefe Dpto.	5	5,603.98	16,212.98	4,972.95	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,609.00	1,305.87	17,818.82	C	
Bibliotecario	4	5,429.60	15,540.60	4,739.60	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,111.00	1,263.88	17,045.48	C	
Técnico en Mantto.	4	5,429.60	15,540.60	4,739.60	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,111.00	1,263.88	17,045.48	C	
Almacenista	3	5,407.02	15,071.02	4,530.20	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,664.00	1,226.10	16,351.30	C	
Intendente	3	5,274.84	14,938.84	4,530.20	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,664.00	1,226.10	16,351.30	C	

Chofer	3	5,407.02	15,071.02	4,530.20	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,664.00	1,226.10	16,351.30	C
Vigilante	1	5,152.58	14,119.58	4,203.40	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,967.00	1,201.00	15,302.40	C
Prof. Titular "A"	S/N	16,833.30	56,615.30	18,647.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,782.00	3,939.34	63,300.14	C
Prof. Asociado "A"	S/N	11,302.08	38,692.08	12,839.10	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,390.00	2,830.52	43,990.62	C
Prof. Asociado "B"	S/N	13,135.12	43,849.12	14,397.15	0.00	0.00	0.00	0.00	931.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,714.00	3,127.95	49,170.10	C
Prof. Asignatura "A"	S/N	304.39	999.39	325.85	0.00	0.00	0.00	0.00	279.36	0.00	0.00	0.00	0.00	695.00	926.00	2,226.21	C
Prof. Asignatura "B"	S/N	350.00	1,143.00	371.50	0.00	0.00	0.00	0.00	279.36	0.00	0.00	0.00	0.00	793.00	1,055.81	2,499.67	C
Técnico Doc. "A"	S/N	236.00	745.00	238.55	0.00	0.00	0.00	0.00	279.36	0.00	0.00	0.00	0.00	509.00	678.00	1,704.91	C

**ANEXO 31.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
	Rector	1	51,866.00
	Abogado General	1	38,905.00
	Director de Área	10	38,905.00
	Jefe de Departamento	10	20,050.00
	Sub-Jefe de Departamento	2	16,025.00
	Profesor de Investigación Titular "B"	13	20,939.00
	Profesor Investigador Asociado "C"	21	16,281.00
	Hora/Semana/Mes	2785	980,236.45
	Analista Administrativo	9	5,170.00
	Jefe de Servicios de Mantenimiento	3	4,579.00
	Chofer de Rector	1	8,608.00
	Chofer de Autobús	3	7,356.00
	Coordinador	6	10,684.00
	Enfermera	1	5,170.00
	Técnico Especializado en Mantenimiento	1	5,173.00
	Ingeniero en Sistemas	1	8,405.00
	Jefe de Oficina	12	6,680.00
	Secretaria de Rector	1	5,751.00
	Secretaria de Director de Área	10	5,170.00
	Secretaria de Jefe de Departamento	12	4,728.00
	Técnico Bibliotecario	2	5,748.00
	Técnico en Contabilidad	1	5,748.00

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓ LOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Rector	1	39,987.16	58,969.90	51,865.78	0.00	0.00	0.00	0.00	85,249.47	0.00	58,969.90
Director	11	30,914.36	44,233.48	38,904.66	0.00	0.00	0.00	0.00	63,945.86	0.00	486,568.30
Jefe de Departamento	10	16,877.30	22,796.64	20,050.32	0.00	0.00	0.00	0.00	32,955.82	0.00	227,966.38

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFianza C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.		
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL		SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEM	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DEPENSA	QUINQUENIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSION					
Sub-Jefes		13,711.54	18,219.60	16,024.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,339.05	0.00	0.00	C	
Profesor Inv. Titular B		17,572.60	24,609.86	20,938.80	464.94	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	44,052.70	0.00	0.00	B/C	
Profesor Inv. Asociado C		13,913.18	19,135.56	16,281.10	464.94	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	34,253.46	0.00	0.00	B/C	
Hora/Semana/Mes		351.97	1,152,094.69	980,236.45	29,660.25	0.00	0.00	0.00	43,223.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,062,298.91	0.00	0.00	B/C	
Analista Administrativo		5,666.84	6,076.68	5,170.22	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,877.52	0.00	0.00	B/C	
Jefe Servicio de Mantenimiento		5,170.12	5,381.71	4,578.92	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,633.49	0.00	0.00	B	
Chofer de Rector		8,330.54	10,117.42	8,608.20	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	18,110.61	0.00	0.00	B	
Chofer de autobús		7,290.86	8,645.98	7,356.26	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	15,476.68	0.00	0.00	B	
Coordinador		9,999.56	12,556.59	10,683.52	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	22,476.83	0.00	0.00	C	
Enfermera		5,666.84	6,076.68	5,170.22	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,877.52	0.00	0.00	B	
Técnico Especializado en Mantenimiento		5,669.00	6,079.52	5,172.64	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,882.61	0.00	0.00	B	
Ingeniero en Sistemas		8,751.52	9,878.26	8,404.72	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,682.51	0.00	0.00	B	
Jefe de Oficina		6,935.08	7,850.90	6,679.78	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	14,053.45	0.00	0.00	B/C	
Secretaria de Rector		6,143.20	6,759.12	5,750.86	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	12,099.11	0.00	0.00	C	
Secretaria de Director		5,666.84	6,076.68	5,170.22	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,877.52	0.00	0.00	B/C	
Secretaria de Jefe de Depto.		5,272.44	5,556.53	4,727.66	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,946.42	0.00	0.00	B/C	
Técnico Bibliotecario		6,140.76	6,755.90	5,748.12	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	12,093.35	0.00	0.00	B	
Técnico en Contabilidad		6,140.76	6,755.90	5,748.12	0.00	0.00	0.00	0.00	620.94	0.00	0.00	0.00	0.00	12,093.35	0.00	0.00	C	

**ANEXO 32.
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
3	Analista administrativo	9	5,883.93
2	Auxiliar de administrador	2	5,731.00
8	Coordinador de servicios especializados	7	6,495.07
4	Coordinador de técnicos en comunidades	1	6,036.70
OA1	Coordinador de zona, zona I	4	4,190.88
OA1	Coordinador de zona, zona II	1	4,328.86
OA1	Coordinador regional, zona I	1	5,164.50
MB2	Director general	1	14,611.06
2	Especialista en proyectos técnicos	6	5,731.00
OA1	Jefe de departamento, zona I	5	5,164.50

5	Jefe de oficina	13	6,204.78
2	Oficial de servicios y mantenimiento	4	5,731.00
2	Secretaria "C"	4	5,731.00
6	Secretaria ejecutiva "B"	1	6,311.79
7	Técnico docente	38	6,418.76
2	Técnico medio	11	5,731.00
7	Técnico superior	9	6,418.76
	Administrativo	1	6,650.00
	Asistente de dirección general	1	8,000.00
	Auxiliar administrativo "A"	8	6,650.00
	Auxiliar contable	1	8,000.00
	Cajera	1	8,000.00
	Coordinador de zona	1	16,439.74
	Coordinador regional	1	24,140.46
	Jefe de departamento, Zona I	1	14,900.00
	Responsable de "Cero Rezago"	1	12,792.60
	Responsable de "Plazas Comunitarias"	1	12,792.60
TOTAL		134	

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MAS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHO RRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director general		65,671.18	161,999.39	14,611.06	0.00	77.00	0.00	0.00	96,328.21	0.00	961,711.93
Jefe de departamento, zona I		17,046.24	42,873.26	5,164.50	0.00	77.00	0.00	0.00	25,827.02	0.00	257,382.62
Jefe de departamento, zona I		17,046.24	42,873.26	5,164.50	0.00	77.00	0.00	0.00	25,827.02	0.00	262,907.78
Jefe de departamento, zona I		7,961.60	22,345.97	6,281.50	0.00	77.00	0.00	0.00	14,384.37	0.00	151,760.37
Jefe de departamento, zona I		17,046.24	42,873.26	5,164.50	0.00	77.00	0.00	0.00	25,827.02	0.00	259,838.30
Jefe de departamento, zona I		17,046.24	42,873.26	5,164.50	0.00	77.00	0.00	0.00	25,827.02	0.00	262,582.70
Coordinador de zona, zona I		17,046.24	42,289.09	4,190.88	12,855.36	77.00	0.00	0.00	25,242.85	0.00	260,246.17
Coordinador de zona, zona I		17,046.24	42,289.09	4,190.88	12,855.36	77.00	0.00	0.00	25,242.85	0.00	254,997.25
Coordinador de zona, zona I		17,046.24	42,289.09	4,190.88	12,855.36	77.00	0.00	0.00	25,242.85	0.00	260,522.41
Coordinador de zona, zona I		17,046.24	42,289.09	4,190.88	12,855.36	77.00	0.00	0.00	25,242.85	0.00	321,915.13

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MAS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO BASE B. CONFIANZA C. FUNCIONARIO F. HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCENT AL AHO RRO	SEGURO DE SEPARACION					PENSION
Auxiliar de administrador	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	171,808.54	B
Auxiliar de administrador	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	188,671.90	B
Secretaria "C"	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	185,997.46	B
Secretaria "C"	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	190,128.46	B
Secretaria "C"	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	372.45	0.00	0.00	12,676.18	0.00	166,923.58	B
Secretaria "C"	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	167,966.38	B
técnico medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	125.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	170,784.70	B

Oficial de servicios y mantenimiento	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	190,505.14	B
Oficial de servicios y mantenimiento	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	190,018.18	B
Oficial de servicios y mantenimiento	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	177,948.94	B
Oficial de servicios y mantenimiento	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	100.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	173,749.42	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	185,912.26	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	160,294.54	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	193,518.22	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	194,976.58	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	157,029.94	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	192,727.66	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	157,846.06	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	191,813.74	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	186.23	0.00	0.00	12,676.18	0.00	171,255.76	B
Técnico Medio	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	195,591.82	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	100.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	179,600.62	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	179,379.94	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	177,521.62	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	194,585.98	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	176,504.62	B
Especialista en proyectos técnicos	2	5,731.00	18,407.18	5,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,676.18	0.00	183,473.26	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	188,791.76	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	195,082.40	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	199,541.24	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	197,493.20	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	196,036.64	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	197,581.04	B
Analista administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	194,216.00	B
Analista Administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	197,242.04	B
Analista Administrativo	3	5,883.93	18,898.37	5,883.93	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,014.44	0.00	187,774.28	B
Coordinador de Técnicos en Comunidades	4	6,036.70	19,389.05	6,036.70	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	13,352.35	0.00	203,199.19	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	240,786.20	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	214,443.20	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	211,844.12	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	211,982.24	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	216,741.08	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	205,277.24	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	203,481.68	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	202,404.56	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	211,969.64	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	199,087.04	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	215,485.40	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	210,161.60	B
Jefe de Oficina	5	6,204.78	19,928.90	6,204.78	0.00	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	13,724.12	0.00	216,201.08	B
Secretaria Ejecutiva "B"	6	6,311.79	21,092.41	6,311.79	491.88	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	14,780.62	0.00	216,569.26	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	225,578.90	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	232,183.46	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	229,359.74	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	258,614.30	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	226,021.10	B
Técnico Docente	7	6,418.76	23,416.35	6,418.76	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,997.59	0.00	252,564.79	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	228,066.38	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	248,104.82	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	258,187.34	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	231,883.46	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	227,940.86	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	239,340.50	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	224,263.22	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	259,920.14	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	232,535.06	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	228,683.06	B

Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	240,346.34	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	218,321.42	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	222,151.10	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	252,361.34	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	224,238.14	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	229,761.50	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	204,624.02	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	203,506.46	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	223,318.82	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	225,795.14	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	225,292.82	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	232,610.42	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	417.17	0.00	0.00	16,178.06	0.00	233,248.22	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	166,930.22	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	175.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	226,686.62	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	219,503.06	B
Técnico Docente	7	6,418.76	23,416.35	6,418.76	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,997.59	0.00	232,751.11	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	229,861.94	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	171,135.26	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	166,880.06	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	228,405.38	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	226,395.14	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	220,154.66	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	165,572.78	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	225,076.70	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	173,495.78	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	210,399.86	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	174,701.18	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	171,750.50	B
Técnico Docente	7	6,418.76	22,596.82	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	16,178.06	0.00	205,967.54	B
Técnico Docente	7	6,418.76	20,131.46	6,418.76	1,188.38	0.00	0.00	0.00	365.00	200.00	0.00	0.00	0.00	13,712.70	0.00	198,303.90	B
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	180,638.83	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	180,638.83	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	180,638.83	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	225.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	186,163.99	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	180,638.83	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	180,638.83	C
Coordinador de Servicios Especializados	8	6,495.07	21,007.58	6,495.07	1,680.10	0.00	0.00	0.00	365.00	125.00	0.00	0.00	0.00	14,512.51	0.00	189,220.51	C
Coordinador de Zona, Zona II	OA1	4,328.86	29,654.52	4,328.86	12,717.40	0.00	0.00	0.00	77.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,325.66	0.00	260,072.30	B
Coordinador Regional, Zona I	OA1	5,164.50	30,991.52	5,164.50	11,881.74	0.00	0.00	0.00	77.00	225.00	0.00	0.00	0.00	25,827.02	0.00	264,979.34	B
Honorarios		2,000.00	3,215.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.43	0.00	25,215.43	H
Honorarios		2,000.00	3,215.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.43	0.00	25,215.43	H
Honorarios		2,000.00	3,215.43	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.43	0.00	25,215.43	H
Honorarios		2,000.00	3,215.44	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,215.44	0.00	25,215.44	H
Administrativo		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Asistente de Dirección General		8,000.00	18,666.67	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,674.20	0.00	106,674.20	H
Auxiliar Administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar Administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar Administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar administrativo "A"		6,650.00	15,516.67	6,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,874.20	0.00	88,674.20	H
Auxiliar contable		8,000.00	18,666.67	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,674.20	0.00	106,674.20	H
Cajera		8,000.00	18,666.67	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,674.20	0.00	106,674.20	H
Coordinador de zona		16,439.74	38,359.39	16,439.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,927.18	0.00	219,204.06	H

Coordinador regional		24,140.46	56,327.74	24,140.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,194.81	0.00	321,880.33	H
Jefe de departamento, Zona I		14,900.00	34,766.67	14,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,874.20	0.00	198,674.20	H
Responsable de "Cero Rezago"		12,792.60	29,849.40	12,792.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,064.33	0.00	170,575.53	H
Responsable de "Plazas Comunitarias"		12,792.60	29,849.40	12,792.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,064.32	0.00	170,575.52	H

**ANEXO 33.
EL COLEGIO DE TLAXCALA A. C.
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
19	Presidente	1	56,304.50
16	Secretario Técnico	1	27,749.00
16	Director	2	35,165.36
16	Coordinador	1	27,748.71
15	Jefe de Departamento	2	18,726.76
14	Jefe de Oficina	3	11,772.00
6	Analista	2	9,178.96
8	Auxiliar Administrativo	8	7,267.24
2	Auxiliar de Mantenimiento	2	4,799.30
	Profesor Investigador C	2	35,165.36
	Profesor Investigador B	5	27,155.70
	Profesor Investigador A	16	20,471.16
	Estancia Posdoctoral	1	27,155.72

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Presidente		43,611.00	50,858.00	56,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,609.00	2,628.00	171,541.00
Secretario		23,187.00	27,031.00	27,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,497.00	1,295.00	84,540.00
Director		28,814.00	33,555.00	35,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,331.00	1,641.00	107,137.00
Coordinador		23,187.00	27,031.00	27,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,497.00	1,295.00	84,540.00
Jefe de Departamento		16,205.00	18,899.00	18,727.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,454.00	873.00	57,054.00
Jefe de Oficina		10,551.00	12,321.00	11,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,544.00	549.00	35,865.00

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MAS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS											TPO DE PUESTO: BASE B, COEFIANZ A C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.		
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES									AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL		SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE NIO*	INCENT AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSION				
Analista	5	8,438.00	9,853.00	9,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,358.00	428.00	27,965.00	C
Auxiliar Administrativo	5	7,035.00	8,178.00	7,267.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,535.00	339.00	22,141.00	C
Auxiliar de Mantenimiento	2	4,952.00	5,722.00	4,799.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,599.00	224.00	14,622.00	C
Profesor Investigador C		28,814.00	32,722.00	35,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,331.00	1,595.00	107,091.00	C
Profesor Investigador B		22,733.00	25,816.00	27,156.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,312.00	1,231.00	82,699.00	C
Profesor Investigador A		17,577.00	19,967.00	20,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,342.00	928.00	61,741.00	C
Profesor Investigador C 1/2 T		13,634.00	15,401.00	15,458.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,763.00	696.00	41,917.00	C
Profesor Investigador A TD		15,659.00	17,667.00	18,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,075.00	812.00	50,919.00	C
Profesor Investigador A 1/2 T		8,497.00	9,589.00	9,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,415.00	416.00	25,080.00	C

**ANEXO 34.
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
02-II-I	Asistente de Servicios Básicos	2	6,220.41
02-II-II	Asistente de Servicios Básicos	4	5,868.41
02-II-III	Asistente de Servicios Básicos	10	5,553.65
04-II-I	Auxiliar de Servicios Generales	5	6,778.61
04-II-III	Auxiliar de Servicios Generales	6	6,052.45
05-II-I	Promotor Cultural y Deportivo	2	7,059.85
05-II-I	Secretaria "C"	8	7,059.85
05-II-II	Secretaria "C"	1	6,660.30
05-II-III	Secretaria "C"	1	6,303.75
06-II-I	Técnico Bibliotecario	2	7,343.61
06-II-I	Técnico en Materiales Didácticos	2	7,343.61
06-II-I	Tutor Escolar	2	7,343.61
06-II-II	Tutor Escolar	1	6,927.90
07-II-I	Secretaria "B"	1	7,630.45
08-II-I	Técnico en Graficación	3	7,918.45
09-II-I	Técnico en Contabilidad	4	8,210.95
13-II-III	Subjefe Técnico Especialista	2	12,965.45
15-II-I	Jefe de Proyecto	10	22,390.75
15-II-II	Jefe de Proyecto	5	21,123.75

15-II-III	Jefe de Proyecto	1	19,992.00
21-II-I	Coordinador Ejecutivo II	2	6,414.54
26-II-I	Director de Plantel "D" Y "E" II	1	7,510.91
27-II-I	Director de Plantel "B" Y "C" II	2	7,919.99
50-II-I	Asesor Jurídico Estatal	1	33,315.58
53-II-I	Prefectura Plantel Zacualpan	2	4,488.00
54-II-I	Apoyo Administrativo	3	11,162.79
74-I-II	Apoyo Administrativo	1	6,000.00
54-II-I	Mesa Técnica 02	1	11,162.79
54-II-I	Recursos Materiales	1	11,162.79
54-II-II	Contabilidad	1	11,162.79
54-III-III	Responsable de Promoción y Vinculación	1	8,826.94
55-II-I	Responsable del Área de Informática	1	8,341.00
71-II-I	Responsable del Área de Informática	3	7,631.31
56-II-I	Auxiliar Administrativo	1	8,341.00
61-II-I	Responsable de Talleres	1	8,341.00
62-II-I	Auxiliar Administrativo 02	1	11,162.79
63-II-I	Encargado de Infraestructura y Mantenimiento	1	11,162.79
64-II-I	Secretaria de Dirección de Plantel	1	6,600.00
64-II-II	Auxiliar de Mantenimiento	1	4,600.00
64-II-III	Responsable de Mantenimiento a Maquinaria y Equipo	1	6,165.30
74-I-II	Responsable de Talleres	1	6,000.00
65-II-I	Director de Centro	1	33,315.58
52-II-I	Compensación Adicional/Recursos Financieros	1	7,223.21
65-II-I	Compensación Adicional/Director de Centro	1	30,735.32
65-II-I	Dif. Comp. Garantizada/Director de Plantel "D" Y "E" II	1	6,972.40
69-II-I	Compensación Adicional/Director Administrativo	1	14,143.94
69-II-I	Compensación Adicional/Director de Informática e Infraestructura	1	12,490.47
69-II-II	Compensación Adicional/Director Académico	1	11,465.84
Docentes	Horas Autorizadas	3260	
31-II-I	Profesor Instructor "C"	H/S/M	454.20
31-II-II	Técnico CB II	H/S/M	393.52
31-II-III	Técnico CB I	H/S/M	350.15
31-II-IV	Técnico Instructor "A"	H/S/M	257.37

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS								
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES					AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Coordinador Ejecutivo II		15,379.80	2,057.61	6,414.54	8,400.26	0.00	565.00	0.00	0.00	24,691.33	1,709.15	41,780.28
Director de Plantel "D" y "E" II		24,434.31	2,346.79	7,510.91	9,386.00	6,972.40	565.00	0.00	0.00	28,161.52	2,001.28	54,597.11
Director de Plantel "B" y "C" II		33,078.03	2,551.26	7,919.99	10,449.10	14,143.94	565.00	0.00	0.00	30,615.15	2,110.28	65,803.46
Director de Centro		64,050.90	0.00	33,315.58	0.00	30,735.32	0.00	0.00	0.00	0.00	8,876.94	72,927.84

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS														TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H		
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL			
					PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSAACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	CONDICIONES INSALUBRES	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	INCENTIVO AL AHORRO					SEGURO DE SEPARACION	PENSION
Asistente de Servicios Básicos	02-II-I	11,001.37	12,107.22	6,220.41	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,668.56	250.00	63.00	278.40	0.00	0.00	0.00	13,270.21	1,861.50	26,133.07	B
Asistente de Servicios Básicos	02-II-II	7,980.81	9,024.08	5,868.41	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	0.00	250.00	63.00	278.40	0.00	0.00	0.00	12,519.28	1,767.71	22,267.79	B
Asistente de Servicios Básicos	02-II-III	7,666.05	8,653.37	5,553.65	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	0.00	250.00	63.00	278.40	0.00	0.00	0.00	11,847.79	1,683.84	21,197.68	B
Auxiliar de Servicios Generales	04-II-I	10,732.79	11,937.88	6,778.61	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	1,904.79	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	14,461.02	1,997.54	27,191.35	B
Auxiliar de Servicios Generales	04-II-II	10,006.64	11,082.63	6,052.45	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	1,904.79	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	12,911.89	1,804.05	24,722.58	B
Promotor Cultural y Deportivo	05-II-I	11,855.53	13,110.61	7,059.85	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,746.28	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	15,061.01	2,072.47	28,989.02	B
Secretaria "C"	05-II-I	11,372.81	12,627.90	7,059.85	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,263.56	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	15,061.01	2,072.47	28,506.30	B
Secretaria "C"	05-II-II	10,973.26	12,157.32	6,660.30	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,263.56	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	14,208.64	1,966.01	27,147.92	B
Secretaria "C"	05-II-III	10,616.72	11,737.38	6,303.75	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,263.56	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	13,448.01	1,871.01	25,935.74	B
Técnico Bibliotecario	06-II-I	12,550.76	13,856.29	7,343.61	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	3,157.75	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	15,666.37	2,148.08	30,365.21	B
Técnico en Materiales Didácticos	06-II-I	12,036.71	13,342.24	7,343.61	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	2,643.70	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	15,666.37	2,148.08	29,851.16	B
Tutor Escolar	06-II-I	10,979.23	12,284.76	7,343.61	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	1,586.22	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	15,666.37	2,148.08	28,793.68	B
Tutor Escolar	06-II-II	10,563.52	11,795.15	6,927.90	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	1,586.22	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	14,779.52	2,037.32	27,380.36	B
Secretaria "B"	07-II-I	13,479.81	14,836.34	7,630.45	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	3,799.96	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	16,278.29	2,224.51	31,982.61	B
Técnico en Graficación	08-II-I	13,066.60	14,474.33	7,918.45	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	3,098.75	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	16,892.69	2,301.25	32,260.54	B
Técnico en Contabilidad	09-II-I	14,349.40	15,809.13	8,210.95	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	4,089.05	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	17,516.69	2,379.18	34,245.28	B
Subjefe Técnico Especialista	13-II-III	15,014.85	17,319.82	12,965.45	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	0.00	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	27,659.63	3,646.02	46,320.50	B
Jefe de Proyecto	15-II-I	31,298.01	35,278.59	22,390.75	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	6,857.86	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	47,766.93	6,157.39	85,222.33	C
Jefe de Proyecto	15-II-II	30,031.01	33,786.34	21,123.75	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	6,857.86	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	45,064.00	5,819.80	80,914.81	C

Jefe de Proyecto	15- II- III	28,899.26	32,453.39	19,992.00	0.00	700.00	0.00	0.00	821.00	6,857.86	250.00	0.00	278.40	0.00	0.00	0.00	42,649.60	5,518.25	77,067.11	C
Asesor Jurídico Estatal	50- II-I	33,315.58	36,091.88	33,315.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,315.58	0.00	66,631.16	H
Prefectura Plantel Zacapulpan	53- II-I	4,488.00	4,862.00	4,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,488.00	0.00	8,976.00	H
Apoyo Administrativo	54- II-I	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Apoyo Administrativo	74- I-II	6,000.00	6,500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	12,000.00	H
Mesa Técnica 02	54- II-I	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Recursos Materiales	54- II-I	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Contabilidad	54- II- II	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Responsable de Promoción Y Vinculación	54- III- III	8,826.94	9,562.52	8,826.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,826.94	0.00	17,653.88	H
Responsable del Área de Informática	55- II-I	8,341.00	9,036.08	8,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,341.00	0.00	16,682.00	H
Responsable del Área de Informática	71- II-I	7,631.31	8,267.25	7,631.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,631.31	0.00	15,262.62	H
Auxiliar Administrativo	56- II-I	8,341.00	9,036.08	8,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,341.00	0.00	16,682.00	H
Responsables de Talleres	61- II-I	8,341.00	9,036.08	8,341.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,341.00	0.00	16,682.00	H
Auxiliar Administrativo 02	62- II-I	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Encargado de Infraestructura Y Mantenimiento	63- II-I	11,162.79	12,093.02	11,162.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,162.79	0.00	22,325.58	H
Secretaria de Dirección de Plantel	64- II-I	6,600.00	7,150.00	6,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00	0.00	13,200.00	H
Auxiliar de Mantenimiento	64- II- II	4,600.00	4,983.33	4,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,600.00	0.00	9,200.00	H
Responsable de Mantenimiento A Maquinaria Y Equipo	64- II- III	6,165.30	6,679.08	6,165.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,165.30	0.00	12,330.60	H
Responsables de Talleres	74- I-II	6,000.00	6,500.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	12,000.00	H
Profesor Instructor "C"	31- II-I	454.20	492.05	454.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454.20	0.00	908.40	H/S/ M
Técnico Cb Ii	31- II- II	393.52	426.31	393.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393.52	0.00	787.03	H/S/ M
Técnico Cb I	31- II- III	350.15	379.33	350.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.15	0.00	700.30	H/S/ M
Técnico Instructor "A"	31- II- IV	257.37	278.81	257.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	257.37	0.00	514.73	H/S/ M

**ANEXO 35.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, REGIÓN PONIENTE.
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	Rector	1	55,099.00
2	Abogado General	1	25,320.00
3	Secretarios	1	25,320.00
4	Directores	3	22,000.00
5	Subdirectores	1	20,000.00
6	Jefes de Departamento	10	9,875.00
7	Jefe de Oficina (B)	4	6,240.00
8	Asistente del Rector	1	5,398.00
9	Técnico en Mantenimiento	1	4,940.00

10	Asistente Administrativo	3	4,680.00
11	Auxiliares Administrativos	5	4,628.00
12	Jefe de Oficina (A)	2	4,628.00
13	Chofer	2	4,628.00
14	Velador	3	4,420.00
15	Intendente	3	4,368.00

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Rector	1	40,735.88	6,822.00	55,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,793.52	1,515.00	65,407.52
Secretario Administrativo	1	20,153.30	3,394.00	25,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,041.00	770.00	30,131.00
Abogado	1	20,153.00	3,394.00	25,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,041.00	770.00	30,131.00
Director	3	17,718.62	2,980.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,511.00	666.00	26,177.00
Subdirector	1	16,235.08	2,724.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,180.00	603.00	23,783.00
Jefes de Departamento	10	8,576.00	1,475.00	9,875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,576.00	284.00	11,735.00

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

PUESTO	Nº VEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PERCEPCIÓN COMPLEMENT	CAPACITACION	COM PENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO *	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PEN-SION	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
Jefe de Oficina "B"	7	5,853.86	1,004.00	6,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,017.00	170.00	7,427.00	C
Jefe de Oficina "A"	12	4,564.42	775.00	4,628.00	62.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736.00	125.00	5,551.00	C
Asistente de Rector	8	5,170.00	886.00	5,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	861.00	145.00	6,404.00	C
Técnico en Mantenimiento	9	4,805.00	805.00	4,940.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788.00	123.00	5,851.00	C
Auxiliares Administrativos	11	4,564.00	775.00	4,628.00	62.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736.00	125.00	5,551.00	C
Asistente Administrativo	10	4,609.00	784.00	4,680.00	56.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	747.00	126.00	5,609.00	C
Chofer	13	4,564.00	775.00	4,628.00	62.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736.00	125.00	5,551.00	C
Intendentes	15	4,368.00	739.00	4,368.00	118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697.00	118.00	5,301.00	C
Veladores	14	4,413.00	748.00	4,420.00	113.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	705.00	119.00	5,357.00	C

**ANEXO 36.
ANALÍTICO DE PLAZAS SECTOR SALUD.**

NIVEL	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
CF21135	Auditor Encargado	1	4,351.60
CF21905	Coord. Dict. de Servicios Especializados	2	5,313.08
CF34068	Jefe de Jurisdicción Sanitaria Abc	3	4,351.60

CF34245	Director de Hospital Estatal	1	5,233.52
CF34260	Subjefe de Servicios Estatales	6	6,713.18
CF34261	Subdirector Estatal	5	5,233.52
CF34263	Jefe de Departamento Estatal	24	4,540.86
CF40002	Soporte Administrativo C	5	8,253.00
CF40003	Soporte Administrativo B	6	7,862.00
CF40004	Soporte Administrativo A	5	7,496.00
CF41001	Jefe de Unidad de Atención Medica "A"	1	16,270.00
CF41006	Subdirector Médico B en Hospital	1	19,702.00
CF41013	Jefe de Servicios	9	19,702.00
CF41015	Coordinador Médico en Área Normativa A	7	14,038.00
CF41018	Jefe de Laboratorio Clínico	3	14,592.00
CF41024	Jefe de Enfermeras A	8	14,661.00
CF41030	Jefe de Registros Hospitalarios	2	8,600.00
CF41031	Jefe de Farmacia	2	12,855.00
CF41038	Supervisión de Acción Comunitaria de P.A.P.A	2	8,515.00
CF41040	Supervisor Medico en Área Normativa	1	15,797.00
CF41052	Subjefe de Enfermeras	1	13,962.00
CF41054	Jefe de Trabajo Social en Área Medica	1	11,974.00
CF41055	Auxiliar de Verificación Sanitaria	2	7,070.00
CF41056	Técnico en Verif. Dict. o Saneamiento A	15	8,515.00
CF41057	Técnico en Verif. Dict. o Saneamiento B	3	8,594.00
CF41058	Técnico en Verif. Dict. o Saneamiento C	2	10,458.00
CF41059	Verificador o Dictaminador Sanitario A	3	11,588.00
CF41060	Verificador o Dictaminador Sanitario B	5	11,974.00
CF41061	Verificador o Dictaminador Sanitario C	3	13,343.00
CF41062	Verificador o Dictaminador Especializado A	7	13,542.00
CF41063	Verificador o Dictaminador Especializado B	1	14,038.00
CF41064	Verificador o Dictaminador Especializado C	2	14,592.00
CF41065	Verificador o Dictaminador Especializado D	3	15,538.00
CF41075	Coordinador de Paramédicos en Área Normativa A	1	11,266.00
CF52254	Jefe de los Servicios Coord. de Salud	1	11,817.66

CF53083	Secretario Particular de S. P. S. 33.	1	5,164.10
M01004	Médico Especialista A	533	16,272.00
M01005	Cirujano Dentista Especializado	2	15,881.00
M01006	Médico General A	825	14,038.00
M01007	Cirujano Dentista A	173	13,468.00
M01008	Médico General B	39	14,637.00
M01009	Médico General C	35	15,881.00
M01010	Médico Especialista B	37	16,908.00
M01011	Médico Especialista C	27	19,398.00
M01014	Cirujano Dentista B	5	14,011.00
M01015	Cirujano Dentista C	2	14,713.00
M02001	Químico A	18	12,855.00
M02002	Biólogo A	1	12,855.00
M02003	Técnico Laboratorista A	29	8,179.00
M02005	Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio A	161	7,070.00
M02006	Técnico Radiólogo o en Radioterapia	55	8,186.00
M02007	Técnico en Electrodiagnóstico	1	8,179.00
M02012	Terapista	12	8,179.00
M02015	Psicólogo Clínico	66	12,052.00
M02016	Citotecnólogo A	9	8,179.00
M02023	Técnico Especialista en Biol. y Reactivos	1	8,515.00
M02029	Paramédico en Área Normativa	2	10,278.00
M02031	Enfermera Jefe de Servicio	65	14,207.00
M02032	Coordinador de Enseñanza de Enfermería	2	13,614.00
M02034	Enfermera Especialista A	5	9,945.00
M02035	Enfermera General Titulada A	230	9,012.00
M02036	Auxiliar de enfermería A	1580	7,797.00
M02038	Oficial y/o Preparador Despachador de Farmacia	14	8,179.00
M02040	Trabajador Social en Área Médica A	7	8,640.00
M02044	Subjefe de Dietética	1	8,515.00
M02045	Dietista	15	8,179.00
M02046	Cocinero Jefe de Hospital	1	7,120.00
M02047	Cocinero en Hospital	28	7,100.00

M02048	Auxiliar de Cocina en Hospital	108	7,070.00
M02049	Nutricionista	5	11,097.00
M02050	Técnico en Nutrición	54	8,515.00
M02057	Jefe de Estadística y Archivo Clínico	10	7,999.00
M02058	Técnico en Estadística en Área Medica	9	7,787.00
M02059	Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	16	7,070.00
M02060	Jefe de Admisión	1	7,999.00
M02063	Ayudante en Autopsias	1	7,070.00
M02064	Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Trat.	1	7,070.00
M02066	Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	130	7,718.00
M02072	Supervisora de Trabajo Social en Área Medica	1	9,012.00
M02074	Laboratorista A	10	8,464.00
M02075	Inhaloterapeuta	9	8,179.00
M02077	Quim. Jefe de Secc. de Laboratorio de Análisis Clínicos A	8	14,350.00
M02081	Enfermera General Titulada B	27	9,580.00
M02082	Auxiliar de enfermería B	41	8,518.00
M02085	Trabajadora Social en Área Médica B	23	8,719.00
M02088	Químico B	1	13,468.00
M02094	Laboratorista B	1	8,515.00
M02095	Técnico Laboratorista B	11	8,387.00
M02105	Enfermera General Titulada C	238	12,052.00
M02107	Enfermera Especialista C	73	13,328.00
M02109	Terapista Profesional en Rehabilitación	2	12,052.00
M02110	Profesor en Trabajo Social en Área Médica A	21	11,384.00
M02112	Superv. Prof. en Trabajo Social en Área Médica C	5	11,838.00
M03002	Veterinario "A"	19	12,855.00
M03004	Promotor En Salud	10	8,179.00
M03005	Afanadora	421	7,070.00
M03006	Camillero	107	7,070.00
M03011	Lavandera en Hospital	39	7,070.00
M03012	Operador de Calderas en Hospital	12	7,070.00
M03013	Técnico Operador de Calderas en Hospital	1	7,070.00
M03018	Apoyo Administrativo en Salud A8	14	7,520.00

M03019	Apoyo Administrativo en Salud A7	73	7,245.00
M03020	Apoyo Administrativo en Salud A6	105	7,195.00
M03021	Apoyo Administrativo en Salud A5	50	7,170.00
M03022	Apoyo Administrativo en Salud A4	54	7,145.00
M03023	Apoyo Administrativo en Salud A3	87	7,120.00
M03024	Apoyo Administrativo en Salud A2	62	7,070.00
M03025	Apoyo Administrativo en Salud - A1	1413	7,020.00

ANEXO 37.

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SECTOR SALUD.

TIPO DE PERSONAL	HOMOLOGOS	PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
					DESPENSA	PERCEPCION COMPLEMENTARIA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION			
Secretario del Ramo	X	35,050.80	39,918.97	11,817.66	465.00	34,343.06	0.00	0.00	6,411.21	0.00	53,036.93
Director de Área	X	21,825.00	24,856.25	6,713.18	465.00	20,268.00	0.00	0.00	3,747.39	0.00	31,193.57
Jefe de Departamento	X	15,357.00	17,489.92	5,233.52	465.00	13,032.00	0.00	0.00	2,536.88	0.00	21,267.40
Jefe de Oficina	X	10,506.00	11,965.17	4,540.00	465.00	7,556.00	0.00	0.00	1,680.00	0.00	14,241.00

ANEXO 38.

TABULADOR DEL SECTOR SALUD (ESTATAL).

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS								TIPO DE PUESTO
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL	
				VALES	OTRAS PRESTACIONES	DESPENSA	INC AL AHORRO				
Terapeuta Física y Rehabilitación	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Auxiliar de Archivo	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Auxiliar de Cocina	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Auxiliar de Estadística	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Auxiliar de Farmacia	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Camillero	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Dietólogo	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Enfermera	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Lavandería	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Médico Veterinario	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Nutriólogo	6,254.00	7,122.61	6,496.00	0.00	130.70	0.00	0.00	920.38	0.00	7,547.08	H
Psicólogo	6,254.00	7,122.61	6,496.00	0.00	130.70	0.00	0.00	920.38	0.00	7,547.08	H
Químico	6,254.00	7,122.61	6,496.00	0.00	130.70	0.00	0.00	920.38	0.00	7,547.08	H

Sociólogo	6,254.00	7,122.61	6,496.00	0.00	130.70	0.00	0.00	920.38	0.00	7,547.08	H
Técnico Laboratorista	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Técnico Radiólogo	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Trabajador Social	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Afanador y/o Servicios Generales	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Administrador Primer Nivel	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Auxiliar Administrativo	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Coordinador de Programa	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Responsable de Recursos Humanos 1er Nivel	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Responsable de Área	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Cirujano Dentista 1er Nivel	4,382.70	4,991.41	4,252.00	0.00	130.70	0.00	0.00	608.71	0.00	4,991.41	H
Médico General 1er Nivel	4,231.06	4,818.71	4,088.00	0.00	143.06	0.00	0.00	587.65	0.00	4,818.71	H
Encargado de Área	5,294.79	6,030.18	5,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	746.39	0.00	6,120.39	H
Verificador Sanitario	5,295.68	6,031.19	5,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	746.53	0.00	6,121.53	H
Responsable de Recursos Humanos Segundo Nivel	6,253.63	7,122.19	6,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902.22	0.00	7,398.22	H
Cirujano Dentista Segundo Nivel	6,253.63	7,122.19	6,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902.22	0.00	7,398.22	H
Dictaminador Sanitario	6,253.63	7,122.19	6,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902.22	0.00	7,398.22	H
Auxiliar Administrativo	6,253.63	7,122.19	6,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902.22	0.00	7,398.22	H
Médico General 2do. Nivel	6,253.63	7,122.19	6,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902.22	0.00	7,398.22	H
Administrador de Primer Nivel	10,000.16	11,389.07	11,306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570.28	0.00	12,876.28	H
Administrador de Segundo Nivel	13,201.00	15,034.47	13,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,875.00	0.00	15,375.00	H
Jefe de Oficina	9,986.00	11,372.94	11,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,567.78	0.00	12,855.78	H
Coordinador Estatal	11,000.46	12,528.30	12,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,746.94	0.00	14,324.94	H
Médico Especialista	16,000.39	18,222.67	18,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,630.00	0.00	21,566.00	H
Medico Subespecialista	20,001.67	22,779.68	24,116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,349.44	0.00	27,465.44	H
Asesor de Secretario	34,999.90	39,861.00	44,744.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,214.44	0.00	50,958.44	H

**ANEXO 39.
TABULADOR DEL SECTOR SALUD (FEDERAL).**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS								
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL	TIPO DE PUESTO
				DESPENSA	PERCEPCION COMPLEMENTARIA	OTRAS PRESTACIONES	DESPENSA				
Médico Especialista "A"	25,043.00	28,521.19	16,272.00	465.00	0.00	18,165.00	0.00	2,260.00	0.00	37,162.00	B
Médico General "A"	22,110.82	25,181.77	14,038.00	465.00	0.00	15,017.00	0.00	1,949.72	0.00	31,469.72	B
Cirujano Dentista "A"	21,028.82	23,949.49	13,468.00	465.00	0.00	14,067.00	0.00	1,870.56	0.00	29,870.56	B
Médico General "B"	22,212.80	25,297.91	14,637.00	465.00	0.00	16,202.00	0.00	2,032.92	0.00	33,336.92	B
Médico General "C"	24,873.08	28,327.67	15,881.00	465.00	0.00	18,220.00	0.00	2,205.69	0.00	36,771.69	B
Médico Especialista "B"	25,257.18	28,765.12	16,908.00	465.00	0.00	19,260.00	0.00	2,348.33	0.00	38,981.33	B
Médico Especialista "C"	27,637.34	31,475.86	19,398.00	465.00	0.00	20,403.00	0.00	2,694.17	0.00	42,960.17	B

Cirujano Dentista "B"	22,280.44	25,374.95	14,011.00	465.00	0.00	15,306.00	0.00	1,945.97	0.00	31,727.97	B
Cirujano Dentista "C"	21,898.78	24,940.28	14,713.00	465.00	0.00	15,965.00	0.00	2,043.47	0.00	33,186.47	B
Químico "A"	19,266.34	21,942.22	12,855.00	465.00	0.00	12,319.00	0.00	1,785.42	0.00	27,424.42	B
Técnico Laboratorista "A"	10,152.86	11,562.98	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Aux. de Laboratorio y/o Bioterio "A"	8,668.82	9,872.82	7,070.00	465.00	0.00	4,103.00	0.00	981.94	0.00	12,619.94	B
Técnico Radiólogo o en Radioterapia	9,297.98	10,589.37	8,464.00	465.00	0.00	5,324.00	0.00	1,175.56	0.00	15,428.56	B
Terapista	10,414.40	11,860.84	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Psicólogo Clínico	17,146.60	19,528.07	12,052.00	465.00	0.00	10,767.00	0.00	1,673.89	0.00	24,957.89	B
Citotecnólogo "A"	10,739.88	12,231.53	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Paramédico en Área Normativa	13,031.72	14,841.68	10,278.00	465.00	0.00	6,441.00	0.00	1,427.50	0.00	18,611.50	B
Enfermera Jefe de Servicio	20,951.54	23,861.48	14,207.00	465.00	0.00	14,039.00	0.00	1,973.19	0.00	30,684.19	B
Coord. de Enseñanza de Enfermería	21,445.94	24,424.54	13,614.00	465.00	0.00	14,524.00	0.00	1,890.83	0.00	30,493.83	B
Enfermera Especialista "A"	14,553.06	16,574.32	9,945.00	465.00	0.00	9,485.00	0.00	1,381.25	0.00	21,276.25	B
Enfermera General Titulada "A"	12,114.94	13,797.57	9,012.00	465.00	0.00	8,693.00	0.00	1,251.67	0.00	19,421.67	B
Auxiliar de Enfermería "A"	12,180.82	13,872.60	7,797.00	465.00	0.00	7,353.00	0.00	1,082.92	0.00	16,697.92	B
Oficial y/o Prep. Despachador de Farmacia	10,438.28	11,888.04	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Trabajadora Social en Área Médica "A"	12,302.02	14,010.63	8,640.00	465.00	0.00	7,216.00	0.00	1,200.00	0.00	17,521.00	B
Subjefe de Dietética	11,091.42	12,631.90	8,515.00	465.00	0.00	5,752.00	0.00	1,182.64	0.00	15,914.64	B
Dietista	10,406.44	11,851.78	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Cocinero Jefe de Hospital	8,910.38	10,147.93	7,120.00	465.00	0.00	4,103.00	0.00	988.89	0.00	12,676.89	B
Cocinero en Hospital	8,375.64	9,538.92	7,100.00	465.00	0.00	3,439.00	0.00	986.11	0.00	11,990.11	B
Aux. de Cocina en Hospital	8,588.20	9,781.01	7,070.00	465.00	0.00	3,405.00	0.00	981.94	0.00	11,921.94	B
Nutricionista	14,326.22	16,315.97	11,097.00	465.00	0.00	7,834.00	0.00	1,541.25	0.00	20,937.25	B
Técnico en Nutrición	11,083.48	12,622.85	8,515.00	465.00	0.00	5,752.00	0.00	1,182.64	0.00	15,914.64	B
Jefe de Estadística y Archivo Clínico	10,200.70	11,617.46	7,999.00	465.00	0.00	5,001.00	0.00	1,110.97	0.00	14,575.97	B
Técnico en Estadística en Área Médica	9,909.74	11,286.09	7,787.00	465.00	0.00	4,841.00	0.00	1,081.53	0.00	14,174.53	B
Aux. De Estadística Y Archivo Clínico	8,364.80	9,526.58	7,070.00	465.00	0.00	3,439.00	0.00	981.94	0.00	11,955.94	B
Jefe de Administración	10,154.08	11,564.37	7,999.00	465.00	0.00	5,001.00	0.00	1,110.97	0.00	14,575.97	B
Ayudante de Autopsias	8,692.80	9,900.13	7,070.00	465.00	0.00	4,103.00	0.00	981.94	0.00	12,619.94	B
Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	8,578.92	9,770.44	7,070.00	465.00	0.00	3,439.00	0.00	981.94	0.00	11,955.94	B
Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A"	10,108.58	11,512.55	8,179.00	465.00	0.00	5,201.00	0.00	1,135.97	0.00	14,980.97	B
Laboratorista "A"	10,452.12	11,903.80	8,464.00	465.00	0.00	5,324.00	0.00	1,175.56	0.00	15,428.56	B
Químico Jefe De Secc. de Lab. de Análisis Clínicos "A"	21,514.56	24,502.69	14,350.00	465.00	0.00	15,421.00	0.00	1,993.06	0.00	32,229.06	B
Enfermera General Titulada "B"	14,982.70	17,063.63	9,580.00	465.00	0.00	9,470.00	0.00	1,330.56	0.00	20,845.56	B
Auxiliar De Enfermería "B"	12,988.98	14,793.01	8,518.00	465.00	0.00	7,875.00	0.00	1,183.06	0.00	18,041.06	B
Trabajadora Social en Área Médica "B"	13,157.68	14,985.14	8,719.00	465.00	0.00	8,619.00	0.00	1,210.97	0.00	19,013.97	B
Químico "B"	20,100.52	22,892.26	13,468.00	465.00	0.00	14,067.00	0.00	1,870.56	0.00	29,870.56	B
Técnico Laboratorista "B"	10,280.26	11,708.07	8,387.00	465.00	0.00	5,174.00	0.00	1,164.86	0.00	15,190.86	B
Enfermera General Titulada "C"	16,769.22	19,098.28	12,052.00	465.00	0.00	10,767.00	0.00	1,673.89	0.00	24,957.89	B
Enfermera Especialista "C"	18,520.40	21,092.68	13,328.00	465.00	0.00	11,611.00	0.00	1,851.11	0.00	27,255.11	B
Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A"	15,485.66	17,636.45	11,384.00	465.00	0.00	9,200.00	0.00	1,581.11	0.00	22,630.11	B

Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "C"	16,856.02	19,197.13	11,838.00	465.00	0.00	10,545.00	0.00	1,644.17	0.00	24,492.17	B
Veterinario "A"	18,397.06	20,952.21	12,855.00	465.00	0.00	12,319.00	0.00	1,785.42	0.00	27,424.42	B
Promotor en Salud	10,454.30	11,906.29	8,179.00	465.00	0.00	5,200.00	0.00	1,135.97	0.00	14,979.97	B
Afanadora	8,330.04	9,486.99	7,070.00	465.00	0.00	3,405.00	0.00	981.94	0.00	11,921.94	B
Camillero	8,111.88	9,238.53	7,070.00	465.00	0.00	3,405.00	0.00	981.94	0.00	11,921.94	B
Lavandera en Hospital	7,471.52	8,509.23	7,070.00	465.00	0.00	2,611.00	0.00	981.94	0.00	11,127.94	B
Operador de Calderas en Hospital	7,773.54	8,853.20	7,070.00	465.00	0.00	2,611.00	0.00	981.94	0.00	11,127.94	B
Técnico Operador de Calderas en Hospital	8,850.86	10,080.15	7,070.00	465.00	0.00	4,103.00	0.00	981.94	0.00	12,619.94	B
Apoyo Administrativo en Salud - A8	9,316.36	10,610.30	7,520.00	465.00	0.00	4,208.00	0.00	1,044.44	0.00	13,237.44	B
Apoyo Administrativo en Salud - A7	8,688.00	9,894.67	7,245.00	465.00	0.00	3,632.00	0.00	1,006.25	0.00	12,348.25	B
Apoyo Administrativo en Salud - A2	7,569.90	8,621.28	7,070.00	465.00	0.00	2,100.00	0.00	981.94	0.00	10,616.94	B
Apoyo Administrativo en Salud - A1	7,349.62	8,370.40	7,020.00	465.00	0.00	2,021.00	0.00	975.00	0.00	10,481.00	B
Apoyo Administrativo en Salud - A6	8,377.88	9,541.47	7,195.00	465.00	0.00	3,268.00	0.00	999.31	0.00	11,927.31	B
Apoyo Administrativo en Salud - A5	8,099.74	9,224.70	7,170.00	465.00	0.00	2,749.00	0.00	995.83	0.00	11,379.83	B
Apoyo Administrativo en Salud - A4	7,756.48	8,833.77	7,145.00	465.00	0.00	2,437.00	0.00	992.36	0.00	11,039.36	B
Apoyo Administrativo en Salud - A3	7,670.52	8,735.87	7,120.00	465.00	0.00	2,151.00	0.00	988.89	0.00	10,724.89	B
Terapeuta Profesional en Rehabilitación	20,046.00	22,830.17	12,052.00	465.00	0.00	10,767.00	0.00	1,673.89	0.00	24,957.89	B
Técnico Especialista en Biol. y Reactivos	14,466.00	16,475.17	8,515.00	465.00	0.00	5,752.00	0.00	1,182.64	0.00	15,914.64	B
SopORTE Administrativo "C"	15,913.54	18,123.75	8,253.00	465.00	0.00	11,515.00	0.00	1,146.25	0.00	21,379.25	C
SopORTE Administrativo "B"	13,477.36	15,349.22	7,862.00	465.00	0.00	8,765.00	0.00	1,091.94	0.00	18,183.94	C
SopORTE Administrativo "A"	12,036.78	13,708.56	7,496.00	465.00	0.00	7,270.00	0.00	1,041.11	0.00	16,272.11	C
Subdirector Médico "B" en Hospital	30,072.86	34,249.65	19,702.00	465.00	0.00	20,722.00	0.00	2,736.39	0.00	43,625.39	C
Jefe de Servicios	29,957.36	34,118.10	19,702.00	465.00	0.00	20,722.00	0.00	2,736.39	0.00	43,625.39	C
Coord. Medico en Área Normativa "A"	22,483.56	25,606.28	14,038.00	465.00	0.00	14,950.00	0.00	1,949.72	0.00	31,402.72	C
Jefe d Laboratorio Clínico	23,627.42	26,909.01	14,592.00	465.00	0.00	16,087.00	0.00	2,026.67	0.00	33,170.67	C
Jefe de Enfermeras "A"	23,405.18	26,655.90	14,661.00	465.00	0.00	15,737.00	0.00	2,036.25	0.00	32,899.25	C
Jefe de Registros Hospitalarios	11,646.72	13,264.32	8,600.00	465.00	0.00	5,809.00	0.00	1,194.44	0.00	16,068.44	C
Jefe de Farmacia	19,601.76	22,324.23	12,855.00	465.00	0.00	12,319.00	0.00	1,785.42	0.00	27,424.42	C
Superv. de Acción Comunitaria De P.A.P.A.	11,544.12	13,147.47	8,515.00	465.00	0.00	5,752.00	0.00	1,182.64	0.00	15,914.64	C
Superv. Medico En Área Normativa	24,724.26	28,158.19	15,797.00	465.00	0.00	16,631.00	0.00	2,194.03	0.00	35,087.03	C
Subjefe de Enfermeras	22,401.28	25,512.57	13,962.00	465.00	0.00	14,986.00	0.00	1,939.17	0.00	31,352.17	C
Auxiliar de Verificación Sanitaria	9,316.70	10,610.69	7,070.00	465.00	0.00	4,088.00	0.00	981.94	0.00	12,604.94	C
Tec. En Verif., Dict. O Saneamiento "A"	11,608.06	13,220.29	8,515.00	465.00	0.00	5,752.00	0.00	1,182.64	0.00	15,914.64	C
Tec. En Verif., Dict. o Saneamiento "B"	12,758.64	14,530.67	8,594.00	465.00	0.00	7,251.00	0.00	1,193.61	0.00	17,503.61	C
Tec. En Verif., Dict. o Saneamiento "C"	14,062.80	16,015.97	10,458.00	465.00	0.00	7,193.00	0.00	1,452.50	0.00	19,568.50	C
Verif. o Dictaminador Sanitario "A"	16,150.12	18,393.19	11,588.00	465.00	0.00	8,975.00	0.00	1,609.44	0.00	22,637.44	C
Verif. o Dictaminador Sanitario "B"	16,420.48	18,701.10	11,974.00	465.00	0.00	8,918.00	0.00	1,663.06	0.00	23,020.06	C
Verif. o Dictaminador Sanitario "C"	21,391.32	24,362.34	13,343.00	465.00	0.00	14,328.00	0.00	1,853.19	0.00	29,989.19	C
Verif. o Dictaminador Especializado "A"	21,532.20	24,522.78	13,542.00	465.00	0.00	14,352.00	0.00	1,880.83	0.00	30,239.83	C
Verif. o Dictaminador Especializado "B"	22,393.00	25,503.14	14,038.00	465.00	0.00	14,950.00	0.00	1,949.72	0.00	31,402.72	C

Verif. o Dictaminador Especializado "C"	23,558.36	26,830.35	14,592.00	465.00	0.00	16,086.00	0.00	2,026.67	0.00	33,169.67	C
Verif. o Dictaminador Especializado "D"	23,965.88	27,294.47	15,538.00	465.00	0.00	15,715.00	0.00	2,158.06	0.00	33,876.06	C
Coord. Paramédico en Área Normativa "A"	14,100.30	16,058.68	11,266.00	465.00	0.00	6,613.00	0.00	1,564.72	0.00	19,908.72	C
Jefe De Unidad De Atención Médica "A"	27,246.00	31,030.17	16,908.00	465.00	0.00	19,260.00	0.00	2,348.33	0.00	38,981.33	C
Subdirector Médico "C" en Hospital	21,490.00	24,474.72	21,490.00	465.00	0.00	22,624.00	0.00	2,984.72	0.00	47,563.72	C
Jefe De Unidad en Hospital	18,469.00	21,034.14	18,469.00	465.00	0.00	19,361.00	0.00	2,565.14	0.00	40,860.14	C
Jefe de Dietética	14,409.00	16,410.25	8,600.00	465.00	0.00	5,809.00	0.00	1,194.44	0.00	16,068.44	C
Jefe de Trabajo Social en Área Médica "B"	20,000.00	22,777.78	13,219.00	465.00	0.00	11,785.00	0.00	1,835.97	0.00	27,304.97	C
Secretario Particular de S. P. S. 33.	17,850.00	20,329.17	5,164.00	465.00	16,404.00	0.00	0.00	2,995.56	0.00	25,028.56	C
Jefe de Trabajo Social en Área Médica	16,392.00	18,668.67	11,974.00	465.00	8,918.00	0.00	0.00	2,901.67	0.00	24,258.67	C
Auditor Encargado	10,260.00	11,685.00	4,350.00	465.00	7,314.00	0.00	0.00	1,620.00	0.00	13,749.00	C
Coord. Dict. de Servicios Especializados	16,164.00	18,409.00	5,313.00	465.00	16,051.00	0.00	0.00	2,967.22	0.00	24,796.22	C
Jefe de Jurisdicción Sanitaria "Abc"	10,175.00	11,588.19	4,352.00	465.00	7,314.00	0.00	0.00	1,620.28	0.00	13,751.28	C
Director de Hospital Estatal	15,022.00	17,108.39	5,234.00	465.00	12,714.00	0.00	0.00	2,492.78	0.00	20,905.78	C

**ANEXO 40.
PODER LEGISLATIVO
ANALÍTICO DE PLAZAS**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
18	Diputado Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política	1	70,569.68
17	Diputado	24	70,569.68
16	Secretario Administrativo	1	69,601.04
16	Secretario Parlamentario	1	69,601.04
16	Director del Instituto d Estudios Legislativos	1	29,887.71
16	Director Jurídico	1	29,887.71
16	Director de Prensa y Relaciones Públicas	1	29,887.71
11	Jefe de Oficina	5	8,379.66
8	Jefe de Sección	12	12,191.19
7	Jefe de Unidad	51	10,198.39
6	Analista	12	9,319.39
5	Auxiliar Administrativo	17	7,514.03
4	Gestor	34	5,864.39
	Auxiliar Administrativo (Eventual)	123	6,672.56
	Secretario Técnico	22	12,751.22

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director	3	43,914	47,854	29,888	20,312	1,730	0	0	62,666	0	685,827
Secretario	2	83,627	87,567	69,601	20,312	1,730	0	0	62,666	0	1,162,387
Diputado	25	88,717	93,775	70,570	27,924	1,633	10,000	0	82,622	0	1,404,136

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
				PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCENT AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSION					
11	10,355	11,844	8,380	2708	0	0	0	1,730	0	0	0	1,508	21,436	0	193,352	C	
8	12,247	14,028	11,330	0	98	0	112.5	1,978	1,312	272	0	2,039	26,106	0	231,804	B	
7	10,705	12,215	9,478	0	98	0	112.5	1,978	1,061	156	0	1,706	21,768	0	196,846	B	
6	9,960	11,341	8,661	0	98	0	112.5	1,978	917	200	0	1,559	19,791	0	182,106	B	
5	8,688	9,818	7,414	0	98	0	112.5	1,978	687	156	0	1,353	15,855	0	158,630	B	
4	7,363	8,281	5,864	0	98	0	112.5	1,978	687	156	0	1,056	12,666	0	132,082	B	
	6,411	7,279	6,673	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,900	0	92,971	H	
	11,137	12,829	12,751	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24,652	0	177,667	H	

**ANEXO 41.
ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	Auditor Superior	1	30,256.13
2	Auditor Especial de Cumplimiento	1	26,426.40
3	Director	4	23,987.04
4	Subdirector "A"	2	21,547.68
4-1	Subdirector "B"	3	18,579.79
5	Jefe de Departamento "A"	4	15,611.90
6	Jefe de Departamento "B"	5	13,009.92
7	Coordinador de Auditor "A"	6	11,827.20
8	Coordinador de Auditor "B"	14	10,555.78
9	Auditor "A"	13	9,609.60

10	Auditor "B"	15	8,537.76
11	Auditor "C"	73	7,217.95
12	Auxiliar Auditor "A"	18	6,411.55
13	Auxiliar Auditor "B"	11	6,119.90
14	Auxiliar Auditor "C"	10	5,691.84
15	Auxiliar Auditor "D"	1	4,893.50
16	Intendente "A"	4	3,659.04
17	Intendente "B"	1	3,493.06

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							COSTO TOTAL
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Auditor Superior	0	34,533.93	40,239.59	30,256.13	19,363.94	0	0	0	7,994.33	0	57,614.40
Auditor Especial de Cumplimiento	0	30,596.98	35,594.26	26,426.40	16,912.90	0	0	0	6,982.43	0	50,321.73
Director	0	28,089.31	32,635.09	23,987.04	15,351.71	0	0	0	6,337.90	0	45,676.65

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION					PENSION
Subdirector "A"	4	28,167.380	32,262.31	21,547.680	8,619.070	0	5,171.440	0	0	0	0	0	0	5,693.380	0	41,031.570	F
Subdirector "B"	4-1	24,861.870	28,620.20	18,579.790	7,431.920	0	4,459.150	0	0	0	0	0	0	4,909.190	0	35,380.050	C y H
Jefe De Departamento "A"	5	21,058.950	24,299.66	15,611.900	6,244.760	0	3,746.860	0	0	0	0	0	0	4,125.020	0	29,728.540	C y F
Jefe De Departamento "B"	6	17,795.350	20,510.26	13,009.920	5,203.970	0	3,122.380	0	0	0	0	0	0	3,437.510	0	24,773.780	C, F y H
Coordinador De Auditor "A"	7	16,297.870	18,820.47	11,827.200	4,730.880	0	2,838.530	0	0	0	0	0	0	3,125.010	0	22,521.620	C y H
Coordinador De Auditor "B"	8	14,658.120	16,929.45	10,555.780	4,222.310	0	2,533.390	0	0	0	0	0	0	2,789.070	0	20,100.550	C y H
Auditor "A"	9	13,447.840	15,522.58	9,609.600	3,843.840	0	2,306.300	0	0	0	0	0	0	2,539.070	0	18,298.810	H
Auditor "B"	1	12,065.500	13,917.52	8,537.760	3,415.100	0	2,049.060	0	0	0	0	0	0	2,255.870	0	16,257.790	H
Auditor "C"	11	10,363.340	11,941.12	7,217.950	2,887.180	0	1,732.310	0	0	0	0	0	0	1,907.140	0	13,744.580	H
Auxiliar Auditor "A"	12	9,333.340	10,743.57	6,411.550	2,564.620	0	1,538.770	0	0	0	0	0	0	1,694.080	0	12,209.020	H
Auxiliar Auditor "B"	13	8,953.060	10,322.690	6,119.900	2,447.960	0	1,468.780	0	0	0	0	0	0	1,617.010	0	11,653.650	C y H
Auxiliar Auditor "C"	14	8,376.850	9,676.700	5,691.840	2,276.740	0	1,366.040	0	0	0	0	0	0	1,503.910	0	10,838.530	C y H
Auxiliar Auditor "D"	15	7,293.120	8,435.120	4,893.500	1,957.400	0	1,174.440	0	0	0	0	0	0	1,292.980	0	9,318.320	H
Intendente "A"	16	5,536.110	6,437.450	3,659.040	1,463.620	0	878.170	0	0	0	0	0	0	966.800	0	6,967.630	H
Intendente "B"	17	5,293.500	6,155.760	3,493.060	1,397.220	0	838.330	0	0	0	0	0	0	922.940	0	6,651.550	H

ANEXO 42.
PODER JUDICIAL
ANALÍTICO DE PLAZAS.

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
19	Magistrada Presidenta	1	26,847
18	Magistrada (O)	7	17,268
18	Consejera (O)	4	17,268
17	Magistrado Retirado	1	12,088
16	Secretario Ejecutivo	1	14,292
16	Secretario General de Acuerdos	1	14,292
16	Contralora	1	14,292
16	Tesorero	1	14,292
15	Juez de 1ra Instancia	29	12,673
15	Director Ceja	1	12,673
14	Secretaria (O) Proyectista de Sala	26	11,731
14	Directora del Instituto de Esp	1	11,731
14	Responsable del Ceja	1	11,731
14	Secretaria (O) de Acuerdos de Sala	7	11,731
14	Administradora de Juzgado	1	11,731
14	Secretaria Particular de la C. Presidenta	1	11,731
13	Secretaria Privada	1	11,064
12	Subdirectora	1	9,915
11	Asistente de Sala	4	9,339
11	Jefe de Departamento	6	9,339
11	Auxiliar del Ceja	1	9,339
10	Asistente de Audiencias	3	8,723
10	Secretario de Acuerdos de Juzgado	43	8,723
10	Auxiliar de Not. Elect.	1	8,723
10	Secretaria (O) Técnico	8	8,723
9	Jefe de Oficina	5	12,095
9	Proyectista de Juzgado	24	12,095
9	Jefe Unidad de Transparencia	1	12,095

9	Asist. Tec. de la Inf.	1	12,095
8	Asistente de Causas	4	10,098
8	Superintendente	21	10,098
7	Asistente de Notificaciones	2	9,250
7	Diligenciaria (O)	48	9,250
7	Jefe de Sección	43	9,250
6	Analista	55	8,454
5	Asistente de Atención Al Publico	2	6,815
5	Secretario Auxiliar de Juzgado	24	6,815
5	Asistente Tramite de Información	1	6,815
5	Auxiliar Administrativo	13	6,815
5	Oficial de Partes	30	6,815
4	Auxiliar de Juzgado	46	5,320
4	Auxiliar Registro y Tramite	1	5,320
3	Auxiliar Técnico	16	4,635
3	Taquimecanógrafa (O)	37	4,635
2	Auxiliar de Mantenimiento	14	3,922
2	Auxiliar de Almacen	2	3,922
2	Mecanógrafa (O)	41	3,922
2	Velador	3	3,922
1	Intendente	2	8,234

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	COMPENSACION	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Magistrada Presidenta	1	49,330	56,196	26,847	26,847	1,833	13,739.12	0	9,429	5,000	83,696
Magistrada (O)	7	33,754	38,398	17,268	17,268	1,833	8,837.40	0	6,098	5,000	56,305
Consejera (O)	4	33,754	38,398	17,268	17,268	1,833	8,837.40	0	6,098	5,000	56,305
Magistrado Retirado	1	24,591	28,551	12,088	12,088	1,833	6,186.18	0	4,268	5,000	41,463
Tesorero	1	28,877	32,810	14,292	14,292	1,833	7,314.00	0	5,062	5,000	47,793

Contralora	1	28,877	32,810	14,292	14,292	1,833	7,314.00	0	5,062	5,000	47,793
Secretario General de Acuerdos	1	28,877	32,810	14,292	14,292	1,833	7,314.00	0	5,062	5,000	47,793
Secretario Ejecutivo	1	28,877	32,810	14,292	14,292	1,833	7,314.00	0	5,062	5,000	47,793
Juez de 1ra Instancia	29	26,195	29,733	12,673	12,673	1,833	6,485.70	0	4,500	5,000	43,165
Director Ceja	1	26,195	29,733	12,673	12,673	1,833	6,485.70	0	4,500	5,000	43,165
Secretaria (O) Proyectista de Sala	26	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,799
Directora del Instituto de Esp	1	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,798
Responsable del Ceja	1	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,798
Administradora de Juzgado	1	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,798
Secretaria (O) de Acuerdos de Sala	7	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,798
Secretaria Particular de da C. Presidenta	1	24,499	28,135	11,731	11,731	1,833	6,003.60	0	4,500	5,000	40,798
Secretaria Privada	1	23,273	26,419	11,064	11,064	1,833	5,632.30	0	3,938	5,000	38,531
Subdirectora	1	21,329	24,592	9,915	9,915	1,833	5,205.80	0	3,938	5,000	35,808
Asistente de Sala	4	20,190	22,916	9,339	9,339	1,833	4,779.30	0	3,340	5,000	33,630
Jefe de Departamento	6	20,190	22,916	9,339	9,339	1,833	4,779.30	0	3,340	5,000	33,630
Auxiliar del Ceja	1	20,190	22,916	9,339	9,339	1,833	4,779.30	0	3,340	5,000	33,630
Secretario de Acuerdos de Juzgado	43	19,080	21,657	8,723	8,723	1,833	4,464.01	0	3,126	5,000	31,869
Secretaria (O) Técnico	8	19,080	21,657	8,723	8,723	1,833	4,464.01	0	3,126	5,000	31,869
Asistente de Audiencias	3	19,080	21,657	8,723	8,723	1,833	4,464.01	0	3,126	5,000	31,869
Jefe Unidad Transparencia	1	11,022	12,895	12,095	0	1,833	3,094.80	0	2,195	5,000	24,219
Proyectista de Juzgado	24	11,022	12,895	12,095	0	1,833	3,094.80	0	2,195	5,000	24,219
Asistente de la Tec de la Inf	1	11,022	12,895	12,095	0	1,833	3,094.80	0	2,195	5,000	24,219
Jefe de Oficina	5	11,022	12,895	12,095	0	1,833	3,094.80	0	2,195	5,000	24,219
Superintendente	21	11,764	13,371	10,098	0	1,833	2,678.70	0	1,852	5,000	21,462
Asistente de Causas	4	11,764	13,371	10,098	0	1,833	2,678.70	0	1,852	5,000	21,462
Diligenciaria (O)	48	11,022	12,513	9,250	0	1,833	2,453.70	0	1,705	5,000	20,242
Jefe de Sección	43	11,022	12,513	9,250	0	1,833	2,453.70	0	1,705	5,000	20,242
Asistente de Notificaciones	2	11,022	12,513	9,250	0	1,833	2,453.70	0	1,705	5,000	20,242
Analista	55	9,357	10,739	8,454	0	1,833	2,242.80	0	1,566	5,000	19,096
Oficial de Partes	30	8,838	9,996	6,815	0	1,833	1,807.80	0	1,280	5,000	16,737
Secretario Auxiliar de Juzgado	24	8,838	9,996	6,815	0	1,833	1,807.80	0	1,280	5,000	16,737
Auxiliar Administrativo	12	8,838	9,996	6,815	0	1,833	1,807.80	0	1,280	5,000	16,737
Asistente de Atención al Publico	2	8,838	9,996	6,815	0	1,833	1,807.80	0	1,280	5,000	16,737

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCION MENSUAL NETA	PERCEPCION MENSUAL MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
					PERCEPCION COMPLEMENT	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUE NIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION					PENSION
Magistrada Presidenta	19	49,330	9,619	26,847	26,847	0	13,739.12	0	1,833	0	0	0	0	9,429	5,000	83,695	F
Magistrada (O)	18	33,754	33,754	17,268	17,268	0	8,837.40	0	1,833	0	0	0	0	6,098	5,000	56,305	F
Consejera (O)	18	33,754	33,754	17,268	17,268	0	8,837.40	0	1,833	0	0	0	0	6,098	5,000	56,305	F
Magistrado Retirado	17	24,591	24,591	12,088	12,088	0	6,186.18	0	1,833	0	0	0	0	4,268	5,000	41,463	F
Tesorero	16	28,877	28,877	14,292	14,292	0	7,314.00	0	1,833	0	0	0	0	5,062	5,000	47,793	F
Contralora	16	28,877	28,877	14,292	14,292	0	7,314.00	0	1,833	0	0	0	0	5,062	5,000	47,793	F
Secretario General de Acuerdos	16	28,877	28,877	14,292	14,292	0	7,314.00	0	1,833	0	0	0	0	5,062	5,000	47,793	F
Secretario Ejecutivo	16	28,877	28,877	14,292	14,292	0	7,314.00	0	1,833	0	0	0	0	5,062	5,000	47,793	F
Juez de 1ra Instancia	15	26,195	26,195	12,673	12,673	0	6,485.70	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	43,165	F
Director Ceja	15	26,195	26,195	12,673	12,673	0	6,485.70	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	43,165	F
Secretaria (O) Proyectista de Sala	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,799	F
Directora del Instituto de Esp	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,798	F
Responsable del Ceja	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,798	F
Administradora de Juzgado	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,798	F
Secretaria (O) de Acuerdos de Sala	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,798	F
Secretaria Particular de la C. Presidenta	14	24,499	24,499	11,731	11,731	0	6,003.60	0	1,833	0	0	0	0	4,500	5,000	40,798	F
Secretaria Privada	13	23,273	23,273	11,064	11,064	0	5,632.30	0	1,833	0	0	0	0	3,938	5,000	38,531	F
Subdirectora	12	21,329	21,329	9,915	9,915	0	5,205.80	0	1,833	0	0	0	0	3,938	5,000	35,808	F
Asistente de Sala	11	20,190	20,190	9,339	9,339	0	4,779.30	0	1,833	0	0	0	0	3,340	5,000	33,630	F
Jefe de Departamento	11	20,190	20,190	9,339	9,339	0	4,779.30	0	1,833	0	0	0	0	3,340	5,000	33,630	F
Auxiliar del Ceja	11	20,190	20,190	9,339	9,339	0	4,779.30	0	1,833	0	0	0	0	3,340	5,000	33,630	F
Secretario de Acuerdos de Juzgado	10	19,080	19,080	8,723	8,723	0	4,464.01	0	1,833	0	0	0	0	3,126	5,000	31,868	F
Secretaria (O) Técnico	10	19,080	19,080	8,723	8,723	0	4,464.01	0	1,833	0	0	0	0	3,126	5,000	31,868	F
Asistente de Audiencias	10	19,080	19,080	8,723	8,723	0	4,464.01	0	1,833	0	0	0	0	3,126	5,000	31,868	F
Proyectista de Juzgado	9	11,022	11,022	12,095	12,095	0	3,094.80	0	1,833	0	0	0	0	2,195	5,000	36,314	C
Jefe Unidad de Transparencia	9	11,022	11,022	12,095	12,095	0	3,094.80	0	1,833	0	0	0	0	2,195	5,000	36,314	C
Asistente de la Tec de la Inf	9	11,022	11,022	12,095	12,095	0	3,094.80	0	1,833	0	0	0	0	2,195	5,000	36,314	C
Jefe de Oficina	9	11,022	11,022	12,095	12,095	0	3,094.80	0	1,833	0	0	0	0	2,195	5,000	36,314	C
Superintendente	8	11,764	11,764	10,098	10,098	0	2,678.70	0	1,833	0	0	0	0	1,852	5,000	31,560	B
Asistente de Causas	8	11,764	11,764	10,098	10,098	0	2,678.70	0	1,833	0	0	0	0	1,852	5,000	31,560	C
Diligencia (O)	7	11,022	11,022	9,250	9,250	0	2,453.70	0	1,833	0	0	0	0	1,705	5,000	29,492	C
Jefe de Sección	7	11,022	11,022	9,250	9,250	0	2,453.70	0	1,833	0	0	0	0	1,705	5,000	29,492	C
Asistente de Notificaciones	7	11,022	11,022	9,250	9,250	0	2,453.70	0	1,833	0	0	0	0	1,705	5,000	29,492	C
Analista	6	9,357	9,357	8,454	8,454	0	2,242.80	0	1,833	0	0	0	0	1,566	5,000	27,550	C
Oficial de Partes	5	8,838	8,838	6,815	6,815	0	1,807.80	0	1,833	0	0	0	0	1,280	5,000	23,552	C
Secretario Auxiliar de Juzgado	5	8,838	8,838	6,815	6,815	0	1,807.80	0	1,833	0	0	0	0	1,280	5,000	23,552	I

Auxiliar Administrativo	5	8,838	8,838	6,815	6,815	0	1,807.80	0	1,833	0	0	0	0	1,280	5,000	23,552	I
Asistente de Atención al Público	5	8,838	8,838	6,815	6,815	0	1,807.80	0	1,833	0	0	0	0	1,280	5,000	23,552	I
Auxiliar de Juzgado	4	7,352	8,301	5,320	0	0	1,411.20	0	1,833	0	0	0	0	1,019	5,000	14,584	I
Auxiliar de Registro y Trámite	4	7,352	8,301	5,320	0	0	1,411.20	0	1,833	0	0	0	0	1,019	5,000	14,584	I
Auxiliar Técnico	3	7,195	8,040	4,635	0	0	1,129.40	0	1,833	0	0	0	0	895	5,000	13,492	I
Taquimecanógrafa	3	7,195	8,040	4,635	0	0	1,129.40	0	1,833	0	0	0	0	895	5,000	13,492	I
Auxiliar de Mantenimiento	2	6,314	8,003	3,922	0	0	1,040.40	0	1,833	0	0	0	0	776	5,000	12,571	I
Auxiliar de Almacén	2	6,314	8,003	3,922	0	0	1,040	0	1,833	0	0	0	0	776	5,000	12,571	I
Mecanógrafa	2	6,314	8,003	3,922	0	0	1,040	0	1,833	0	0	0	0	776	5,000	12,571	I
Velador	2	6,314	8,003	3,922	0	0	1,040	0	1,833	0	0	0	0	776	5,000	12,571	I

**ANEXO 43.
DERECHOS HUMANOS
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	Presidente	1	34,659
3	Director A	4	12,855
4	Visitador General A	1	11,900
4	Contador General	1	11,900
5	Director B	3	11,286
5	Secretaria Particular	1	11,286
6	Visitador General B	7	9,986
7	Visitador Adjunto A	5	6,171
8	Jefe de Informática	1	4,907
9	Auxiliar A	19	3,701
10	Auxiliar B	7	3,367
11	Auxiliar C	22	2,862
12	Auxiliar D	16	2,509
13	Auxiliar E	4	2,140

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES			AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGUIRIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL	
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DEPENSA	INC AL AHORRO				SEGURO DE SEPARACIÓN
Consejero Presidente		55,000	66,168	34,659	34,659	3,000	0	0	11,168	0	83,486
Secretario Ejecutivo		23,600	27,742	12,855	12,855	2,400	0	0	4,142	0	32,252
Primer Visitador General		23,600	27,742	12,855	12,855	2,400	0	0	4,142	0	32,252
Director Administrativo		23,600	27,742	12,855	12,855	2,400	0	0	4,142	0	32,252
Director de Comunicación Social		23,600	27,742	12,855	12,855	2,400	0	0	4,142	0	32,252

ANEXO 44.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
ANALÍTICO DE PLAZAS.

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
	Consejera Presidenta	1	83,271
	Consejeros Electorales	6	66,774
	Secretario Ejecutivo	1	40,353
	Directores De Área	3	22,714
	Contralor General	1	17,403
	Jefes de Área	5	17,403
	Coordinadores	4	17,400
	Secretario Particular	1	17,403
	Técnicos de Coordinaciones	7	12,490
	Auxiliares Electorales	60	12,490
	Responsables Distritales	15	10,300
	Auxiliar de Monitoreo	9	8,500
	Auxiliares Generales	6	6,032
	Presidente Consejo Distrital	15	8,500
	Secretario Consejo Distrital	15	7,500
	Consejero Consejo Distrital	60	6,500
	Mecanógrafa	15	4,000

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS			
	SUELDO BASE	DESPENSA	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO TOTAL
Consejera Presidenta	83,271	1,938	214,313	299,522
Consejeros Electorales	66,774	1,938	171,855	240,567
Secretario Ejecutivo	40,353	1,938	103,856	146,147
Directores de Área	22,714	1,938	58,457	83,109
Contralor General	17,403	1,938	44,790	64,131
Jefes de Área	17,403	1,938	44,790	64,131
Coordinadores	17,400	1,938	42,782	62,120
Secretario Particular	17,403	1,938	44,790	64,131
Presidente Consejo Distrital	8,500	0	1,398	9,898
Secretario Consejo Distrital	7,500	0	1,234	8,734
Consejero Consejo Distrital	6,500	0	1,069	7,569

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS				TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.
				SUELDO BASE	DESPENSA	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO TOTAL	
Auxiliares Electorales		0	0	12,490.00	1,938.00	32,145.32	46,573.32	C
Técnicos de Coordinaciones		0	0	12,490.00	1,938.00	32,145.32	46,573.32	C
Responsables Distritales		0	0	10,300.00	1,938.00	1,694.06	13,932.06	C
Auxiliar de Monitoreo		0	0	8,500.00	1,938.00	1,398.03	11,836.03	C
Auxiliares Generales		0	0	6,032.00	1,938.00	15,524.46	23,494.46	C
Mecanógrafa		0	0	4,000.00	1,938.00	0.00	657.89	C

ANEXO 45.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA ANALÍTICO DE PLAZAS.

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
5	Comisionado	3	35,634
4	Director	4	19,152
3	Secretario de Estudio y Cuenta	3	16,038
2	Jefe de Unidad	10	14,532
1	Auxiliar	15	6,194

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMOLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Comisionado	3	37,634	44,234	35,634	0	2,000	0	0	6,600	0	44,234
Director	4	23,764	27,304	19,152	2,612	2,000	0	0	3,540	0	27,304

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO : BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.	
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES										AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL		COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	CAPACITACION	COMPENSAACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO*	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION	PENSION					
Secretario de Estudio y Cuenta	3	20,128	23,098	16,038	0	0	2090	0	2,000	0	0	0	0	2,970	0	23,098	C	
Jefe de Unidad	2	18,100	20,770	14,532	0	0	1568	0	2,000	0	0	0	0	2,670	0	20,770	C	
Auxiliares	1	9,866	11,006	6,194	0	0	1672	0	2000	0	0	0	0	1140	0	11,006	C	

**ANEXO 46.
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
15	Presidente	1	41,794
15	Representante Patronal	1	28,560
15	Representante de los Trabajadores	1	28,560
15	Secretario General de Acuerdos	1	25,947
11	Proyectista	5	16,583
11	Director Administrativo	1	16,583
6	Secretario de Amparos	1	14,327
6	Auxiliar Contable (a)	1	14,194
6	Actuario	4	13,327
4	Auxiliar Contable (b)	2	10,847
5	Secretario Particular de Presidencia	1	8,273
4	Oficial de Partes	1	6,100
4	Auxiliar de Amparos	1	4,398
2	Secretario Mecnógrafo Mesa de Tramites	7	4,398
2	Auxiliar de Presidencia	1	4,398
2	Auxiliar Oficialía de Partes	1	4,398
1	Intendente	1	3,563

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Presidente	1	41,794	48,528	41,794	0	1,200	2786	0	6,734	0	52,514
Representante	2	28,560	33,162	28,560	0	1,200	1904	0	4,601	0	36,266
Secretario de Acuerdos	1	25,947	30,128	25,947	0	1,200	1730	0	4,180	0	33,058
Director	1	16,583	19,255	16,583	0	1,200	1106	0	2,672	0	21,561

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO.

PUESTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS													TIPO DE PUESTO: BASE B, CONFIANZA C, FUNCIONARIO F, HONORARIOS H.
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES								AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURO SOCIAL	COSTO TOTAL		
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	CAPACITACION	COMPENSACION	AYUDA PARA PASAJES	DESPENSA	QUINQUENIO	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACION				PENSION	
Proyectista	11	16,583	19,255	16,583	0	0	0	0	1,200	0	552.78	0	0	2,672	0	21,008	C
Secretario de Amparos	11	14,327	16,635	14,327	0	0	0	0	1,200	0	477.57	0	0	2,308	0	18,313	C
Auxiliar Contable(a)	6	14,194	16,481	14,194	0	0	0	0	1,200	0	473.13	0	0	2,287	0	18,154	C

Actuario	6	13,327	15,474	13,327	0	0	0	0	1,200	0	444.23	0	0	2,147	0	17,118	C
Secretario Particular de Presidencia	5	8,273	9,606	8,273	0	0	0	0	1,200	0	275.77	0	0	1,333	0	11,082	C
Auxiliar Contable(B)	4	10,847	12,595	10,847	0	0	0	0	1,200	0	361.56	0	0	1,748	0	14,156	C
Oficial de Partes	4	6,100	7,083	6,100	1440.1	0	0	0	1,200	0	203.33	0	0	983	0	9,926	C
Auxiliar de Amparos	4	4,398	5,107	4,398	2323.28	0	0	0	1,200	0	146.61	0	0	709	0	8,777	C
Secretario Mecanógrafo	2	4,398	5,107	4,398	1601.74	0	0	0	1,200	0	146.61	0	0	709	0	8,055	C
Auxiliar de Presidencia	2	4,398	5,107	4,398	600	0	0	0	1,200	0	146.61	0	0	709	0	7,053	C
Auxiliar de Oficialía	2	4,398	5,107	4,398	600	0	0	0	1,200	0	146.61	0	0	709	0	7,053	C
Intendente	1	3,563	4,136	3,563	1000	0	0	0	1,200	0	118.75	0	0	574	0	6,455	C

**ANEXO 47.
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE PLAZAS.**

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	Auxiliar de Mantenimiento "B"	1	2,000
2	Auxiliar de Archivo	1	3,922
2	Auxiliar de Comunicación Social	1	3,922
2	Auxiliar de Mantenimiento "A"	1	3,922
2	Secretaria	4	3,922
4	Auxiliar de Informática	1	5,320
4	Auxiliar de Oficialía de Partes	4	5,320
4	Responsable de Archivo	1	5,320
5	Oficial de Partes	2	6,815
6	Auxiliar de Dirección de Transparencia	1	8,454
7	Actuario	7	9,250
7	Asistente de Presidencia	2	9,250
7	Asistente de Presidente (Chofer)	1	9,250
7	Auxiliar Administrativo	2	9,250
7	Auxiliar de Transparencia	1	9,250
7	Auxiliar de Recursos Humanos	1	9,250

7	Auxiliar Secretario Estudio y Cuenta "B"	1	9,250
7	Auxiliar de Recursos Financieros	1	9,250
7	Auxiliar de Recursos Materiales	1	9,250
7	Auxiliar Sria. de Acuerdos "A"	1	9,250
7	Director de Transp. Capac. y Enl. Inst.	1	9,250
7	Jefe de Informática	1	9,250
7	Jefe de la Unidad Jurídica	1	9,250
9	Auxiliar de Director de Transparencia	1	12,096
9	Auxiliar de Secretaria de Acuerdos	2	12,096
9	Auxiliar Secretario Estudio Y Cuenta "A"	17	12,096
10	Jefe de Comunicación Social	1	8,723
11	Jefe de Recursos Humanos	1	9,339
11	Jefe de Recursos Financieros	1	9,339
13	Secretaria Privada	1	11,064
14	Contralor	1	11,731
14	Coordinador de Ponencia	3	11,731
14	Director de Administración	1	11,731
14	Secretaria Particular	1	11,731
14	Secretario Técnico	1	11,731
14	Secretario de Estudio y Cuenta	6	11,731
16	Secretario de Acuerdos	1	14,292
18	Magistrado	2	17,268
19	Magistrado Presidente	1	26,847
	TOTAL:	79	

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

TIPO DE PERSONAL	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
				SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
					PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA	DESPENSA	INC AL AHORRO	SEGURO DE SEPARACIÓN			
Director	106	21,654	25,715	12,604	12,604	1,730	810	5,641	4,061	4,352	41,804
Jefe de Recursos Humanos		15,797	18,806	9,339	9,339	1,817	0	0	3,009	2,850	26,354
Jefe de Recursos Financieros		15,797	18,806	9,339	9,339	1,817	0	0	3,009	2,850	26,354
Secretaria Privada		18,481	22,046	11,064	11,064	1,817	0	0	3,565	2,850	30,360
Contralor		19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Coordinador de Ponencia	3	19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Director de Administración		19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Secretaria Particular		19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Secretario Técnico		19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Secretario de Estudio Y Cuenta	6	19,501	23,281	11,731	11,731	1,817	0	0	3,780	2,850	31,909
Secretario de Acuerdos		23,418	28,023	14,292	14,292	1,817	0	0	4,605	2,850	37,856
Magistrado	2	27,854	33,418	17,268	17,268	1,817	0	0	5,564	3,000	44,917
Magistrado Presidente		41,265	49,916	26,847	26,847	1,817	0	0	8,651	3,000	67,162

**ANEXO 48.
PARTICIPACIONES MUNICIPIOS
(PESOS)**

	MUNICIPIO	FGP	FFM	FOFIE	OTROS FONDOS FEDERALES	ESTATALES	TOTAL A MUNICIPIOS 2017
1.-	ACUAMANALA DE M. H.	9,272,533	3,647,615	538,582	1,012,405	284,003	14,755,138
2.-	ATLTZAYANCA	16,766,256	6,595,484	973,845	1,907,407	513,524	26,756,516
3.-	AMAXAC DE GRO.	11,712,558	4,607,468	680,308	1,361,009	358,737	18,720,081
4.-	APETATITLAN DE A. C.	14,724,413	5,792,267	855,247	1,845,636	450,985	23,668,548
5.-	APIZACO	61,937,675	24,364,948	3,597,564	9,758,894	1,897,053	101,556,133
6.-	ATLANGATEPEC	12,761,601	5,020,139	741,240	1,220,740	390,868	20,134,587
7.-	BENITO JUAREZ	9,637,979	3,791,373	559,809	988,173	295,196	15,272,529
8.-	CALPULALPAN	30,929,065	12,166,829	1,796,472	4,866,632	947,308	50,706,306
9.-	CHIAUTEMPAN	41,178,221	16,198,626	2,391,780	6,972,819	1,261,224	68,002,670
10.-	CONTLA DE J. C.	22,738,762	8,944,939	1,320,749	3,485,024	696,452	37,185,927
11.-	CUAPIAXTLA	14,448,740	5,683,823	839,235	1,759,204	442,542	23,173,544
12.-	CUAXOMULCO	10,997,558	4,326,203	638,778	935,112	336,838	17,234,488
13.-	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	14,865,052	5,847,591	863,416	1,878,340	455,293	23,909,692
14.-	EMILIANO ZAPATA	8,696,545	3,421,034	505,127	1,114,743	266,361	14,003,810
15.-	ESPAÑITA	11,127,031	4,377,135	646,298	1,181,877	340,803	17,673,144
16.-	HUAMANTLA	51,114,676	20,107,413	2,968,925	8,846,326	1,565,561	84,602,901
17.-	HUEYOTLIPAN	14,514,333	5,709,626	843,045	1,897,344	444,551	23,408,899
18.-	IXTACUIXTLA DE M. M.	24,331,423	9,571,458	1,413,257	3,608,444	745,233	39,669,815
19.-	IXTENCO	11,713,812	4,607,962	680,381	1,293,864	358,775	18,654,793
20.-	LA MAGDALENA TLALTELULCO	15,139,598	5,955,592	879,363	2,007,666	463,702	24,445,920
21.-	LAZARO CARDENAS	9,573,873	3,766,156	556,085	705,438	293,233	14,894,784

22.-	MAZATECOCHCO DE J. M. M.	11,589,880	4,559,209	673,182	1,404,799	354,980	18,582,050
23.-	MUÑOZ DE D. A.	9,265,588	3,644,883	538,179	1,043,330	283,790	14,775,769
24.-	NANACAMILPA DE M. A.	16,642,193	6,546,681	966,639	2,176,570	509,724	26,841,807
25.-	NATIVITAS	19,365,990	7,618,163	1,124,847	2,561,461	593,150	31,263,610
26.-	PANOTLA	19,561,618	7,695,119	1,136,209	2,708,860	599,141	31,700,948
27.-	PAPALOTLA DE X.	21,691,864	8,533,112	1,259,942	3,058,524	664,387	35,207,830
28.-	SANCTORUM DE L. C.	11,548,495	4,542,929	670,778	1,274,190	353,712	18,390,105
29.-	SAN DAMIAN TEXOLOC	10,316,058	4,058,115	599,194	1,067,090	315,964	16,356,422
30.-	SAN FCO. TETLANOHCAN	12,730,601	5,007,944	739,439	1,524,170	389,918	20,392,072
31.-	SAN JERONIMO ZACUALPAN	10,229,522	4,024,074	594,168	961,535	313,314	16,122,612
32.-	SAN JOSE TEACALCO	10,222,175	4,021,184	593,741	1,292,722	313,089	16,442,911
33.-	SAN JUAN HUACTZINCO	10,265,954	4,038,405	596,284	1,155,684	314,430	16,370,757
34.-	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	9,037,420	3,555,127	524,926	1,001,864	276,802	14,396,138
35.-	SAN LUCAS TECOPILCO	8,574,068	3,372,854	498,013	679,934	262,610	13,387,479
36.-	SAN PABLO DEL MONTE	37,909,519	14,912,789	2,201,922	6,672,568	1,161,108	62,857,905
37.-	SANTA ANA NOPALUCAN	10,556,102	4,152,543	613,137	1,093,615	323,317	16,738,714
38.-	SANTA APOLONIA TEACALCO	8,681,323	3,415,046	504,243	687,217	265,895	13,553,724
39.-	SANTA CATARINA AYOMETLA	11,147,195	4,385,067	647,469	1,234,029	341,421	17,755,181
40.-	SANTA CRUZ QUILEHTLA	9,823,831	3,864,484	570,604	1,026,871	300,888	15,586,677
41.-	SANTA CRUZ TLAXCALA	15,323,480	6,027,927	890,043	2,137,626	469,334	24,848,411
42.-	SANTA ISABEL XILOXOTLA	9,024,214	3,549,932	524,159	876,135	276,397	14,250,837
43.-	TENANCINGO	12,952,742	5,095,330	752,342	1,730,131	396,722	20,927,266
44.-	TEOLOCHOLCO	17,218,731	6,773,478	1,000,126	2,453,015	527,382	27,972,733
45.-	TEPETITLA DE LARDIZABAL	15,664,685	6,162,150	909,861	2,464,499	479,784	25,680,979
46.-	TEPEYANCO	11,985,784	4,714,950	696,178	1,383,384	367,106	19,147,401
47.-	TERRENATE	13,638,764	5,365,196	792,189	1,592,631	417,734	21,806,514
48.-	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	21,557,079	8,480,091	1,252,113	3,256,617	660,259	35,206,159
49.-	TETLATLAHUCA	12,542,139	4,933,808	728,493	1,569,670	384,146	20,158,256
50.-	TLAXCALA	69,936,361	27,511,459	4,062,156	11,614,527	2,142,040	115,266,542
51.-	TLAXCO	26,644,603	10,481,413	1,547,615	4,083,996	816,082	43,573,709
52.-	TOCATLAN	9,405,404	3,699,883	546,300	959,472	288,073	14,899,132
53.-	TOTOLAC	18,363,342	7,223,743	1,066,609	2,448,347	562,440	29,664,482
54.-	TZOMPANTEPEC	16,585,980	6,524,568	963,374	1,934,380	508,002	26,516,304
55.-	XALOZTOC	17,937,393	7,056,184	1,041,869	2,471,645	549,394	29,056,485
56.-	XALTOCAN	12,371,143	4,866,541	718,561	1,446,939	378,908	19,782,092
57.-	XICOHTZINCO	13,257,235	5,215,111	770,028	1,907,122	406,048	21,555,545
58.-	YAUHQUEMEHCAN	22,682,434	8,922,781	1,317,478	3,660,002	694,727	37,277,422
59.-	ZACATELCO	26,672,031	10,492,203	1,549,208	4,138,450	816,922	43,668,815
60.-	ZITLALTEPEC DE T. S. S.	11,286,193	4,439,745	655,543	1,146,981	345,678	17,874,140
TOTAL:		1,052,390,840	413,987,900	61,126,660	144,547,700	32,233,060	1,704,286,160

**ANEXO 49.
INDICADORES Y METAS PARA EVALUACIÓN.**

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	META		
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	FIN	INCREMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	0.72
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	PROPÓSITO	VARIACIÓN EN AJUSTES NORMATIVOS, INICIATIVAS DE LEY Y DECRETOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.33

4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	COMPONENTE	NÚMERO DE ATENCIONES, MEDIACIONES Y GESTIÓN LEGAL.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	ACTIVIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTES ASUNTOS JURISDICCIONALES.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	1	FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO	ACTIVIDAD	NÚMERO DE HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	FIN	INCREMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	0.72
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS EN EL AÑO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	97.13
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS DE REPATRIACIÓN.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE COMPROMISOS CUMPLIDOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE GIRAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS LEGALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	25	GESTIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE SOLICITUDES CANALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	FIN	PUNTAJE DE DEESTABILIZACIÓN POLÍTICO SOCIAL.	EFICIENCIA	ANUAL	PUNTAJE	10.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES A LAS DEMANDAS LABORALES.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL; FAMILIARES, CIVILES Y PENALES.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DIÁLOGO Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS-SOCIALES.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERMISOS OTORGADOS A MENORES TRABAJADORES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES ACUERDOS LABORALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSPECCIONES A CENTROS DE TRABAJO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MONITOREO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	ATENCIÓN A LÍDERES SOCIALES Y GRUPOS POLÍTICOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES Y REGISTROS PÚBLICOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE AUDIENCIAS Y EVENTOS CÍVICOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	47	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE ASESORÍAS Y CONVENIOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	FIN	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	99.10
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A EMPRESAS E INSTITUCIONES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN PARA LOS ELEMENTOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	50	SEGURIDAD PÚBLICA E INTRAMUROS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE DETENCIONES PROBABLES DELINCUENTES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	61	REINSERCIÓN SOCIAL	FIN	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	99.10
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	61	REINSERCIÓN SOCIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE ACCIONES DE REINSERCIÓN SOCIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6 1	REINSERCIÓN SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INTERNOS REINSERTADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6 1	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTERNOS CERTIFICADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6 1	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTERNOS CAPACITADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	6 1	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTERNOS ATENDIDOS CON TERAPIAS PSICOLÓGICAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	FIN	ÍNDICE DE CALIDAD INSTITUCIONAL.	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	6.99
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS EN COMPARACIÓN DEL 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.27
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE NÓMINAS PAGADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MÓDULO MÉDICO PROPORCIONADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIO REGISTRAL PROPORCIONADO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MATERIAL DE CULTURA PRODUCIDO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INTERESADOS EN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS HISTÓRICOS REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NÓMINAS TRAMITADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAL.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEMORIAS ESCRITAS DISPONIBLES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REVISIÓN DE GASTO MÉDICOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1 1	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DOCUMENTOS TRAMITADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	FIN	PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	16.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE AVERIGUACIONES Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CONCLUIDAS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	17.14
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE JUSTICIA ALTERNATIVA TERMINADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	23.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA QUE CUENTA CON EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA VIGENTES.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS EN EL NUEVO MODELO.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES INTERNAS INICIADAS.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DICTÁMENES PERICIALES EMITIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES RADICADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANDAMIENTOS JUDICIALES EJECUTADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	2	EFICAZ PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES EMITIDAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	3 5	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	FIN	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.	CALIDAD	ANUAL	ÍNDICE	0.72
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	3 5	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL ESTADO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	3 5	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE DESARROLLO COORDINADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	3 5	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	3 5	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE VERIFICACIÓN AL AVANCE DE METAS E INDICADORES DE PROYECTOS REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	35	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA LA COORDINACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	35	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA COORDINAR ACTIVIDADES EN MATERIA DE EVALUACIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	35	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES CORRECTIVAS SOBRE RESULTADOS ESTABLECIDAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	35	POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA COORDINAR ACCIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	FIN	CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.90
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	FIN	CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	11.10
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON ACCIONES DE CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	10.60
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CALIDAD, ESPACIOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA EJECUTADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS ACCIONES SOCIALES INTEGRADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES SOCIALES PRESENTADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS PARA SUPERVISAR LAS ACCIONES SOCIALES REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	52	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES AUTORIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	62.50
10	MUNICIPIOS	77	PARTICIPACIONES, APORTACIONES A MUNICIPIOS	FIN	MUNICIPIOS INTEGRADOS AL DESARROLLO ESTATAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
10	MUNICIPIOS	77	PARTICIPACIONES, APORTACIONES A MUNICIPIOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE VINCULACIONES CON MUNICIPIOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00

10	MUNICIPIOS	7 7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES MUNICIPIOS	A	COMPONENTE	PARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL PLAN ESTATAL.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
10	MUNICIPIOS	7 7	PARTICIPACIONES, APORTACIONES MUNICIPIOS	A	ACTIVIDAD	ASESORÍAS REALIZADAS MUNICIPIOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	FIN	PIB PERCAPITA ESTATAL.	EFICACIA	ANUAL	PESOS	39,765.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	PROPÓSITO	GENERACIÓN DE EMPLEOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	12.50
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EMPRESAS CONSOLIDADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EMPRESAS INSTALADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	COMPONENTE	CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.45
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMPRESAS PROMOVIDAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LA ATENCIÓN A TURISTAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMPRESAS BENEFICIADAS CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2 0	DESARROLLO TURÍSTICO ECONÓMICO	Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMPRESAS BENEFICIADAS CON APOYOS DE PROGRAMAS PARA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

					IMPULSAR SU COMPETITIVIDAD.				
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN DESARROLLO SOCIAL (MILES DE PESOS).	ECONOMÍA	ANUAL	PESOS	687,306.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON LO PROGRAMADO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA ADMINISTRADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	26	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	ACTIVIDAD	ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN DESARROLLO SOCIAL (MILES DE PESOS).	ECONOMÍA	ANUAL	PESOS	687,306.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON LO PROGRAMADO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA ADMINISTRADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	27	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ENLACES DE TRANSPORTE	ACTIVIDAD	ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN DESARROLLO SOCIAL (MILES DE PESOS).	ECONOMÍA	ANUAL	PESOS	687,306.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON LO PROGRAMADO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADOS CON EL PROGRAMA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA ADMINISTRADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	ACTIVIDAD	ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	28	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS ELABORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN DESARROLLO SOCIAL (MILES DE PESOS), 2010	ECONOMÍA	ANUAL	PESOS	687,306.00
13	URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	FIN	PESOS), 2010	ECONOMÍA	ANUAL	PESOS	687,306.00

13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	PROPÓSITO	DE PORCENTAJE PROGRAMAS ELABORADOS	EFICIENCIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	COMPONENTE	DE PORCENTAJE PROGRAMAS ACTUALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	ACTIVIDAD	DE PORCENTAJE CONTRATOS ADMINISTRADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	DE PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	30	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	ACTIVIDAD	DE PORCENTAJE DOCUMENTOS ELABORADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	DE PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	FIN	INCREMENTO DE ALUMNOS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR EN LOS NIVELES DE DOMINIO II Y III DE MATEMÁTICAS, ESPAÑOL Y LENGUAJE Y COMUNICACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	1.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	PROPÓSITO	DE PORCENTAJE ALUMNOS DEL NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR QUE MEJORAN SU RENDIMIENTO ACADÉMICO.	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	1.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	COMPONENTE	DE PORCENTAJE ALUMNOS QUE CULMINAN UN GRADO MÁS DE ESTUDIOS.	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	ACTIVIDAD	DE PORCENTAJE BECAS EDUCATIVAS OTORGADAS.	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	ACTIVIDAD	DE PORCENTAJE CONSEJOS TÉCNICOS REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	DE PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	42	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	ACTIVIDAD	DE PORCENTAJE PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA .	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES,	FIN	DE PORCENTAJE DEL PIB EN EL QUE CONTRIBUYE DIRECTAMENTE LAS	ECONOMÍA	ANUAL	DE PORCENTAJE	7.00
15	TRANSPORTES	54	TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	FIN	DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO.	ECONOMÍA	ANUAL	DE PORCENTAJE	7.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	PROPÓSITO	DE TASA DE VARIACIÓN DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DEL PERIODO INMEDIATO ANTERIOR.	EFICACIA	ANUAL	DE PORCENTAJE	2.00

15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE LOS USUARIOS QUE CONSIDERAN EFICIENTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, RESPECTO DE LOS USUARIOS ENTREVISTADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	COMPONENTE	TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE SERVICIOS Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	EFICIENCIA	MENSUAL	MINUTO	6.16
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS, RESPECTO DE LOS TRÁMITES REALIZADOS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN OPERACIÓN Y SEÑALÉTICA FUNCIONAL. RESPECTO DEL TOTAL DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEÑALÉTICA INSTALADA.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SEMÁFOROS A CARGO DE LA SECTE EN OPERACIÓN, RESPECTO DEL TOTAL DE SEMÁFOROS A CARGO DE LA SECTE INSTALADOS.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO A ESTUDIANTES EXPEDIDAS, RESPECTO DE LAS CREDENCIALES PROGRAMADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDAS, RESPECTO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR PROGRAMADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PASES A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EXPEDIDOS, RESPECTO DE LOS PASES PROGRAMADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES REALIZADOS, RESPECTO DE LOS TRÁMITES PROGRAMADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A SISTEMAS DE SECTE, RESPECTO DEL TOTAL DE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

					MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS.				
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REQUISICIONES SUMINISTRADAS, RESPECTO DE LAS REQUISICIONES PROGRAMADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS, RESPECTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS, RESPECTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES CAPACITADOS, RESPECTO DE LOS OPERADORES PROGRAMADOS PARA CAPACITACIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE CAMPO REALIZADOS, RESPECTO DE LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES,	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LA RED DE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	TRANSPORTES	54	TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES SUPERVISADAS, RESPECTO DE LAS UNIDADES PROGRAMADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEÑALES INSTALADAS EN CAMINOS Y CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, RESPECTO DE LAS SEÑALES PROGRAMADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	54	SERVICIO Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REVISTAS REALIZADAS, RESPECTO DE LAS REVISTAS PROGRAMADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.	FIN	ESPERANZA ESTATAL DE VIDA AL NACER.	EFICACIA	ANUAL	AÑO	75.60
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.	FIN	RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA DE SIN MUJERES SEGURIDAD SOCIAL.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	37.04
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.	PROPÓSITO	TASA DE MORTALIDAD GENERAL.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	472.70

16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	PROPÓSITO	CAMAS CENSABLES POR HABITANTES. 1000	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	0.34
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NACIDOS VIVOS DE MADRES SIN SEGURIDAD SOCIAL ATENDIDAS POR PERSONAL MÉDICO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	94.78
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	PROPÓSITO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	11.80
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PERSONAS AFILIADAS AL SEGURO POPULAR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE JORNADAS DE LA SALUD REALIZADAS EN LAS COMUNIDADES.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CASOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	CONTROLADOS DE DIABETES MELLITUS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PARTOS ATENDIDOS EN UNIDADES MÉDICAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	COBERTURA DE VACUNACIÓN EN MENORES DE 1 AÑO.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS POR CADA MIL HABITANTES (POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE).	EFICACIA	ANUAL	TASA	1.22
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS HOMOLOGADAS, CON ACCIONES DE SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	76.92
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE CONSULTAS POR CONSULTORIO.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PROMEDIO	18.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOSIS DE BIOLÓGICO APLICADO EN MENORES DE 1 AÑO.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NACIMIENTOS POR CESÁREA.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	40.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL GASTO TOTAL DEL FASSA DESTINADO A LOS BIENES Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	68.07
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL GASTO TOTAL DEL FASSA DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	22.73
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE CONSULTAS DE CONTROL PRENATAL.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PROMEDIO	6.79
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN INTEGRAL.	MÉDICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PACIENTES MAYORES DE 20 AÑOS DETECTADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

					CON DIABETES MELLITUS.				
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	80.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	56	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS OTORGADAS EN JORNADAS DE LA SALUD.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	FIN	TASA DE INCIDENCIA DE INFECCIONES INTESINALES POR OTROS ORGANISMOS Y LAS MAL DEFINIDAS.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	4,300.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE COBERTURA DE EFICIENCIA DE CLORACIÓN.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO A CENTROS DE ACOPIO DE HIPOCLORITO DE SODIO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS INVOLUCRADAS EN LA CLORACIÓN DE AGUA.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	60	AGUA LIMPIA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE KIT DE REFACCIONES SUMINISTRADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	FIN	ÍNDICE DE LA MÉTRICA DE TRANSPARENCIA (CIDE).	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	POSICIÓN	18.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LAS QUEJAS PRESENTADAS EN 2017 CON RESPECTO A 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	-33.33
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	13.33
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CALIFICAN DE CALIDAD Y SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	70.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	15	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

					DE GOBIERNO DEL ESTADO.				
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	1 5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA IMPARTIDAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	1 5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSPECCIONES DE CONTROL INTERNO REALIZADAS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	1 5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INSTAURADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	1 5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	SOLICITUD	100.00
17	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO	1 5	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y MODERNIZADA; CONTROL, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS APLICADAS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE EN EL INCREMENTO DEL 0.005% EN LA PRODUCCIÓN EN LA ENTIDAD.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.05
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	NÚMERO DE ACTIVIDADES PECUARIAS REALIZADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO	1 2	PRODUCCIÓN Y	COMPONENTE	PORCENTAJE EN INCREMENTO DE LA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	AGROPECUARIO	1 2	PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, LECHE, HUEVO Y CARNE EN EL ESTADO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DEL SECTOR AGRÍCOLA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	ACCIÓN	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE SUBSIDIOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	SUBSIDIO	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES PECUARIOS ACUÍCOLAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA EN UN AÑO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	ACCIÓN	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBRAS CON TECNIFICACIÓN DE RIEGO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	OBRA	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBRAS CON TECNIFICACIÓN DE RIEGO PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	OBRA	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON GRANOS BÁSICOS Y SEMILLAS MEJORADO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PRODUCTOR	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA FERTILIZANTE.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PRODUCTOR	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA	Y	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PRODUCTOR	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PRODUCTORES QUE CUMPLEN CON LA NORMATIVA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PRODUCTOR	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE HECTÁREAS ASEGURADAS.	EFICACIA	ANUAL	HECTÁREA	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE FAMILIAS IMPLEMENTANDO ECOTÉCNIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN UN AÑO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	ACCIÓN	100.00
18	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO	1 2	PRODUCCIÓN PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA FORTALECIDA EN EL ESTADO TLAXCALA.	Y EL DE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.		FIN	COEFICIENTE DE GINI.	EFICACIA	OTRO PERIODO	COEFICIENTE	0.43
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.		FIN	GRADO DE POLARIZACIÓN SOCIAL.	CALIDAD	OTRO PERIODO	GRADO	3.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.		FIN	RAZÓN DE INGRESO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	RAZÓN	0.13
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.		FIN	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE REDES SOCIALES.	CALIDAD	OTRO PERIODO	ÍNDICE	3.00

19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LAS COMUNIDADES MARGINADAS, URBANAS O RURALES APOYADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	23.26
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS INDÍGENAS Y MICROEMPRESARIALES REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INDÍGENAS APOYADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS MICROEMPRESARIALES FINANCIADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES INTEGRADOS PARA REGISTRO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE LOS CRÉDITOS A FINANCIAR VALIDADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	5	DESARROLLO COMUNITARIO.	ACTIVIDAD	VINCULACIÓN CON ENTES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.10
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE COLOCADOS A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE COLOCADOS A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE VINCULACIÓN LABORAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN PROPORCIONADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE EMPLEO APOYADOS ECONÓMICAMENTE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS EN LOS CENTROS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE EMPLEO EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA COLOCADOS A TRAVÉS DE ABRIENDO ESPACIOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCADOS AL ACUERDO AL PERFIL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EDICIONES DE PERIÓDICOS DE OFERTAS DE EMPLEO REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EDICIONES DE REVISTAS DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE EMPLEO APOYADOS EN FOMENTO AL AUTOEMPLEO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE EMPLEO COLOCADOS DE MANERA INTERNA EN EL SUBPROGRAMA MOVILIDAD LABORAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPATRIADOS DEPORTADOS REGISTRADOS APOYADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE EMPLEO COLOCADOS EN EL PROGRAMA TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
19	SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO	40	IMPULSO DEL EMPLEO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE CONCERTACIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	FIN	ESTADÍSTICAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	ESTADÍSTICA	6,000.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INSERCIONES PUBLICITARIAS 2017-2016.	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	10.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	COMPONENTE	NÚMERO DE EDICIONES REALIZADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	EDICIÓN	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	CAMPAÑA	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PUBLICACIÓN	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	REUNIÓN	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	COBERTURA	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTREVISTAS.	EFICACIA	MENSUAL	ENTREVISTA	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CAMPAÑA PUBLICITARIA.	EFICACIA	TRIMESTRAL	SOLICITUD	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTREVISTAS A BENEFICIARIOS.	EFICACIA	MENSUAL	ENTREVISTA	100.00
20	COORDINACIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	59	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN GUBERNAMENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS PARA INSERCIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	INSERCIÓN	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	FIN	TASA DE MORBILIDAD POR AFECIONES RESPIRATORIAS.	EFICACIA	ANUAL	TASA	7,000.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	72.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES FORESTALES Y DE SUELOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL REALIZADO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	44	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN CURSOS DE MATERIA CULTURA AMBIENTAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TONELADAS RECUPERADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESIDUOS DISPUESTOS ADECUADAMENTE.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONSERVADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS RESTAURADAS DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTAS PRODUCIDAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	REFORESTACION DE LOS BOSQUES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE HECTÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PROMEDIO	2.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANIMALES CONSERVADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS VERIFICADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN CURSOS EN MATERIA DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA	4 4	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL RECIBIDAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	FIN	ÍNDICE DE VULNERABILIDAD.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	39.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA POBLACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA PROMOCIONAR LA CULTURA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LAS ZONAS DE RIESGO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE POBLACIÓN AFECTADA APOYADA.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

	PROTECCIÓN CIVIL				LOS DIFERENTES SECTORES.				
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSUMOS REPARTIDOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE IDENTIFICACIÓN EN ZONAS DE RIESGO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON HERRAMIENTA DE PRIMERA RESPUESTA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL A LOS SECTORES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	7	SISTEMA EFICAZ DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	FIN	TASA DE CRECIMIENTO TOTAL.	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INFORMACIÓN 2017 CON RESPECTO AL 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	72.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCION AL.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS REALIZADAS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE EMISIONES DEL PROGRAMA RADIO.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	6 8	CON UNA NUEVA VISIÓN EN CULTURA DEMOGRÁFICA.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	FIN	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	22.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN IMPARTIDOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPO Y BIENES ADQUIRIDOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE TIEMPO EN LA ATENCIÓN A LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSEJOS CIUDADANOS MUNICIPALES INSTALADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN CENTROS EDUCATIVOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS A LOS QUE SE LES OTORGA CERTEZA JURÍDICA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ARCOS DE LECTURA RFID Y LPR, UTILIZADOS PARA EL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	ACOPIO DE ARMAS DE FUEGO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE TOTAL DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DISPONIBLES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2 4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS EVALUADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	1 9	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE	FIN	PREDIOS EMPADRONADOS Y GEORREFERENCIADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	40.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	1 9	TLAXCALA.	FIN	PREDIOS EMPADRONADOS Y GEORREFERENCIADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	40.00

					OS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.				
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE RELATIVO DE PREDIOS GEORREFERENCIADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	70.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANOS CARTOGRAFICOS CON VALOR CATASTRAL ACTUALIZADOS ELABORADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVALÚOS CON VALOR INTEGRAL ACTUALIZADO EMITIDOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	NÚMERO DE SISTEMAS ÓPTIMO DE CATASTRO OPERADO EN LOS MUNICIPIOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TABLAS DE VALORES EMITIDAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PADRONES CARTOGRAFICOS INTEGRADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	19	REGULARIZACIÓN SISTEMÁTICA CATASTRAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS DEL SISTEMA ÓPTIMO DE CATASTRO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	FIN	TASA DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	0.20
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NUEVAS EMPRESAS INSTALADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	EMPRESARIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NUEVAS EMPRESAS INSTALADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TERRENOS INDUSTRIALES VENDIDOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CIUDADES INDUSTRIALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	3	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES INDUSTRIALES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE BIENESTAR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	59.90
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA CON ACCESO AL FINANCIAMIENTO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	5.55
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS FINANCIADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	77.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO CON RESPECTO A LA POBLACIÓN ORIENTADA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CRÉDITOS COLOCADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	FIN	NÚMERO DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	2.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE NÚMERO DE PROGRAMAS PROPIOS DE TV, RADIO, CINE Y CIBERNAUTAS, EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	27.78
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PROGRAMACIÓN DE PELÍCULAS EN LA SALA DE CINE EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	VARIACIÓN	8.57
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PROGRAMACIÓN DE PELÍCULAS EN LA SALA DE CINE EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	VARIACIÓN	3.75
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PELÍCULAS PROYECTADAS EN LA SALA DE CINE.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CONSULTAS EN LA PÁGINA WEB.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	23	CONTROL EJECUTIVO DE LA CORACYT.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CÁPSULAS Y SPOT REALIZADOS EN RADIO Y EL CANAL LOCAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE TURISTAS RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	15.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA FORTALECER Y FOMENTAR EL INTERÉS POR LA CULTURA TAURINA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS TAURINO CULTURALES ENTREGADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES FORMALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A LAS INSTITUCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES TAURINO CULTURALES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS INSTITUCIONES REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS TAURINO CULTURALES REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS TAURINO CULTURALES ORGANIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	57	LA TAUROMAQUIA UN PATRIMONIO CULTURAL COMPARTIDO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANÁLISIS REALIZADOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	36	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	FIN	ÍNDICE DE CAPACIDADES Y APROVECHAMIENTO CULTURAL DE LOS ESTADOS "ICACE".	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	4.60

35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	PROPÓSITO	VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INTERESADA POR EL ARTE Y LA CULTURA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	15.29
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	COMPONENTE	PROMEDIO DE ASISTENTES A EVENTOS CULTURALES.	EFICACIA	ANUAL	PERSONA	131.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTOS CULTURALES RECIBIDOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ARTISTAS FORMADO Y/O CAPACITADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	85.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS Y TALLERES REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTÍMULOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTOS CULTURALES INTANGIBLES OBTENIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	3 6	PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTOS CULTURALES TANGIBLES OBTENIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	FIN	NÚMERO DE PERSONAS INSCRITAS EN LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS.	EFICACIA	ANUAL	PERSONA	60,000.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PRACTIQUEN ALGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	34.72
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	EVENTO	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE BOLETINES DEPORTIVOS DIFUNDIDOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DETECTADOS POR DISCIPLINA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTRENADORES DEPORTIVOS CAPACITADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	6 6	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO DEPORTIVO OPERADOS.	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	66	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN ESTATAL.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	66	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATLETAS ATENDIDOS A TRAVÉS DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	66	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER SOCIAL REALIZADOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	66	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS ENTREGADAS A LOS TALENTOS DEPORTIVOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	66	DEPORTE PARA TODOS.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REGISTROS CAPTURADOS EN EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (CEID).	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
37	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	62	EL SERVICIO SOCIAL SE APROVECHA EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO.	FIN	MATRÍCULA ESCOLAR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	EFICACIA	ANUAL	MATRÍCULA	49,107.00
37	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	62	EL SERVICIO SOCIAL SE APROVECHA EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE LIBERACIÓN EXPEDIDAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
37	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE	62	EL SERVICIO SOCIAL SE APROVECHA EN EL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL CON HABILIDADES Y	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
37	EDUCACIÓN SUPERIOR	62	DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO.	COMPONENTE	CONOCIMIENTOS DESARROLLADOS.	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
37	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	62	EL SERVICIO SOCIAL SE APROVECHA EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
37	COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	62	EL SERVICIO SOCIAL SE APROVECHA EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	22	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	FIN	ÍNDICE DE DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	14.90
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	22	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE SE CERTIFICARON EN EL CICLO ESCOLAR 2016-2017.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	22	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE REPROBACIÓN, DESERCIÓN Y EFICIENCIA TERMINAL.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	22	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	COMPONENTE	NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO OPERANDO.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS ELABORADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS A CONVENIOS DE COLABORACIÓN.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE REALIZARON PRÁCTICAS PROFESIONALES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE REALIZARON SERVICIO SOCIAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON BECA.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN 2017.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	75.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PLANTELES CON OFERTA EDUCATIVA AUTORIZADA Y ACTUALIZADA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PLANTELES QUE INGRESAN Y PERMANECEN EN EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	2 2	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN A DOCENTES.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	3 1	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	COBERTURA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	26.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	3 1	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL	PROPÓSITO	PROMEDIO EN EL SEXTO SEMESTRE EN UN BUEN APROVECHAMIENTO DE LOS JÓVENES ALUMNOS EN	EFICIENCIA	ANUAL	PROMEDIO	8.00

			ESTADO DE TLAXCALA.		EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.				
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS PARA LA FORMACIÓN EDUCATIVA REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS DE OPERACIÓN ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD MEJORADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INMUEBLES EN MANTENIMIENTO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACADEMIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES APROBADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA CATEGORÍA DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PARA SER FINANCIADOS POR EL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES APROBADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA CATEGORÍA DE EQUIPAMIENTO PARA SER FINANCIADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PAAGES FONDO PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN PLANTELES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES EN EL SEGUIMIENTO A LA PROMOCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL ESCOLAR.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCESOS DE OPERACIÓN ACADÉMICA.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN ESTATAL APLICADAS A DOCENTES.	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS CON EL SECTOR PÚBLICO PARA EL SERVICIO SOCIAL.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JÓVENES ALUMNOS BENEFICIADOS CON BECA	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN A LOS JÓVENES QUE DEMANDAN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PROPEDEÚTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES REALIZADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	ESCUELA	1,900.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA BENEFICIAN CON ADECUADOS ESPACIOS EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LA ENSEÑANZA EN LAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	16.53

					ESCUELAS PÚBLICAS.				
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS CONCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA EN EL FAM POTENCIADO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS CONCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE EQUIPAMIENTO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS CONCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUPERVISIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE EQUIPAMIENTO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIONES REALIZADAS DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATACIONES REALIZADAS PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATACIONES REALIZADAS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO,	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL FAM POTENCIADO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	58	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PÚBLICAS DE TIPO BÁSICO CON PROYECTOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN EN LA CATEGORÍA DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA	FIN	POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS CON NIVEL PROFESIONAL.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	31,897.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	58.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EFICACES IMPARTIDOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE MAPAS CURRICULARES.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSO INTENSIVO DE RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE REALIZAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL DOCENTE CAPACITADO EN EBC, TUTORÍAS, TEMAS DIDÁCTICOS Y DE ESPECIALIDAD.	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LABORATORIOS FUNCIONALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	10	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DE LIBROS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	10.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	FIN	ESTADÍSTICAS DE EGRESOS DE NIVEL LICENCIATURA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	758.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE SE TITULAN.	EFICACIA	ANUAL	ALUMNO	72.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INGENIERÍAS OFERTADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARPETAS INTEGRADAS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	CONVENIO	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO ACTUALIZADO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	53	DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN PARA EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	MANTENIMIENTO	100.00

43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	FIN	ÍNDICE OCUPACIONAL Y EMPLEO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	56.30
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL DE INGENIERÍA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	82.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL DE TSU.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	65.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL DE TSU.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	65.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EMPLEADORES SATISFECHOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	85.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	COMPONENTE	PROGRAMAS CENTRADOS EN EL APRENDIZAJE.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	COMPONENTE	TASA DE EGRESADOS SATISFECHOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.00

43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS	ACTIVIDAD	PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU CON OBSERVACIONES ATENDIDAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	75.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TSU CON OBSERVACIONES ATENDIDAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	75.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	TOTAL DE ORGANISMOS VINCULADOS.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	1.50
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS ATENDIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	80.24
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA UTT.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE	ACTIVIDAD	SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

			LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL						
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	ALUMNOS EN ESTADÍA DE ACUERDO A PERFIL PROFESIONAL.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	EGRESADOS COLOCADOS.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	29.50
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	17	OFERTAR EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA QUE PERMITA LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS ALUMNOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO.	ACTIVIDAD	PROYECTOS REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	35.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PERSONAS QUE CONCLUYEN EL NIVEL BÁSICO EDUCATIVO EN EL AÑO ACTUAL, RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.58
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CERTIFICADOS ENTREGADOS.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REALIZADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORES DE NUEVO INGRESO CON FORMACIÓN INICIAL.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	63	TLAXCALA CON EDUCACIÓN DE CALIDAD "SÍ ES POSIBLE".	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS INCORPORADAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	21	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	TASA	4.50

45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE USUARIOS BENEFICIADOS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MANUALES ENTREGADOS.	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASPIRANTES CAPTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASPIRANTES CAPTADOS DEL NIVEL SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DE ORIENTACIÓN OFERTADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASPIRANTES CAPTADOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
45	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA	2 1	EDUCACIÓN CONTINUA PARA LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y MIXTA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS ENTREGADAS.	CALIDAD	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	FIN	PORCENTAJE DE INVESTIGADORES EXISTENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.05
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	PROPÓSITO	OFERTA EDUCATIVA PARA LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN DE CONVENIOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS EGRESADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	COMPONENTE	INCREMENTO PORCENTUAL DE PUBLICACIONES REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN A DOCENTES.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS OTORGADOS POR EL COLEGIO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES INSTITUCIONALES POR INVESTIGADOR.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	3 2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS DOCENTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS FORMULADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	3 4	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	MUJERES QUE HAN PRESENTADO AL MENOS UN TIPO DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	14.14
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	3 4	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE MUJERES QUE AUMENTAN SU PERCEPCIÓN 2017 CON RESPECTO AL 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.17
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	3 4	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE VINCULACIONES COORDINADAS EN 2017 CON RESPECTO A LAS VINCULACIONES EN 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	5.56

48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	34	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	34	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS LEGALES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	34	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	34	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES INTEGRALES PARA EL AUTOEMPLOO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	FIN	ÍNDICE DE ATENCIÓN ANUAL A POBLACIÓN VULNERABLE POR LA INSTITUCIÓN	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS E INFORMADAS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS Y ELABORADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS,	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COORDINACIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	FAMILIA	8	NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COORDINACIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE AVANCE ENTREGADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8	CONTROL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS E INFORMÁTICOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON	FIN	PORCENTAJE DE PERSONAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA ATENDIDAS CON INSUMOS ALIMENTARIOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	25.00

			INSEGURIDAD ALIMENTARIA		BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD. NUTRICIA				
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DE LA EIASA CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA SATISFECHAS CON LOS APOYOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A BENEFICIARIOS CON ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO POSITIVO.	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A ESPACIOS ALIMENTARIOS EN SU MODALIDAD CALIENTE PARA REEQUIPAMIENTO O EQUIPAMIENTO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FAMILIAS CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDOS CON PAQUETES BÁSICOS DE VIVIENDA Y HUERTOS DE TRASPATIO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE RECIBEN DOTACIONES DE INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA A BAJO COSTO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN BAÑOS SECOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJES DE AVANCES DE ELABORACIÓN DE CISTERNAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS ADECUADOS A LA POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOTACIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DESPENSAS A CENTROS EDUCATIVOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE DESPENSAS A CENTROS EDUCATIVOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA QUE BENEFICIEN A FAMILIAS CON ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS Y TALLERES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, HUERTOS DE TRASPATIO, MANEJO DE FERTILIZANTES, CISTERNAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL, ESTUFAS AHORRADORAS DE LEÑA - BAÑOS SECOS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE DESPENSAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESAYUNADORES ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE HABILITADOS CON REEQUIPAMIENTO O EQUIPAMIENTO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1 3	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCES EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE PAQUETES Y SEGUIMIENTO DE HUERTOS DE TRASPATIO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13	ASISTENCIA ALIMENTARIA-MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAMILIA ASISTENCIA SOCIAL DESTINADO A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL	13	ASISTENCIA ALIMENTARIA-	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	13	MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA	ACTIVIDAD	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES HIDRÁULICOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	ÍNDICE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS DERECHOS SOCIALES MEDIANTE APOYOS Y SERVICIOS INTEGRALES.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	19.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON LOS MÍNIMOS DE BIENESTAR SOCIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON SERVICIOS DE SALUD.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GRUPOS INTEGRADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS CON APOYOS DIVERSOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DETECCIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES PREVENTIVAS DE SALUD.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES REALIZADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS EQUIPADOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS SOBRE PROYECTO DE VIDA Y EMBARAZO EN ADOLESCENTES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS SUPERVISIÓN REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MENORES HABILITADOS PARA EL TRABAJO.	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SALIDAS CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO PARA POBLACIÓN ALBERGADA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSUMOS ESCOLARES ENTREGADOS.	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BÁSICOS OTORGADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INGRESO MENSUAL DE PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIONES LABORALES REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

			ESTADO DE TLAXCALA						
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES OTORGADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRASLADOS OTORGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE REHABILITACIÓN OTORGADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA DEMANDA DE APOYOS OTORGAR.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS MÉDICOS REALIZADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	55	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS DERECHOS SOCIALES MEDIANTE ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	28.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	VULNERABLE.	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIADA CON LOS DERECHOS SOCIALES MEDIANTE ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	28.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ATENCIÓN ANUAL A POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA.	EFICACIA	ANUAL	POBLACIÓN	100.00

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERIES DE TELEVISIÓN REALIZADAS PARA PROMOVER VALORES, IDENTIDAD Y EDUCACIÓN A LA POBLACIÓN.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A LA POBLACIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL PROPORCIONADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESGUARDOS DE NIÑOS EXPÓSITOS, ABANDONADOS Y MALTRATADOS QUE SON ALBERGADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVIVENCIAS SUPERVISADAS A MENORES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REINTEGRACIONES O CANALIZACIONES DE NIÑOS ALBERGADOS A NÚCLEO FAMILIAR Y/O CENTRO ASISTENCIA IDÓNEO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORIENTACIONES JURÍDICAS PROPORCIONADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A LOS MENORES CANALIZADOS A OTRA INSTITUCIONES ASISTENCIALES.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JUICIOS TRAMITADOS ANTE LOS TRIBUNALES JUDICIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A CENTROS ASISTENCIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR ATENDIDA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS REALIZADOS A PERSONAS CON PROBLEMAS EMOCIONALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES, EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, TRATA DE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PERSONAS, VIOLENCIA FAMILIAR, ESCUELA PARA PADRES Y LA CULTURA DEL BUEN TRATO REALIZADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE PREVENCIÓN AL MALTRATO, CULTURA A LA DENUNCIA Y DERECHOS Y OBLIGACIONES A LA INFANCIA REALIZADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS REALIZADOS AL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA REALIZADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	65	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL EJERCICIO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑOS E INCAPACES REPRESENTADOS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	FIN	PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	PERSONA	43,837.00

50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PROPÓSITO	ÍNDICE PORCENTUAL DE PERSONAS QUE ACUDIERON AL INSTITUTO A SOLICITAR ALGÚN PRODUCTO Y/O SERVICIO CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	COMPONENTE	CAPACIDAD DEL INSTITUTO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE SATISFAGAN Y RECONOZCAN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	COMPONENTE	CAPACIDAD DEL INSTITUTO PARA PROPORCIONAR PRODUCTOS QUE LES APOYE A LOGRAR Y MANTENER LA MÁXIMA INDEPENDENCIA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASISTENTES A LOS EVENTOS REALIZADOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTÍCULOS PRODUCTOS RECIBIDOS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	BENEFICIARIOS TRASLADADOS CON EL TRANSPORTE ADAPTADO.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	BENEFICIOS LOGRADOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	CAPACIDAD DE GESTIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN MATERIA DE DETECCIÓN, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA GESTIÓN DEL TRÁMITE PARA LA ENTREGA DEL FORMATO PLACAS Y PASES GRATUITOS PARA EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	CAPACIDAD DE GESTIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN LABORAL EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	CAPACIDAD DE GESTIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LABORAL EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AYUDAS TÉCNICAS ENTREGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
50	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	49	INCLUSIÓN SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	ACTIVIDAD	CAPACIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS QUE NECESITAN TERAPIAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	FIN	ÍNDICE DE DEFUNCIONES HOSPITALARIAS	EFICACIA	ANUAL	DEFUNCIÓN	1,000.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS 2017	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	10.42
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICO REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIOS MICROBIOLOGÍA REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIOS RADIOLOGÍA REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE MEDIOS COMUNICACIÓN OBTENIDOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE MÉDICOS INFORMADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CONVENIOS IMPLEMENTADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE INSTITUCIONES VISITADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	6	ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ESTUDIOS GINECOLOGÍA REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	FIN	TASA BRUTA DE MORTALIDAD.	EFICACIA	ANUAL	TASA	4.50
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASUNTOS ATENDIDOS EN 2017 RESPECTO DE 2016.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	-6.43
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASUNTOS DE ARBITRAJE MÉDICO ATENDIDOS DENTRO DE LAS 48 HORAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRESTADORES CAPACITADOS EN 2017 RESPECTO A 2016.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.50
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	18	CONSOLIDACIÓN DEL ARBITRAJE MÉDICO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASUNTOS DE ARBITRAJE MEDICO ATENDIDOS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	FIN	ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA VÍCTIMAS.	CALIDAD	ANUAL	ÍNDICE	70.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	50.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL PLENO.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS JURÍDICOS PROVEÍDOS A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS QUE RECIBIERON ATENCIÓN Y FUERON CANALIZADAS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS REGISTRADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	43	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA MEDIDAS DE AYUDA A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4 3	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA DE LOS ALBERGUES DE VÍCTIMAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4 3	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS QUE RECIBIERON ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4 3	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4 3	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA OTORGADA A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4 3	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE ORIENTACIONES Y ASESORÍAS JURÍDICAS A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	FIN	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO ESTATAL.	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	0.73
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ENCUESTAS APLICADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN JUVENIL REALIZADAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES, EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD INTEGRAL REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS TEMÁTICAS REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APERTURAS DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA EL EMPLEO REALIZADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE EMPRENDIMIENTO REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS PARA LA BARRA PROGRAMÁTICA DE FRECUENCIA-TE RADIO POR	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	INTERNET PAGADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9	DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA JUVENTUD TLAXCALTECA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTOS A PROYECTOS PRODUCTIVOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN ABIERTA UNICEF.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.20
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN ABIERTA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.20
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE CURSOS IMPARTIDOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS OCUPACIONALES.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.20
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS AUTORIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	4	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO MAYOR AL NIVEL 1 EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EVALUADOS POR PLANEACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL SECUNDARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	74.52
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO MAYOR AL NIVEL 1 EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE MATEMÁTICAS EVALUADOS POR PLANEACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	52.65
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PRIMARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	52.65
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	TASA DE VARIACIÓN DE LOGRO EDUCATIVO.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.00

58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO MAYOR AL NIVEL 1 EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE MATEMÁTICAS EVALUADOS POR PLANEACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL SECUNDARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	45.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO INSUFICIENTE EN LOS DOMINIOS DE ESPAÑOL Y MATEMÁTICAS EVALUADOS POR PLANEACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	61.06
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE OBTIENEN EL NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO MAYOR AL NIVEL 1 EN LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN EVALUADOS POR PLANEACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA NIVEL PRIMARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	58.46
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA APROBADOS CON NIVEL BUENO O EXCELENTE EN LAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS QUE SE APLICAN.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	35.79
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	89.90
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.64
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE ALCANZAN SU DESEMPEÑO EDUCATIVO CON NIVELES DE LOGRO BUENO Y EXCELENTE.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	47.87
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	68.04
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	ÍNDICE DE ATENCIÓN A INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EDUCACIÓN BÁSICA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	76.59
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.72

58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE APOYO EDUCATIVO APLICADOS DE ACUERDO A SUS REGLAS DE OPERACIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DEL NIVEL PRIMARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	96.89
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA ATENDIDOS EN CENTROS DE TRABAJO FEDERALIZADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	66.33
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR ATENDIDOS EN CENTROS DE TRABAJO FEDERALIZADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	57.51
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE REPROBACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	-1.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ATENDIDOS EN CENTROS DE TRABAJO FEDERALIZADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	84.90
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANÁLISIS ELABORADOS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN APLICADA A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES EN EDUCACIÓN BÁSICA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A DIRECTIVOS Y DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NIVELES ESPECIALES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES QUE LOGRAN EL DOMINIO DEL ENFOQUE, CONTENIDO, METODOLOGÍA, MEDIOS DIDÁCTICOS Y EQUIPO NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DEL NIVEL SECUNDARIA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.72
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS ATENDIDOS CON ENTREGA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE ALUMNOS REPROBADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	-1.04
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	51	EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS ATENDIDOS EN INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA Y OTROS APOYOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	FIN	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL DEL CONALEP.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	62.60
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	PROPÓSITO	ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO O ESCOLAR.	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	82.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	COMPONENTE	ÍNDICE DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO (SNB).	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD A LAS CARRERAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	ESTADO DE TLAXCALA	67	CALIDAD.	COMPONENTE	ADMINISTRATIVO CAPACITADO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMS).	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS DE TRABAJO POR LOS CUERPOS COLEGIADOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	REUNIÓN	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	67	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES DEL CONALEP INCORPORADOS AL SISTEMA NACIONAL DE BACHILLERATO (SNB).	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PROGRAMA	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN ELABORADO.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	NÚMERO DE ALUMNOS INSERTADOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO BAJO LA OPCIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL.	EFICACIA	ANUAL	ALUMNO	20.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESPECIALIDAD, LABORATORIO Y TALLERES.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	OFICIOS COMISIÓN, LISTAS DE ASISTENCIA Y CONSTANCIAS, RESGUARDADAS EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	ADMINISTRATIVA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, APOYADOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL FAETA.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	FICHAS DE INSCRIPCIÓN, OFICIOS COMISIÓN DEL PERSONAL DOCENTE PARTICIPANTE EN LAS CONVOCATORIAS ESTATALES Y FEDERALES, RESGUARDADAS EN LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	6 7	FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER CON CALIDAD.	ACTIVIDAD	CARPETA DE EVIDENCIAS DE INTERVENCIÓN EN ALUMNOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CORRESPONDENCIA AL PROGRAMA DE TUTORÍA.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	FIN	ÍNDICE DEL REZAGO HABITACIONAL EN EL ESTADO.	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	57,924.00
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y	4 6	VIVIENDA 2017	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT ESTADÍSTICO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.57
62	VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	PROPÓSITO	LA MEDIA NACIONAL DE HABITANTES POR VIVIENDA.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.57
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA ENTREGADOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE VIVIENDA ENTREGADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES INTEGRADOS DE SUBSIDIO VIVIENDA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SATISFECHOS DE SUBSIDIO VIVIENDA.	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 6	VIVIENDA 2017	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS VALIDACIÓN REALIZADAS PARA SUBSIDIO DE VIVIENDA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	4 1	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	FIN	TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN EL ESTADO.	EFICACIA	ANUAL	TASA	3,279.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	4 1	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO OPERANDO DE FORMA EFICIENTE.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	4 1	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO ACTUALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y SISTEMAS DE AGUA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	4 1	ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO ACTUALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y SISTEMAS DE AGUA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	41	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN EJECUTADAS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	41	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA CON EL PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA.	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	41	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS A LA POBLACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL AGUA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	41	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES DE REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
64	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	41	USO EFICIENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE POR PARTE DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, MUNICIPIOS Y POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	45	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	FIN	CAUDAL TRATADO EN LITROS POR SEGUNDO EN EL ESTADO.	EFICACIA	ANUAL	LITROS POR SEGUNDO	879.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	45	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	45.83
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	45	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	COMPONENTE	PORCENTAJE DEL VOLUMEN DE AGUA TRATADA.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	45	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUESTRAS TOMADAS POR EL CSITARET.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS INSPECCIÓN REALIZADAS A INDUSTRIAS Y COMERCIOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES REALIZADOS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUESTRAS ANALIZADAS CUMPLIENDO CON LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1996.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS CON MANTENIMIENTO REALIZADO.	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS FREÁTICOS Y DEL RÍO ZAHUAPAN-ATOYAC Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS AGUAS RESIDUALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
65	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	4 5	TEXCALAC.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS AGUAS RESIDUALES.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1 4	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	FIN	TASA DE EGRESO POR COHORTE GENERACIONAL DE LICENCIATURA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	55.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1 4	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ALUMNOS EGRESADOS, IGUAL O SUPERIOR AL 50% EN CADA GENERACIÓN.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	50.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1 4	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES CON PROMEDIO DE 8 O SUPERIOR.	CALIDAD	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	60.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1 4	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS.	CALIDAD	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PROGRAMA EVALUADO.	CALIDAD	ANUAL	PROGRAMA	1.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS REALIZADOS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE.	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS ASESORÍAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	18.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS TUTORÍAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS TUTORÍAS.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BECADOS, IGUAL O MAYOR DEL 60% DE LA MATRICULA TOTAL.	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRÁCTICAS LABORATORIO REALIZADAS.	CALIDAD	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	14	ALTA CALIDAD EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS INDUSTRIALES REALIZADAS.	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	35.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS INCORPORADAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.	>	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS POR INTERVENCIONES DEL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES).	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS POR LOS GESTORES DE SEGURO POPULAR EN LOS MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS REAFILIADAS DURANTE EL AÑO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS NUEVAS AFILIADAS DURANTE EL AÑO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL DE SALUD CAPACITADO.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
67	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA	48	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO APLICADAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	FIN	TASA DE DESEMPLEO.	EFICACIA	ANUAL	TASA	4.90
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	PROPÓSITO	VARIACIÓN DE ARTESANOS QUE GENERAN UN INGRESO SOSTENIBLE.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	8.62
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PIEZAS ARTESANALES VENDIDAS.	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A EVENTOS QUE PROMUEVEN SUS PRODUCTOS.	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE ARTESANOS.	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITANTES AL MUSEO DE ARTESANÍAS.	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	38	RESCATE DE LAS ARTESANÍAS Y SU IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS AFILIADOS AL IMSS.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

Metodología para la Presupuestación con perspectiva de derechos de la infancia

1. El enfoque de derechos de la infancia

El enfoque de derechos humanos se centra en que las personas deben ser reconocidas como sujetos plenos de derechos y no como objetos de protección, con capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. Así se reconoce que niñas, niños y adolescentes son personas en desarrollo capaces de ejercer y defender sus derechos a partir de sus propias características, y por tanto, todo mecanismo de protección debe incorporar esta perspectiva. En consecuencia el cumplimiento de los derechos no puede limitarse ni entenderse como un tema marginal, es decir, la atención de los mismos no se limita a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, o en a un actuar reactivo por parte del Estado, sino que demanda una mirada preventiva, progresiva y sostenible.

Todo procedimiento de garantía de derechos debe entenderse como un sistema dinámico en el que niñas, niños y adolescentes participan de la manera más amplia posible a través de su propio lenguaje. Esta participación debe ser canalizada por personal especializado para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes de manera integral, entendiendo sus derechos como un conjunto, en el sentido de que el ejercicio de un derecho posibilita el ejercicio de otros.

En el caso de la infancia y la adolescencia, desde 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento jurídico vinculante más importante en materia de reconocimiento de los derechos humanos de este grupo de población.

La CDN contiene los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales, los cuales son complementarios y esenciales para asegurar la protección integral de todos los niños y niñas. En la CDN se establece que todas las personas menores de 18 años de edad tienen derecho a la supervivencia, a la alimentación y la nutrición, a la salud y la vivienda, a vivir en una familia cuya preocupación principal sea su interés superior, a una orientación apropiada en consonancia con la evolución de sus facultades.

Los artículos de la Convención pueden agruparse en cuatro categorías de derechos y una serie de principios rectores. Los principios rectores de la Convención incluyen la no discriminación; la adhesión al interés superior del niño. Estos principios son la base para que todos y cada uno de los derechos se conviertan en realidad.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos fundamentales son: a) derecho a la supervivencia, que incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna; b) derecho al desarrollo pleno, que abarca el derecho a la educación y el derecho al esparcimiento; c) derecho a la protección, que comprende el derecho a la protección contra el abandono, el abuso y la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual y los mecanismos de restitución de derechos cuando estos ya fueron violados); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, y d) derecho a la participación, que corresponde al derecho a tener acceso a la información que les concierne, a que sus opiniones sean consultadas y a participar en las decisiones que los afectan.

El enfoque de derechos humanos se contraponen al enfoque de necesidad. Las actividades que se realicen bajo el enfoque de derechos deben ser de carácter integral, proporcionar metas a largo plazo y definidas de forma clara, así como un conjunto de estándares para medir los avances y progresos; contempla e involucra a los diversos grupo de población, los cuales son identificados y reconocidos como protagonistas clave en el proceso de desarrollo.

Este enfoque aplicado en la programación de normas, políticas y acciones debe basar la construcción de las mismas en los principios de los derechos humanos que han sido reconocidos universalmente así como en aquellos que forman la base de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incorpora en su artículo 2 las características referidas del enfoque de derechos humanos de la infancia, así como en su artículo 6 entre otros, los principios rectores de la Convención sobre los Derecho del Niño.

2. El gasto público en la infancia y la adolescencia

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) afirma que los Estados parte garantizarán la supervivencia y el máximo desarrollo de todas las personas menores de 18 años, además los obliga a adoptar las medidas necesarias administrativas, legislativas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención y a destinar hasta el máximo de recursos que dispongan para este propósito. En este sentido, México al ser signatario de la CDN, los tres niveles de gobierno: la federación, las Entidades Federativas y Ayuntamientos tienen la obligación legal de dar cumplimiento a lo anterior.

Del mismo modo, en el artículo cuarto constitucional se estipula que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se debe priorizar el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio debe regir el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Además, la reforma de 2011 al artículo 73 constitucional concede al Congreso la facultad de expedir leyes generales que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Es así que se abre la posibilidad establecer claramente la forma y los términos de participación de los tres órdenes de gobierno en favor de la infancia.

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en el D.O.F el 4 de diciembre de 2014, establece que los programas y políticas públicas tendrán un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en su diseño e instrumentación.

Asimismo establece que las políticas públicas emprendidas por las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del D.F. deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley. (Artículo 2, inciso III).

Adicionalmente el artículo 114 de la LGDNNA se estipula que Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.

Desde 2012 se incluye anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) un anexo específico para la infancia y la adolescencia, la estimación de recursos retoma la metodología desarrollada por UNICEF. Adicionalmente, en 2014 entró en vigor una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que formalizó el Anexo Transversal para la infancia ya que se deberá integrar en los Presupuestos de Egresos los siguientes años.

Un presupuesto transversal, en el caso del PEF llamado Anexo Transversal, retoma la noción de que desde diferentes ámbitos (desarrollo social, desarrollo económico, funciones de gobierno), los recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población específico. Los presupuestos transversales abarcan diversas temáticas, como el fortalecimiento de la equidad de género, el desarrollo rural, el combate al cambio climático

de la ciencia y tecnología, y de los pueblos indígenas, entre otras. Usualmente están enfocadas a atender o beneficiar a grupos de población estratégicos como la niñez, los grupos indígenas o las mujeres. Estas partidas presupuestarias pertenecen a diferentes ramos de gasto y son operadas por distintas dependencias.

Generalmente las niñas y los niños están invisibilizados cuando se refiere al desarrollo de políticas y a la provisión de servicios públicos. La identificación de las asignaciones presupuestarias para la niñez permite conocer exactamente y el porcentaje de recursos de cada programa para este grupo de población, la estimación de recursos es una ponderación innovadora ya que aún cuando los programas beneficien a diferentes grupos de población, pueden ser incorporados al anexo cuantificando la proporción para la infancia.

El presupuesto transversal es un avance importante para evaluar el compromiso del Estado respecto del cumplimiento de la CDN, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia. Estos hallazgos constituyen información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

3. Objetivos

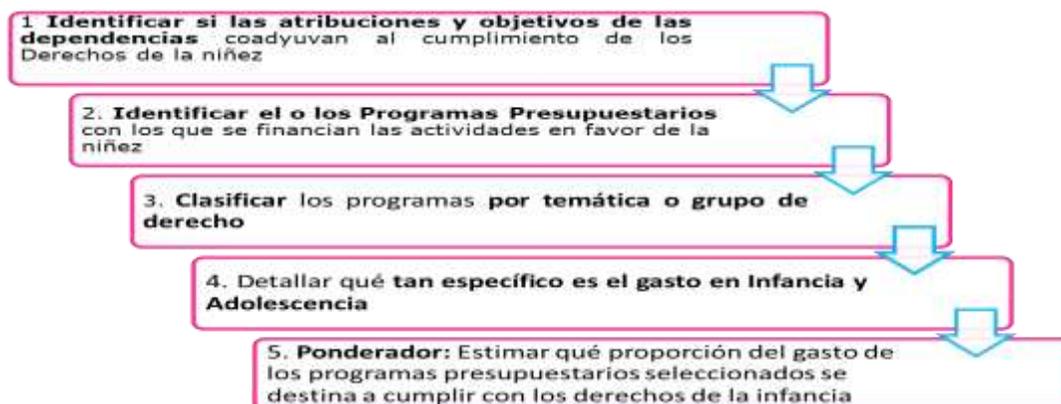
- Identificar los recursos estatales que se destinan al cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el fin ampliar o mejorar en el mediano plazo, las políticas públicas enfocadas a la infancia.

4. Metodología de la estrategia transversal

A continuación se presentan los criterios recomendados para la identificación y estimación de la proporción de recursos asignados a la atención de la infancia y la adolescencia.

La Metodología usada fue desarrollada por UNICEF México y es adaptable a la lógica presupuestaria del Estado.

Figura 1. Pasos de la metodología



Paso 1. Identificar atribuciones y objetivos de la Dependencia o Entidad

Definir si la Dependencia o Entidad de Gobierno tiene como propósito coadyuvar al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Para verificar lo anterior se debe revisar en el Reglamento Interior, los Manuales de Organización, los Programas Sectoriales, Institucionales, Sectoriales y Especiales si existen atribuciones y objetivos vinculados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Paso 2. Identificación de programas operativos o iniciativas

Para saber si una iniciativa, programa operativo, proyecto y/o servicio atiende a la niñez, debe reflexionarse acerca de sus objetivos, los beneficios que provee y las necesidades que satisface. Para efectos de este ejercicio se considera que un programa beneficia a la niñez si cumple con alguna de las siguientes características:

1. Sus objetivos (fin o propósito) promueven de forma directa el cumplimiento de los derechos de los niños.
2. Sus beneficios fueron determinados considerando el bienestar y las necesidades de los niños.
3. Atienden las necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los derechos de la infancia.

Paso 3. Clasificación Temática

Los proyectos seleccionados se clasificarán en los derechos de la infancia desglosándolo en temas y subtemas que se encuentran en la Convención sobre los Derechos del Niño vinculándolos con la clasificación funcional del gasto de los Instrumentos Normativos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos hasta el nivel de sub-función del gasto

La clasificación temática de la inversión adoptada de acuerdo a los cuatro grupos de derechos fundamentales de los niños y los adolescentes¹:

- **Derecho a la supervivencia**, que incluye el derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales; el derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna, desarrollo infantil temprano;
- **Derecho al desarrollo**, que abarca el derecho a la educación y el derecho al juego y al esparcimiento;
- **Derecho a la protección**, que comprende el derecho a la protección contra el abandono, la explotación (incluyendo el trabajo infantil y la explotación sexual); el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la protección social, y el derecho a un procedimiento legal y protección con garantías, el registro de nacimiento

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México, "Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México 2008-2011", México, D.F. (2012?), Pp. 11.

- **Derecho a la participación**, es el derecho a libertad de expresión y asociación así como a desempeñar un rol activo e informado.

Grupo de Derechos	Ámbito de Derecho	
Derecho al Desarrollo	Educación	Derecho a la educación, al juego, a la información, libertad de pensamiento y esparcimiento.
	Deportes, recreación y cultura	
Derecho a la Protección	Protección contra abuso, violencia, explotación y discriminación	Es el Derecho contra el abandono, maltrato, explotación (trabajo infantil, explotación sexual) y justicia para adolescentes.
	Mecanismos de acceso y restitución de derechos	
	Registro de Nacimiento	
Derecho a la Participación	Acceso a la información	Derecho a libertad de expresión y asociación así como a desempeñar un rol activo e informado.
	Participación ciudadana	
Derecho a la Supervivencia	Salud	Derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales.
	Vivienda e infraestructura	
	Nutrición y alimentación	
	Desarrollo Infantil Temprano	
	Asistencia social	

Paso 4. Clasificación por Especificidad

Otra forma de clasificar el gasto en infancia y adolescencia es por su tipo: Directa/ Específico, Indirecto/Agéntico, Gasto en bienes públicos o servicios abiertos. Esta clasificación también es útil para que determinar que programa, proyectos o iniciativas están relacionados con la estrategia transversal de infancia y adolescencia.

Una vez que se identifique el programa presupuestario que beneficia a la infancia y a la adolescencia, se determina que tan específico es el gasto en el niño. Para definir qué tan específico es el gasto en la infancia se utilizan las siguientes tres categorías:

- **Directa/Específico:** Se define como la inversión destinada a financiar proyectos que otorgan bienes o servicios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
- **Indirecta/Agéntico:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan en favor del niño; padres, tutores y profesionales (puericultistas, trabajadores sociales, profesores) enfocados de forma exclusiva a la atención de niños en su rol de agentes del bienestar del niño.

- **Bien público:** Es el gasto destinado a financiar proyectos que proveen o financian servicios prestados de forma abierta a la sociedad (por ejemplo parques, centros de recreación, hospitales, clínicas, infraestructura en general pública), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.

Paso 5. Ponderación de gasto

Dado que los proyectos pueden financiar más de una iniciativa, programa operativo o bien o servicio se debe considerar que proporción del recurso se destina a los niños. Para calcular la proporción de recursos para la infancia de los programas presupuestarios y/o proyectos (cuando no se conoce el monto exacto) existen algunas opciones para estimarlo. Pueden utilizarse o combinarse diversas fuentes de información para su estimación.

Un ponderador es el factor por el que se multiplicará el total de recursos, este factor se determina a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Tipo	Cálculo
1	Total	Si el 100% de la población beneficiada son menores de 18 años y/o agentes. Esto es cuando la totalidad del proyecto se destina a este rango poblacional. El ponderador será 1
2	Cálculo Demográfico	Si se beneficia a todo el Estado y no es posible calcular la cantidad exacta de menores de 18 años, se toma la proporción en función de la cantidad de menores de 18 años que existen en la entidad (35%, Censo 2010, INEGI). Por tanto, el ponderador será 0.35.
3	Por porcentaje Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo	Si hay una población objetivo beneficiaria y dentro de ella existe población menor de 18 años, se debe definir el porcentaje contabilizando los beneficiarios existentes en este rango de edad.
4	Georreferencia	Si sólo se beneficia a una o varias zonas de la Entidad (georreferenciar) y se debe estimar la población potencial beneficiaria y la proporción de personas de 0 a 17 años.

La Unidad Administrativa Responsable del proyecto será la que determine la magnitud del ponderador de los proyectos ya seleccionados. A la dependencia se le entregará un formato pre cargado donde pondrá el ponderador por proyecto.

De esta manera se obtendrá el porcentaje de gasto en la población entre 0 y 17 años y/o agentes beneficiados respecto a la población atendida con el programa presupuestario, ponderador, bajo los siguientes criterios:

Criterio 1.- Cuando el 100% de la población beneficiada es menor de 18 años y/o agentes, es decir la totalidad de las acciones realizadas por el proyecto u acción son dirigidas a menores de 18 años y/o agentes que actúan en su beneficio, por lo que en este caso se tomó el 100% del presupuesto ejercido.

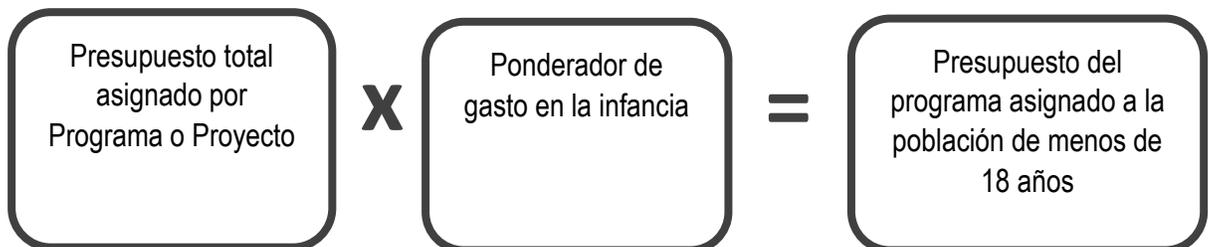
Criterio 2.- Cuando se beneficia a todo el Estado y se toma la proporción de los menores de 18 años que habitan en este, es decir, las acciones realizadas por el programa impactan a toda la población del estado por lo que se tomó el porcentaje de niños, y adolescentes que habitan en la Entidad Federativa %, en caso, que se sepa en que municipios opera le programa se utiliza el porcentaje de población entre 0 y 17 años en el municipio, que es la proporción de menores de 18 años que habitan en la Entidad Federativa o en los municipios donde opera el programa.

Criterio 3.- Cuando hay una población potencial/objetivo/atendida y se debe definir el porcentaje de población de menos de 18 años atendidos, en este caso, las dependencias y entidades conocen el número de personas beneficiadas por medio de sus registros o padrones, por lo que se les solicitará la proporción de menores de edad atendidos; en este sentido se calcula el presupuesto ejercido con base en el porcentaje reportado por la dependencia o entidad.

Variables para el cálculo de la inversión

Las variables que para calcular la inversión en infancia son las siguientes:

- Definición de la población atendida con el Programa o Proyecto
- Total de beneficiarios por el programa presupuestario
- No. De población de menos de 18 años y/o agentes beneficiados
- Proporción que representan la población de menos de 18 años y/o agentes respecto a la población (ponderador)



Consideraciones

- Se considera únicamente el **Gasto Programable**, es aquél que se eroga para cubrir la operación de las instituciones del Gobierno Federal con el fin de brindar servicios a la población y cumplir con metas específicas del Estado. Se le llama programable porque estas instituciones deben ‘programar’ sus actividades de acuerdo con los ejes de política de Plan Estatal de Desarrollo. En cambio, el gasto no programable es aquél financia de manera general a las acciones del Estado en su conjunto y no a una entidad, o sector, en particulares, el gasto programable es incompatible con el objeto de este ejercicio.

- Se recomienda **no incluir gastos administrativos**, salvo que estén estrechamente relacionados con la niñez, por ejemplo: se puede incluir el gasto administrativo de la unidad responsable que opera el programa Seguro Médico Siglo XXI.

- Además de utilizar a la población para estimar el gasto, se puede considerar también el **destino del propio gasto**, por ejemplo:
 - Porcentaje del presupuesto que se destina a la investigación en infancia respecto al presupuesto total para investigación.

 - Porcentaje del gasto total de las vacunas adquiridas que se destina a los niños y adolescentes.

- Para efectos de esta metodología, se utilizan las siguientes clasificaciones de gasto. La **clasificación administrativa**, la cual estructura los gastos presupuestarios identificando a los ejecutores del gasto público; (ii) la **clasificación funcional programática**, la cual identifica las funciones que el Estado desempeña al ejecutar los programas presupuestarios (programa de gasto); (iii) la **clasificación económica**, que especifica en qué tipo de bienes y servicios se gastará y cuál es la naturaleza de cada gasto, si es corriente o de capital y (iv) la **clasificación por objeto de gasto**. A continuación se detalla en qué consiste cada una de las clasificaciones:

Clasificación	Descripción	Ejemplos
Clasificación funcional	Clasificación temática que pretende identificar para qué se gasta	Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno Cada función tiene sub-funciones
Clasificación por objeto de gasto	Intenta identificar qué insumos se adquieren con los recursos de cada programa	Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales, Subsidios y transferencias, etc.
Clasificación económica	Pretende diferenciar entre Gasto de Capital (infraestructura física y recursos financieros) y Gasto Corriente, desde una perspectiva contable.	Gasto de Capital, Gasto Corriente
Tipología de Programas	Pretende precisar el tipo de intervención.	Subsidios, Desempeño de funciones, Administrativo y de Apoyo, etc.

Plantilla para la recolección de datos del gasto en la infancia y la adolescencia

Es posible llenar esta plantilla bajo diversas las combinaciones de ponderadores; por ejemplo: de todo un programa/proyecto o solo un porcentaje de él, de todas las unidades responsables del programa o algunas de ellas, de todas las subfunciones o algunas de ellas; de todas las partidas o algunas de ellas, etc.

Anexo 1

Nombre de la Dependencia o Entidad

Formulario para la recolección de datos del gasto en infancia y adolescencia en el Estado

Dependencia o Entidad	Criterio*	Programa Presupuestario (Pp)	Denominación	Monto Total del Pp	Proyecto	Denominación	Monto total del Proyecto	Monto del Proyecto destinado a la infancia y Adolescencia (de acuerdo al Criterio utilizado)	% utilizado para calcular el monto destinado a la infancia y Adolescencia (de acuerdo al Criterio utilizado)

Como producto final la Secretaría de Hacienda de integrará un listado con POA'S destinados a la atención a la infancia así como la proporción de gasto asignado en cada proyecto. Este listado formará parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

METODOLOGÍA PARA LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DEL ESTADO

La incorporación del enfoque de género para promover el cambio en las relaciones desiguales entre hombres y mujeres debe considerar los siguientes conceptos:

Enfoque basado en el desarrollo humano.

Las acciones con enfoque de género deben estar orientadas a garantizar oportunidades de desarrollo, crecimiento y ejercicio de poder equitativos para hombres, mujeres, niños y niñas, y por lo tanto, asegurar que las bases del desarrollo sean sus capacidades, potencialidades y el ejercicio de sus derechos (Banco Mundial, 2002).

El concepto de desarrollo humano es la base para la construcción del enfoque de equidad de género en los Programas y Proyectos gubernamentales. La igualdad de género es esencial para una buena práctica del desarrollo y es vital para el progreso económico y social. No se pueden maximizar ni sostener los resultados del desarrollo sin una atención explícita a las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres. Si se ignora la realidad y la voz del cincuenta por ciento de la población, los objetivos de reducir la pobreza y contribuir a un mundo más seguro, equitativo y próspero no se alcanzarán².

² Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional. 1999. (ACDI)

Acceso, control y beneficio de los recursos.

El acceso es definido como la capacidad de contar con recursos: materiales, económicos, políticos, de información, educación, de tiempo, entre otros; el control se refiere a la capacidad para decidir respecto al uso de estos recursos y los beneficios son la ganancia o resultados en la mejora de las condiciones de vida de hombres, mujeres, niños y niñas. Cabe indicar, que la posibilidad de usar un recurso (acceso), no implica directamente la posibilidad de definir o decidir el uso de ese recurso (control). El acceso, control y beneficio sobre un recurso depende directamente de los roles que socialmente cumplen hombres y mujeres, como son el rol reproductivo y el rol productivo, y de las actividades que ellos realizan para aportar al desarrollo o a la organización política. De manera adicional a los conceptos mencionados, el contexto en el que se producen las relaciones entre hombres y mujeres, en una determinada sociedad, incluye los aspectos de condición y posición³. La condición se considera como el conjunto de circunstancias materiales de hombres y mujeres, que configuran sus condiciones de vida, y que están relacionadas a la satisfacción de las necesidades básicas (alimentación, vivienda, educación, salud y saneamiento). La posición se refiere a la capacidad de hombres y mujeres para influir y participar en las decisiones sociales o políticas, y refleja las relaciones de poder y de control tanto en el nivel comunal/local como familiar.

Igualdad de oportunidades.

Por lo tanto, si hombres y mujeres cumplen roles al interior de la familia y la comunidad, una intervención que incorpora el enfoque de equidad de género deberá partir de un conocimiento de los comportamientos y las responsabilidades de hombres y mujeres, con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades frente al acceso, control y beneficio de los recursos, buscando no sólo satisfacer necesidades básicas, sino que los roles puedan cumplirse equitativamente entre hombres y mujeres.

Reducir las desigualdades es uno de los elementos indispensables de los Programas y Proyectos gubernamentales, para lo cual se necesita cumplir ciertas condiciones referidas al marco institucional y de intervención, y a la estrategia sectorial, a fin de fortalecer las capacidades de la comunidad y de los actores locales.

La formulación programas y proyectos que incluyan la perspectiva de Equidad de Género en el Presupuesto del Estado, es una propuesta construida que responde a una visión desde la mirada y el sentir de las mujeres. Su formulación toma en cuenta tanto las oportunidades, como las limitaciones que presenta el Estado en relación con la equidad de género. Los programas y proyectos consideran dos orientaciones:

1. Partir de una línea transversal a las dimensiones de desarrollo previstas en el Plan Estatal de Desarrollo y en las políticas Públicas establecidas por el Gobierno del Estado, e

³ Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. (PAS 2002)

2. Implementar acciones específicas, destinadas a reducir/eliminar brechas de inequidad en razón de género. Las áreas de acción prioritarias serán determinadas a partir de los sectores de salud, educación, servicios básicos, pobreza, violencia, participación política, porque consideran que afectan su condición y posición de género, lo que no implica agotar las expectativas que puedan tener las mujeres

Los Programas y Proyectos de las Dependencias y Entidades consideran también las capacidades y debilidades, fortalezas y oportunidades de las mujeres frente a los roles y responsabilidades que deben asumir para participar de manera equitativa en los procesos de desarrollo del Estado y los factores que dificultan una participación activa y efectiva en esos procesos.

La identificación de ejes estratégicos y objetivos conduce al planteamiento de acciones, traducidas en programas y proyectos, que incluyen en sus presupuestos, la perspectiva de equidad de género, con tiempos de ejecución y responsables para cada acción propuesta.

Los recursos así distribuidos en programas, proyectos y acciones concretas principalmente de infraestructura de salud, educación, caminos, etc, son inscritos en los Programas Operativos para su ejecución y avalados por las demandas sociales; buscando lograr con estas acciones:

- a) Una gestión pública más eficiente, focalizando mejor la acción del gobierno, asegurando acceso equitativo a los beneficios de los programas gubernamentales, permitiendo medir los impactos de los presupuestos en los distintos grupos sociales y evaluar la efectividad de las políticas.
- b) Contribuir a la reducción de la pobreza y al desarrollo humano sostenible.
- c) La acción focalizada permite luchar más eficientemente contra la pobreza.
- d) Contribuir a una mayor participación de las mujeres en los sectores económicos del Estado.
- e) La liberación de parte del tiempo dedicado a trabajo no remunerado de hombres y mujeres les permite destinar un mayor número de horas a las actividades productivas generadoras de ingresos.
- f) Cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad entre mujeres y hombres (Plataforma de Beijing, CEDAW, etc.).
- g) Fortalecer la democracia: democracia no sólo implica igualdad de derechos sino también igualdad de oportunidades.
- h) Implementar mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer los programas gubernamentales y los recursos asignados a los mismos.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *